TOMO 163 Montevideo, Miércoles 24 de Abril de 1946 Núm. 11854

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

(Ley 14 de setiembre de 1945)

Montevideo, 9 de abril de 1946.

Nómina de las reclamaciones presentadas dentro del término legal que venció el 9 de abril de 1946 a las 24 horas. — (Acta levantada por el Tribunal)

En Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, estando reunido el Tribunal Extraordinario (ley 14 de setiembre de 1945), bajo la presidencia del doctor Jaime Bayley, ante el subscripto Secretario Actuario hace constar que hasta las veinticuatro horas del día de hoy, en el que vence el plazo de sesenta días establecido por el artículo 4.o de la ley referida, se han presentado las siguientes personas: 1) Carlos Riviere Podestá; 2) José Pedro Riviere Podestá; 3) Pedro Robaina; 4) Alfredo Aranzazú Ferrando; 5) Tolomeo Ferreira; 6) Aquiles Bonino Martínez; 7) Amadeo Pereira; 8) Pablo Olivera Graña; 9) Julio Clavelli; 10) Edmundo Alfredo Rocca; 11) Félix Conrado Vázquez; 12) Miguel Mutarelli; 13) Plinio Pompeyo Puntigliano; 14) Carlos Alanis; 15) Lavalleja Arpí; 16) Herminio Olivera; 17) Edmundo Botinelli; 18) Eliseo Antúnez Maciel (hijo); 19) Lindolfo Méndez; 20) Vicente Eguía; 21) Peregrín Rivas; 22) Juan Carlos G. Diez; 23) Miguel Irazoqui; 24) Epifanio Bentancor; 25) Juan Francisco González; 26) Severo Rodríguez; 27) Humberto Fragello; 28) Carlos E. de la Torre; 29) José Pedro Bastitta; 30) Rómulo A. Revello; 31) Alejandrino C. Tula; 32) Natalio L. Vergara; 33) Leonel y Garibaldi Escoutto de Almeida; 34) Joaquín Mario Costa; 35) Antonio Villarino; 36) Crescencio Cóccaro; 37) Justiniano Pérez Froge; 38) Martín Hernández; 39) Domingo Cina Piombo; 40) Pedro M. Irigoin; 41) Ubaldo B. Areosa; 42) Bruno Santander; 43) Rufino Peña; 44) María Leticia Frasca de González; 45) Rafael del Pino; 46) Víctor M. Solsona; 47) Juan Vargas Bálsamo; 48) Antonio Paglettini; 49) Luis Cirullo; 50) Alejandro Meneses Milhas; 51) Ramón L. Palomeque; 52) Antonio Scarpa; 53) María A. Sánchez de Scarpa; 54) Ricardo Abbondanza; 55) Enrique M. Echegoyen; 56) José Pedro Basttita; 57) Juan Carlos Quintero Delgado; 58) Fernando Iglesias Cordero; 59) Ignacio Costa; 60) Eustaquio R. Cantera; 61) Serafín Toja; 62) Mauricio Emilio Féros; 63) Fernando Otero Mendoza; 64) José Rovira; 65) Felipe A. Aguiar; 66) Ambrosio Volonté; 67) Alfredo Zabala; 68) Miguel Muñoz; 69) María Píriz Rodríguez; 70) Héctor Victoriano Teixeira; 71) Marcelo Moss; 72) Massini Sáez; 73) Patricio Lima; 74) Rufino Almada; 75) Juan Cardozo; 76) Santos Cabrera; 77) Ramón F. Rodríguez; 78) Manuel J. Astigarraga; 79) Francisco Benítez; 80) Pío Segovia; 81) José A. Ferrando; 82) Armando Maldonado; 83) Silvio Moltedo; 84) Julio Princivalle; 85) Héctor Celestino Erosa; 86) José Pedro Nacimiento; 87) Arturo Pedro Marzal; 88) Eugenio Ferrario Zeballos; 89) José María Munilla; 90) Héctor Aguerre Otero; 91) Rogelio Juan Mensa; 92) Manuel López Lardo; 93) Domingo H. Acosta; 94) Nicolás Correa; 95) José Navatta; 96) Carlos J. Macchiavello; 97) Hugo H. Badi; 98) Rómulo Carlevaro; 99) Conrado Olariaga; 100) Evaristo Z. González; 101) Eulogio González; 102) Juan S. Salvo; 103) Amadeo Errecart Dupuy; 104) Entero Revelles Gómez; 105) Rosas José Domingo Maldonado; 106) Juan José Britos del Pino; 107) José M. Lanzaro; 108) Aurelio A. Ferrara Paulós; 109) Oscar Lanzani; 110) Américo Piotto; 111) Alfredo Fraga; 112) Pedro Luis Montaldo; 113) Edmundo Castillo; 114) Anarolino Mazza; 115) Manuel A. Collazo; 116) Ricardo Yáñez; 117) Eustaquio F. Alvarez; 118) Luis P. Bonavita; 119) Juan Anders; 120) Alberto P. Cosio; 121) Juan Wenceslao Alvarez Martínez; 122) Leopoldo Tajes; 123) Arturo González; 124) Abel Legar; 125) José M. de la Vega; 126) Maja O. de Jungelbut; 127) Francisco Arena; 128) Denis Rovira; 129) Lorenzo Ripoll; 130) Manuel Abella Perera; 131) Horacio Piñeyrúa; 132 Antonio Cursi; 133) Eustaquio Pantaleón Domínguez; 134) Martiniano García; 135) José V. Ruibal; 136) Dolores Díaz Pallas de Fernández; 137) Gregorio Morales; 138) Atilio Lombardi; 139) José Odoo; 140) Domingo Almanza; 141) Héctor de Mello Osorio; 142) Norberto Da Costa; 143) Miguel Becerro de Bengoa; 144) Germán Varela; 147) Abel Caballero; 148) Ernesto Martínez; 149) H. Alberto Weissel Hefel; 150) Carlos M. de Medina; 151) Gumersindo Olivera; 152) Juan Rogelio Menza; 153) Isaac Silberio Menza; 154) Eliú A. Pereyra; 155) Ricardo Rufener 156) José Batista; 157) Doroteo Machado; 158) Alfredo Mansilla; 159) Juan F. Antognazza; 160) Nicolás L. Rodríguez; 161) Braulio Chiribao; 162) Ricardo Fernández; 163) Jacinto Raíz; 164) Rafael J. Espiga Rendo; 165) Claudio Merro; 166) Abel M. Menéndez; 167) Aníbal F. Guimaraens; 168) Aparicio Sánchez; 169) Justino Ferreira; 170 Luis Raíz; 171) Eduardo Arturo Raíz; 172) Dorile Durno; 173) Ulises T. Zengotita; 174) Tomás Luis Fernández; 175) Benigno Lemes Medina; 176) Raúl Mario Rossi; 177) Juan P. Terevinto; 178) Alfredo de los Reyes; 179) León Monzón; 180) Bernardo Hune Müller; 181) Stelo Ipar; 182) Pablo Richieri; 183) Esteban Bakierch; 184) Guillermo

Rodríguez; 185) Pedro Pablo Rocha; 186) Antonio Cetrulo; 187) Fidel Montiel; 188) César Pereyra Bustamante; 189) Joanicó Maciel; 190) Lucio Piñeyro Pereyra; 191) Guillermo E. Bayse; 192) Clemente Quiró Saldaña; 193) Camilo Gaggero; 194) Baltasar Pedroso; 195) Indalecio Somaruga; 196) Rómulo Montaldo; 197) Manuel Fernández; 198) Eusebio Rodríguez Guerrero; 199) Carlos A. Mendive; 200) José P. Gordiola; 201) Donato Hernández; 202) Saturnino Bermúdez; 203) Santiago G. Risso; 204) Luisa Goutel de Vaillant; 205) Ismael O. Colo; 206) Rosario B. González; 207) Juan Gobba; 208) Tomás Luis Hernández; 209) Orestes Ferrando; 210) María del Carmen Pacheco de Berpon; 211) Victorio D'Angelis; 212) Juan Antonio Baethgen; 13) Juan Luis Sauleda Erosa; 214) Agustín Ruano Fournier; 215) Nicolás Fernández; 216) Isidro Perurena Gómez; 217) Eustaquio Payán Rodríguez; 218) Santiago Gómez Trías; 19) E. Rafael Cantera; 220) Pedro Morales; 221) Telémaco B. Morales; 222) Julio César Berrutti; 223) Carlos Bren Zaragoza; 224) Argante Peragini; 225) Félix Vallejo; 226 Domingo Stegmone; 227) Mauricio Albisetti; 228) Luis Larralde; 229) Juan Gilardoni; 230) Joaquín Mario Costa 231) Arturo Clara Menéndez; 232) Juan Maggiolo Tofoli; 233) Máximo Vidal Rochel; 234) Tolentino Silveira; 235) Onofre Di Carlo, 236) Francisco Leyza; 237) Enrique López Gayol 238) Tomás Centurión; 239) Antonio Ferreirós; 240) Luis Eduardo Sagarra; 241) Antonio García; 242) Gladio Coronel Díaz; 243) Adriana L. S. de Rivas; 244) Francisco Marmián; 245) Juan Pablo Damini; 246) Tomás Zarzábal; 247) Eduardo Pachiarotti; 248) Julio Miguel Moccia; 249) Inés Lujambio de Citera; 250) Pedro Delfino; 251) Francisco Larrosa; 252) Ramón Nevarez Fernández; 253) Basilio J. Laviú; 254) Antonio Acosta Silveira; 255) Pedro Alexandro Fernández; 256) Oscar Delgado; 257) Juan José Paglia; 258) Arturo Franco; 259) Alfonso de Mello Correa; 260) Carlos Alberto Clulow; 261) Ernesto Perera; 262) Rogelio García; 263) Ewal Werber Schnürch; 264) Arturo Celhay; 265) Juan José Iriburo; 266) Celina Lucas; 267) Roberto Cardoso Saavedra; 268) Elías C. Lacalle; 269) José B. Pérez; 270) Emilio P. Vera Viera; 271) Domingo Sorrentino; 272) Santiago L. Vidal; 273) Juan José Villamarín; 274) Adolfo Venturini; 275) José Luis Borges; 276) José María Arroyo Fernández; 277) Tomás Arroyo; 278) Pedro Correa (hijo); 279) Luis Alberto Larrobla; 280) Ildefonso Pereda Valdés; 281) Francisco Bengoa; 282) José Francisco Montañez; 283) Eduardo Rimbaud; 284) Claudio Portal; 285) Quiterio Vera; 286) Eduardo Díaz Muller; 287) Bautista López Toledo; 288) José María Aguerre; 289) Elezar Reina; 290) Eugenio Sánchez Teixeira; 291) Miguel Bertone; 292) Guillermo Hoeninghaus; 293) Inocencio Reina; 294) José G. Cepeda; 295) Ernesto Eustaquio Pauletto; 296) Julián F. de los Santos; 297) Luisa Gaggero de Dragone; 298) León Cazabán; 299) Evaristo Barrientos; 300) Sinforiano Delgado; 301) Luciano Becerra Passano; 302) Ladislao Kun; 303) Pedro Porra; 304) Lorenzo Olivera; 305) Marcos Aguilar Colman; 306) César Eduardo Sassano; 307) Carlos Gutiérrez Rojí; 308) Germán Ferreira Ramos; 309) Fernando Etchemendy; 310) Julio Antiga; 311) Celia Galarza F. de Sánchez; 312) Floriana S. de Díaz Medina; 313) Oscar B. López Labora; 314) Santiago Benítez; 315) José Eliseo Pagano; 316) Carlos Frioni; 317) Julio Lorenzo; 318) Juan E. Valle; 319) Angel Juan Rey; 320) Donato Esríndola; 321) Teodomiro Furtado; 322) Ortelio Cuello Martínez; 323) Juan María Ríos; 324) Julio J. Casal; 325) Benigno M. García; 326) Luis Safí; 327) Alberto de los Santos; 328) Héctor C. Secco; 329) Coralio Sosa; 330) Rodolfo Dodino; 331) Paulino Perdomo; 332) Miguel Binardel; 333) José María Navajas; 334) Angel Rafael Grecco; 335) Omar L. Gutiérrez; 336) Avelino Caetano; 337) Arístides Naddeo Mazzuchi; 338) Nicolás Manzur Nezor; 339) Máximo L. Vignoli; 340) Mario Herrera; 341) José Rosa; 342) Wenceslao Cichowski Sechanski; 343) José Félix Berasain; 344) Gabriel Mongabur; 345) Aníbal Francisco Damasco; 346) Nicasio Machado; 347) Ramón I. Bartolotti; 348) Juan J. Villalba; 349) Francisco Fúsaro; 350) Pedro Zoboli; 351) Ramón M. Fernández; 352) Américo Bosch; 353) Raúl F. Barbat; 354) Erasmo Rodríguez Grolero; 355) Gerardo Bonilla; 356) Octavio Oribe Noble; 357) Consuelo Florentino Silva; 358) César Rela; 359) Gregorio Mesa García; 360) Manuel Veiga Goulard; 361) Raymundo Rivera; 362) Pedro Ramón Larrauri; 363) Antonio Perdomo; 364) Quintín Benito Suárez Cuadrado; 365) Pedro A. Garbarino Nicolai; 366) Emeterio Menéndez Pírez; 367) Felipe J. Quirós; 368) Amador Segovia; 369) Ramón Noda; 370) Alfredo Mujica; 371) Gonzalo R. Brito; 372) Abdon Zenen Aguerre; 373) Julio Hermesino Rodríguez; 374) Lino A. Ferreira Goró; 375) Pedro Requena Bermúdez; 376) Ramón Martínez; 377) Francisco Roccheto; 378) Ofelia Sánchez de Barboni; 379) José S. Antúnez; 380) Alberto B. Monegal; 381) Víctor Arredondo Herosa; 382) César B Mena; 383) Roberto Mauren; 384) Domingo Guzmán Larrauri; 385) Juan María Benítez; 386) Rómulo Revello; 387) Máximo O. Benítez Larramendy; 388) Fernando E Pereira; 389) Eloy L. Ricceto; 390) Arturo Viscaíno; 391) Repúblico Almeida; 392) Nacionildo Acosta; 393) Gonzalo García Otero; 394) Juan Antonio Cabrera; 395) Justo J. García Rimbaud; 396) Julio Lapique; 397) Elida de los Campos de Aguiar; 398) Viriato Abella; 399) Luis Osorio Tarrago; 400) Alberto P. Pereira Cedrés; 401) Augusto Héctor Lyonnet; 402) Heráclito Barreto; 403) Carlos César Lenzi; 404) Pedro Gobbi; 405) Oscar Burgueño; 406) Domingo Mazzeo Romano; 407) Eduardo Pachiarotti; 408) Luis Batlle Juárez; 409) Pablo E. Pesce; 410) Bernoto Gómez; 411) Diómedes Silvera; 412) Francisco Citraro Massino; 413) Emilio Winterhalter; 414) Alejandro P. D'Ambrosio; 415) María J. Etcheverry de Bonilla; 416) Ignacio J. Bonilla Reyes; 417) Salvador Lavanca Santángelo; 418) Antonio F. Devita; 419) Humberto Schenini; 420) Dagoberto Murat Faget Vives; 421) Justiniano Barrios; 422) Faustino Amalio del Pino; 423) Juan Hermógenes Paiva, 424) Juan A. Ferrer; 425) Juan Tomás y Campá; 426) Basilisio Martínez; 427) Genuario Centeno; 428) Silverio de Rosa de Vargas; 429) Juan Evangelista Niño; 430) Cándido Silva; 431) Mario Manuel Sanguinetti; 432) Eduardo Raíz Pippo; 433) Raúl Héctor Veiga; 434) Octavio Faustino Islas Fout; 435) Ariosto M. Grezzi; 436) Jorge Medina Bentancort; 437) Abdón Cardozo; 438) Valentín Martínez; 439) Emilio Buceta; 440) José A. Caravallo; 441) Elías Saba Anad; 242) Juan Vitello; 443) Elbio J. Suárez; 444) Alberto Galán; 445) Ricardo Larraya; 446) Victoriano Jubet; 447) Fortunato Spanton; 448) Hugo E. Reta; 449) Abrelino Bueno; 450) Ramón Macedo; 451) Isabel Suárez de Pérez; 452) Julio Rodríguez Britos; 453) Manuel Rodríguez Correa; 454) Manuel Terra; 455) Eloy Español, 456) Eustaquio Maldonado Alvarenga; 457) Ramón Paz; 458) Blas Paz Ereñeña; 459) Juan Ramón Larrea; 460) Kurt Ricardo Schraumm; 461) Antonio Alvarez Rodríguez; 462) Justo Saura; 463) Pablo Jover; 464) Juan Jover; 465) Rafael Giménez Ramos; 466) Pascual Novelli; Arturo A. Aveguno, Carmen Arizaga de Barlocco; 467) José Francolini; 468) Sara Naranco de Russomanno; 469) Rómulo María Palazzo; 470) Miguel P. Irazoqui; 471) Pablo Lo Biondo; 472) Raúl Dutrenit; 473) Adolfo R. Garcé; 474) Rafael A. Bacigalupi; 475) Wáshington Alesio Villar; 476) Homero D. Cambre Acosta; 477) José Gatti; 478) Eladio Cámara; 479) Pedro Sención Ramas; 480) Ricardo Algiray Romero; 481) Diego Piñeiro; 482) Carmen Castellanos; 483) Gandencio López; 484) Agustín Luciano Giménez; 485) Elisa Engel; 486) Cosme Perrone; 487) Antonio González; 488) Ramón Beri Antúnez; 489) Miguel Alcides Abreu; 490) Nicolás Melogno; 491) Raúl Gómez Platero; 492) Alfredo Etcheverry; 493) Juan Carlos Aristi; 494) Miguel Saibene Zaffaroni; 495) Pedro Ruggiero; 496) Carlos Nogués; 497) Bolívar Varela; 498) Emilio Vila; 499) Juan D. Delgado Pregliasco; 500) Manuel Ituarte; 501) Atalivio S. Pascal; 502) Cirilo Michelena; 503) Luis M. Fabregat; 504) Carmelo Valenzuela; 505) Dionisio Amacio Ruiz; 506) Ramón E. Barboza; 507) Jeremías Duarte; 508) Tomás De Aquino Baisón; 509) Honor Rodríguez; 510) Santos Rodríguez; 511) Peregrino Porto; 512) Ramón Ferreiro; 513) Baldomero Leitas; 514) Antonio María Brum; 515) Juan Abascal; 516) Antonio Silva; 517) Juan B. Ricas; 518) Braulio Quintana; 519) Ovidio Mora; 520) Rodolfo Otero Siri; 521) Evangelista Correa; 522) Luis R. Ponce de León; 523) Ignacio E. Etchemendy; 524) Eduardo Amonte Olivera; 525) Humberto Acosta; 526) Manuel Cirilo Jurado; 527) Gregorio C. Pereira Segovia; 528) Juan A. Miniño; 529) Néstor Echevarría; 530) Angel Agreste; 531) Víctor Daniel Novella; 532) Antonio Cubbla Guido; 533) Colón Regules; 534) Nemesio Martínez Anzuain; 535) Secundino Mesa; 536) Julio E. Risso; 537) Dolores Novo Novo; 538) Agustín Tegeda; 539) Angel C. Baquero; 540) Carlos A. Salsán; 541) Gregorio Díaz; 542) Alfredo F. Raveca; 543) Santiago Valentín Moreira; 544) Manuela Trujillo de Tejera; 545) José Rossiello y García; 546) José Antonio Pallares; 547) Luis Ginés Pereyra; 548) Héctor Villanueva; 549) Leonel Scoutto de Almeida; 550) Garibaldi Escoutto de Almeida; 551) Carlos E. Calabui; 552) José Balarmino Gómez; 553) Federico Bernengo; 554) Felipe Santiago Paolillo; 555) Antonio Casciani; 556) Andrés Klinger Laudó; 557) Pedro Pouti; 558) Salvador Serra; 559) Moisés Olivera; 560) José de San Vicente; 561) Alfredo L. Ximénez; 562) Gilberto Lasnier; 563) Mario Costa Puig; 564) Francisco Petrozzelli; 565) Ulises Serrano; 566) Juan José Aguirrezabal; 567) Juan Bautista Baeza; 568) José Domingo Laurenzo; 569) Virísimo Silva; 570) Nicasio Bar-

boza; 571) Florencio Sena; 572) Francisco Saturnino Gómez; 573) Nervalino Suárez; 574) Juan Pellejero; 575) Edmundo F. Bertone; 576) Ciriaco Olivera; 577) Guillermo Rodríguez; 578) Tomás Silva; 579) Carlos M. Pérez Morales; 580) Manuel de los Santos; 581) José Vidal; 582) Euclides Vicente Costa; 583) José A. Sadiain; 584) Vicente Sebastián Cataldo; 585) Humberto Bianchi; 586) Emilio Julián Turini; 587) Basilia Amaro; 588) Carlos María Cardozo; 589) Carlos A. Casalla Canals; 590) Luis Ximeno; 591) Francisco Ayala; 592) Ricardo del Castillo; 593) Exequiel Julio Barbero; 594) Guillermo Apa Uarbondo; 595) Asdrúbal A. Artigas; 596) Tomás Zarzábal; 597) Roberto H. Candfiel; 598) Roberto Pippi; 599) Carlos H. Duque; 600) Maruja Perera de Ravera; 601) Francisco Lamberti; 602) Armando J. Triay; 603) Juan José Scarone; 604) Raúl Rubini Moreno; 605) Toribio Sierra; 606) Rafael Barris Muñoz; 607) Teodomiro Castelli; 608) Carlos Ciglinti; 609) Alejandro Usmán; 610) Pedro Camejo; 611) Pedro P. Alfaro; 612) Máximo Tajes Arteaga; 613) Angel Viñoly Amaro; 614) Arturo Zubillaga Beramendy; 615) Secundino Barreira; 616) José Gómez; 617) Serapio Muñoz; 618) Eugenio Silvestre Rezzano; 619) Luciano Severino Díaz; 620) Víctor Artigas Quiñones; 621) Federico Müller Weber; 622) Claro Suárez; 623) Antonio Farías; 624) Francisco Marmión López; 625) Raúl F. Berro; 626) León Borges; 627) Juan Jesús Rolla; 628) Ernesto Ménde. Quintos; 629) Alfredo Tuimil; 630) Nicasio Sequeira; 631) Ricardo Cordero Martino; 632) Ema Prat de Panasco; 633 Francisco Vivas; 634) Carlos Peregrina Méndez; 635) Pedro Souza; 636) José María Rodríguez Arraga; 637) Damsco F. Molina; 638) Ramón Maceiras; 639) Enrique David Astesiano; 640) Juan Delucía; 641) Juan Carlos Ranguis; 642) Máximo Martínez Vázquez; 643) Elías Neunza; 644) Antonio Lima Miranda; 645) Cayetano M. Férez, 646) Teófilo Ferreiro Ramos; 647) Germán D. Rumi; 648) Santiago Boragno; 649) José Zaragoza Morales; 650) Quirino Núñez; 651) Elpidio Alves; 652) Enrique Brazeiro; 553; Pedro Pintos; 654) Jerónimo Jorge Barrios; 655) Ramiro Barredo; 656) Ramón Ferreira; 657) Javier I. Aguerreberre; 658) María M. Iliartegaray; 659) Cayetano Salerno; 660) Jacinto Gómez Blanco; 661) Ramón R. Zampallo; 662) Modesto Celestino Pérez; 663) Juan Terryn; 664) Felisbino Garabal; 665) Domingo Real Guerra; 666) Juan A. Macedo; 667) Alfonso M. Burone; 668) Pedro Labarrere; 669) Delia Giuffra de Davison; 670) Artigas L. Huelmo; 671) Juan M. Rodríguez; 672) Roberto Sundberg; 673) Eliseo Ghan; 674) Dehomar Saenz Lacueva; 675) Cecilio Luis Alzáibar; 676) Juan Francisco González; 677) Próspero J. Pimienta; 678) Ruberto Cabrera Borrás; 679) Juan Luis Diubuis; 680) Bruno Liberato Pereyraé 681) Nicolás Correa; 682) Germán Aranda Ayala; 683) Manuel Ricardo Romero; 684) Maia O. de Jungeblut; 685) Oscar Peluffo Garavagno; 686) Vivian J. J. Martin; 687) Luis Julio Dentone; 688) Artigas Eguía; 689) Alfredo Cándido Franco; 689) Luis Ruperto Franco; 691) Manuel Fernández; 692) Máximo Olivera Franco; 693) Ramón Carreras de León; 694) Máximo Sánchez; 695) Domingo Custodio; 696) Julián Trinidad; 697) Luis Regalatti; 698) Luis Rebagliatti; 698) Héctor Poiasina; 699) Daniel Carmelo Etcheverry; 700) Pedro Ernesto Puyol; 701) Isauro E. Simonet; 702) Dorimel Fernández; 703) Cipriano Tabárez; 704) Ricardo Cosio; 705) Gerardo J. Gasaniga; 706) Aquilino Barindelli; 707) Cecilio Salvetti; 708) José Battistesa; 709) Emilio Valli; 710) Carlos Castro Demicheri; 711) Ricardo Acosta y Lara; 712) Mario A. Fontana Company; 713) Gualberto Camps Santos; 714) Olinda Palomeque de Tognola; 715) Carlos M. Escofet; 716) Ramón Xavier; 717) Esteban Palacio Ríos; 718) Alcántara Silva; 719) Juan Hermógenes Paiva; 720) José D'Ainto; 721) Alfredo San Juan; 722) Luis Antonio Marenco; 723) Orosmán Molernel; 724) René Fernando Henry; 725) Dorival Alvez Da Silva; 726) Tomás Fuentes; 727) Hilario Romero López; 728) Pedro A. Silva; 729) Carlos A. Devitta; 730) Augusto de Labandera; 731) Carlos Blixen Flores; 732) Margarita Pegorraro de Cardozo; 733) Alberto Conti Rivera; 734) Marcelino M. Mendoza; 735) Augusto Zibel Dilorenzi; 736) Fabio Correa; 737) Jorge Girona; 738) Alcedes F. Ubilla y Juan Antonio Apolo; 739) Enrique Vrabl Meznaric; 740) Isidro Segundo Lozano; 741) Nicolás S. Landó; 742) Ricardo Amaranto; Díaz Almada; 743) Hugo Héctor Grub; 744) Adrián Porley Rodríguez; 745) Julio Silveira Silveira; 746) Juan Ariosto Gama; 747) Enrique Beatriz Vidal Gama; 748) Gabino Amorin Guisto; 749) Santiago Valentín Moreira; 750) Heraclio Raúl Farías Noble; 751) Isidro Farían Alvarez, Carlos Ortiz Pereira; 753) Ciriaco Olivera; 754) Ubaldo Vicente Arecsa Anoal; 755) Saturno Hegui Soza; 756) Isabelino Orfilio Mujica Silva; 757) Ramón Ferreyra 758) Gregorio Techera; 759) Armando Spósito Muñoz; 760) Doroteo Gordillo Díaz; 761) Leocadio Rodríguez; 762) Baldomiro Abreu Barboza; 763) Felipe Ríos; 764) Ismael Martínez Cáceres; 765) Emilio Ferreira; 766) Francisco Ferreiro; 767) Arturo González Viera; 768) Casilda Nougue de Azuaga; 769) Eduardo Eladio Maidana Bordoli; 770) Alejandro Suárez; 771) Luis Menini; 772) Lareano Porta Seijas; 773) Julio A. Cammarota; 774) Gerónimo González; 775) Ramón Bentancur; 776) Eduardo Beltramo; 777) Silveiro Pintos; 778) Ambrosio Menéndez; 779) Jacinto Cuello; 780) Jacinto Teodoro Fernández; 781) Olimar Coralio Méndez Dos Santos; 782) Aurelio Valentín Geronazzo; 73) Cristina Eleguizamón; 784) Ildefonso Balestrino Eleguizamón; 785) Carlos María Cardoso; 786) José N. Helal; 787) Rosendo Vaz Martínez; 788) Solis Orman Mujica; 789) Abelardo Saralegui; 790) Marcos Pereira; 791) Ruben Gambardella; 792) Enrique Abenoz; 793) Clovis Carlos Trillo; 794) Rogelio Cal; 795) Juan Carlos Tassano; 796) Juan Miguel Barbero Falco; 797) José María Morales; 798) Isidoro Julián Colmás; 799) José Batlle Berres 800) José Fernández Ríos; 801) Marcos Batlle Santos; 802) Esteban Valentín Indarte; 803) Lorenzo Batlle Berres; 804) Guillermo Lebratto Serrato; 805) Juan Pablo Acosta; 806) Faustino Silvera; 807) Alcides Da Cruz; 808) Juan Carlos Isoleri; 809) Miguel Américo Faget; 810) Manuel Figueira; 811) María Jacinta González de Mesa; 812) Rafael Cantera; 813) Daniz V. Pérez Fontana; 814) Ezequiel Aldo Coduri Graña; 815) Inocencio Barrero; 816) Isidoro Rivas; 817) Isabel Penelas de Rodríguez; 818) Juan Gualberto Ferrara; 819) Américo Pedragosa Sierra; 820) Juan B. Risso; 821) Francisco T. Acosta; 822) César Vidal Piñeyro; 823) Enrique Harnitniz Matler; 824) Luis Bono Gutiérrez; 825) José Pedro Perrone; 826) Francisco Carballo; 827) Carlos Flegliani; 828) Cirilo Segundo Gorocito; 829) Pedro P. Bresque; 830) Dionisio Mendy; 831) Armando R. Malet, 832) Juan Leandro Núñez; 833) José Fereyra; 834) Atilio Nardo; 835) Felipe Cardinal Etchegaray; 836) Eduardo Carpi Travella; 837) Leopoldo L. Laureiro; 838) Eliseo Arispe; 839) Ricardo S. Mendoza; 840) Lorenzo Enrique Figares; 841) Ambrosio Jorge; 842) Cosme E. Rosas; 843) Miguel Garate; 844) Marcelo Moss; 845) Arlindo Dos Santos; 846) Mario Girelli; 847) Julio Juhos; 848) Guillermo J. Ebbeler; 849) Evaristo M. Olazo; 850) José Martínez Cabrera; 851) Exequiel Pereda; 852) Isabelino P. Aispuro; 853) Custodio Carlos Araújo; 854) José Gilardo; 855) Juan Carlos Heguy; 856) Angel F. Orsí; 857) Sergio Bacelo 858) Ida Abella Toja; 859) Manuel Teixeira de Macedo; 860) Alfredo Gregorio Bentancour Falcón; 861) Félix Cardozo; 862) Pedro Pereyra; 863) Carlos Mascaró Reissig; 864) José Menéndez Menéndez; 865) Pantaleón Romero Campos; 866) Salvador Berrueta; 867) Alfredo Baeza; 868) Antonio Segreto; 869) José Cándido Rey Lema; 870) Pedro Meza Saez; 871) Benjamín Vergara; 872) Pantaleón Linares; 873) Bartolomé Miquelerena; 874) Polonio Andrada; 875) Ramón A. Esteban Umpiérrez; 876) Manuel Aurelio Mandracho, 877) José Vázquez Martínez; 878) Juan Francisco Rava; 879) Julio César Gastromán; 880) Julieta Macini de Vásquez Ledesma; 881) Héctor Roberto Reilly Linares; 882) Eleuterio Hernández; 883) Alberto Fernández Lafrancone; 884) Clavijo López Ramos; 885) José María López Ramos; 886) Quirno M. Aguiar; 887) José A. Crespo 888) Emiliano Cuña Palermo; 889) Octaviano Soarez de Lima; 890) Gonzalo P. Cucurull; 891) Eulogio L. Muniz; 892) Gerardo F. Zerpa; 893) Eduardo F. Barrios; 894) Luis Castiglioni; 895) Héctor Amarante Cerviere; 896) Luis Antonio Zanzi; 897) Luis Suárez; 898) Teófilo Raúl Varela; 899) Alfredo León Laens; 900) Eduardo Silveira; 901) Salvador Olivera Acosta; 902) Regino R. Sosa; 903) Antenor Acosta; 904) Rosario A. Corbo; 905) Hermelino Inocencio Rocha; 906) Juan Severo; 907) Angel Segovia y Graña; 908) Modesto Alvarez; 909) G. Javier Matas; 910) Manuel Sasías Techera; 911) Víctor N. Rivero; 912) Pedro Arrarte Corbo; 913) Eduardo Pirotti Rocca; 914) Bruno Luis Pereyra; 915) Carlos Fornos Martínez; 916) Gregorio Techera Ledesma; 917) Indalecio Hobbas; 918) Gregorio Blanco; 919) Carlos A. Imken; 920) José Regino Vigino; 921) Francisco Romano; 922) Francisco Ortelli Balerío; 923) Luis Agustone; 924) Dolores de la Llana de Marchetti; 925) Alfonso Leal; 926) Leon Domingo Crusi Ballarino; 927) Alfredo Artigas; 928) Juan Villareal; 929) Higinio H. Torres; 930) Domingo Arregui Breu; 931) Pedro R. Larrauri; 932) Bernardino Rodríguez; 933) Asdrúbal Saldanha; 934) Alfonso Rivero; 935) Mateo E. Méndez Sosa; 936) Elisa María Vercellini; 937) Gerardo Fernández; 938) Miguel Orrego; 939) Ernesto Teófilo Herrera; 940) Pablo Zufriategui; 941) Juan Domingo Falcón; 942) Raúl Eugenio Arizti; 943) Alberto Leoni; 944) Juan Francisco Pérez Rodríguez; 945) José M. Planí; 946) Liborio A. Calleriza; 947) Juan Manuel Palacios; 948) Luis Legalerba; 949) Manuel José Carbajal; 950) Amalio Machado; 951) Ceferino I. Matas; 952) Francisco

Antelo; 953) Federico G. Brandt; 954) Ramón Jacinto Baladan; 955) Emilio Seisa; 956) María Angélica Rodríguez Mallarini de Montañéz; 957) Juan C. Von der Putten; 958) Manuel Sasias; 959) Leandro Niño; 960) Antonio Costa; 961) Anselmo Andújar; 962) Juan Arlaz Pelaez; 963) Francisco Carlos Herrera; 964) Antonio Silva; 965) Manuel Narciso Falgueras; 966) Félix José Luis Raíz Misaglia; 967) Anaurelino Ferreira; 968) Francisco Díaz Misaglia; 969) Enrique Cassina; 970) Alejandro Raíz Misaglia; 971) Temistocles Valdez; 972) Manuel J. Machado; 973) Sandalio Ramos Luzardo; 974) Venancio F. Pérez Pallas; 975) León C. García; 976) Félix Aboal Amaro; 977) Toribio Armengol Bittencourt; 978) Rufino Alvarez; 979) José Veiras; 980) Ceferino Peralta; 981) Felipe Naime; 982) Claro Maciel; 983) Cándido Gilberto Muslera; 984) Adolfo Suárez Drago; 985) Roberto Ricardo Romanelli; 986) Mario Ottado, 987) Juan Antonio García; 988) Octaviano Damián de los Santos; 989; Remigio Viera; 990) Julio Cuña; 991, Bolívar Furtado Silva; 992) José Macuerbo Silva; 993; Pablo Díaz; 994) Fortunato Lambías; 995) José Marindo Teixeira; 996) Atila Fernando Senosiain; 997) Robustiano Alcides Rebollo; 998) Luis Mollo; 999) Manuel Mallada; 1000) Alfredo Verdier; 1001) José Vicente Avila; 1002) Próspero Lema; 1003) Juan Carlos Cordero; 1004) Angel Usategui; 1005) Máximo Fielitz; 1006) Lino M. Quintela; 1007) Germán Barlocco; 1108) Carmelo Tierno; 1000) María Carmen Noya de Chapper; 1010) Arturo Alberto Avegno; 1011) Pascual Novelli; 1012) Pedro Diana; 1013) Atanasildo B. Yarza; 1014) José Olivera Ubios; 1015) Jacinto Ramírez; 1016) Ramón Cabrera; 1017) Valdelirio Galante; 1018) Ricardo B. Yannicelli; 1019) Ernesto Mangarelli; 1020) Francisco Martínez; 1021) Carlos Rodríguez Larreta; 1022) Alfredo Lois; 1023) Héctor F. Martínez; 1024) Juan Carlos García; 1025) Alejandro Santos; 1026) Juan A. Frabosqui; 1027) Epifanio B. Soca; 1028) Manuel Victorino Cintora; 1029) Ennrique Benavente; 1030) José Gualberto Sole; 1031) Luis Tammaro; 1032) Antonio Villar; 1033) Francisco Invernizzi; 1034) Agustín Ariosto Caetano; 1035) Antonio Blanco Añón; 1036) Miguel Capdepón; 1037) Agustín Baglietto, hijo; 1038) Juan Francisco Guevara; 1039) Pedro Basilio Muñoz; 1040) Sebastián Francisco Maggioli; 1041) Miguel Alzugaray; 1042) José A. Laguardia; 1043) Vicente Elorza Bartaburu; 1044 Wenceslao González; 1045) Manuel Perruchetti; 1046) Roberto Lamas Vaccaro; 1047) Mario Rosa; 1048) Pascual Criscuolo; 1049) Angel Correa; 1050) Alcides Leines; 1051) Juan Martínez Figueroa; 1052) Francisco C. Bastón; 1053) Nicolás Martínez Figueroa; 1054) Quintín Rosas; 1055) Loreto Hernández; 1056) Néstor Amaro Castro; 1057) Eugenio R. Martínez 1058) Mauricio Ramis; 1059) Luciano Martínez; 1060) Ema F. de López Ramos; 1061) Lorenzo Damiano; 1062) Hermenegildo Fernández; 1063) Evaristo Acuña; 1064) Mario Lucas Goyenola; 1065) Vicente Eguía; 1066) Carlos Alberto Planel; 1067) Carlos A. Olivieri; 1086) Ramón Oxandabarat; 1069) Ricardo Iribarne; 1070) Aníbal Seuánez y Olivera; 1071) Alvaro Guillot Muñoz; 1072) Oscar O. Fernández; 1073) Enrique Julián Pacello; 1074) Lisímaco Braida; 1075) Hipólito Pazos; 1076) Lina Margot Marri; 1077) Yolanda Marri; 1078) Juan C. Alvarez; 1079) Aniceto Cervieri; 1080) Gualberto Queirolo Barros; 1081) Teodoro Pérez Perdomo; 1082) Alejandrino Canuto Eula; 1083) Dante Mautone D'Amato; 1084) Enrique Pablo Aguirre; 1085) Federico Castegnet Herrero; 1086) Miguel Angel Paravís; 1087) Manuel Arbiza; 1088) Ramón P. Lacuesta; 1089) Aquiles Mairet; 1090) Blas Jelpo; 1091) Jacinto Cáceres; 1092) José Bonino; 1093) Enrique Carrera Ponce de León; 1094) Crescenzio L. Palladino; 1095) Dalmiro Emeterio Simois López Ramos; 1096) Jaime Corchs Laviña; 1097) Evaristo Garrido; 1098) Amadeo Geille Castro; 1099) Alberto César Alfaro; 1100) Patricio Chevalier; 1101) Estelnio Souza García; 1102) Horacio Pintos; 1103) Antolín Cuello; 1104) José Silvera Pereira; 1105) Dacio Lucas; 1106) Eliseo Presa Rodríguez; 1107) Francisco M. Galdós; 1108) Elvaro E. Arseno; 1109) Alejandro P. Abelar; 1110) Ramón Deanessi; 1111) Alvaro Pedragosa; 1112) Carlos Legnani; 1113) Enrique G. Rodríguez; 1114) Darío Da Silva; 1115) Vicente Startari; 1116) Roberto Rivas Costa; 1117) Carlos Enrique Insúa Pla; 1118) Fileno Floro Sosa; 1119) Edmundo J. Alciaturi; 1120) Omar Nieto Valdez; 1121) Francisco Bruno; 1122) José María Mergio; 1123) José Vidal Fernández; 1124) Alberto Baccino; 1125) José María Córdoba; 1126) María M. de Pugliese; 1127) Heraclio Alberto Rivas; 1128) Elfides Sosa de Colman; 1129) Carlos Manuel Carmelo Sosa; 1130) Benigno Moreira; 1131) Cipriano Sosa; 1132) Juan M. Díaz; 1133) José Ramón Sosa; 1134) Juan M. Camio Otaegui; 1135) Juan María Ballestero; 1136) José María Cardozo; 1137) Hilario Arispe; 1138) Natalio Ridríguez; 1139) Angel Venturini Patrón; 1140) Luis Alvaro Brando;

1141) José Gabriel Silvera; 1142) Juan Francisco Amaral; 1143) Mario Martínez 1144) Macedonio Dell'Acqua Vieytes; 1145) Francisco Pablo Leone; 1146) Jedro Patrón; 1147) Américo Alza; 1148) Francisco Panero Journet; 1149) Gasildo Isabelino Loduca; 1150) Armando I. Barbieri; 1151) Tomás Víctor Mallarini; 1152) Francisco Saturnino Bermúdez; 1153) José Pedro Gigena; 1154) Antonio Medina; 1155) Roberto Quintana Moyano; 1156) Ignacio Sánchez; 1157) Francisco Sosa; 1158) Alberto Barboza; 1159) Mario Crotagini; 1160) Honorio Molina Pérez; 1161) Eduardo Feliciano Fodere; 1162) Alfredo Cardia; 1163) Alberto Salles 1164) Alfredo L. Bottarro; 1165) Pedro Luis Lasale; 1166) Andrés Gilberto Brunel; 1167) Bernardo Benítez Porley; 1168) Leandro Alberto Machín; 1169) Jacinto Fernando Canale; 1170) Vicente R. Pereira; 1171) Guillermo Goyri Carrillo; 1172) Eulogia Marmión de Moreira; 1173) Manuel Buenafama; 1174) María Angela Caprio; 1176) José Lacurciai; 1177) Ramón Loriente Martinelli; 1178) Carlos A. Planel; 1179) Próspero Chevalier; 1180) Guillermo Araújo; 1181) Nicolás Correa; 1182) Julio G. Castañero; 1183) Aurelio Alvarez Caimi; 1184) Lucio Baldomero Valdés; 1185) Humberto Cadamuro; 1186 Fernando Costas; 1187) Raúl Hardoy; 1188) Aristóteles Spatakis; 1189) Julio César Penco; 1190) Francisco Gámez Marín; 1191) Miguel Ruíz de Luzuriaga; 1192) Toribia o Dorotea Segredo de Maciel; 1193) Gregorio Maidana; 1194) Petronila Erichiri Bason; 1195) Atilio Cardoso; 1196) Martín Solesio Varela; 1197) Seferino Vignoli; 1198) Bartolomé Mestre; 1199) Gervasio Guillot Muñoz; 1200) Juan Carlos Schauricht; 1201) Segundo Amiño Silveira; 1202) Alberico Scarabino; 1203) Raymundo Leles da Silva; 1204; José Luis E. Amoroso; 1205) Enrique Hierer; 1206) Carlos Schweizar Bruhl; 1207) Guillermot Voigt Seiffert, Fernando Guillermo Zenner Prucha, Kurt Ricardo Schram Schechte, Pablo Weber Seefelder, Walter Elerd Hueser, José Schaetzle Schindele, Luis Lackner Guggenber, Carlos Enrique Appeltauer Ziegelhoffer, Andrés Roth Lang u Franisco Stasta Bárbara; 1208) Alvaro F. Fernández; 1209) Emilio Román Dure; 1210) Luciano Ricoute; 1211) Antonio David Noriega; 1212) Sergio M. Fernández; 1213) Felipe G. Lezama; 1214) Marcelino Fernández; 1215) Juan Carlos Lindner; 1216) Francisco Florentino García; 1217) Felipe Gerónimo Sebastiani; 1218) Eustaquio Fernández; 1219) Domingo Angeloni; 1220) Amabelio Burgueño; 1221) Carlos Eduardo Amy Arrué; 1222) Néstor J. Cerfoglio; 1223) Ramón Nevárez Fernández; 1224) Eliseo Vázquez; 1225) Raúl Rey Azopardo; 1626) Federico Turino Caparco; 1227) Athos Viera; 1228) Elbio Pallares; 1229) Carlos Alberto Casas Tellechea; 1230) Felipe Puig, 1231) Francisco Araúcho; 1232) Luis A. Muñoz Annoni; 1233) Guillermo Santos; 1234) Sarah Martínez de Aliseris; 1235) Javier Stengone Mamone; 1236) Juan P. Marquez Guichón; 1237) José Vicente; 1238) Francisco Rodríguez; 1239) Francisco Sedler Strauss; 1240) Enrique Crosa Fajardo; 1241) Tomás Fuentes; 1242) César Pena Irac; 1243) Esteban Alietti; 1244) Pedro Bernardino Goyen; 1245) Néstor Bertelli; 1246) Arturo De Barros Batista; 1247) Troyano Mchado; 1248) Antonio Arrico; 1249) Guillermo Azor; 1250) Emeterio Cautero; 1251) Ramón Gómez Salazar; 1252) Horacio Alicuo; 1253) Saúl Buenafama; 1254) Leandro Rodino; 1255) Francisco Castillo Yanes; 1256) Ramón José Fernández; 1257) Armando Padrón; 1258) Juan María de los Santos; 1259) Antenor Escobar; 1260) Osvaldo Alberto García; 1261) Eustaquio Velázquez; 1262) Pantaleón Rodríguez Silva; 1263) Emilio Félix; 1264) Alvaro L. Platero; 1265) Antonio Greco; 1266) Juan C. Barlocco; 1267) José R. Cánepa; 1268) Pascual Pasadores Brasesco; 1269) Román I. Pereyra Cedrés; 1270) Roberto Bayarres; 1271) Adrián Casabán; 1272) Mario Coppetti; 1273) Martín Figueroa; 1274) Teresa Raveca de Medina; 1275) Héctor Alsina; 1276) Vladimir Dujol; 1277) Eduardo Sánchez; 1278) Domingo Díaz; Ramón Pereyra, Luis López, Mauricio Gancio, Antonio Peralta, Víctor Ancheta, Diego Sosa, Próspero Silva, Valentín Zeballos, Alejandrino Caraballo; 1279) Carlos Fechner; 1280) Aramís Jorge; 1281) Paulino Peraza; 1282) Manuel Alvez; 1283) Saturnino Leyes; 1284) Bernardo Antonio Badín; 1285) Francisco Andrtoli; 1286) Luis A. Rivarola Audicio; 1287) Luis Falcioni; 1288) Pradelino Pérez; 1289) Orlando Pedragosa Sierra; 1290) Ernesto Frencia; 1291) Leopoldo Fernández; 1292) Miguel Escola; 1293) Roberto Thode Buxareo; 1294) Lorenzo Risso Perugoria; 1295) Rogelio Dufour; 1296) César Martínez; 1297) Isaac R. Fernández; 1298) Julio César Grauert; 1299) José Pedro Frachia; 1300) Felipe Gaione; 1301) Rufino Ortiz Ibarra; 1302) Casimiro Braga; 1303) Francisco Fagúndez; 1304) Dalmiro Machado; 1305) Felipe Márquez; 1306) Horacio Quiroga; 1307) Bernardo Milhas; 1308) Agustín R. Bisio; 1309) Juan José Duclós; 1310) Agustín Gorrilla Botello; 1311) Juan A. Romero; 1312)

Rosario Sosa; 1313) Antonio Carolino Roza; 1314) Alejo Laporta, 1315) Domingo Mario Giacoya; 1316) Jorge Margel; 1317) Eudoro Esperanza Peña; 1318) Hipólito Valerio; 1319) Mario Adolfo Sánchez; 1320) Isaac S. Lacuesta; 1321) César Carlos Blanco; 1322) Teodoro Ganser; 1323) Luis Lorenzo y Deal; 1324) José Luis Giúdice; 1325) Alberto Giribaldi; 1326) Saturno Irureta Goyena; 1327) Manuel González López; 1328) Carlos Alberto Estrada; 1329) Antonio Berreta Gandolfo; 1330), Hilario Presa; 1331) Alfredo Hernández; 1332) Lázaro García; 1333) Arcontt Lareu Domínguez; 1334) Oscar A. Rovella Mino; 1335) Héctor D. Martínez; 1336) Atilio Bravetti; 1337) Antonio D. Nolé; 1338) Gabriel Pimienta; 1339) Gerardo A. Zerpa; 1340) Angel Alberto Moreno; 1341) Vicente Perata; 1342) Alejandro Acland; 1343) José Sena; 1344) Carlos Ribeca Chioni; 1345) Enrique Maciel; 1346) Cleto Marcelino Sosa; 1347) Teodoro Gadea; 1348) Nicasio Muñiz; 1349) Francisco Guido; 1350) Hermesino Trías; 1351) C. Justino de los Santos; 1352) José Parovel; 1353) Miguel A. Veneziano; 1354) Isaac Marón; 1355) Juan Escoto; 1356) Sixto Arcos González; 1357) Lupes Galfani; 1358) Juan Carlos Chiesa; 1359) Eusebio Arcos González; 1360) Pedro R. Campá; 1361) Doroteo D. Machado; 1362) Enrique Varela; 1363) Manuel Varela; 1364) Anastasio Píriz; 1365) Domingo Galván; 1366) Juan Miguel Corbo Hutton; 1367) Domingo Ignacio Xavier; 1368) Francisco Troitiño; 1369) Viterbo Soto; 1370) Santiago Bonino; 1371) Adolfo de Medina Vallve; 1372) Salvador T. Albriux; 1373) Humberto José Minini; 1374) Carlos Riviere Piaggio; 1375) Juan Clemente Garibaldi Batello; 1376) Feliciano Araújo; 1377) Juan Seré; 1378) Ernesto Labandera; 1379) Jorge Gerardo Ortiz Villareal; 1380) Zacarías Ortiz Villareal; 1381) Manuel González; 1382) Julio César Trobo; 1383) Emilio Eugenio Laferranderie; 1384) Miguel Américo Faget; 1385) Telésforo Rosa; 1386) Gregorio Silva; 1387) Severiano López; 1388) María Delia García y Santos de Vallega; 1389) Nicolás Gentili; 1390) Angela María Palermo; 1391) Gerónimo Turenne; 1392) Juan José Croco; 1393) Jaime Pedragosa; 1394) Saúl B. Moratoric; 1395) J. Zapicán Duarte; 1396) Juan Rieffel; 1397) María Cristina Tassano Hernández de Mautone; 1398) Zenón De la Hera; 1399) Silverio Da Rosa De Vargas; 1400) Mauro Aurelio Rodríguez; 1401) Juan Carlos Zavala Muniz; 1402) Valeriano López; 1403) Nicolás de los Santos; 1404) Vicente Silva; 1405) Jordán Rodríguez; 1406) Juan Rodríguez López; 1407) Ema G. Mari; 1408) Alberto Costa Podestá; 1409) Ventura Rebollo; 1410) José Pedro Camacho; 1411) Víctor Bottias; 1412) Carolina Falcione de Aguirre; 1413) Jaime Cancela Varela; 1414) Omar Díaz Muller; 1415) Manuel Silveira Musante; 1416) Calixto Valles; 1417) Juan Quilici; 1418) Renée A. González; 1419) José O. Larrañaga; 1420) Manuel Corujo; 1421) Pedro Torres; 1422) Juan Carlos Francco Pozzo; 1423; Pedro Laves; 1424) Kijuto Tosio; 1425) Mónico S. Machín; 1426) Melitón Nicolás Torres; 1427) Genaro Lacursia; 1428) Antonio Díaz (h); 1429) Elbio Marcelino Carrea; 1430) Isabelino Arbes; 1431) Nicolás Heitz; 1432) Víctor Mastrángelo; 1433) Florencio Julia Días; 1434) Julio Bazterrica Saint Romain; 1435) Hugo Reyes González; 1436) Augusto Brasil Faget Olivera; 1437) José Agustín Camio; 1438) Juan Ribeiro; 1439; Luis Tomás Casares; 1440) María Elena Mayobre; 1441) José Julio Carrazco Nieto; 1442) Maximiliano J. Ausser Bauer; 1443) Vicente Sabino Peralta Rodríguez; 1444) Juan Ramos; 1445; Bruno Luis Pereyra; 1446) César Padrón; 1447) Santiago Penny; 1448) Raúl G. Sartorio; 1449) Antonio Aliuari; 1450) Carlos Franco; 1451) Nicasio Benítez; 1452, José Alberto Palacios; 1453) Ramón Goyeche; 1454) Cayetano Giordano; 1455) Juan Cruz Sosa; 1456) Juan Vidal Ballesteros; 1457) Manuel Veira Pintame; 1458) Salvador Antonio Ascione; 1459) Francisco Gancio; 1460) Domingo Trifón Viera; 1461) Antonio Fussatti; 1462) Victoriano de Mello; 1463) Marcelino Chaves Sánchez; 1464) Lucas Fernández Durán; 1465) Mercedes Sierra de Ranguis; 1466) Rogelio Piazza Pastorini; 1467) Héctor Raúl Iffrán; 1468) Juan Carlos Ríos Rendo; 1469) Antonio Gómez Moreira; 1470) José María Argibay; 1471) José Feliciano Caimi; 1472) Ana María Silva; 1473) José V. Soubirón; 1474) Ciriaco Díaz; 1475) Ramón Lago González; 1476) Luis M. de los Santos; 1477) Gualberto Ypar; 1478) Santiago Villar; 1479) Francisco Alvarez; 1480) Pedro de Alcántara Suárez; 1481) Luis Santiago López Lares; 1482) José Ciocca; 1483) Héctor Paz, 1484) Celestino Galli; 1485) Alcides Sábas Patrón; 1486) Aníbal Besiño; 1487) Eleuterio Hernández; 1488) Enrique Viera; 1489) Angel Caputti; 1490) Juan Ramón Navarro; 1491) José Guillermo Blanco; 1492) Mario Ernesto Carballo; 1493) Israel Ademar Soca; 1494) Isidro Ruidia; 1495) Félix Tarragona; 1496) Juan José Messa; 1497) Agustín C. Rodríguez; 1498) Vicente Ferrer 1499) Domingo Burgues; 1500) Pedro Suárez Vergara; 1501) Luis Salustiano Bazán; 1502) Francisco Rossi; 1503) Eduardo Duarte; 1504) Arturo Sánchez Guerrero; 1505) Alejandro U. Vila; 1506) Enerine Loace; 1507) José Eguren; 1508) Olave Ferreira de Almeida; 1509) Blanca R. Silva López de Lema; 1510) Juan Carlos Castilla; 1511) Santos Rito Portillos; 1512) Leandro Pedrozo; 1513) Juan A. Giordano; 1514) Coralio Vega; 1515) Abdón López; 1516) José L. Camargo; 1517) Julio E. Cravea; 1518) Anselmo A. Estellano de la Fuente; 1519) Ramón Hidalgo; 1520) Ricardo A. Otheguy; 1521) Brígido Rodríguez; 1522) Fermín Cedréz; 1523) Miguel A. Rótulo; 1524) José Kelemén; 1525) Rafael L. Vitelio; 1526) Amiratea Cuadrado Saravia; 1527) Enrique Grecco; 1528) Eugenio M. Minoli; 1529) Angel Grecco; 1530) Víctor Tassistro Bazzano; 1531) Pedro Pedrogoza; 1532) Arturo F. Eguren; 1533) José Suárez; 1534) Juan José Fiorello de Leonardi; 1535) Tydeo Larre Borges; 1536) Manuel Ocampo Baqué; 1537) Domingo Cresci; 1538) Alfredo Queliz; 1539) Julio M. Soto; 1540) Justo Paulino Sosa; 1541) Juan García; 1542) Arturo Daniel Herrera Fernández; 1543) Javier Brito Alves; 1544) Daoiz V. Pérez Fontana; 1545) Dante Alfredo Martinucci; 1546) Eduardo Bentancur Sallané; 1547) Juan Ariosto Gama; 1548) Ulises Estrada; 1549) Mario Adolfo Legar; 1550) María Ganeco De Dovitis; 1551) Alfredo San Román; 1552) Carlos A. Planel; 1553) Alfredo Sander; 1554) Adelfa Fernández Dieste de Sosa; 1555) Carlos A. Reyes Rivas; 1556) Juan Piazza;; 1557) Alberto Pozzi; 1558) Fernando Hodges; Ricardo Hodges; Guillermo F. Hodges; Ricardo Zino; Franklin Edison Ochoviet. Adalberto Guillermo Kuster. Aurora Alcira Damino. Pedro Damino. Federico Lüners (h.) y Rodolfo C. Iribarren; 1559) Juan Carlos Minoli; 1560) Alejandro Viedemann Mac Eachen; 1561) Ulpiano Caballero Fajardo; 1562) Emilio López Gayol; 1563) Carlos Vidalé 1564) Juan Flores; 1565) Bernabé Ballista; 1566) José Lura Garmendia; 1567) Ramón Acosta; 1568) Juan Luis Aguiar Vázquez; 1569) Tolentino Machado; 1570) Bartolemo Vicente Caballero; 1571) Julio Roibal; 1572) Luis José Colmegna Forlenza; 1573) Teófilo M. Martínez; 1574) María Esther Boutevilain; 1575) Manuel Antonio Damasco; 1576) Rincón Artigas; 1577) Francisco G. Moreno; 1578) Luisa Lopresti Riverós; 1579) Rodolfo Canabal; 1580) Luis Gil Alegre; 1581) Inicencio Ylla; 1582) Luis Durañona; 1583) Alfredo Peyraube; 1584) Justa García Ramos; 1585) Carlos Garrazzone; 1586) Hermindo Liberale; 1587) Augusto Corbo Martínez; 1588) Manuel Ganzo; 1589) Ema Rodríguez Brito; 1590) Heriberto Berruti; 1591) Humberto Romanelli; 1592) Manuel Rudibal Muñiz; 1593) Luis R. Bentancurt; 1594) Francisco Ramos; 1595) Rafael María Braceras; 1596) Manuel Vilche García; 1597) Pedro Rodríguez; 1598) Octacilio Pereira Trinidades; 1599) Juan Pablo Damini; 1600) Roque P. Ortiz; 1601) Tomás Ferráz; 1602) Gonzalo P. Pucurrull; 1603) Luciano Antolín Bucheli; 1604) Angel Larrambehere; 1605) Ofelia Martínez Pallo; 1606) Arístides Fernández; 1607) Pedro Satragno; 1608) Abraham P. Riverós; 1609) Saturnino Correa; 1610) Máximo Velez Morales; 1611) Pablo Weber Seefelder; 1612) Joaquín Goldaracena; 1613) Oscar Larrandaburu; 1614) Heberto Mendoza; 1615) Francisco Carmelo Mazeeo; 1616) Salvador Bivacqua; 1617) Victorio Cazabán; 1618) Braulio Bayarres; 1619) José Nery Baranzano; 1620) Feliciano Méndez; 1621) Juan J. Postiglioni, Juan Morales, Rafael Rossi, Francisco Gioia Riella, Juan V. Salgado, Alfredo Castelli, Pedro Postiglioni, Francisco Postiglioni, José Marino, Francisco Rossi, Humberto Coratto y Antonio Marotta, Gualberto Quaglia, Alfonso Di Doménico, Arturo Rossi, Miguel Etulain, Juan Tasso, Vicente Postiglioni, Esteban Antón, Antonio Marotta Russo, Francisco Gioia Petillo; Román E. Goñi. Francisco Zerboni, Fructuoso Rey. Atilio Vázquez, Bartolomé Friguglietti; Sebastián Raymondi; Alfredo Armas, Rafael Moyano, Vicente Friguglietti, 1622) Pilar González; 1623) Edmundo S. Ariza Baschiazo; 1624) María A. Caniamil de Bozzolo; 1625) Isides Scasso de Graviz; 1626) Fernando Pou Cardozo; 1627) Juan Acuña Ballester; 1628) Ramón Neya; 1629) Raúl De Brum; 1630) Ramón Arturo Fernández; 1631) Amado Mayte; 1632) Gerardo Falero; 1633) Ricardo Paseyro; 1634) Juan Bartolomé León Barreto; 1635) Raúl Amaro; 1636) Angel Boutureira; 1637) Oscar Acosta; 1638) Francisco Tasende; 1639) Roberto Guarino Fichter; 1640) Marcos Perillo; 1641) Pedro Armando Arroyo; 1642) Miguel Vignoly;; 1643) Juan V. Barbat; 1644) Juan Ramos; 1645) Fernando Fariña Caeiros; 1646) Bernardo Falero; 1647) Luis A. Roberti; 1648) Francisco E. Pérez; 1649) Bernardo Facelli; 1650) Eulogio

Mozo; 1651) Nicasio Luis Francisco Parodi; 1652) Manuel Otero Vidal; 1653) Carlos María Casián Cochino; 1654) Alfonsino C. Crisci; 1655) Gregorio Méndez; 1656) Modesto Bassano; 1657) Juan Cristóbal Pérez Díaz, 1658) Elbio Brunes; 1659) Ramón Bustos; 1660) Carlos Roselli; 1661) Gregorio López Chocho; 1662) Rufino Machado; 1663) Carlos Facundo García; 1664) Huberto Curadossi; 1665) Julián Petronila Cardoso; 1666) José Francisco Larrosa; 1667) Cayetano Del Zoppo; 1668) Ignacio Mena; 1669) Julián Lizaso; 1670) Arnaudte Monfor; 1671) Otto Wolkmann Strien; 1672) María Luisa Ramírez; 1673) Juan Echeverry y Etcheverry; 1674) Tomás B. Muniz; 1675) Ricardo Hierro; 1676) Alberto Nervi; 1677) Daniel Herrera y Thode; 1678) Nicasio Silviera; 1679) Justo Monzón; 1680) Enrique Laguarda Visillac; 1681) Alfredo Dupetit Ibarra; 1682) Antonio Fagúndez; 1683) Carlos De Tessano; 1684) Pedro Rodríguez Flores; 1685) Santos Ramón Paez; 1686) Carlos H. González; 1687) Ramón González Castro; 1688) Rafael Pérez Báez; 1689) Pantaleón Rodríguez (h.); 1690) Juana Morteo de Lores; 1691) Juan Carlos Alonzo; 1692) Romeo Pujol Piolti; 1693) Alfredo Roel; 1694) Eustaquio Pilar Ibargoyen; 1695) Ernesto Alonso; 1696) Ercilia Carbonell y Migal; 1697) Andrés Almeda Fierro; 1698) Juan Aquisgrana; 1699) Martín Arana Bilbao; 1700) Wáshington Fernández; 1701) Jacinto Rivas; 1702) Antonio Richero; 1703) Pedro Piñeyrúa Winterhalter; 1704) Firmo Godofredo Fernández; 1705) Pedro Oscar Míguez; 1706) Eduardo Inchorbe Martínez; 1707) José Luis Alzaibar; 1708) José Pedro Amaro; 1709) Américo Sentanaro Raffo; 1710) Donato Mazza; 1711) Ademar Martínez; 1712) Adolfo Díaz Canessa; 1713) Nemesio O. Arzúa; 1714) Coralio Méndez; 1715) Amando Remigio García Soria; 1716) Teodosio Lezama; 1717) Rosa Blanco Sala; 1718) Domingo Cabral Cosio; 1719) Ciriaco Morales; 1720) Jacobo C. J. Leenders; 1721) Sandoval Pérez Morales; 1722) César A. Lagomarsino; 1723) Orlando Pedragosa Sierra; 1724) Cipriano Pascasio Rodríguez; 1725) Luis Antonio Zanzi; 1726) Ramón P. Lacuesta; 1727) Ambrosio Coralio Becerra; 1728) José Jacinto Quadro; 1729) Sástico Cruz Ramírez; 1730) Ernesto Domingo Salvatella; 1731) Santín Carlos Rossi; 1732) Ricardo Isidoro Tognola; 1733) Guillermo Herter; 1734) Gualberto Lipe Bolani; Alcides Alzaibar; Juan Víctor Mello; José E. Pritsch y Juan Mauricio Hoffman; 1735) Mario Lampariello; 1736) Juan José Ross Sosa; 1737) Héctor C. Speranza; 1738) Eduardo Lorenzo Lenzi Mascaro; 1739) Juan Dimperio; 1740) Alfredo Belmonte; 1741) Carlos Alfredo Melgar Puyol; 1742) Florentino Medina; 1743) Modesto Breijo Lema; 1744) Manuel Mera; 1745) Luis Hernández; 1746) José María Tubió; 1747) Eulogio Aragonés; 1748) Pantaleón Natalio Díaz; 1749) Adolfo Rauschert; 1750) Norberto Larroque; 1751) Juan José Tártaro; 1752) Aparicio Alvarez; 1753) Francisco Lourido Ares; 1754) Anselmo González Pérez; 1755) Acricio Sosa; 1756) Arturo Rodríguez Fernández; 1757) Félix Bernardino Moreira Rivas; 1758) Juan Antonio Pintos; 1759) Pedro José Romero; 1760) Juan José Magnín; 1761) Rómulo Calleja; 1762) Claudio Barros; 1763) Pedro Odo; 1764) Gregorio García; 1765) Francisca Josefa Eusebia Marticorena Cabañas; 1766) Martín Ramón Perfumo; 1767) Juan B. Vértiz; 1768) Mario Márquez; 1769) Eustaquio Zorsky; 1770) Camilo E. Rodríguez; 1771) Jacinto Camio Otaegui; 1772) Albano Zabalia; 1773) Roque Salvañach; 1774) Juan Angel Izuibejeres Rodríguez; 1775) Conrado Pedro Izuibejeres Rodríguez; 1776) Donato Silvino Gamarra; 1777) Raúl Pérez Gambín; 1778) Isabel Innella; 1779) María Elena Mitjavila de Pisano; 1780) Aníbal Bottias; 1781) Francisco Alberto Schinca; 1782) Francisco Fernández Pedernera; 1783) Angel Villot; 1784) Carmelo Mariano Moreno; 1785) José Barate; 1786) Ernesto F. Paravis; 1787) Ubaldo Acosta; 1788) Prudencio Baldomero Goya; 1789) Eusebio Augusto Alvarez; 1790) Alfredo Vázquez Varela; 1791) Martín Espinel; 1792) Dorotea Segredo de Maciel; 1793 Vicente Pérez; 1794) Ramón Musculiato; 1795) Hipólito Millot Grané; 1796) Francisco Lasalle; 1797) César Herrera; 1798) Nicolás Martínez; 1799) Ismael Colo; 1800) Francisco Escobar; 1801) Teresa Marino de Beltrán; 1802) Alberto Perciavalle; 1803) Rogelio Martínez; 1804) Angel M. Ruggia; 1805) Marcos da Rosa; 1806) Miguel Angel Fortunato; 1807) Ramón Terán; 1808) Edison Lay Portugal; 1809) Tauro Pedro Arimón Doparo; 1810) Mauro Olivera; 1811) Eugenio Martínez Ballesteros; 1812) Raúl Dalles; 1813) Santiago Gandolfo; 1814) Ramón Manuel Ipan; 1815) Gregorio Perdomo Pintos; 1816) Eriberto Costa; 1817) A. L. Uriarte Rocca; 1818) Gumersindo Avellaneda; 1819) Antonio Félix Pacheco; 1820) Alfonso Ortiz Ferreria; 1821) Leandro Santana; 1822) Teódolo F. Benavídez; 1823) Gabriel Rodríguez; 1824) Mariano Caballero; 1825) Antonio Diego Cardoso Alem; 1826) Eladio Aníbal Peña; 1827) Paulino Peraza; 1828) Guillermo Dentone; 1829) Ismini Issari de Crehueras; 1830) Eugenio Wihiehl Wiedermr; 1831) Vicente Perrone; 1832) Anastasio Vicente; 1833) José María Otero; 1834) Luis M. Alvorira; 1835) Romeo Caferatta; 1836) Juan Carlos Sosa; 1837) Marcos G. de los Santos; 1838) Héctor Beradi; 1839) Luis Pucholo; 1840) Haydée Pucholo; 1841) Santiago Franco; 1842) José Pizart Parga; 1843) Selmar H. Baldi Mazzeo; 1844) Emilio Santiago Schmidt; 1845) Aníbal Catalá; 1846) Fermín Silveira; 1847) Juan Vico; 1848) Julio César Ruiz; 1849) Claudio Macedo; 1850) Luis Mango; 1851) Joaquín Belén; 1852) Enrique A. Zabala; 1853) Luis Silva Belingon; 1854) Justo Froste; 1855) Juan F. Rodríguez; 1856) Bartolomé H. Santi; 1857) Esteban Miguel Gutiérrez; 1858) Juan Francisco Placeres; 1859) Pedro Arribillaga; 1860) Juan José Zapatini; 1861) Eduardo Martínez Pastrana; 1862) Antonio Olivera. Y para constancia firman ante mí los miembros presentes. — Jaime Bayley. — Daoiz Cerdeiras. — A. Demichelli. — F. Pittaluga. Ante mí: A. Pareja Guani, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Ley. Se da un régimen para utilización de carne de animales no porcinos en determinados establecimientos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 7.º de la ley número 9.646, de 20 de marzo de 1937, quedando el mismo con la siguiente redacción:

"Artículo 7.º La carne que no sea de origen porcino, que se utilice en la elaboración de productos de los establecimientos nacionales, será tomada exclusivamente de la faena del Frigorífico Nacional, el que fijará tarifas especiales reducidas de matanzas para esta categoría de industriales.

Se exceptúa de esta obligación a los establecimientos nacionales con usinas de faena modernas, capacitadas para la industrialización integral de las res y reputadas aptas a dicha función por las autoridades competentes, que existan en la actualidad o se intalen en el futuro, los cuales quedarán sujetos a lo que en esta materia establece el artículo 6.o de la misma ley".

Art. 2.º Los establecimientos nacionales que realicen por su cuenta la faena de animales no porcinos, no podrán reclamar del Frigorífico Nacional el cumplimiento de la primera parte de lo dispuesto por el artículo 7.º de la ley número 9.646. No obstante, el Frigorífico Nacional podrá convenir con los referidos industriales el suministro de carnes y subproductos, pero los beneficios del convenio, en cuanto a calidades y tarifas, deberán alcanzar por igual a todos los establecimientos nacionales.

Art. 3.º El destino de las carnes y subproductos comestibles de las reses no porcinas para otros fines que no sean la elaboración de embutidos, productos envasados, conservas o exportación, será penada con multas de cien a mil pesos. En caso de reincidencia, el Poder Ejecutivo podrá retirar temporal, o definitivamente, la autorización de faena acordada por la Dirección de Ganadería.

Art. 4.º El contralor de lo dispuesto en el artículo 3.º así como la aplicación de las multas, estarán a cargo de la Dirección de Ganadería.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de abril de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de abril de 1946. — Número 1023|944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma de subsidio para solventar los gastos ocasionados por la realización en Dolores de una exposición de agricultura, granja, etc.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de abril de 1946. — Número 73|945.

A la Asamblea General:

En el mes de febrero del año en curso se efectuó en la localidad de Dolores (Departamento de Soriano), la 1.a Exposición Departamental de Agricultura, Granja e Industrias, alcanzando en todas las etapas de su realización, un éxito extraordinario que superó los cálculos más optimistas.

La organización de esta magnífica fiesta del trabajo, en una de las zonas de agricultura más adelantada del país, demandó al Comité Organizador elevados gastos en la construcción de pabellones rústicos, en virtud de no contar Dolores con locales apropiados para la realización de tan importante certamen.

Las circunstancias expuestas determinaron que dicho Comité se dirigiera al Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicitando un subsidio complementario de $ 3.000.00, para solventar los gastos de referencia.

Si bien el mencionado Comité contó para la organización de esa trascendente Exposición, con un subsidio de pesos 2.500.00. acordado por el Poder Ejecutivo, ese aporte resulta insuficiente para atender los compromisos contraídos, porque de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, el 75 o|o de ese subsidio debe otorgarse en premios a los productores expositores.

El Poder Ejecutivo, al propiciar la sanción del adjunto proyecto de ley, destaca que las disponibilidades actuales del rubro "Subsidios para Exposiciones Agropecuarias", no permiten atender una afectación de esa naturaleza, por cuanto el reducido monto que le asigna la ley de Presupuesto debe ser distribuído proporcionalmente entre las numerosas entidades rurales del país, que organizan anualmente certámenes de carácter agropecuario.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a tomar de Rentas Generales, la suma de pesos 3.000.00 (tres mil pesos), la que será entregada al Comité Organizador de la 1.a Exposición Departamental de Agricultura e Industrias de Dolores, para solventar los gastos ocasionados en la organización de dicho certamen.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se autoriza una importación de cueros curtidos de zorrino

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1946. — Número 986|944.

Vistos estos antecedentes por los que se solicita autorización para importar cueros curtidos de zorrino;

Resultando: que requerido el pronunciamiento de los servicios técnicos pertinentes, dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se han pronunciado en el sentido de que teniendo en cuenta las necesidades de la plaza podría otorgarse una cuota de importación que no perjudique la colocación de las otras especies nacionales similares, estimando que la misma podría fijarse en diez mil pieles;

Que recabada la opinión del Contralor de Exportaciones e Importaciones, dicho organismo se ha expedido también en términos favorables al temperamento propuesto;

Considerando: que en mérito a las circunstancias enunciadas precedentemente y dado que la operación a que se refiere el expediente en vista, no interferirá con la colocación de especies nacionales similares, no existe inconveniente en proveer en la forma propuesta por las oficinas informantes;

Por todo lo expuesto, con lo informado por los Servicios de Investigación y Contralor Comercial y de la Fauna Indígena de la Dirección de Agronomía, y de conformidad con lo que dispone la ley N.o 9.481 y su decreto reglamentario del 14 de marzo de 1945,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Autorízase durante el corriente año la importación de hasta diez mil (10.000) cueros de zorrino curtidos, procedentes de la República Argentina.

Segundo. El Contralor de Exportaciones e Importaciones procederá a la adjudicación de las cuotas o cupos respectivos, debiendo los interesados dar cuenta al Servicio de la Fauna Indígena, de la Dirección de Agronomía de la llegada al país de los cueros que importen al efecto del contralor correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se fijan precios de venta para la nafta, el kerosene y el gas-oil destinados a usos agrícolas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Abril de 1946.

Visto el oficio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de fecha 9 del corriente, en el que dicha Institución somete a consideración del Poder Ejecutivo nuevos precios, menores que los actuales, para la nafta agrícola, el kerosene agrícola y el gas-oil agrícola;

Considerando conveniente, a fin de facilitar la economía del trabajo rural, modificar provisoriamente el procedimiento seguido hasta ahora para la fijación de los precios de venta de dichos combustibles;

Con la opinión favorable de la Comisión Nacional de Subsistencias, y lo informado por la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido por las leyes números 10.075, de 23 de Octubre de 1941, y 8.764, de 15 de Octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes precios de venta en Montevideo, para los combustibles que se indican a continuación:

Nafta agrícola; once centésimos ($ 0.11), el litro.

Kerosene agrícola; cincuenta y cinco milésimos ($ 0.55), el litro.

Gas-oil agrícola; noventa y cinco milésimos ($ 0.95), el litro.

Art. 2.° Los precios de venta que regirán para estos combustibles en el interior de la República los fijará la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, agregando a los precios en Montevideo los fletes y demás gastos necesarios para su expendio en los lugares correspondientes.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

6

Decreto. Se determina la afiliación departamental a las Cajas de Compensación para empresas con fábricas, etc., en varios Departamentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Abril de 1946.—Número 2538|944.

Vista la situación planteada en estos antecedentes relativa al procedimiento a seguir en caso de afiliación de la firma P.A.M.E.R. S. A., en virtud de tratarse de una empresa con actividad en Montevideo y en Soriano;

Resultando que la empresa interesada ha expresado su opción por la afiliación a la Caja de Compensación núme-

ro 29 de Montevideo; pidiendo la Caja de referencia se resuelva en definitiva respecto a la correcta afiliación de la empresa;

Considerando que la firma interesada fundamenta su derecho de opción en lo dispuesto en el numeral 4.º de las Instrucciones anexas al decreto de 15 de Setiembre de 1944 que determina que, tratándose de empresas que actúan en varios Departamentos pueden optar por la Cuenta Departamental o por la de Montevideo, o dividir sus aportes, sin perjuicio de posterior ajuste con los Consejos de las Cajas. Corresponde en primer término establecer si esta disposición es modificativa o derogatoria de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del decreto de 17 de Mayo sobre Cajas de Compensación Departamentales; y de artículo 12 del referido decreto; por este conjunto de disposiciones se llega al criterio de que el establecimiento industrial o comercial debe integrar la Caja en cuya circunspección territorial funciona, (con prescindencia del domicilio de la empresa). Militan en pro de esta solución varios factores:

a) De índole administrativa: que la vigilancia y contralor de la ley exigen la proximidad de las autoridades al lugar de instalación de la empresa; así como también que esta afiliación es la que conviene al atributario ya que no es posible pensar en frecuentes desplazamientos a Montevideo para regularizar la situación cada vez que su presencia sea requerida por la Caja;

b) De índole económica: el aporte patronal se efectuará en base a los salarios del personal, y éstos están íntimamente relacionados a las exigencias del lugar donde el servicio se presta; en consecuencia la aportación debe efectuarse en el lugar donde el cociente no se alterará en perjuicio de otros atributarios afectados a zonas de vida más cara, con aportes más elevados. En el caso ocurrente la Caja número 29 vería decrecido su cociente por la incorporación de personal con aporte porcentual inferior, sin dejar de lado que la empresa, por su capital importancia en la zona el que actúa, al no afiliarse a la Caja Departamental, le restaría un aporte de vital importancia para su administración; y

c) Las propias razones que determinaron el numeral 4.º de las instrucciones del decreto de 15 de Setiembre de 1944. Este decreto determina la forma de aportación y la clasificación de las cuentas que darían forma a las distintas Cajas de Compensación, y es anterior a la instalación de los Consejos. En el momento interesaba fundamentalmente favorecer la afiliación y no poner trabas al cumplimiento de la ley, y en base a ello, previéndose posibles dudas se permitió el aporte único o el discriminado, sin perjuicio del ajuste posterior con las Cajas.

En mérito a lo expuesto entiende el Poder Ejecutivo que son las Cajas quienes deben en los casos análogos resolver con prescindencia de la voluntad de las empresas, teniendo en cuenta lo expuesto y los factores que puédanse aducir en pro de la solución pretendida, los problemas de afiliación definitiva que se plantean;

Considerando que en virtud de hallarse a estudio diversos casos idénticos se hace necesario dictar una norma general que los comprenda; y

De acuerdo con lo solicitado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declarar que las empresas que realicen actividades en varios Departamentos deberán afiliarse a la o a las Cajas Departamentales que correspondan de acuerdo con el personal que trabaja en cada Departamento, y efectuar a las Cajas los aportes legales sobre las retribuciones pagadas al personal comprendido en cada circunscripción territorial.

Art. 2.º Las Cajas, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte expositva del presente decreto, resolverán entre sí las situaciones especiales que se planteen.

Art. 3.º Las Cajas realizarán las transferencias de aportes correspondientes.

Art. 4.º Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

7

Circular N.o 7. Se comunica la suspensión en la profesión de don Diego Jacinto Costas Terra. (Decreto-ley N.o 1421 de 1878).

Montevideo, abril 12 de 1946.

(Librada a los Tribunales y Juzgados Letrados de la República)

Cumpliendo lo mandado por la Suprema Corte de Justicia, se hace saber, a sus efectos, que el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha, con fecha 26 de marzo del año en curso, suspendió en el ejercicio de su profesión de Escribano al señor Diego Jacinto Costas Terra. (Artículos 25 y 26 del decreto-ley N.o 1421 de 31 de diciembre de 1878).

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio. Secretario.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925: Del número 7.812 al 7.917
Año 1926: Del número 7.918 al 8.068
Año 1927: Del número 8.069 al 8.195
Año 1928: Del número 8.196 al 8.393
Año 1929: Del número 8.394 al 8.618
Año 1930: Del número 8.614 al 8.720
Año 1931: Del número 8.721 al 8.824
Año 1932: Del número 8.825 al 8.933
Año 1933: Del número 8.934 al 9.180
Año 1934: Del número 9.181 al 9.455
Año 1935: Del número 9.456 al 9.543
Año 1936: Del número 9.544 al 9.641
Año 1937: Del número 9.642 al 9.754
Año 1938: Del número 9.755 al 9.807
Año 1939: Del número 9.808 al 9.908
Año 1940: Del número 9.909 al 9.997
Año 1941: Del número 9.998 al 10.110
Año 1942: Del número 10.111 al 10.305
Año 1943: Del número 10.306 al 10.468
Año 1944 Del número 10.469 al 10.600
Año 1945: Del número 10.601 al 10.694

mental en debate. El tema fundamental son las acusaciones que se formularon, por primera vez, en la Cámara de Representantes.

Yo entiendo que hay que distinguir entre el problema jurídico y la cuestión moral. Una cosa es el derecho que rige o el derecho a regir, o las reformas que se propondrán. Eso se puede promover, discutir, solucionar con serenidad.

Otra cuestión es el problema moral. Para mí los opositores no plantearon un problema jurídico; dictaron una sentencia de descalificación moral del Gobierno, y esperaron de la Comisión el aporte de pruebas y los fundamentos de esa sentencia.

Se ha investigado ampliamente en la vida pública y en la vida privada. Me refiero siempre a asuntos relacionados con las denuncias primitivas. Yo creo que el Gobierno debe agradecer esta investigación. Creo que, como lo dijo el Diputado Tejera, y lo repitió el señor Diputado Cardoso, no surge prueba ni hecho ni indicio para hacer una censura, una observación de carácter moral, ni al Presidente de la República, ni a sus colaboradores.

(No apoyados).

—Yo debo, señor Presidente, insistir en esta distinción, porque en realidad se han agotado los calificativos. Oía a personas cultas, en el día de ayer, expresarse en una forma que nuestra historia política no conoce, contra los gobernantes. El superlativo más deprimente fué usado como la palabra más benévola para calificar al Gobierno.

Esta actitud, señor Presidente, no tiene justificativo desde ningún punto de vista. Se trató de hacer un proceso moral al Gobierno. Se averiguó en todos los sitios posibles de la vida administrativa o de la intimidad, y cuando se llega a las conclusiones, y creo, sin incurrir en la menor parcialidad, que se debe reconocer que el Gobierno queda indemne frente a las afirmaciones de sus detractores.

Haré la demostración de la verdad que afirmo con toda serenidad, realizando una comparación entre la doctrina sostenida por el señor Diputado Ferrer Serra...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se le prorrogue al señor Ministro el tiempo que se dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga al señor Ministro el tiempo de que dispone.

(Se vota: **47 en 49. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Ministro.

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Decía que se podía comprobar la verdad que afirmo, comparando la doctrina sostenida por el herrerismo sobre incompatibilidad e implicaciones, cuando hizo la Constitución, y la que sostiene ahora, movido por esa iracundia irrefrenable frente al actual Gobierno; haciendo un parangón, poniendo frente a frente juicios condenatorios sobre hombres y hechos de la actualidad, que no merecen censuras, y juicios laudatorios brindados con generosidad, para hombres y hechos merecedores de crítica.

(Apoyados).

—Sostengo que la doctrina actual del herrerismo frente al Gobierno, no fué la doctrina del herrerismo en materia de incompatibilidades e implicaciones cuando se puso a hacer obra de constituyente, que es mucho más seria y de más trascendencia que la del guerrillero político.

No se le puede negar a nadie, en principio, de que al plantear un problema de incompatibilidades, procede por el móvil de defender el decoro de la función pública. Yo respeto ese móvil y no es la primera vez que lo digo. Pero hay que distinguir dos cosas: lo que es el problema de la incompatibilidad o de la implicación, ese juicio que consiste en sostener simplemente: Fulano de tal es Ministro y miembro de sociedades anónimas, y esta situación crea un riesgo para el decoro de la función pública, que es necesario conjurar por un régimen de incompatibilidades que libre de sospechas el ejercicio de las investiduras públicas. Y otra cosa es el juicio fulminante de deshonestidad, que sólo procede, con fundamento, cuando los que están en el ejercicio de funciones públicas y actúan en el dominio económico, ocultan sus vinculaciones de intereses o intervienen desde el Gobierno en actos o contratos que redundan, directa o indirectamente, en beneficio de sus empresas o se olvidan de excusarse o no han proclamado con lealtad la esfera económica en que actúan y a la cual protegen con la acción gubernativa.

No es un problema nuevo, señor Presidente. Se ha debatido a través de todas nuestras Constituciones. Todos han sabido distinguir entre lo que es plantear un problema de leyes a venir y lo que es hacer una condenación sobre la honestidad de las personas que están en esa doble situación de gestores del interés público y del interés privado porque ninguna norma constitucional o legal se los ha prohibido.

Diré después cuál es mi criterio sobre las incompatibilidades, pero quiero demostrar que la doctrina de hoy, no es la doctrina que levantaron los opositores como bandera e impusieron como derecho, cuando hicieron la Constitución.

Y, sobre esta materia, lo mejor es que los papelitos canten.

Esa incompatibilidad del artículo 112 de la Constitución, tiene antecedentes de gran valor.

En la página 22 del tomo de actas de la Comisión de Constitución se lee la fórmula primera sobre incompatibilidades, que se extiende a los miembros del Poder Ejecutivo. El doctor Abadie dice que se creará un círculo de políticos profesionales; coincide con la posición sostenida por Barthélemy, cuando advertía que al crear un régimen de incompatibilidades muy cerrado, se destinaba exclusivamente para los capitalistas ociosos o los políticos profesionales el desempeño de las funciones públicas. Pone el caso de las gestiones administrativas que él considera sin trascendencia especial para quien las hace, que en nada ponen en peligro el prestigio de las funciones de gobierno. Esas gestiones administrativas que se hacen para lograr una certificación, para obtener simplemente un acto de registro, y cita como ejemplo la inscripción de marcas de fábrica.

Se resuelve, entonces, estudiar de nuevo la fórmula propuesta y la del proyecto Delleplane. En la página 160 del tomo de actas citado, consta la consideración de la fórmula tal cual aparece hoy en a Constitución.

El doctor Ramón Bado, cuando se propone dejarle a la ley la determinación de las incompatibilidades, dice: "Eso es materia característica constitucional, y entiendo que sólo deben ponerse en la Constitución prohibiciones de carácter general".

Se vota la primera fórmula, severa, y el resultado es negativo. Se resuelve estudiar el asunto en la próxima sesión. Se trata después el texto relativo a las gestiones administrativas de los legisladores por asuntos de terceros; se acuerda la prohibición y se establece como excepción, la actuación en el contencioso-administrativo. Pregunta el doctor Canessa, constituyente, como puede verse en la página 188 del citado tomo de actas si un legislador puede defender a una empresa contra el Estado, y el doctor Bado contesta que puede defenderla si la empresa no contrata con el Estado.

Consta, en la página 188 del referido tomo de actas que el informe y el ante-proyecto cuentan con el apoyo unánime de Batllistas y Nacionalistas, es decir, de todos los sectores que estaban en la Constituyente. No quiero provocar conflictos entre los que están a mi derecha y a mi izquierda. Al final, se suprime la excepción del contencioso-administrativo, por considerar a esta jurisdicción, según las palabras empleadas cosa ajena a la Administración Pública.

Esta obra del herrerismo como constituyente, tiene una gran importancia, y debe ser recordada, conforme a los antecedentes que están documentados. Tuvo a la vista Constituciones y fórmulas legales que prohibían a los legisladores participar en sociedades vinculadas por cualquier contratación con el Estado, y eligió, en vez de las que prestigiaba ayer el señor Diputado doctor Ferrer Serra, y que sostuviera el socialismo en Francia, unas mucho más restringidas. En vez de poner "el legislador no podrá ser director ni administrador ni asesor de empresas que contraten con el Estado", prefirió "que contraten obras o suministros con el Estado". Dejó de lado, la concesión de servicios públicos y el empréstito público.

Tuvo a la vista otras fórmulas. Las estudió y discutió. Aquí no se puede hablar, en consecuencia, de omisión, sino de deliberada e inteligente supresión de lo que no se consideró conveniente establecer.

Frente a esas Constituciones y legislaciones extranjeras que decían unas "prohíbese a los legisladores actuar en sociedades que tienen toda clase de contrataciones con el Estado; ante otras fórmulas que tuvieron a la vista, que imponían "no podrán formar parte como directores, administradores o asesores de empresas subvencionadas por el Estado"; frente a otras normas que impedían a los legisladores ser directores, administradores, asesores de sociedades industriales y comerciales —como se dijo ayer— o de sociedades que se dediquen a convocar al crédito y al ahorro públicos, se resolvió aceptar una regla muy modesta.

Yo declaré en el Consejo de Ministros, cuando el doctor Rodríguez Larreta, como Ministro de Relaciones Exteriores, recordó ese problema: para mí, el artículo 112 queda muy chico a mi moral privada. Conozco el texto de esa disposición, su alcance restringido, su historia, que prueba lo que dejaron de lado: las empresas subvencionadas, las que contratan empréstitos públicos, las conce-

sionarias de servicios públicos y, algo más: las que tienen franquicias, las que tienen privilegios o reciben concesiones del Estado.

El criterio, como se ve no era muy radical en aquel entonces.

Al hacer la Constitución se abordó otro problema: ¿los legisladores podrían actuar ante la Justicia y ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo? A pesar de que los legisladores designan a la Suprema Corte de Justicia, y algún día, mediante ley, designarán al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; a pesar de que los legisladores pueden hacer el juicio político a los altos Jueces en materia judicial o de jurisdicción administrativa en la República, se admitió que los legisladores pueden ser abogados y mover su actividad profesional frente al Poder Judicial, donde nombran los miembros de la Suprema Corte, y los pueden sustituir, o ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, sobre el cual tienen la misma competencia.

Quedaba la cuestión de las incompatibilidades para el Poder Ejecutivo y sus Ministros. La Comisión resolvió estudiar la disposición del proyecto del doctor Dellepiane, que prohibía al Presidente de la República y a los Ministros, toda actividad profesional.

No me quiero mover al tratar este tema que me preocupa profundamente, usando un lenguaje soez y suponiendo intenciones deshonestas en los demás. Yo podría decir que como había Ministros y Legisladores con grandes estudios, procuraron librarse las manos al establecer ese régimen de incompatibilidades. No lo considero digno de mí.

Opino que siguieron el ejemplo del Derecho Comparado, copiando parte de la letra, al parecer, de la ley electoral francesa de 1849. La tendencia más afirmada es muy severa con los legisladores, sobre todo en los regímenes parlamentarios, o que tienen cierto acento de preeminencia parlamentaria. Si dispusieron que el legislador puede integrar personas jurídicas que realicen determinados contratos de derecho público, que puede ser abogado ante la Justicia y ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ¿con qué fundamento podrían imponer incompatibilidades más amplias a los que dependen, en su vida política y administrativa, de la decisión que pronuncie el Parlamento en la vía del contralor político?

De manera que al Presidente de la República y a sus Ministros, después de estudiar el proyecto que limitaba sus actividades privadas de carácter profesional, los libraron de esa incompatibilidad.

Y ahora me pregunto quienes de esa manera fijaron la competencia de los órganos públicos; quienes así delimitaron los predios funcionales; quienes dijeron que era lícito, para los Ministros, acumular con la función pública, determinadas actividades privadas, ¿cómo pueden hoy criticar y tachar de deshonesto, sin caer en ridículo, lo que fijaron como lícito, y levantar sus palabras de condenación porque algunos Ministros desarrollaron actividades que ellos pusieron al margen de las prohibiciones de la incompatibilidad, considerándolas como legítimas?

(Muy bien!).

—Pero las contradicciones de la oposición, no me inhiben del deber de decir cuáles son mis convicciones sobre esta materia.

Dije que no era un tema original; se discutió bajo todas nuestras Constituciones; lo estudiaron magistralmente el doctor Juan Andrés Ramírez y el doctor Jiménes de Aréchaga.

Todos coinciden sobre que este problema de las incompatibilidades, está relacionado con el régimen fundamental de organización de los Poderes Públicos y con el predio sacrosanto de la libertad del hombre.

La organización de los Poderes Públicos se determina en la Constitución. Sólo se pueden establecer por ley, incompatibiliades que afectan a esa organización, cuando hay expresa delegación de competencia fijada en la Constitución, sobre todo en los países que tienen constituciones rígidas y escritas.

Aréchaga, luego de afirmar ese criterio rígido, aceptaba la determinación de incompatibilidades administrativas por medio de la ley. Ese es el criterio unánime de nuestra jurisprudencia. La Suprema Corte de Justicia, ha sostenido siempre bajo nuestra constitución liberal; la incompatibilidad es de interpretación restrictiva; la incompatibilidad es cercenamiento de la libertad, y debe ser fijada por ley. Ha llegado a más, por fidelidad al espíritu de la parte dogmática de nuestra Constitución, y distinguiendo con lógica, entre el hombre y la persona jurídica.

Frente a prohibiciones establecidas en nuestro derecho, cuya infracción está sancionada con la nulidad absoluta de los actos que se realicen, —el caso a que me referí hoy, cuando me salieron al cruce en forma que no esperaba— las prohibiciones fijadas en el Código Civil que impiden al albacea, al tutor, al curador, etc., adquirir bienes de la sucesión o del incapaz, nuestra jurisprudencia, pese a la posibilidad de que existiera una censurable colusión de intereses, ha preferido ser fiel al derecho, a la defensa del bien jurídico mayor y ha dictado numerosas sentencias disponiendo que la nulidad no se puede declarar cuando quien adquiere, pongamos como ejemplo, no es tal persona física que desempeña el cargo de albacea, de tutor, etc., sino una persona jurídica de la cual aquella forma parte. No cabe extender la incompatibilidad más allá de los textos expresos. En esos casos no procede declarar la nulidad: las prohibiciones no pueden ampliarse por interpretación, como si fueran principios; la justicia, al mantenerse como intérprete restrictivo de las incompatibilidades en cuanto podan la libertad, defiende el contenido sagrado de nuestro régimen constitucional, la protección al valor hombre, a la dignidad del ser humano.

Yo, de acuerdo, en lo fundamental, con este criterio doctrinario y con lo que sostiene nuestra jurisprudencia, me permito apartarme un poco de la rigidez venerable de las ideas de nuestros maestros eminentes de Derecho Constitucional.

Yo creo que deben admitirse determinadas incompatibilidades implícitas, impuestas por la lógica de las teorías funcionales que establece la Constitución, por ejemplo, la separación de Poderes, o por la lógica de la misma función administrativa. Nadie puede, al mismo tiempo, ser miembro de la Suprema Corte de Justicia, y del Poder Ejecutivo y de las Cámaras, para mí esto rige aunque los textos no lo dijeran. También entiendo que la lógica de la función administrativa impide ser director y subordinado a la vez, y ser órgano de contralor y desempeñar, concomitantemente, la actividad controlada.

De acuerdo con estas ideas, procedí como Ministro frente a dos cuestiones importantes. Al proponer un decreto que dictó el Poder Ejecutivo sobre incompatibilidades de los Jefes de Policía, declaro con toda humildad, que me reí profundamente cuando se dijo que ese decreto era discutible desde el punto de vista jurídico. Sostuve: el funcionario sólo se puede mover a texto expreso. El ser humano no se agota en ninguna relación funcional. Recordé la frase de Jiménes de Aréchaga. "Quien impone la incompatibilidad por acto administrativo, privando a los funcionarios de derechos reconocidos por la Constitución, abre el camino al despotismo". Pero al mismo tiempo, ampliando el criterio de nuestra jurisprudencia, afirmamos: puede haber incompatibilidades implícitas en el régimen Constitucional y legal de la función, que cabe declarar por vía jerárquica. Los Jefes de Policía no pueden actuar en empresas, sometidas al contralor especial de la policía. Además dispusimos: vigilar las relaciones económicas de los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior; tener siempre presente las modificaciones que se producen en su patrimonio y, sobre todo, de acuerdo con esos datos, hacer mover con austeridad el instituto de la excusación o del impedimento".

Ese decreto se dictó con serios fundamentos.

No quiero extenderme en más consideraciones, porque al final se me quitará la palabra y me parece un poco injusto, después de haberla esperado tanto tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene sólo diez minutos el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Lamento que en este debate no pueda tratar, como quería, esos temas, que son los que más convocan la predisposición de mi espíritu. Cada vez me alejo más de la riña política.

La otra cuestión la de la intervención de los Ministros en gestiones administrativas. Yo creo que quienes dirigen una administración no pueden presentarse, al mismo tiempo, recabando decisiones de sus subordinados; que quien es órgano de contralor no puede actuar nunca en la materia controlada y, sin apartarme del principio liberal, sostengo que eso está implícito en la lógica de la función ejercitada. Pero recuerdo la reflexión del doctor Abadie Santos: "Vamos a establecer la incompatibilidad absoluta para hacer toda clase de gestiones administrativas? Dejando de lado el espíritu de geometría, pero acordándonos del espíritu de finura, debemos tener en cuenta, fundadas distinciones. Hoy, en rueda de legisladores, después de celebrar durante tantas horas, tantas tertulias, ponía varios ejemplos: el Ministro del Interior —venga al caso— tiene un hijo que va a dar examen de ingreso y necesita el carnet de identidad policial; se trata de una gestión administrativa: un certificado de vacuna expedido por el Ministerio de Salud Pública, las certificaciones que expide el Registro Civil, los pasaportes para trasladarse al extranjero.

El doctor Abadie ponía el ejemplo de la inscripción de marcas de fábrica, de las gestiones administrativas, donde

no se busca el otorgamiento de un privilegio ni de un derecho en singular, sino la protección en general de un interés o el reconocimiento de un derecho o la habilitación de una actividad, que se discierne a cuantos se presenten a pedirlo.

Estúdiense las incompatibilidades tan celebradas de la Constitución, es decir, aquéllas en que cristaliza el máximo radicalismo del sector constituyente cuando trató de defender el decoro de la función pública, y ¿qué es lo que prohiben? Ya lo dije claramente. Permitieron a los legisladores intervenir como directores, o empleados, en empresas que realicen con el Estado, muncipios, contratos de derecho público, como el de concesión de servicio público, el de empréstito público y el actuar en empresas subvencionadas o que gestionan franquicias, privilegios, concesiones, y además, ejercer su actividad profesional ante la justicia o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Y ahora vuelvo a mi pregunta: ¿como iban a establecer un régimen más cerrado de incompatibilidades para los Ministros, o para el Presidente, o para los parientes, si a los propios Legisladores les permiten actuar ante la Justicia, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, o en sociedades industriales o comerciales, o en empresas concesionarias o subvencionadas o que gestionaran franquicias o privilegios, o que las hubieran obtenido.

Es decir que la severidad se ha improvisado en esta escaramuza contra el Gobierno, porque el criterio que se tuvo al redactar la Constitución fué el de dejar libre al Poder Ejecutivo y a los Ministros de toda incompatibilidad y este antecedente, de acuerdo con la interpretación de mis maestros de derecho constitucional podría ser obstáculo para la legislación que todos, al parecer quieren preconizar.

Empero, sostendré mi criterio sobre las incompatibilidades implícitas y me atrincheraré en él, para defender la respetabilidad de las instituciones; pero quiero, sí destacar, una vez más que no fué la opinión de hoy, de guerrilla política, la que tuvieron es cuenta cuando actuaron como constituyentes.

Daré nueva actualidad, a una ajena reflexión muy sustanciosa, que citara el doctor Zubiría en un elocuente discurso que pronunció hace algunos meses: hay que tener en cuenta la situación en que se estaba antes de entrar al ejercicio de la función pública y la situación a que se llega después. Decía Barthelemy: "Lo malo no es que los banqueros, elegidos por el pueblo, lleguen a legisladores; lo malo es que el legislador, por el tráfico de la influencia oficial, se convierta en banquero", y agregaré como argumento la frase de Bryce: "He visto en el Senado Norteamericano unos que por ser ricos llegaron a Senadores, y otros, que merecen mi menosprecio, que, siendo Senadores, llegaron a ser ricos".

Cuando nos encontramos frente a hombres que no ocultaron nunca las relaciones económicas que tenían antes de asumir el gobierno; al iniciar sus funciones en el Poder Ejecutivo, proclamando: "Soy Presidente; soy Administrador, soy empleado de tal sociedad anónima", es necesario distinguir conforme al criterio austero de esos autorizados valores del pensamiento que en sus pronunciamientos sobre el tema no se han movido por politiquería, sino de acuerdo con los dictados de la ciencia y de la técnica jurídicas y políticas.

Quienes cumplieron con el deber de publicar lealmente sus relaciones profesionales, y las exhibieron con toda franqueza, y se excusaron cuantas veces se planteó un asunto de gobierno que rozara sus intereses, si no han sacado jamás un beneficio indebido, ¿se puede tener el derecho de plantear contra ellos la cuestión de la incompatibilidad para tacharlos de indignidad? Yo acompaño, en defensa de ese ser y parecer que debe cubrir siempre las actuaciones públicas, el propósito de imponer incompatibilidades; pero para establecer la tacha de deshonestidad, para fulminar con una condena sobre inmoralidad, se debe pedir algo más: o que esas nuevas actuaciones en el dominio comercial o industrial se hayan logrado por la influencia política, o que, ejerciendo influencia política, se hayan obtenido beneficios ilícitos para las empresas vinculadas a los gobernantes.

Es con estas ideas que he apreciado las conclusiones de la Comisión Investigadora.

Me he limitado, como era mi deber, a las denuncias principales y a las pruebas presentadas. Creo que el Gobierno sale con su moral en alto, que no ha sufrido nada con las palabras quemantes de sus acusadores.

Ahora, señor Presidente, para completar esta disertación, me referiré a actuaciones de hombres y a juicios sobre hechos. Se citó mi opinión política sobre quien es un amigo de mi infancia. Juicio político duro. Me disgustó el recuerdo, pero dije que las ideas y principios que estaban en ese artículo periodístico definen mi conciencia cívica y moral.

Le oí decir al doctor Ferrer Serra, poco menos, que ellos sostenían la misma fórmula de incompatibilidades que los socialistas franceses, en 1920. Esa fórmula era amplia y bien severa. No se limitaba a prohibir a los legisladores que participaran en empresas que contraten obras o suministros, ni dejaba a los gobernantes las manos libres para actuar en cualquier sociedad comercial-industrial, sea cual sea su naturaleza. La fórmula socialista prohibía a los legisladores ser directores, administradores, asesores de sociedades que tengan relación jurídica con el Estado. Yo lo afirmo como fórmula legislativa. En esta materia predico lo que practico.

Jamás los opositores de hoy consideraron que podían hacer juicios condenatorios sobre los gobernantes, por el solo hecho de que participaran en sociedades anónimas, y decir: como ante el colmo de la incorrección: ¿dónde vamos a parar si los Ministros actúan en tal o cual sociedad comercial o industrial?

Dos Senadores herreristas destacados el doctor Echegoyen y el doctor Berro, han actuado en una sociedad dedicada al crédito y al ahorro social. Esta situación aparecía comprendida dentro de las normas sobre incompatibilidades, estudiadas en la Constituyente. Esas normas proyectadas no llegaron a ser derecho constitucional vigente.

Informaré que la Inspección de Hacienda, en varios dictámenes, observó los balances de esa sociedad en el año 1936; por el Ministerio de Hacienda se ordenó que se aprobaran esos balances ilegales; y pese a la protesta de los funcionarios de la Inspección de Hacienda, que no resignaron sus observaciones, el Poder Ejecutivo decidió la aprobación.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo consultaría a la Mesa y a la Cámara sobre esta situación: en realidad el sector nacionalista herrerista ha hecho una especie de juicio político al Gobierno por actividades del Presidente de la República y los Ministros. Ha hablado creo que en total, unas trece o quince horas...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Veinte horas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Veinte horas.

La defensa de la posición de los integrantes del Poder Ejecutivo, fundamentalmente corresponde a alguno de los integrantes de ese Poder. El señor Ministro del Interior está ejercitando esa defensa. Me parece inadmisible que cuando el señor Ministro del Interior ha esbozado o tocado dos o tres aspectos, pero sin duda tiene material para hacer una exposición más documentada, la Cámara le limite las posibilidades de una total defensa. Hay una desproporción de situación que no puede ser mantenida. Creo que hay que buscar la solución para que el señor Ministro del Interior disponga del tiempo necesario para hacer su exposición.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no tengo ningún inconveniente, y creo que mis compañeros de sector tampoco, en ir al debate libre.

(Apoyados).

—Se lo hice notar al señor Diputado Cutinella, que hizo una moción para suspender el debate libre, dado que ello nos colocaba en una situación de evidente ventaja, que no nos interesa tener, pues nosotros habíamos tenido un tiempo dilatado para exponer nuestros cargos y no parecía lógico que aquéllos que iban a defender al Gobierno no tuvieran las mismas facilidades.

Por ese motivo, señor Diputado Payssé Reyes, nuestro sector no votó la derogación del debate libre. Y por ese motivo estamos dispuestos a votar el debate libre para oir al señor Ministro del Interior y a todos los que quieran hablar.

(Apoyados).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra porque he sido aludido por el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No quiero que quede flotando en el ambiente de esta Cámara una expresión confusa del señor Ministro, que entró pensando en tomarme por hijo, y se ha equivocado.

Cuando dijo que en aquella entrevista que mantuve con él en el Ministerio del Interior, yo en algún momento había elogiado al Gobierno del doctor Amézaga y marcado discrepancias con dirigentes de mi Partido político, lo que

el señor Ministro, en aquel momento escuchó de mí fué una expresión clara y sencilla. "Por primera vez lo veo, me dijo pero ya a usted lo conocía de nombre por su actuación en la Cámara". Me pareció que lo hacía en tren de simpatía y de noble cordialidad refiriéndose al hecho de haber apoyado yo algunas iniciativas del Gobierno. No es misterio para nadie, señor Presidente, lo sabe la Cámara, lo sabe la barra, y lo sabe mi sector político, que en más de una ocasión he tenido discrepancias con hombres de mi Partido en el terreno administrativo e ideológico y hasta político. Es ésta una característica democrática de mi Partido saber respetar a los integrantes de su sector parlamentario dejándolos en libertad de acción en muchas de sus actuaciones y deliberaciones. Yo se lo expliqué honradamente al señor Ministro. No he sido por lo tanto desleal con mi Partido ni con mis ideas.

Nada más.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Viña.

SEÑOR MINISTRO. — Creo que he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene cinco minutos.

SEÑOR MINISTRO. — Quería precisar que a esta sociedad dirigida por legisladores herreristas se le han hecho observaciones muy serias por la Inspección de Hacienda. No leeré al detalle esas observaciones, porque no conozco la defensa que hacen los directores de estas sociedades; pero si yo procediera como la oposición, podría leerlas por entero y sostener sobre la base de informes técnicos oficiales que se denuncian procedimientos ilegales y se observan operaciones como usurarias.

El Senador doctor Berro dijo hace poco que la gestión del Presidente es demasiado discutida. Puedo afirmar que esa institución bancaria dirigida por él, en uso del régimen amplio de las compatibilidades que establece la Constitución, también es una gestión, por lo menos, muy discutible.

Preguntaba el doctor Ferrer Serra si yo recordaba mis artículos sobre incompatibilidades. Los recuerdo siempre. Pero conviene actualizar los hechos a que se referían esos artículos y compararlos con los que hoy se imputan al Gobierno.

He probado que el herrerismo tuvo un criterio muy poco severo sobre incompatibilidades al redactar la Constitución. Ahora demostraré, con hechos, que practicaron una conducta de amplia complacencia, con implicaciones mucho más graves que las que hoy denuncian. Mantengo mi punto de vista, de que toda implicación debe ser examinada con un criterio rígido de moral que inspire una legislación adecuada.

Sin embargo, interesa recordar las implicaciones aceptadas por los censores de hoy.

Así, por ejemplo, según documentos oficiales que he tenido a la vista, el Presidente de la República, que contaba en ese entonces con tres Ministros herreristas, que pudieron haber sido agentes dinámicos de una depuración radical, siendo Presidente de una sociedad anónima, reunió en su casa, siendo Presidente de la República y Presidente de una sociedad anónima, en asamblea extraordinaria a los accionistas, e hizo concurrir a su casa a los Inspectores de Hacienda, para realizar el contralor de la empresa de su superior jerárquico.

En aquella oportunidad no se oyó ninguna discrepancia con este ejemplo límpido de lo que es una implicación.

Se ha hablado también, señor Presidente, de que este Gobierno gasta mucho en viajes, etc. Se han empleado términos agresivos contra la honorabilidad indiscutible del Presidente de la República y de sus colaboradores, por las jiras hechas a los Departamentos del interior. El Presidente de la República se consideró obligado a asistir a todos los Departamentos donde fué invitado. Fué con funcionarios militares y civiles, con autoridades departamentales y locales e hizo vivir un verdadero ejemplo de lo que es la democracia directa. Se resolvieron con motivo de esos viajes, por los pedidos formulados en esas audiencias dadas al pueblo, muchísimos asuntos importantes de interés público.

Sin embargo, como todo detalle sirve para hacer críticas condenatorias, poco menos que se puso en tela de juicio la probidad de esta gestión administrativa porque el señor Presidente visitó el interior de la República. Fué a ocho o nueve Departamentos y gastó en todas esas jiras una suma aproximada a los $ 3.000.

Veremos que en otros gobiernos se realizaron paseos oficiales al extranjero, haciéndose gastos y cobrándose viáticos por sumas mucho mayores. Siempre es bueno admirar el plinto de mármol sobre el cual se levantan las estatuas de ciertos "catones".

Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, diciembre de 1936: José Espalter, Pedro Manini Ríos, Eugenio Martínez Thedy, varios herreristas, Felipe Ferreiro, Abalcázar García, Posadas Belgrano, etc. Total de gastos $ 16.000; duración de la conferencia, 16 días.

Intercambio Cultural Brasileño-Uruguayo, 1937, Ministro Eduardo Víctor Haedo y otros más, Salterain Herrera, José Mora Otero, etc., Sánchez Morales, etc., etc.

Gastos, incluídos viáticos $ 16.000.

Ascensión al trono del rey Jorge VI: Jefe de misión, doctor Luis A. de Herrera, etc. Gastos $ 20.000.

Centenario de la fundación de Portugal, $ 10.000.

Misión ante el Rey de Italia: doctor Pedro Manini Ríos. Gastos, $ 30.000.

Misión ante el Rey de Inglaterra: doctor Luis Alberto de Herrera. Gastos, $ 15.000.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Esos no eran dineros del Estado.

SEÑOR MINISTRO. — Todo pago por el Estado. Comprenderán que, a esta altura, no quiero discutir. Cuando se manda una delegación al extranjero, el Estado debe costearla. Nadie puede pretender que se exija a los miembros de una delegación nacional que paguen los gastos de la misión pública que se les confía; pero parecería que este gobernante que por primera vez, dando un buen ejemplo, resolvió visitar con Ministros y funcionarios algunos Departamentos de la República, no gastando en el conjunto de todas sus jiras, que fueron de preparación o de realización de trabajos gubernativos, más de $ 3.000, ofreciera un espectáculo de derroche y prodigalidad. En cambio, otros Gobiernos enviaron al extranjero, a veces para simples visitas sin trascendencia, numerosas delegaciones integradas por los censores de hoy, en las que se gastaron los siguientes viáticos, que sin hacer críticas pondré en evidencia.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le ha vencido al señor Ministro el término que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tengo aquí otros documentos sobre estas jiras al exterior...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me han cortado la corriente. No conocía este procedimiento parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene otro remedio que cumplir con su deber.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por quién?

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ningún aspecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — El doctor Olivera Ubios aludió al señor Ministro y la Mesa le concedió la palabra; el señor Ministro me aludió directamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuándo? ¿En qué momento lo aludió?

SEÑOR FERRER SERRA. — En estos últimos cinco minutos que habló.

SEÑOR PRESIDENTE. — No nombró una sola vez al señor diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Recurro a la versión taquigráfica.

(Interrupciones. Campana de orden)

—Me aludió cuando se refirió concretamente al artículo aparecido en el diario "La República".

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No lo aludí; pero si quiere hablar, que le concedan la palabra, porque yo en esta materia he sido liberal.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Lo aludió.

(Murmullos)

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término tengo que hacer una rectificación sobre las actuaciones cumplidas en la Asamblea Nacional Constituyente del año 1934. Se han citado una serie de nombres; proposición va, proposición viene y no se ha nombrado a ningún integrante de nuestro sector parlamentario. Recurro a la versión taquigráfica. No se ha citado para delimitar las incompatibilidades, para hacerlas más mínimas, ninguna proposición concreta que partiera de los Constituyentes nacionalistas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pero la votaron.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, señor Presidente, debe reconocerse si se procede con toda lealtad, que nuestro sector en aquella Constituyente era minoría. Los que actuaban, los que tenían mayoría...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor diputado?

¿Dónde está la alusión al señor diputado de parte del señor Ministro? Me parece que el señor diputado está usando una argucia contra la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece, señor Presidente, que el señor Ministro, cuando contestó una alusión del señor Olivera Ubios, se refirió a un problema completamente distinto y el señor Presidente no dijo absolutamente nada.

(Apoyados)

—Creo que si el señor Ministro visitante en esta casa, tiene derechos, nosotros, legisladores, tenemos, por lo menos, los mismos derechos que el señor Ministro.

Y continuo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No continúa el señor diputado, porque no tiene derecho a continuar. El señor diputado no ha sido aludido; en cambio el doctor Olivera Ubios fué directamente aludido y la Mesa se creyó obligada a darle la palabra. Habrá sido aludido el partido del señor diputado, y el señor diputado no tiene derecho a representarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — No continúa. Tiene la palabra el señor diputado Viña.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente está perdiendo el tiempo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado. La Mesa no pierde el tiempo; lo pierde el señor diputado que tiene que cumplir con su obligación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se traiga la versión taquigráfica.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Viña.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores diputados: la Mesa ha sido estricta y hasta se ha tenido que violentar en cierto aspecto, —no como Presidente, sino como legislador— al aplicar el Reglamento al señor Ministro del Interior, no dejándolo hablar más de una hora. El señor diputado dice que ha sido aludido y cuando se refiere a la alusión no se refiere en nada a una alusión personal a él, sino a una alusión a su partido. Por lo tanto, el señor diputado no ha sido aludido.

Tiene la palabra el señor diputado Viña.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden, la Mesa le concede la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que se mande buscar la versión taquigráfica, y comprobando que he sido aludido por el señor Ministro, la Mesa tendrá que darme la palabra inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se mandará buscar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor diputado Viña.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para qué asunto?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Para éste que se acaba de dilucidar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no tiene nada que ver en ese asunto. Es una cuestión de la Mesa. Tiene la palabra el señor diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — No sé si agradecer a la Mesa y al propio doctor Carbajal que hayan hecho este ambiente especial de desorden en la Cámara que ha servido para despertar a algunos señores legisladores rendidos después de veinticuatro horas de permanencia en el recinto.

Entiendo que el régimen y el oficialismo han planeado su lucha de una manera completamente inhábil, pues han hecho de este asunto político algo que va a asombrar a la opinión pública cuando lo conozca.

Todo el proceso de las implicancias se ha venido a resumir hoy, por decisión de una mayoría que decididamente venía a hacer un debate obstruccionista; a probar, señor Presidente, que lo que quieren es que no se hable más del asunto; lo que quieren es, repito, poner una lápida sobre el problema de las implicancias.

Se asombra el señor Ministro del Interior del lenguaje que hemos empleado; pero no se asombra el señor Ministro de las actitudes de los hombres de Gobierno, que a pesar de todas las críticas, permanecen aferrados a sus posiciones comerciales! No se asombra el señor Ministro de esa actitud, y creo que él debe estar aquí como representante del Ejecutivo; no ha venido en forma individual...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — He venido como Ministro del Interior.

SEÑOR VIÑA. — ...porque la posición del señor Ministro en este asunto es, indiscutiblemente, la de un hombre que viene porque no está conforme con la defensa que le han hecho los representantes en el Parlamento; permaneció veinticuatro horas en la casa con una nerviosidad que se tradujo perfectamente en todos sus actos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En esta casa no me conocen como nervioso.

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Ministro: muy nervioso, tan nervioso que entró al debate acalorado, provocando una incidencia, sintiéndose mosquetero y hasta queriendo pelear!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Porque fuí aludido en una forma irrespetuosa, o que creí irrespetuosa, a lo que no estoy acostumbrado.

(Murmullos).

SEÑOR VIÑA. — Se observa claramente que el oficialismo ha pretendido ganar la batalla, empleando todos los medios necesarios para coartar el derecho de hablar. Se dice que hemos hablado dieciocho o veinte horas. Pero, señores! Si hubiera que hablar veinte, treinta o cuarenta horas sobre el asunto, ¿con qué derecho se nos puede quitar a nosotros el poder expresar en el Parlamento todo lo que tenemos que decir sobre este problema? No es cuestión de hacer lo que ha hecho el señor Ministro, que nos ha hablado del juego, de las carreras; que nos hizo unos chistes; se enojó; se puso serio; hizo una serie de cosas raras y al final un poco de doctrina, y ya con eso el hombre sale cumplido! En realidad el señor Ministro nos ha ofrecido también el espectáculo, —que no quiero calificar, pero que es de las épocas pasadas, el que empleaban algunos piratas, que venían a ofrecer a cambio...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No creo que ese lenguaje...

SEÑOR VIÑA. — Vea señor Ministro que no hay agravio en lo que le voy a expresar. No se apure! Ya ve que está nervioso! Yo me refiero a los actos de los piratas, y no a los actos del señor Ministro que, en el fondo, en realidad va a caer en lo mismo: pero no es culpa mía el que haya hecho uso de malas tácticas: la de venir a ofrecer un botín diciéndonos que va a traer un pirata para ponerlo frente a otro que usted ha descubierto. No! Nosotros no estamos por eso, y se equivoca el señor Ministro del Interior si así lo cree. La investigación la hemos hecho amplia. No nos hemos detenido en ningún compañero nuestro, y mal ha hecho el señor Ministro, en posesión de esos antecedentes, esperando que terminara la Comisión Investigadora sus actuaciones, sin haber hecho una visita allí, donde tanto hemos trabajado y donde hubiéramos sustanciado todas esas denuncias.

Creo más: creo que en vez de venir a despedir con un duelo como es éste de las implicancias con sus asistencia, el señor Ministro debió haber estado también allí, en la Comisión, defendiendo la sensibilidad del Ejecutivo, interesándose para que todos los documentos llegaran con la mayor prontitud para ofrecer todos los detalles para la marcha de la investigación. Creo que allí habría sido mucho más práctica y útil la intervención del señor Ministro, que lo que lo ha hecho esta noche, para cumplir indiscutiblemente en este asunto.

Pero aquí no está todo el problema. Este asunto lo ha orillado con una gran habilidad. ¡Qué se va a meter el doctor Carbajal Victorica en los cincuenta y tres asuntos que nosotros hemos planteado! En Buena! Estuvo las veinticuatro horas y permaneció en el ambulatorio Vino a esperarnos de refresco, a plantear el problema, por lo alto y a hacernos un saludo y retirarse de Sala. Esa es la posición habilísima del señor Ministro, que en política, —hay que reconocerlo—, siempre ha sido un hombre ducho. Y si será hábil, que no tiene partido político, pero es el Ministro que está más firme al lado del Presidente de la República. Es una habilidad política reconocida. Tan es así, que el propio doctor Carbajal Victorica ha manifestado aquí...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es algo que irradia de mi persona, que hasta ahora...

SEÑOR VIÑA. — El señor Ministro lo sabe perfectamente bien; él mismo lo ha dicho: que viene a la Cámara y que cuenta con grandes mayorías; que en el Senado salió con la aprobación completa y hasta con un saludo de la Mesa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Diputado olvida...

SEÑOR VIÑA. — Mire doctor Carbajal Victorica: yo comprendo lo difícil de su situación. Sé perfectamente que usted mantiene una profunda amistad con el doctor Amézaga, que es lo que lo ha hecho venir a Sala.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tengo una gran solidaridad con él.

SEÑOR VIÑA. — Esta actitud, señor Ministro, es muy digna de usted, porque, realmente, para venir a defenderlo, se necesita un gran coraje. Eso ha demostrado que lo tiene y que tiene verdadera amistad con el gobernante, porque de lo contrario no se hubiera metido aquí jamás.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — He venido a defenderlo porque lo creo un valor moral intachable.

SEÑOR VIÑA. — Sí señor. Tengo la convicción de que usted lo ha hecho en ese sentido, y por eso lo elogio en ese aspecto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Siempre lo consideré así.

SEÑOR VIÑA. — Pero doctor Carbajal Victorica! Si nosotros nos detenemos a estudiar una a una las denun-

cias, no hablando como nos ha hablado usted de que esto Gobierno es inobjetable en esa materia...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hoy, el señor Ministro se va con tres sobresalientes, si me permite el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Sí señor; se va con tres sobresalientes en un aspecto, y con un "reprobado por unanimidad" en otro.

Decía, señor Presidente, que en esta materia nos habló de la ley del juego, y olvidaba lo fundamental, que era lo del Fiscal Adjunto, y vamos a terminar con el hijo del Presidente de la República; pero como el doctor Carbajal lo planteó y pretendió eludir el problema, lo voy a traer un poquito a la realidad. Sí. La influencia política, dijo, en un gesto desafiante ante la Cámara. Y nosotros le contestamos que es exacto también que no se pudo probar que la influencia ante el Poder Ejecutivo, había sido eficaz de parte del Fiscal Adjunto. Pero lo que no podía negar el doctor Carbajal Victorica es que esa gente de mal vivir lo buscaba al Fiscal Adjunto valido de su influencia; y no entro a calificar, no quiero agraviar en esa materia: pero debo decir: ¿con qué objeto se le buscaba?... Ellos no conocían las condiciones del señor Ministro, ni sabían tampoco cuáles eran los procedimientos internos, y como el vicio es viejo y anterior, y se viene arrastrando en la compra y en la venta de influencias, es muy lógico que se haya presentado con ese afán. Evidentemente es así, y¿por qué no reconocerlo?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Planteado así el problema, usted toma una altura que me obliga a reconocerlo. Se le ha buscado como instrumento de influencia.

SEÑOR VIÑA. — No lo niego.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Todo conocen las características que suele tener un hijo del Presidente, presionado por todos los intereses... no me lo vayan a tomar como argumento colegialista, porque yo en esta materia soy muy precavido...

(Hilaridad).

—Lo buscaron; pasó lo que ustedes saben, y yo creo que si aquí se juzga la actitud del Gobierno y no se quiere hacer un juicio de crueldad especial contra personas que no están en el Gobierno, me parece que lo que se debe decir es lo que decía el señor Diputado Cardoso: lo buscaron como instrumento de influencia. No se preocupó por serlo. No se preocupó por serlo y el Gobierno no ofreció jamás una sola perspectiva para que estas influencias que se esperaron, dieran como resultado un acto administrativo favorable.

Esa es mi posición.

SEÑOR VIÑA. — Antes de entrar al tema que deseo tratar, quisiera contestar también dos palabras a las manifestaciones vertidas en sala por el señor Diputado Tejera. Es lamentable que un hombre joven, como lo es el señor Diputado Tejera, haya dicho y hecho las afirmaciones que hizo en Cámara.

No lo voy a seguir en su juego, se lo dije una vez y se lo vuelvo a repetir; porque nosotros no tenemos por qué seguir el juego de políticos que dentro de ese sector manifiestan en todos los actos públicos de su vida, que lo que quieren es la desvinculación con el Partido Nacional y que luchan contra la unificación del partido. No le haré el juego de ahondar las incidencias ni he de decir cosas irreparables. El señor Diputado Tejera ha dicho un discurso de una obsecuencia hacia el Primer Magistrado, que es lamentable. Más: ha hecho apreciaciones, y afirmo que ante las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Tejera, me quedo con la opinión del General Basilio Muñoz, con la opinión del señor Arrospide, con la de don Gilberto García Selgas, y todos esos señores que están realmente luchando para buscar la unificación del Partido Nacional.

Con las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Tejera no se hace obra de acercamiento, y creo que los ciudadanos que integran ese sector, no pueden, en su opinión íntima, estar de acuerdo con las expresiones del señor Diputado, porque ellas implican agravio hacia nuestro partido, que no merecemos, que rechazamos categóricamente, diciendo que esos términos solamente provienen de quien no sabe medir sus palabras y de quien ataca con un fin bien preconcebido para deshacer la posible unión del Partido Nacional.

(Muy bien! — No apoyados).

—Y mientras nosotros luchamos por ese ideal, él trata de rebuscar toda nuestra acción pasada y nos dice que prefiere el acuerdo más bien con el enemigo tradicional, que es el batllismo, y no con los hombres que militan en el fondo genérico y en la organización interna desde toda una vida en el tronco común que dió origen a estas dos colectividades.

(Interrupción del señor Diputado Tejera. — Campana de orden).

—Consideramos un asunto que es nuevo para la Comisión de implicancias. Si el señor Diputado Lissidini está por allí, se va a desayunar recién. Me refiero a una intervención, también descuidada, que aquí compete directamente al señor Presidente de la República. Me van a decir que es cosa chica; le van a quitar importancia.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—Se trata de lo siguiente: un expediente que dice "Campomar y Soulas S. A.". Se conoce perfectamente la vieja vinculación que existe entre el señor Presidente de la República y esa empresa, pues el doctor Amézaga ha sido su abogado durante toda su existencia.

La mencionada firma solicita arrendar un predio en Juan Lacaze, que es un campo fiscal. Este asunto parece muy pequeño. Se inicia con una nota al señor Director General de Catastro y Administración de Bienes Inmuebles del Estado, don Facundo Machado, que dice: "Estando enterados de que el próximo día 7 de mayo de 1943 vence el contrato de arrendamiento del campo propiedad del Estado y cuya ubicación es Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia (campo actualmente arrendado al señor Teodoro Lombardo), rogamos al señor Director que se sirva tener en cuenta que estamos interesados en arrendar el mismo.

Sin otro motivo, saludamos a usted atentamente S. "S. S." S. — Miguel Campomar".

Ahora bien: al señor Lombardo, que tenía ese campo arrendado, se le vencía el arrendamiento. Hay entonces un informe que dice: "...cuya copia se agrega a la última parte, que se pasen estos antecedentes a fin de que se formule un pliego y un pedido de condiciones para el predio". Se hace un extenso proyecto, por el cual se procede a un llamado a licitación para el arrendamiento de ese predio; es decir, de las condiciones de arrendamiento. Son extensísimas; ponen condiciones severas, hasta la fijación de domicilio en el Departamento de Montevideo para un hombre que va a alquilar diecisiete o dieciocho hectáreas.

¿Y qué pasa? En un momento determinado le comunican a Campomar que el hombre había terminado su contrato y que estaba en condiciones de presentarse. Campomar se presenta diciendo "Estando interesados en arrendar el campo propiedad del Estado y cuya ubicación es en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, (campo actualmente arrendado al señor Teodoro Lombardo), el que al sernos adjudicado dedicaríamos a la ganadería y agricultura, ofreciendo por el mismo la cantidad de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos anuales). Sin otro motivo, saludamos a usted muy atentamente. — Miguel Campomar".

Y lo cierto es esto: que un buen día se suspende todo llamado a licitación; hace una oferta directa el señor Campomar.

(Interrupción del señor Diputado Lissidini).

—Se procede a rechazar el procedimiento de llamado a licitación que se había hecho para la adjudicación.

Ese fué un primer acto irregular. ¿Por qué se hizo? ¿Con qué intención se hizo eso?

Pero es que había dos o tres interesados, cosa que también se desprende de la lectura de este documento. Dice: "Señor Jefe: Previa inspección y estudio de los antecedentes que corresponden estimo en $ 360.00 (trescientos sesenta pesos) anuales la renta probable a obtener por el predio a cuyo arrendamiento se refieren estos obrados, excluyendo del mismo la fracción ubicada sobre la margen izquierda de la "Cañada de Blanco" y señalada con la letra "A" en el plano acompañado. Dicha fracción cuya área calculada gráficamente alcanza a 6 hectáreas 3.000 mc., se encuentra actualmente ocupada por numerosos ranchos de propiedad particular; y tanto si se arrienda nuevamente como si se destina a otra finalidad, entiendo que corresponde exigir del actual arrendatario su entrega libre de ocupantes a cualquier título que pudiera alegar. Avalúo igualmente el precio de su arriendo a razón de $ 360.00 (trescientos sesenta pesos) anuales. — Montevideo, setiembre 2 de 1943. — Ingeniero agrimensor Samuel V. Méndez, Jefe Sección Administración de Bienes Inmuebles y Contralor de Tasaciones de Semovientes".

Ese era el objeto: perseguir a todo ese rancherío, echarlo a la calle y emplear aquí la influencia para hacer ese atentado contra toda esa pobre gente que vivía en la costa del arroyo.

Tengo la lista completa y voy a dar lectura de la misma para que se vea cómo se procedía con estos modestos ciudadanos.

(Interrupción del señor Representante Lissidini. — Campana de orden).

—Estoy hablando con el expediente en la mano, porque el Inspector de Zona remitió la lista de todos los ciudadanos que ocupaban esos ranchos. Lo que pasó fué eso.

(Lee:) "Entiendo que corresponde exigir del actual arrendatario su entrega libre de ocupantes, a cualquier título que pudiera alegar".

Ahora bien: el informe y la propuesta del señor Campomar pasaron a conocimiento del señor Ministro de Hacienda y el señor Ministro de Hacienda los aprobó, con

la firma del señor Presidente de la República, consagrando tres irregularidades: primero, eliminando el llamado a licitación; segundo, mejorándolo en el precio; y, tercero, procediendo al desalojo de todos esos desheredados que vivían en ese predio del Estado.

El Ministro de Hacienda dice: "Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, relacionado con el arrendamiento de un campo de propiedad fiscal situado en la 14.ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesto de 33 hectáreas 4.000 metros siendo parte del padrón N.º 7.283;

Atento a que habiendo vencido en fecha 7 de mayo del corriente año el contrato que existía con el señor Teodoro Lombardo, se dispuso por la referida Dirección el estudio de un pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para proceder a su nuevo arrendamiento;

Considerando: que la firma Miguel Campomar interesada en el arrendamiento de dicha fracción de campo, presenta escrito ofreciendo la cantidad de $ 250.00 anuales por la misma, a fin de dedicarlo a la agricultura y ganadería,

Considerando: que estudiando la propuesta presentada e inspeccionado por personal técnico el campo referido, se estipula el precio de arrendamiento en la suma de $ 360.00 anuales;

Considerando: que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 11 de setiembre de 1943 y previo estudio de todos los antecedentes, fija el precio de arrendamiento en la suma de pesos 450.00 por la parte que queda al Norte de la Cañada de Blanco, compuesta de unas 27 hectáreas;

Considerando: que en conocimiento del señor Miguel Campomar del precio fijado para el referido arrendamiento y, manteniendo su interés por el mismo, acepta con fecha 24 de setiembre de 1943 el monto del arrendamiento fijado a condición de que la fecha de vencimiento sea la del 28 de febrero de 1947;

Considerando: que dada la conformidad del señor Campomar en el precio estipulado y teniendo en cuenta que la fecha del vencimiento está de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 27 de abril de 1895, puede acordarse la autorización respectiva, prescindiendo del llamado a licitación proyectado;

Por estas consideraciones; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales", etc.

Exige también un privilegio. La oferta primero fué por dos años y Campomar consiguió que se le estipulara por cuatro años.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—(Lee:) "El señor Presidente de la República resuelve autorizar a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para arrendar a la firma Miguel Campomar una fracción de campo compuesta de 27 hectáreas en Juan Lacaze 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, situada al norte de la Cañada de Blanco y a que se refieren estos antecedentes.

A sus efectos pase a la citada Dirección. — JUAN JOSE AMEZAGA. — Luis Ignacio Garibaldi".

A continuación, señor Presidente, voy a dar lectura de un pequeño informe, adjunto a la presente nota, con el detalle de los nombres de los ocupantes de los ranchos en ese predio del Estado. Son los siguientes: "Bailón Castro, Prudencio Cardozo, José A. Fernández, Desiderio Gonelli, Adúl Rodríguez, Antonio Rodríguez, Juan C. Prado, Reimundo Pérez, Luisa Carro, Victoriano Pagaldoy, Eugenio Díaz, Aniceto Díaz, Juan F. Gómez, Modesto Medero, Domingo E. Vegas, Benito Morales, Ignacio Gaucic, Juan F. Carro, Emma De León, Camilo Velázquez, Juan F. Díaz, Abel Arias, Oscar Buschiazzo, Plácedes Rodas, Manuel Larraza, Ramón F. Larraza, Juan F. Larraza, Felipe González, Enrique Velázquez, Antonio Portela, Bi. viano Martínez, Blanca La Quintana, Candelaria Falcón, Juan Griet, Juan Sánchez, Lorenzo Salvetti, Juan F. Cabrera, Alfredo Bugliacin, Pedro S. Moyano, Eulogio Placencia, Margarita Portela, Pedro Díaz, Isabelino Portela, Seferino Chevalier, Carlos Castro, Julio Griet, Antonio Placencia, Elida Carballo, Isidoro Ferrer, Antonio Espinosa".

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se prorrogue el término por el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el plazo por el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

(Se vota: **32 en 34. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Esto, señor Presidente, ha servido para probar que frente a los desgraciados siempre hay influencia para los grandes potentados. ¡Si necesitarían Campomar y Soulas la intervención de alguna influencia política para lograr la desocupación de esos predios que, posiblemente, estarán al lado de sus tierras, haciendo echar de allí a todos esos infelices! Eso no le llama la atención al batllismo!

(Interrupción del señor Representante Lissidini. — Campana de orden).

—Yo, señor Presidente, quisiera entrar ahora en otro asunto. ¡Tengo tantos aquí, sobre la mesa! Nos habíamos dividido el trabajo con el señor Diputado Ferrer Serra, y los señores Diputados procedieron con mucha habilidad para conseguir que nosotros no pudiéramos hablar. Primero quisieron rendir al Diputado Ferrer Serra, pero él les demostró que tiene garganta como para regalar a todos, porque les habló quince horas, y creo que si lo dejan les habla otras quince.

Les aseguro a los señores Diputados que habíamos hecho bien las cosas, y en parte nos lo han malogrado. Evidentemente nosotros teníamos preparado un capítulo cada uno para que estos asuntos a considerar fuesen bien discutidos, y para que la opinión pública pudiera interesarse en todos los detalles.

Pero algo he conseguido. Yo, por ejemplo, señor Presidente, en el asunto de la Carmeta quiero insistir un poco, porque allí tienen una actuación preponderante los batllistas y cómo ellos se han portado tan mal en esta emergencia y es un partido político que creo que hay que discutirlo y perseguirlo en este país, hay que ponerlo bien en evidencia, hay que combatirlo sin descanso, señor Presidente. Por eso cuando se allegan a nuestro grupo político a pedir tregua para reformar la Constitución de la República, se les hizo lo que en las corridas de toros...

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—...se les dió el estocazo y se les mandó para el otro lado. Se les ha concluído el problema de la reforma. Era un asunto interno, exclusivamente para discutir la hegemonía de los Batlle frente a Berreta y en ese problema, señores, nosotros no estamos dispuestos a hacerles el juego a ustedes.

(Interrupciones).

—No lo vamos a arreglar nosotros. Si ustedes no tienen arreglo! No lo han tenido nunca. Y no lo va a arreglar ni el doctor Carbajal, a pesar de su vinculación de ahora con ese grupo político.

Afirmo que el caso de Carmeta es un asunto que realmente tiene que conmover a la opinión pública. Carmeta sirve para poner en evidencia dos cosas: la falta de sinceridad del batllismo en lo que respecta a su acción democrática y cómo explotó su posición en esa oportunidad.

Llegó la denuncia de Carmeta. Se nos dijo que dos de los integrantes de Carmeta habían sido incluídos en la lista negra. Estaban desesperados. Hicieron todas las gestiones posibles para que los eliminaran de la lista negra, pero, a pesar de ello, los señores Pfeiff Guani y Ferber fueron incluídos en la lista negra.

Una vez incluídos en ella, empezaron a hacer gestiones. Sé que recurrieron al ex.Presidente Serrato. Fué a la Embajada Americana el ingeniero Serrato; lo recibió un norteamericano con los pies puestos en el escritorio y le dijo: "¿Qué desea el señor?" El señor Serrato sacó su tarjeta y dijo: "Expresidente de la República". "Bien, señor; ¿qué?", y siguió con los pies arriba del escritorio —y eso no son cosas que yo he imaginado, sino que ha contado el propio señor Serrato a los interesados. Y lo despacharon diciéndole que no había interés.

Pero, entonces, aparece una gestión y a esta gente desesperada por salir de la lista negra se les ofrece la posibilidad por el doctor Domínguez Cámpora de que en pocos días los sacaba de la lista negra. ¿Y qué pasa? Efectivamente, confían el asunto al doctor Domínguez Cámpora y a los quince días —de acuerdo a la declaración del señor Pfeiff Guani— aparece el doctor Domínguez Cámpora y les dice: "Sí; ustedes van a ser eliminados de la lista negra, pero en determinadas condiciones: tendrán que depositar, en primer término, en el Banco de la República una cantidad, —todas las acciones de esas dos personas—. Además, tendrán ustedes que designarme a mí, Presidente de la Carmeta y a los señores Marcos Batlle y Viera —a pesar de llamarse Viera es batllista también— como garantía de que van a ingresar tres elementos demócratas que iban a mejorar la Carmeta".

A continuación la parte del sueldo: "Exijo para mí, Presidente, $ 350; y para los otros dos miembros, pesos 300 a cada uno".

Bueno: entre la desesperación de terminar este negocio, aceptan; y a los pocos días le admiten, dentro de esa intervención, que sigan trabajando.

Llamado el doctor Domínguez Cámpora a la Comisión,

nos hizo lo que nos ha hecho hoy el señor Ministro Carbajal. Es un hombre de palabra fácil: se remontó por las nubes; en seguida volaba alto; habló de la democracia; habló de la lucha contra el nazismo. El había sido el hombre que en este país tenía el monopolio de la democracia. Hay que leer la declaración.

Todo marchó perfectamente bien hasta que yo le hice esta pregunta: "Doctor, ¿cuánto cobró?" Ya el hombre cayó de la altura; ya no tuvo más ganas de volar por lo alto; ya, entonces, se dió cuenta que era un problema de realidades, que allí estábamos en conocimiento de la verdad. "Yo no he cobrado nada", dice; pero había cobrado $ 10.000 en acciones: $ 3.300 le había dado cada una de las partes. El no había aceptado; había devuelto las del doctor Julio Pons que era amigo y pariente y era él quien le había comisionado el asunto.

(Interrupción del señor Diputado Lissidini).

—No se apure doctor Lissidini que se va a atorar. Ya va a tener tiempo para hablar después y nos va a decir cosas que no son exactas.

(Interrupción del señor Diputado Lissidini).

—La verdad es, señor Presidente, que este señor ingresa así, en esta forma, con toda violencia, a Carmeta. Y dice en la Comisión ante una pregunta mía: "Doctor Domínguez Cámpora —le digo— usted dice que realizó una investigación prolija de carácter personal durante días en ese organismo, ¿qué encontró de mérito para tener usted que tomar realmente la defensa de la sociedad?". Y dijo el doctor Domínguez Cámpora: "Sí; efectivamente, encontramos algunos obreros que eran de origen nazi". "¿Cuántos?". "No sé". Le digo: "¿Dos o tres?". "Sí, más o menos". De manera que la causal que tenía y que a él lo movía a sacrificarse era porque había encontrado dos o tres obreros de origen nazi que estaban trabajando en una sociedad que tenía cuatrocientos o quinientos obreros, según creo.

Bien: pero lo inexplicable de toda esta comedia es lo siguiente: si esa empresa era una empresa nazi no tenía por qué el doctor Domínguez Cámpora esforzarse para hacerle ganar dinero y ponerse en condiciones de hacer triunfar económicamente a esa empresa. Y si no era nazi, era una terrible injusticia que se había cometido injertándole tres elementos ajenos a una empresa obligándola a pagar sueldos y haciéndoles administrar bienes que no eran de ellos.

Consecuencia, señor Presidente: este asunto de Carmeta es uno de los asuntos que el batllismo va a tener que lamentar durante toda su vida.

(Interrupción del señor Diputado Lissidini).

—La verdad —me dice mi compañero con razón— que si este asunto no tiene que ver con el batllismo, ¿por qué no reconocen que han estado mal? Y tan no lo reconocen que "El Día" no dice nada de este asunto cuando defiende todos los casos de las implicancias, pero de éste no dice nada.

(Interrupción del señor Diputado Lissidini).

—Resérvese doctor Lissidini; no se gaste ahora.

Yo saco como consecuencia de todo esto que es una de esas cosas raras que tuvimos que oír hoy aquí en sala por boca del Presidente de la Cámara, que pretendía hacer acusaciones contra nuestro partido de actuaciones al margen de la democracia y en favor del totalitarismo.

En cambio, le pregunto al señor Presidente si esta acción no es lo más repudiable que se puede pedir. Militar en la democracia para utilizarla a su servicio, es renegar de la democracia y es hacerle un flaco favor a la democracia.

La actitud de estos que han hecho descender así los principios democráticos, por unos pesos, en la actuación de un Directorio de la Sociedad Carmeta, es una actitud repudiable en todo sentido y debe ser calificada severamente, a pesar de que al señor Ministro, en esta materia, siempre le asombran los calificativos.

Yo le digo al señor Ministro que me gustaría conocer su opinión. No, yo no desearía hacerlo meter, porque comprendo que en esta materia es ahí, en esa bancada, donde deben estar los defensores del doctor Domínguez Cámpora, aunque el doctor Domínguez Cámpora no tendrá defensas, porque en el futuro nos va a tener que sentir a nosotros cómo ha hecho uso de la democracia para su servicio particular.

¿La implicancia donde está, señor Presidente, además de las de orden moral? Está en que siendo director del Banco de la República, va a transar asuntos con embajadas extranjeras, acompañado de ellos, y haciendo los depósitos en su propia oficina, ya que como se desprende de la declaración del señor Pfeiff Guari, el doctor Domínguez Cámpora recibió el depósito en su propio despacho. No ve la implicancia el que no quiera verla.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—Yo no concedo interrupciones, pero aunque las concediera no habla ninguno de los señores Diputados, tengan la certeza...

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—No, doctor Carbajal, ni usted tan siquiera tiene ganas. De manera que déjeme seguir, porque usted me va a hablar de cualquier otra cosa y no de eso, me va a hablar del juego...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No: del doctor Domínguez Cámpora.

SEÑOR VIÑA. — No me hable de él porque me va a hacer alguna exposición por lo alto de las que él nos hacía a nosotros. Además me quedan solamente diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le quedan quince minutos, señor Diputado; de manera que, si lo desea, puede darle la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR VIÑA. — Voy a entrar a otro de los asuntos que debieran ser tratados con mucha extensión pero que, desgraciadamente, el tiempo me obliga a tratarlo así, somera y ligeramente: la hojalata.

El asunto de la hojalata tiene dos aspectos: uno, de verdadero negocio realizado al amparo del organismo titulado Contralor de Exportaciones e Importaciones y, otro, los extraordinarios contrabandos de hojalata —y aquí puede ser que competa alguna responsabilidad al señor Ministro del Interior— que constan en los expedientes que tenemos aquí.

Señor Presidente: lo que es muy interesante en todo este expediente es observar el procedimiento que seguía Contralor para negarle a todas las firmas que se presentaban solicitando autorización para reembarcar hojalata.

El 23 de mayo de 1945, a la Sociedad Ouri, establecida en Montevideo con exportaciones e importaciones, en la calle Colón, se le permite exportar, "con destino a la República Argentina, la cantidad de 600 toneladas de hojalata netas, siendo de urgentísima necesidad ella".

Lo curioso, señor Presidente, es que si seguimos analizando estos expedientes, nos encontramos después con otras gestiones inmediatas de esa Compañía Argentina Uruguaya de Representación y Distribución, a la que también se le niega ese pedido. Y luego llegamos al caso, también misterioso, de otra negativa: el señor Antonio Mango Pepe, el 5 de mayo de 1945 se presentó solicitando que se le autorizara a exportar, con destino a la República Argentina, la cantidad de 10.000 kilos de latas de aceite usadas y abiertas, y se negó a Mango Pepe el derecho a exportar esa cantidad. ¿Qué pasó? Aquí hasta intervino el señor Presidente de la República.

Es curiosísimo este hecho. Este señor Mango Pepe es un argentino que vino a comprar latas de aceite vacías, que hizo prensar y limpiar, y como eso no se usaba en el país hizo gestiones ante el Contralor. Un buen día, el señor Presidente de la República ordena a la Policía —está el expediente en poder de la Comisión y se lo podemos mostrar al señor Ministro— que se le ponga vigilancia, en la casa donde estaban depositados esos diez mil kilos de hojalata que, entre paréntesis, estaban controlados por el Contralor de Metales. De manera que este señor, si la sacaba y las pasaba en contrabando, incurría evidentemente en un delito y lo iban a poder penar en cualquier momento.

Llama la atención este procedimiento, cuyo por qué no se sabe. Y lo curioso, señor Presidente, es la fecha de esta negativa reiterada, porque el señor Mango Pepe se vuelve a presentar y a pesar de ello le vuelven a negar la solicitud. Pero a los pocos días aparece Lostorto haciendo su pedido.

Lostorto tiene como integrante en su directorio al señor Daneri. El doctor Ferrer Serra, en su oportunidad le preguntó a Lostorto: "¿Usted es el que hizo las gestiones? —Sí señor, yo soy. —¿Usted hizo la gestión de la hojalata? —No señor, no la hice. —¿Quién la hizo? —No sé".

La ha hecho Daneri, seguramente, porque no es posible suponer lo contrario si él ha estado frente al organismo que preparaba el plan y porque se desprende también del texto de la nota que ha sido hecha con tal habilidad por el señor Daneri, que son todos los argumentos que da Contralor para que se le otorgue el permiso a fin de reembarcar esa hojalata.

Lostorto vió todo el procedimiento negativo; vió que se habían presentado varios peticionantes; pero un buen día intenta también exportar hojalata. ¿Saben la forma en que lo hacía? Haciendo ocho millones de tapitas corona, para botellas de cerveza. Iban a hacer ocho millones de tapitas corona para enviar a la Argentina. Se presenta entonces solicitando la autorización respectiva, y ya Contralor decía que sí, Contralor aconsejaba que debía concederse; en cambio, Contralor de Metales decía que no, porque era un metal necesario en el país, etcétera, y no se podía autorizar su

exportación. Y. ahí estaba toda la discusión, expediente va, expediente viene, hasta que un buen día el señor Secondi, apoyado por la Comisión de Contralor de Cambios, baja bandera y dice: "Señores, hay que ir a la exportación de hojalata. Pueden presentarse todos". Sin embargo, casi ninguno de los que habían hecho anteriormente la solicitud se presentó.

Fueron agraciadas una cantidad de personas que nunca exportaron hojalata. Y debo decir más: que no solamente no fueron nunca exportadores, sino que ellas, tengo la casi certeza, son personas que han obrado bajo la dirección de Lostorto, y que toda esa exportación ha sido exclusivamente autorizada para Lostorto, cuyo representante es Daneri, que integra el Directorio de ese organismo y que está también en el Contralor de Exportaciones.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite? Yo estoy implicado.

SEÑOR VIÑA. — No está implicado el señor Ministro por esto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estoy implicado, porque usted dijo en la Cámara que a un pariente mío parecería que diera la impresión de que le había dado datos o que le había abierto una vía que estaba cerrada legalmente.

La verdad es que el Poder Ejecutivo cuando supo los reembarcos de hojalata...

SEÑOR VIÑA. — Le garanto que lo dejo a salvo con dos palabras. Su pariente tiene una habilidad que usted no lo conoce. No había exportado jamás nada y se ha hecho práctico como no hay otro en el Contralor. Si examino todo lo que ha exportado verá que ha exportado hasta tachuelas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Se gana la vida con su trabajo.

SEÑOR VIÑA. — Y en forma perfecta. No le niego ese derecho.

Se ve que es un hombre hábil y vivo, que está en él Contralor y está explotando su actividad comercial.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pero dice que le di el secreto.

SEÑOR VIÑA. — Nadie dijo que usted le dió el secreto. Ahora que uno pudiera pensar... Usted hizo muy bien en decirlo.

(Murmullos).

—Señor Presidente: debo terminar con este asunto. Sé que ahora nos queda la palabra vehemente del señor Diputado Lissidini, que se ha reservado. Todo eso no servirá para nada. Servirá para demostrar a sus compañeros que el señor Diputado Lissidini no conoce el asunto; que ha estado en las implicancias, que ha trabajado por ellas, pero que no conoce el problema.

Es evidente que llegará a probarse eso. Va a llegar a probar el señor Diputado Lissidini con sus manifestaciones, que este asunto es el asunto más desgraciado de cuantos se han tenido que plantear en el Parlamento Nacional y que no tendremos ni tranquilidad de conciencia, ni habremos hecho ninguna obra constructiva si de esto no sacamos por lo menos una enseñanza: que tenemos que legislar cuanto antes. Pasarán los días y se irán serenando los espíritus, pero no podemos olvidar que todo esto se ha hecho a pesar de las críticas infundadas de muchos sectores, que rechazo.

Debo decir que los hombres que militan en el Partido Nacional hemos ido a ese estudio: hemos puesto corazón; hemos puesto sentimiento, y hemos puesto también mucho de nuestro esfuerzo: la angustia, señor Ministro, que usted mismo debe de haber experimentado cuando ha tenido que acusar. A nadie le gusta acusar. No es un acto agradable. Es un acto desagradable y más que desagradable, uno piensa que hasta los hijos tendrán que sufrir las consecuencias por la acción de sus padres, porque se marcan odios y rencores que no se perdonan en muchas generaciones, y por eso digo que merecemos el respeto.

Habrán habido violencias en nuestras manifestaciones; pero la violencia va seguida de una buena dosis de noble finalidad, y la finalidad que perseguimos es que se mejore la moral administrativa de nuestro país, que creemos que este régimen no la ha sabido defender, a pesar de tener al Ministro Carbajal que ha venido aquí y él, personalmente, podrá no estar, como no está, implicado en ningún asunto, pero no podrán decir lo mismo de otros Ministros de este Gobierno, ni tampoco podrá decirlo del propio Presidente de la República que tendrá que modificar su temperamento, el temperamento del señor Presidente de la República, que es insensible a todos estos ataques.

El señor Ministro Carbajal hace un instante nos hablaba de la moral del señor Presidente de la República, pero no dejamos de reconocer que en este problema, no ha tenido la suficiente sensibilidad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Toda la sensibilidad!

SEÑOR VIÑA. — No la ha tenido, porque, de haberla tenido, él hubiera tenido un gesto en esta investigación, de saber renunciar a tiempo posiciones, y tampoco ha tenido el gesto de adoptar la actitud que hubiera merecido y que el país hubiera apreciado en todo su justo valor y al exigir la renuncia de su propio hijo.

(Muy bien!).

—Eso hubiera sido un gesto enaltecedor en el señor Presidente de la República, y eso no lo ha tenido por debilidad de padre, —que hasta el fondo no quiero entrar tampoco en ello y que respeto también en ese sentido— que es la única excusa que se puede admitir en ese concepto.

Pero afirmo, señor Presidente, que cuando se aclare todo y se serenen los espíritus, se habrá de reconocer entonces en el Partido Nacional la elevada postura, el concepto moral alto y noble de nuestro partido, las virtudes cívicas jamás desmentidas y se podrá también probar, a través de toda esta investigación, que hemos obrado con un profundo cariño y un gran sentimiento de amor hacia la patria.

He terminado.

(Muy bien! Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?

En la lista de oradores figura ahora en primer término el señor Diputado Mora Otero y luego el que habla. Cuento con el asentimiento del señor Diputado Mora Otero para pedir a la Mesa que me permita hablar en primer término.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Cuantos oradores quedan?

SEÑOR GILMET. — Se podrían leer los nombres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan los señores Diputados: Mora Otero, Lissidini, Gilmet, Brena, Chouhy Terra y De la Fuente.

De acuerdo con el pedido del señor Diputado Lissidini, puede hacer uso de la palabra ahora.

SEÑOR LISSIDINI. — En primer término, voy a hacer una aclaración, porque entiendo que corresponde. Cuando dialogaban el señor Ministro del Interior y el señor Diputado Olivera Ubios, noté que éste se refería a mí como pidiéndome una aclaración o que diera testimonio de algunas de sus afirmaciones. Como no capté bien el motivo del señor Diputado Olivera Ubios, y ahora lo sé, debo decir que cuando este señor Diputado le pidió una audiencia a la Comisión Investigadora para exponer los hechos que en las actuaciones se conocen con el nombre de "Cuestiones referentes al Hotel Brisas del Hum", el señor Diputado Olivera Ubios para nada hizo inculpación contra la persona del señor Presidente de la República y, por el contrario, —no sé si consta en las actas pero personalmente nos aclaró— él entendía que lo que trasmitía a la Comisión no traslucía un ataque a la persona del señor Presidente de la República. Como esto es así y lo recordarán los demás miembros de la Comisión, cumple que yo lo manifieste.

Yo, señor Presidente, comprendo que debo hacer el mayor esfuerzo para sintetizar en forma clara los distintos episodios investigados y que han sido motivo de debate.

Me voy a referir en primer término a este expediente pequeño que ni recordaba yo que actualmente estuviera entre los antecedentes de la Comisión y que se refiere al arrendamiento por Campomar, con la garantía de Campomar y Soulas, de un campo del Estado situado en el Departamento de Colonia.

¿Por qué está el expediente en la Comisión? Porque se nos dijo que Campomar había arrendado un campo fiscal en condiciones ventajosas y que como en esa firma había actuado como asesor el señor Presidente de la República, convenía que nos enteráramos de la trascendencia de este arrendamiento.

Llegó el expediente a la Comisión, fué de los primeros expedientes que llegaron a la Comisión. Lo revisamos y vimos que carecía en absoluto de importancia. Se trataba de un pequeño campo fiscal cuya renta, más o menos, era de doscientos a trescientos pesos anuales. Que se había llamado a licitación, como recordaba el señor Diputado Viña y que, finalmente, Campomar se presentó pidiendo que se le adjudicara en arrendamiento ese campo ofreciendo doscientos cincuenta pesos anuales. La Oficina de Catastro, con intervención del Ministerio de Hacienda, propuso un precio mayor y a su vez el arrendatario aspiraba a un plazo mayor. Respecto al precio que le impuso en de-

finitiva el Poder Ejecutivo, fué de cuatrocientos cincuenta pesos anuales, casi el doble de lo establecido.

Pero además, cuando se arrendaba este pequeño campo, que era de treinta y tres hectáreas, se arrendaban solamente veintisiete, dejando las otras seis, donde estaban los rancheríos, a favor de los poseedores de esa fracción en aquel entonces.

No vino, pues, a la Comisión este expediente para averiguar la situación de los rancheríos ni la situación de los habitantes de esos rancheríos, ni conocía yo tampoco si eso existía. De tal manera esto perdió importancia para la Comisión, que ni me acordaba que estuviera entre los antecedentes, y nunca ningún miembro de la Comisión pidió alguna diligencia con respecto a esto.

Ahora, uno de los episodios investigados del cual el señor Diputado Viña acaba de hacer capítulo preferente es el que se refiere a la sociedad anónima "Carmeta". Los antecedentes que obran en poder de la Comisión consisten exclusivamente en la declaración del señor Pfeiff Guani, del doctor Domínguez Cámpora y del señor Ferber Nin.

Tenemos las declaraciones frente a nosotros. Si algunos de los miembros de la Comisión cree que yo omito algún detalle en la exposición que voy a hacer, podemos recurrir de inmediato a los antecedentes.

La situación de "Carmeta" era la siguiente: en su Directorio, en que había elementos de filiación herrerista, se creyó, por la Embajada Americana sin duda, que había personas contrarias a las naciones unidas y entonces incluyó esa firma en la lista negra.

Los propietarios de casi todas las acciones, si no de todas, resultan ser los señores Pfeiff Guani, Pons Echeverry y Ferber Nin.

Puesta en la lista negra, lo que implicaba casi llevar a la bancarrota a esa sociedad, se hicieron, según las manifestaciones de los testigos, numerosas gestiones por distintas personas amigas, profesionales, particulares, dice uno de los testigos, para obtener de la Embajada Estadounidense la exclusión de esta firma de la lista negra, y no se obtuvo ningún resultado.

Finalmente intervino el doctor Domínguez Cámpora. ¿Por qué intervino el doctor Domínguez Cámpora? ¿Cuál es la razón que vincula al doctor Domínguez Cámpora, a los intereses de "Carmeta"? Una razón clara, notoria y precisada en los antecedentes: entre los propietarios de "Carmeta" está el doctor Pons Echeverry, que fué candidato creo en las últimas elecciones o en elecciones anteriores, a la diputación por el Partido Herrerista. El doctor Pons Echeverry es amigo personal, pariente y es socio del doctor Domínguez Cámpora. No es de extrañarse, pues, que en esa crisis que se le había provocado a "Carmeta", concurriera a los oficios de su pariente, socio y amigo.

El doctor Domínguez Cámpora, según lo manifiesta sin haber sido rectificado, después de algunas exigencias que provocó a los propietarios de "Carmeta", resolvió intervenir, y hubo, desde luego, distintas diligencias y conversaciones con los representantes de Estados Unidos aquí. Se sabe que en la mayoría de los casos, cuando se incluye un comercio en la lista negra, se exigía, por las Naciones Unidas, que este comercio cambiara de manos, cambiara de propietarios, para poder provocarse la exclusión. Sin embargo, las gestiones del doctor Domínguez Cámpora dieron un resultado mucho más favorable, según lo manifiestan los propietarios de "Carmeta". La Embajada de Estados Unidos admitió que "Carmeta" fuera eliminada de la lista negra; admitió también que pudieran las acciones ser de los actuales propietarios de "Carmeta", pero impuso como condición el depósito de esas acciones en el Banco de la República. Le impuso como condición, también fundamental, el cambio de los directores de "Carmeta". La Embajada de Estados Unidos imponía que el Directorio de "Carmeta" se constituyera con personas de notoria filiación democrática, que, por su vinculación social o política hubieran hecho posible y apreciable la notoriedad de esta filiación.

Desde luego, habiendo intervenido el doctor Domínguez Cámpora, no es raro que la Embajada Americana de antemano pudiera aceptarlo a él como Director de "Carmeta" y que sus comitentes, como que le habían pedido sus servicios profesionales también lo tendrían que aceptar. Si lo aceptaban para las gestiones profesionales, podían aceptarlo para la función de Dirección, toda vez que ésta constituía una de las condiciones exigidas para poder ser excluída "Carmeta" de la lista negra.

Uno de los socios de "Carmeta", el señor Ferber Nin, es amigo de Juan Antonio Viera. Siendo el señor Viera un hombre conocido, de notoria filiación democrática, es lógico que su amigo tuviera confianza en él para proponerlo entre los Directores, y el tercero, por la misma situación de su notoriedad, de su filiación democrática, es el señor Marcos Batlle, propuesto posiblemente por el señor Juan Antonio Viera, según surge de los antecedentes.

Todo esto es lo que hay en la Comisión.

Ahora, el señor Diputado Viña insistentemente ha manifestado que el doctor Domínguez Cámpora cobró $ 10.000 por realizar sus gestiones. Yo me resistí un poco, por no considerar pertinente, el que se le hiciera esa pregunta al doctor Domínguez Cámpora, pero como se insistiera, se optó por formularle la pregunta, y el doctor Domínguez Cámpora manifestó que no había cobrado honorarios, y que si los hubiera cobrado hubieran sido de una magnitud muy superior a los $ 10.000 que se nos decía que era lo que él había puesto como precio por su gestión.

Los socios de "Carmeta" no han manifestado nada al respecto. Uno no fué interrogado sobre esto; el otro manifestó que era una cuestión de orden particular, que no podría interesar a la Comisión y que, por lo tanto, no contestaba.

En varias conversaciones en el seno de la Comisión, el señor Diputado Viña insistió en que el doctor Domínguez Cámpora había cobrado honorarios. Yo creo haber discutido con él este asunto y haberle manifestado que la cuestión de percibir honorarios por desempeñar una actividad profesional no es una cuestión que debía preocuparnos, que no estaba en tela de juicio, ni podía ser motivo de investigación; pero que lo claro, liso y llano resultaba ser lo siguiente: que si una persona presta un servicio, de acuerdo con su actividad profesional o con la situación especial que por sus tareas se ha creado en el seno de la sociedad, y este servicio es lícito, se presta regularmente, en condiciones normales, sin ninguna ocultación, entendiendo que se realiza una actividad lícita, esta actividad puede ser cobrada. Si el que la realiza no quiere cobrarla, allá él, y si la cobra, tiene derecho a hacerlo. Todo reside en establecer si la actividad desarrollada es lícita o no es lícita; si es lícita, puede ser remunerada o puede no serlo, según sea la voluntad del que presta el servicio.

Pero yo he averiguado algo con respecto a esto, y creo estar seguro que si al señor Diputado Viña le informaron en este sentido, le informaron con error, porque parece ser cierto que si bien no hubo pago de honorarios, hubo un depósito de acciones que estaban destinadas exclusivamente a este objeto.

Siendo los directores de Carmeta, impuestos como consecuencia de un pacto realizado entre los propietarios y la Embajada Americana, era posible que no tuviera acciones de su pertenencia, y en el caso de que se produjera algún conflicto entre los directores y la Asamblea de accionistas, los directores no tenían posición para integrar esa asamblea, defender su conducta y aún defender las propias obligaciones que se habían contraído frente a la Embajada Americana.

Parece ser que el depósito quizá había obedecido, exclusivamente, a ese objeto, pero no tenemos ningún antecedente para rectificar la afirmación hecha por el doctor Domínguez Cámpora, en el sentido de que no cobró honorarios por esas gestiones.

Para terminar este punto —porque entiendo que este punto no debió ser motivo de discusión en la Cámara ni tan siquiera en la investigación,— diré porque es un asunto que está fuera de la jurisdicción de la Comisión Investigadora, porque no hay una acusación contra nadie, de ninguna naturaleza. Pero, para terminar, y para que se vea hasta qué punto es innecesario que se haya traído este asunto al debate, voy a manifestar que hoy los dueños de Carmeta, al margen de todo riesgo, como consecuencia de la inclusión en la lista negra, precisamente, en el día de ayer, acaban de ratificar por el 90 % de los accionistas, al elegir al Directorio en su totalidad, es decir, compuesto por Domínguez Cámpora, Marcos Batlle y Juan Antonio Viera.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le haré al señor diputado Lissidini, la misma pregunta que le hice ayer.

¿El señor diputado Lissidini sabe o conoce si se le entregó a los propietarios de Carmeta, señores Ferber Nin y Pfeiff Guani, los cuatrocientos y tantos mil pesos que están bloqueados en el Banco de la República?

SEÑOR LISSIDINI. — Los cuatrocientos y tantos mil pesos pertenecientes a Carmeta, depositados en el Banco de la República como consecuencia del pacto celebrado por Carmeta con la Embajada Americana, estarán o no depositados, si se ha vencido el plazo. Yo no puedo salir a averiguar eso, porque no me interesa, y a la Cámara tampoco le interesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le puedo adelantar al señor diputado Lissidini, que esos fondos estaban bloqueados hasta la terminación de la guerra y que habiendo terminado la guerra esos fondos no han sido entregados a los señores Pfeiff Guani y Ferber Nin, a pesar de que el documento establecía la fecha de terminación de la guerra, y que los documentos no los tienen los señores Ferber Nin y Pfeiff Guani; que esos documentos los tienen, uno la Embajada Americana y el otro está en poder creo que del doctor Domínguez Cám-

pora. También le puedo asegurar al señor diputado, que esta situación que se les crea a los propietarios de Carmeta, es de extremada violencia. Su voluntad está coaccionada, pues tienen cuatrocientos y tantos mil pesos que están detenidos. Lamento que el señor Ministro del Interior esté en antesalas, porque algo conoce de este problema, que está detenido en el Banco de la República, hasta tanto el Parlamento no sancione una ley determinada. Cuando el Parlamento sancione esa ley, recién la Embajada Americana va a entregar dichos fondos.

SEÑOR LISSIDINI. — Todo lo que dice el señor diputado Ferrer Serra, es posible que sea así. Todo depende del pacto que haya celebrado Carmeta con la Embajada Americana, que yo no conozco y en el cual ha representado a Carmeta, seguramente, el doctor Domínguez Cámpora. Si la Embajada Americana no ha cumplido ese pacto, allá ellos. Los interesados son mayores de edad y capaces de hacer valer ante quien corresponda las acciones pertinentes, pero no tenemos por qué interesarnos de este asunto.

Yo, señor Presidente, con esto, dejo terminado este asunto, deseando recalcar que no hay acusación contra nadie.

Ahora, me referiré, pero muy brevemente, a cuatro cuestiones investigadas por la Comisión, que dicen referencia con la situación del señor ingeniero Mauri, en su actividad privada y en su condición del puesto público que desempeña.

La primera emana de la denuncia presentada por el señor diputado Oribe Coronel, consistente en establecer que la S.A. Frigorífico del Plata, violando disposiciones legales, había adquirido carne en el mercado negro, lo que perjudicaba los intereses del Frigorífico Nacional, y que esa sociedad anónima, la integraba el ingeniero Mauri.

La Comisión tiene antecedentes, pidió informes al Frigorífico del Plata y puede establecer lisa y llanamente que no hay ninguna cuestión investigable en este caso. Se trata únicamente de un problema de carácter jurídico; de la interpretación de una ley.

De acuerdo con la ley 9646, dictada en el año 1937, esta clase de industrias está obligada a comprar la carne que faena el Frigorífico Nacional, y el Frigorífico del Plata adquirió carne a abastecedores particulares, hecho que no oculta y defiende a través de su asesor letrado que creo que es el doctor Gil.

¿Por qué es que se plantea un conflicto de orden jurídico exclusivamente? De acuerdo con el texto de la ley. La ley dice que el Frigorífico del Plata está obligado, como las demás instituciones que se dedican a esas mismas actividades, a comprar la carne que faena el Frigorífico Nacional y parece que el Frigorífico Nacional interpreta el texto legal, estableciendo que cada una de estas industrias, debe de adquirir directamente la carne del Frigorífico Nacional, mientras que esa industria dice que puede adquirir en cualquier lado la carne con tal que ésta proceda de la faena del Frigorífico Nacional. Ese es todo el asunto. No hay ninguna imputación ni acusación. Se trata de saber lo que uno piensa con respecto a la interpretación del texto legal.

La Cámara no tiene interés en discutir este asunto que no es motivo de investigación.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GUICHON. — La Cámara no tiene por qué interpretar este asunto, porque ya lo interpretó y se ha pronunciado sobre él casi por unanimidad cuando se votó una ley por la cual se pedía la equiparación de los frigoríficos nacionales con los frigoríficos extranjeros en esta materia.

No se trata de un asunto nuevo, y se abusó de nuestra paciencia colocándonos un discurso de quince o dieciocho horas, sobre problemas que ya la Cámara conocía de memoria.

SEÑOR LISSIDINI. — Continúo, señor Presidente.

Reitero, señor Presidente, que el asunto carece de interés, por lo que no abundo en más consideraciones.

El otro punto, se refiere ya no a un cargo ni a una imputación, sino al propósito de la Comisión de saber qué razón había movido al Directorio de la UTE para adquirir en la suma de $ 630.000 La Internacional Telefónica. Creo que se llama así.

Estudiados ampliamente todos los antecedentes a este respecto, —el señor diputado Ferrer Serra fué muy prolijo, conoce mucho el asunto, examinó ese expediente en todas las direcciones y yo también lo conozco, a pesar de lo que ellos han dicho reiteradamente de que no conozco los antecedentes, tal vez no con el mismo propósito ni con la misma intensidad con que lo ha hecho el señor diputado Ferrer Serra— se saca la conclusión de que el asunto es muy claro y sencillo.

Efectivamente, como lo manifiesta el ingeniero Mauri en su declaración, la UTE resolvió adquirir La Internacional en la suma de $ 630.000, y se declaraban sorprendidos algunos miembros de la Comisión, porque decían que se había pagado un precio exorbitante, por lo que, en realidad, valdría unos $ 300.000, de acuerdo con datos y antecedentes, algunos de los cuales emanan del propio expediente administrativo.

(Ocupa la presidencia el señor representante doctor De la Fuente (Segundo Vice-Presidente)

El ingeniero Mauri explicó con todos los detalles las razones de esta operación. En primer lugar, la operación se realizaba sin que la U.T.E. tuviera que desembolsar un solo centésimo, porque adquiría por $ 630.000.00, que era el valor de las acciones emitidas por La Internacional y no rescatadas, y el rescate y el interés de esas acciones, que es del siete y medio por ciento, se cubre con el importe del rendimiento de la propia empresa que se adquiría. Este rendimiento es aproximadamente, de unos $ 10.000.00 mensuales, o sea $ 30.000.00 trimestrales, tal como nos lo puso de manifiesto el señor ingeniero Mauri, de lo que hay que descontar los gastos que suman $ 21.000. Quiere decir que da un rendimiento de $ 36.000 anuales.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quería formularle una sola pregunta. Ese cálculo de $ 21.000 en los gastos trimestrales, ¿en base a qué antecedentes lo tuvo?

SEÑOR LISSIDINI. — Ya se lo voy a decir.

Bien, señor Presidente. Como las acciones son del 7 y 1|2 o|o y se está tratando de convertirlas en acciones de 5 o|o para ponerlas al mismo nivel que los demás títulos que se emiten por el Estado, se estima que habrá un acrecimiento por ese concepto de $ 12.000.

Ahora, las ventajas que esto tenía, emanaban de lo siguiente: primero, que se iba, como está tratando de hacerlo la U.T.E., poco a poco al monopolio; y eso está, precisamente en la ley de teléfonos: en segundo lugar, que no se desprende de un sólo centésimo, ya que la empresa da una ganancia efectiva y, por último, manteniéndose los mismos gastos o haciéndose el mejoramiento de los servicios se irá dando un valor varias veces millonario.

A estas razones expresadas con toda claridad por el ingeniero Mauri, observó el señor Diputado Ferrer Serra que teníamos que tener en cuenta que este monto de gastos sería fundamentalmente acrecido como consecuencia de que la U.T.E. debería dar un mejor tratamiento presupuestal a los empleados que sirven estas líneas. De manera que subiría el Presupuesto en una forma bastante notable. A esto respondió el señor ingeniero Mauri que eso se había previsto; que, desde luego, la U.T.E. no iba a seguir pagando sueldos de $ 12.00, $ 15.00 y $ 18.00, como había en las distintas centrales de la línea; pero que tuviéramos en cuenta que el mejoramiento de la línea y su conexión con la línea internacional con el Brasil iba a producir también nuevas entradas que mejoraría todavía el rendimiento de esta empresa que se adquiría.

El señor ingeniero Mauri nos comparó todavía la oportunidad y conveniencia de este negocio de la U.T.E., con un negocio consistente en la adquisición de la Utelcox, que le va a costar al Estado unos tres millones de pesos, no siendo mejor que ésta, salvo en alguna otra cuestión. (Interrupciones).

—La empresa que va a adquirir el 31 de enero, posiblemente, la U.T.E., le va a costar unos tres millones de pesos, no es mejor que ésta en su origen; habrá ido mejorándose y por eso la tasación se va a tres millones de pesos. Si el Estado, cuando dió la concesión hubiera previsto que se iba a hacer el negocio que se hace aquí, posiblemente serían tres millones de pesos o tal vez más. (Interrupciones).

—Quiero, a propósito de esto, establecer otra circunstancia perfectamente clara. Como se ve, se adquiere por el valor de las acciones que están emitidas y no se gasta para ello un solo centésimo, y el servicio de esas acciones se cubren con el propio rendimiento de la empresa que se adquiere. Pero se observaron en la Comisión estas dos cosas: primero, que la U.T.E. había adquirido sin realizar inventario y después de adquirida la empresa recién se hacía el inventario; y en segundo lugar, que los inmuebles se adquirían por precios notoriamente superiores a los valores de aforo.

SEÑOR BESSONART. — Hago moción para que se le prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: **32 en 34. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — En cuanto a lo primero, de si se adquirió sin realizar inventario, parece anómalo e irregular que se realice después de haberse celebrado el contrato, pero, sin embargo, no lo es, atento a las explicaciones que nos dió el señor Presidente de la U.T.E. El inventario que aparece a posteriori es el inventario de toma de posesión. Cuando los empleados de la U.T.E. van a tomar posesión de cada uno de los locales, naturalmente levantan un inventario de lo que entra en el patrimonio de la U.T.E.; pero la U.T.E. no tuvo en cuenta para fijar el precio a los efectos de realizar el negocio las cosas que adquiría y ya tenía experiencia para no haberlas tomado en cuenta a los efectos de fijar el precio. Le interesaba más ir al precio global, al precio de producción y no estimó como mejor norma, después de distintos asesoramientos, que el de fijar como precio el valor de las acciones emitidas y no rescatadas, porque las emitidas fueron $ 700.000.00 y las no rescatadas $ 630.000.00 lo que se fijó como precio definitivo.

Los antecedentes que tenía la U.T.E. para ir a este procedimiento, consistieron en que había comprado una empresa, creo que en Lazcano y otra en Tacuarembó, no sé bien dónde y había fijado el precio por el otro procedimiento, el de la tasación, y la tasación, con los valores actuales de los elementos que se tasaban, resultó una exorbitancia en comparación con los precios que globalmente pudo fijarse para esta adquisición. De manera que la U.T.E. creyó más conveniente utilizar este procedimiento.

En segundo lugar, con respecto a los inmuebles que, efectivamente se adquirieron por un valor superior al que tenían como aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, debemos establecer lo que es público y notorio: que generalmente la propiedad inmobiliaria no está aforada en una concordancia absoluta con relación al valor real de la propiedad. Pero por encima de eso, debo destacar lo siguiente: pactada la operación en $ 630.000.00 la empresa le propuso a la U.T.E. darle las centrales y las líneas y quedarse ella con las propiedades. Y le proponía quedarse con las propiedades, por los valores que establecía. De manera que, si los valores que servían para la operación son superiores a los valores de aforo, la que se perjudicaba era la empresa vendedora que tenía que disminuir del precio el valor de la propiedad, cuyo monto establecía. Ahora, la U.T.E. pensó en esta solución, porque había la posibilidad de que a la U.T.E no le interesara adquirir las propiedades, porque podría pensarse más conveniente para el futuro, cambiar de locales, hacer oficinas nuevas, etc Pero, sin duda, estudiado el negocio, le pareció que iba a quedar por tiempo con las centrales instaladas en propiedad de la Compañía y que eso podría perturbar los servicios o encarecer la operación, como consecuencia de alza en los alquileres, etc, y entonces, optó por adquirir todo sin dejar los inmuebles pertenecientes a la Internacional Telefónica que se compraba.

Este es, en sí mismo, el asunto, y debo agregar que, buena o mala, concíbase como se conciba, esta operación no puede interesar a la Cámara desde el punto de vista del asunto que estamos tratando.

Aquí se trata de establecer responsabilidades por presuntos hechos irregulares. Bien, este asunto para nadie se ha insinuado a la Comisión como un hecho irregular.

Y paso a otro punto, que fué motivo también de investigación; la licitación realizada por la U. T. E. para la ampliación de la red telefónica de Montevideo.

Cuando se hizo cargo el actual Directorio de sus funciones, se encontró con que una o dos compañías estaban estudiando las posibilidades de ofrecer sus servicios o ya habían hecho propuestas o conversaciones para la ampliación de la red telefónica de Montevideo. El Directorio de la U. T. E. resolvió estudiar un pliego con un llamado a licitación, y se presentaron tres propuestas. Yo no recuerdo ahora los precios, pero puedo establecer lo siguiente.

El Directorio resolvió designar una Comisión de técnicos de sus dependencias, para que estudiaran todo lo referente a la licitación y estudiaran las conveniencias de las propuestas presentadas, que fueron tres.

De plano se desechó una de las propuestas, que era la que cotizaba un precio mayor; no solamente se rechazó por esa circunstancia, sino también porque esa empresa afirmaba que bastaba su solvencia y su jerarquía para evitar que se tomara con respecto a ella ninguna precaución, que no aceptaba multas por tardanza en la ejecución de sus trabajos.

Esta cláusula era para la U. T. E. fundamental, y se rechazó esa propuesta que a la vez —creo estar en lo cierto— era la que cotizaba un precio mayor.

Y entonces el conflicto se planteó entre los otros dos licitantes, y se adjudicó, de estas dos, a la que cotizaba un precio mayor en unos 300.000 pesos. Puestos así frente a frente los números, parecería que no tiene explicación el hecho de que el Estado pague por la ejecución de unos trabajos 300.000 pesos más que lo que el otro licitante pide para realizar esas obras. Pero los estudios de la licitación llevan a establecer que la empresa que parece, aparentemente, cotizando un precio mayor, es en realidad la que lo cotiza en mejores condiciones.

El asunto es éste, señor Presidente. Hay en esta cuestión varias cosas a tomar en cuenta. Una es, sin duda el precio así, objetivamente establecido. Pero otra es lo que se llama los intereses intercalarios que corresponden a los intereses del dinero por pago efectuado en las distintas etapas de la ejecución de la obra, hasta que la obra termine. Desde luego si una empresa cotiza un precio menor y demora más en realizar los trabajos, grava esos trabajos con el interés del dinero que se le ha ido entregando por un plazo mayor. Pero además, de estas dos empresas la gananciosa, que cotizaba un precio mayor, realizaba los trabajos, creo que en un año y 17 días menos que la otra. Después ese plazo, por una diferencia o un inconveniente emanado de la guerra, se disminuyó en treinta días, pero de cualquier manera quedaba con una ventaja frente a la otra, de un año casi, en la ejecución de los trabajos. Y por lo tanto se anticipaban los servicios en un año más.

Comparado, como hicieron los técnicos de la U. T. E., este año de servicio con la tardanza de la otra, resultaba un precio superior a favor de la licitante adjudicataria.

Dos factores, desde luego, podían haber integrado el precio: un factor emanaba del hecho de que un servicio público como es el telefónico se pone en mejores condiciones un año antes de lo que según la otra licitante debe hacerse; y además, se ganan, con la prestación de esos servicios, las entradas correspondientes.

Esto compensa perfectamente la diferencia, a tal punto que contabilizada la diferencia por los técnicos de la U. T. E., resulta la propuesta aparentemente superior en precio, con ventajas sobre la otra en tres o cuatro mil pesos.

Pero además había otro inconveniente que se tomó muy en cuenta por los técnicos de la U. T. E.; el inconveniente emanaba de lo siguiente: la empresa que perdió la licitación es la empresa Ericsson, que no había ensayado el sistema empleado acá, que los técnicos llaman el sistema "paso a paso", sino en pequeñas centrales, y nunca en instalaciones de gran volumen; y se corría el riesgo, según los técnicos, de que trasladado este sistema con las innovaciones que traía la Ericsson a una central de gran volumen como la de Montevideo, o, más bien dicho, se caía en la posibilidad de que ese sistema en realidad se experimentara a costa de la de Montevideo, era correr un riesgo más que debía evitarse.

La empresa afirmó que tenía los permisos en Estados Unidos para 4.600 líneas, y que para las 10.000 líneas restantes se comprometía a obtener los permisos dentro de los treinta días siguientes. Al final, no fué así; sin embargo, se obtuvieron dentro de los sesenta días. De manera que había mejores posibilidades para la rápida ejecución de los servicios; como consecuencia, un anticipo de entradas a la U. T. E. por la realización de esos servicios; seguridad, en cuanto al sistema ya experimentado y correspondiente al sistema que emplean en Montevideo, frente a una empresa que va a experimentarlo en una central de gran volumen; y seguridad también de que el permiso para la exportación de las líneas se iba a conseguir de inmediato.

Como se le observara al ingeniero Mauri en el seno de la Comisión que todavía no se sabía en qué estado estaban los trabajos, el ingeniero Mauri dió la seguridad de que estaban completamente adelantados.

Y finalmente, señor Presidente, voy a terminar refiriéndome a otro episodio que parecería no corresponder al estado actual de la investigación, ya que todo lo que dice referencia con el Presidente de la República fué tratado oportunamente por la Cámara. No obstante, me quiero referir —porque se ha estado hablando bastante sobre este asunto— a la instalación telefónica en el Paso del Andalúz, residencia de verano del Presidente de la República. Se ha dicho que con los gastos de instalación de esta centralita —que no es centralita, porque es extensión de línea—, se confundió una cuenta privada por suministro de luz a esa casa de campo. Se le preguntó al ingeniero Mauri sobre ello y se trajo el expediente, y debo agregar que yo personalmente fuí a la U. T. E. a examinar los antecedentes originales en las actas del Directorio de la U. T. E. cuando se tomó esa resolución.

El asunto en sí consiste en lo siguiente: parece que responde ya a una costumbre que la Secretaría de la Presidencia asegure al Presidente que va a entrar a ejercer sus funciones el 1.o de marzo siguiente, una serie de servicios de seguridad, de comunicaciones, como es el de teléfono, etc. Y entonces solicitó en el mes de enero de 1943 la Se-

cretaría de la Presidencia a la U. T. E. presupuesto para la instalación de esta central telefónica, y se hizo lo que se llama un presupuesto preventivo; arrojó una suma aproximada a 5.000 pesos. El presupuesto efectivo resultó ser después de 3.000 y pico de pesos.

El único expediente que hay es ése, que después según resolución del Directorio cuando resolvió aceptar el presupuesto, pidió a la Presidencia que documente y oficializara la gestión, lo que la Presidencia hizo en una nota de febrero del año 1943.

Quiere decir ello, pues, que todas las resoluciones con respecto a este asunto, se tomaron antes de ejercer su cargo el actual Presidente de la República, siguiendo una costumbre que se sigue por la Secretaría de la Presidencia, de asegurar al Presidente entrante esta clase de servicios; que la cuenta fué pasada como corresponde a la Secretaría de la Presidencia y como se nos dijera, cuando pedimos el expediente original, que éste estaba reconstruyéndose, quiero afirmar lo siguiente: que esta reconstrucción es absolutamente imposible. Se vió el libro de actas de la U. T. E. encuadernado, perfectamente organizado, siguiendo cada foja con papel numerado y con la firma auténtica del ingeniero Sudriers que era el que presidía la U. T. E. en aquel momento. Si se hubiera querido realizar cualquier acto que implicara modificar esas circunstancias, habría que haber destruído todo el libro de actas, hacerlo todo de nuevo, y salir a buscar la firma de todos los que aparecen firmando las actas correlativas que están agregadas a ese expediente, situación completamente imposible.

Este asunto es completamente claro y de una nitidez que no puede ofrecer vacilación alguna.

Y, finalmente, señor Presidente, dos palabras con respecto al negocio de la hojalata, que tampoco interesa a la Comisión Investigadora, porque no hay ninguna acusación contra nadie. En el asunto de la hojalata pasa lo siguiente: ante el Contralor de Importaciones y Exportaciones se habían hecho numerosas gestiones, durante mucho tiempo, gestiones verbales, personalmente, para que Contralor permitiera que se exportara hojalata a la Argentina y recibieron los postulantes siempre, parece, rotundas negativas del señor Secondi, Gerente de Contralor. Debo decir que esta información que tengo coincide con lo que me manifestó un dirigente de Contralor, hace algún tiempo, persona a quien conozco desde hace años y que me merece absoluta confianza, y que no pertenece a mi partido, que me expresó, coincidiendo con lo que por otros conductos yo sabía, lo siguiente: durante mucho tiempo y aún sabiéndose que en la plaza de Montevideo había hojalata en cantidad si no muy abundante pero suficiente para satisfacer las necesidades de la plaza, el Contralor de Importaciones y Exportaciones, siguiendo las previsiones que imponen el ejercicio de esas funciones, había impedido siempre que se exportara hojalata. Pero posteriormente, en estos últimos tiempos, cuando ya se anunciaba el cese de las restricciones en Norte América y se notaba abundancia de ese material en plaza, entonces hizo camino el argumento siguiente: que el stock de hojalata que existía en Montevideo, era suficiente para abastecer las necesidades de plaza y habiendo aun un excedente, habían sido comprados a precios correspondientes a las circunstancias de restricción por las cuales se atravesaba; que si el cese de esa restricciones venía de golpe, los tenedores de esa mercadería iban a sufrir fuertes quebrantos; y como en Buenos Aires la hojalata se pagaba cuatro o cinco veces más cara que en Montevideo, poco a poco y por gestiones de negociantes, Contralor fué admitiendo reembarques de hojalata, que no habían entrado a plaza en ese momento, sino que estaba detenida en la Aduana. Así consiguieron autorizaciones de reembarco, entre otros, el señor Ellauri, el señor Ponce de León, el señor Lostorto y algún otro más. Ninguno de ellos es político y ninguno de ellos está vinculado ni aparecen gestiones derivadas de influencias políticas o de personas influyentes en el Gobierno que hayan determinado esta situación. Esto con respecto a las exportaciones que son conocidas.

Hay otro asunto con respecto a la hojalata y es el que se refiere a los contrabandos que se decían haber hecho por determinada firma comercial, firma comercial que no está integrada por ningún funcionario del Estado ni mucho menos por ningún dirigente político. Llamamos a declarar a los funcionarios de investigaciones que habían intervenido en esto, los señores De los Santos y Altieri; posteriormente al Comisario, Matos.

Con respecto a la denuncia de ese contrabando que se decía que se había operado como consecuencia de la influencia de determinada persona, cosa que para nada se ha establecido en las actuaciones de la Comisión, nos dijo el Comisario Matos lo siguiente: que en caso de sorprenderse un contrabando, la mercadería que se pretende contrabandear, es decomisada en favor de los funcionarios aprehensores. Cada vez que se produce un caso de éstos, se trata de tomar las precauciones de tal manera que no ocurra un exceso de los funcionarios, estimulados por las circunstancias antes mencionadas y que en el caso del embarque de la hojalata él personalmente comprobó lo siguiente: vió los carros en la Aduana con hojalata, pidió los documentos, se le exhibió una guía de embarque, creo que con dirección a la fábrica Liebigs y la hojalata se embarcó en presencia de distintos funcionarios del Resguardo, de la Administración del Puerto, en fin, de funcionarios aduaneros. De manera que con esos antecedentes el Comisario Matos dió cuenta a sus superiores y se dejó toda la investigación.

Dadas las afirmaciones que se han hecho en el debate, me he creído obligado a hacer una síntesis con respecto a estos seis o siete episodios investigados por la Comisión, que como habrá visto la Cámara no traducen ninguna acusación para ningún funcionario. Casi puedo afirmar que todos ellos escapaban a la jurisdicción de la Comisión, precisamente porque no se ha hecho ninguna acusación concreta contra ninguna persona.

Para terminar, quiero poner de manifiesto como Presidente de la Comisión Investigadora, lo que presumo ha de ser compartido por todos los miembros de la misma: que la tarea desempeñada por esta Comisión fué engorrosa, difícil, y por el carácter y los antecedentes que llegaron a su seno, necesitamos funcionarios que supieran cumplir bien sus cometidos, que obraran con inteligencia y absoluta lealtad en sus funciones. Quiero destacar la complacencia con que he visto la actuación de los funcionarios de la Cámara, señores Urioste y Noblia. Por su seriedad, inteligencia y dedicación, por la confianza que nos inspiraron merecen que yo haga por lo menos este comentario al terminar mi disertación sobre este asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero referirme en primer término a las manifestaciones del doctor Lissidini respecto a la labor desarrollada por los funcionarios Urioste y Noblia al servicio de la Comisión.

Verdaderamente el trabajo realizado por estos dos funcionarios que han estado en todo momento al servicio de los miembros de la Comisión, sin mirar en ningún instante las tareas abrumadoras que en cierto momento tuvieron, merece nuestros más reconocidos plácemes.

(Apoyados).

—Dos palabras más, señor Presidente, para hacer una serie de rectificaciones al señor Presidente de la Comisión.

Primero: "La Internacional" se adquirió por el precio de las obligaciones emitidas.

SEÑOR LISSIDINI. — No rescatadas.

SEÑOR FERRER SERRA. — No rescatadas: $ 630.000.

Problema fundamental: ¿dónde se empleó el dinero obtenido en esas obligaciones, aquí o en el Brasil? He dicho que las dos terceras partes se emplearon en el Brasil, por consiguiente destruyo en dos palabras las afirmaciones del doctor Lissidini.

Las utilidades de "La Internacional". El señor Diputado Lissidini dijo que producía $ 10.000 mensuales, pesos 10.000 mensuales por doce, en el año son $ 120.000. Pero vamos a ver lo que tiene que gastar. En primer lugar, tiene que gastar $ 47.000 para el servicio de los intereses, $ 37.000 para las amortizaciones y $ 65.000 para los gastos de gestión de la empresa. Total, suman $ 150.000, de los que hay que deducir $ 120.000, y da un déficit de $ 30.000. Las ganancias quedan completamente eliminadas. Hay un déficit de $ 30 000.

Señor Presidente: se hacen cuentas olvidándose de la amortización y del servicio de intereses; que es posible llegar a algún entendimiento con el comprador y vende bajo la condición de que se le pague 7 y ½ % de intereses y 5 % de amortización. La U. T. E. cree optimistamente que puede modificar los términos del contrato.

(Ocupa la Presidencia el señor Represetnte doctor Lussich, Primer Vicepresidente).

Hay un contrato celebrado entre ambas partes que tendrá que respetar la UTE. De la comparación con la Montelco, dos palabras: la Montelco es una Compañía establecida en forma. La compra se hace en virtud de un contrato ley del año 1934. Todas las modificaciones de la Montelco han sido supervisadas y contabilizadas por los técnicos de la UTE.. Las de la Internacional no han sido supervisadas, ni contabilizadas por los técnicos de la UTE.. Las líneas de la Montelco son de primera calidad. Las de La Internacional, según informes que obran en mi poder y que ya he

tenido oportunidad de leer a la Cámara, son de pésima calidad. Por lo tanto, surge evidente que no puede establecerse en ningún instante un parangón entre la compra de la Montelco y de La Internacional. Todo esto está en el expediente, y si el señor diputado Lissidini lee comparando los dos contratos, se dará cuenta de los hechos. Habla de las compras a otras empresas, y aquí se olvida de esto, señor Presidente, cuando hace la comparación con las otras empresas. Quiere hacer una comparación y se olvida de los precios unitarios por abonado. Todos ellos tienen, aún considerando la de Paso de los Toros, un promedio de alrededor de $ 110.00, mientras que el de La Internacional es de $ 202.00. Háganse las comparaciones y se sacarán las consecuencias.

En cuanto se refiere a las propiedades, le digo lo que le expresé al Ingeniero Mauri; que el señor Lissidini olvida que la fórmula propuesta por La Internacional establece la venta de las propiedades. Consta en el expediente. Si el señor diputado Lissidini lo tiene en su mesa, lo puede leer. Y después, una Compañía como La Internacional, que hace un negocio de esta naturaleza, que le pasa la "pierna" a todos los Directores de la UTE., ¿cree usted, señor diputado Lissidini, que sería admisible que tasara alto las propiedades para quedarse con ellas? Señor Diputado Lissidini: esto no lo puede creer nadie!.

Agradezco a la Mesa la deferencia, y con esto queda demostrado, en esta parte, la inexactitud del señor diputado Lissidini.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Confieso que es con verdadera violencia que a esta altura del debate voy a hacer uso de la palabra. Si fuera exclusivamente para fijar la posición del sector que represento tal vez, renunciaría a hacer uso de la misma, puesto que ya he tenido ocasión en otras oportunidades de expresar lo que opinamos en términos generales sobre el problema, pero, la circunstancia de integrar esta Comisión Investigadora, ha hecho que me sintiera obligado a expresar a la Cámara, por lo menos brevemente, mis impresiones con referencia a lo actuado.

Como en otras oportunidades ya lo he manifestado, reitero que entiendo que la facultad de investigación parlamentaria es uno de los resortes constitucionales más valiosos con que cuenta el Parlamento. En todas y cada una de las circunstancias debe ser afirmado este principio o facultad que tiene el Parlamento de investigar, fundamentalmente como la garantía más eficaz que pueden tener los legisladores, sobre todo los de las minorías, para ejercer el verdadero contralor de los actos a cargo del Poder Administrador. Pero, naturalmente que para que ese resorte no se desprestigie, es necesario y elemental que él sea puesto en movimiento con la debida discreción puesto que si no, terminaría, su uso abusivo, por restarle seriedad, comprometiendo el prestigio de la propia Cámara y aún la labor de los mismos legisladores que se verían permanentemente apartados de sus funciones normales para dedicarle todo su tiempo disponible a lo que debe ser excepcional y completamente transitorio.

Pero debe ser valor entendido que cuando la Cámara considera conveniente el nombramiento de una comisión, se encuentre obligada a prestarle a ella todo lo necesario para que su labor se lleve a cabo. Es casi el compromiso formal que contrae ante la opinión pública el de llevar los procedimientos hasta el fin y el de darle todas las facilidades a sus integrantes como también exigirles la mayor dedicación en sus tareas para que se pongan totalmente en claro las actuaciones irregulares o dudosas que pudieran haberse denunciado. Y es más: debe también exigirle a la propina Comisión que cuando traiga al debate público sus actuaciones lo haga sobre la base de que ellas están totalmente terminadas.

Naturalmente que con esto —ya que voy a sostener el criterio de que esta Comisión no había terminado efectivamente su labor— no quiero hacer una inculpación a la propia Comisión, sino más bien a la Cámara que trató por todos los medios de que se ventilara públicamente este problema, aun a pesar de que la labor de la Comisión no estaba virtualmente concluída. Se trató de terminarla en la sesión que hubo de celebrarse la semana pasada. Felizmente primó la cordura, y por lo menos se dió un plazo para que se otorgaran las vistas que correspondían a aquellas personas que se consideraban inculpadas. El propio plazo por la brevedad del término, hizo que los mismos integrantes de la Comisión, los que deberían conocer más a *fondo* todas las actuaciones, recién terminaran de recibir las vistas de los ciudadanos inculpados en el momento en que entraba ya al debate el problema.

Quiero decir con esto, que además de no haberse terminado muchos de los asuntos que estaban a consideración de la Comisión y aún cumplido a medias el requisito formal de la vista, en el momento en que la Cámara tomó contacto con este asunto, tampoco estaba en situación de considerarlo seriamente puesto que le faltaba algo que es elemental, el informe de la Comisión, para aconsejar a la Cámara las medidas a tomar en vista de las conclusiones a que se había arribado según la opinión de la mayoría o el de la minoría y mayoría de ella, si se hubiera dado el caso de que se hubieran producido dos informes.

Quiero manifestar, pues, que si bien como ya tuve ocasión de expresarlo en otra oportunidad, yo participaba también de la preocupación de que se aceleraran los trámites, era sobre la base esencial de que los trámites se cumplieran y no de admitir las dilatorias de quienes estando obligados a facilitar los trámites deliberadamente o no, los obstaculizaran, demorando las contestaciones, poniendo pequeñas trabas y creando toda clase de inconvenientes para que pudiera terminar con la rapidez que era de desear. Así, pues, si bien podía estar en el ánimo, hasta de casi la totalidad de los integrantes de la Comisión el propósito de que se precipitara el estudio final de este problema, existían causas, ya no imputables a la Comisión, que lógicamente debían demorar su pronunciamiento como ser: las demoras en el Poder Ejecutivo; demoras en la intervención de organismos que la Comisión había considerado elemental investigar; obstáculos hasta de aquellos insalvables, como los del Poder Judicial, que impidieron investigaciones que la Comisión consideraba conveniente hacer, para cumplir acabadamente con el cometido impuesto, hacen que este problema lo considere la Cámara cuando la labor encomedada a la Comisión no podrá de ninguna manera darse por acabada.

De manera tal que, si se fuera a exigir, no ya a los miembros de la Cámara —que por no haber seguido de cerca todas y cada una de las actuaciones, no tienen por qué estar perfectamente empapados de ellas—, sino a los propios miembros de la Comisión un juicio definitivo y a conciencia sobre determinados asuntos que estaban en sus manos, entiendo que no lo podrían hacer, porque no habrían tenido oportunidad de obtener todos los antecedentes necesarios para pronuciarse.

Bien sé que este problema, como se ha dicho en Cámara, tiene su aspecto si se quiere fundamentalmente político; es lógico que lo tuviera, como en general lo tienen casi todos los problemas que debe tratar este Cuerpo, pero aún el hecho de que fuera considerado problema esencialmente político no quita que, precisamente, para no caer en lo que el vulgo entiende por política, que es la que oscurece los problemas y no deja ver de ellos sino lo que conviene a determinados intereses partidistas, él se considerara a la luz de todos los antecedentes y una vez cumplidos con todos los requisitos exigibles para un elemental pronunciamiento sobre la base de los informes que pudiera haber proporcionado la Comisión.

No obstante lo expresado cabe admitir que en algunos de los asuntos que investigaron los miembros de la Comisión tengan ya y podrían dar sobre ellos una impresión definida; en otros tendrían que emitir una opinión más a la ligera, por la imposibilidad práctica de obtener los antecedentes indispensables para hacerlo a conciencia. Sólo en líneas generales podría darse una impresión de conjunto y en lo que a esto se refiere quien, como yo, sostenía, en cuanto a las implicaciones, que era innecesario el nombramiento de esta Comisión, porque los hechos que estaban en conocimiento público eran de suficiente entidad como para que la Cámara pudiera ya entender llegado el momento de legislar sobre el problema de lo actuado, creo no podría dudarse, surge con mayor poder de convicción si cabe, que esto debe hacerse cuanto antes.

En una conversación mantenida en antesalas, en el día de ayer, con algunos compañeros de Comisión, entre ellos con el doctor Cardoso, coincidíamos en la necesidad de acelerar los trámites para que esta legislación pueda a la brevedad posible salir de la Cámara. Entendíamos si se quiere hasta conveniente el nombramiento de una Comisión especial, integrada por todos los sectores, a los efectos de estructurar a la brevedad posible el cuerpo de leyes necesario para resolver el problema de las implicaciones. No sé si ya se ha planteado por otro señor legislador el problema concreto; si así no fuera, por mi parte haría moción, en el momento oportuno, para que se nombrara la Comisión especial a que antes me he referido.

Pero quedan, por cierto, una serie de asuntos que evidentemente han demostrado —y declaro que para mí ha sido lamentable que quedara demostrado— que no se había procedido con la sensibilidad que en el manejo de la cosa pública es necesario que se proceda para que el estudio de ciertos problemas, o el desarrollo de ciertas gestiones, se realice con esa limpieza que es elemental exigir para los que ejercen la vida pública; y diría más: sin esa limpieza de actitudes en algunos hombres que podrían ser considerados como integrantes del núcleo que acompaña al oficialismo que gobierna, sería deseable siempre existiera para que la gestión de gobierno no quedara empa-

fiada y sin esa claridad y transparencia en todos sus actos que es de desear tengan para que quienes ocupan los más altos cargos de la Administración Pública, estén a cubierto de toda sospecha; pues son ellos quienes reflejan ante la opinión el grado de sensibilidad moral con que se gobierna al país y la existencia de tales elementos a su lado dan motivo a toda clase de suspicacias sembrando la intranquilidad en la masa pública en lo que se refiere a la rigidez moral de sus gobernantes.

Yo no podría decir, sin contrariarme a mí mismo, por una convicción que tengo, en lo que se refiere al ciudadano que ocupa la Presidencia de la República, el doctor Juan José de Amézaga, que no tengo plena confianza en él en cuanto a delicadeza personal y a su moral como gobernante. Pero junto a estas condiciones que me complazco en reconocerle, tengo que admitir que a su alrededor han estado moviéndose personas a las que él, por debilidad, o falta de energía o de habilidad suficientes, no ha sabido o no las ha podido dominar para que ellas a su vez reflejaran la ética de su vida o la rigidez de su concepto moral, para que esto quedara también transparentado en el manejo de la cosa pública, en cuanto a las personas que podían ser consideradas como más allegados e influyentes.

Considerado así el problema principal en términos generales, no podía yo acompañar ninguna moción que tuviera en sí misma algo que pudiera ser entendido como el principio de la absolución total para los gobernantes de todo lo que ha investigado la Comisión, porque a mi entender en el seno de la misma hemos considerado que existen una serie de hechos que configuran, y que tienen que ser reconocidos como verdaderas transgresiones a las normas que es deseable rijan para la buena Administración Pública y para la moral administrativa.

Estas son, en breve síntesis, las consideraciones que quería formular ante esta Cámara; en ellas está contenido el informe personal que hago, de lo actuado dentro de aquella Comisión. Y en las dos expresiones concretas que he formulado, está también sintetizado en mi pensamiento lo útil y lo constructivo que debe surgir de este debate sobre las implicaciones.

No termino mis palabras sino agregando que creo que la actuación de esta Comisión ha beneficiado a la moral pública, ha hecho una gestión ponderable, que en determinados períodos de la vida de este país es conveniente que se haga, para que siempre en el ánimo público exista la convicción de que los problemas de la Administración de las cosas del Estado y de la moral de los hombres de gobierno están los del Cuerpo de la Democracia siempre atentos y vigilantes, para que no pueda decaer ese concepto de ética y de moral, que estoy seguro anhelan y ansían todos los señores Legisladores que impere definitivamente en el ejercicio de las más elevadas y encumbradas posiciones públicas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: después de veinticuatro horas de vigilia y de ayuno, no es momento muy propicio para decir y sobre todo para oír, temas que han sido ya tan agitados y debatidos; pero mi condición de denunciante me obliga a decir algunas frases respecto de este asunto.

En primer término, no me referiré en particular a ninguno de los discursos pronunciados en Sala, pero trataré de contestar muchas de las aseveraciones que aquí se han formulado, contrarias a la tesis que nosotros sustentamos.

Primero, se ha dicho que no es una novedad esta de las implicancias; en verdad, nadie ha pensado en ello.

Las implicaciones y las incompatibilidades son tan viejas como la política, y han existido en todos los regímenes, en todos los países del mundo y en todos los períodos de la historia. Pero en nuestro país han tomado desde hace tiempo, un carácter tan agudo y tan peligroso, que era necesario llamar la atención y dar un campanazo al respecto. Y esa agudización y ese peligro, han contribuído a realizar los diversos factores.

El primer factor ha sido la transformación operada en nuestra economía aldeana y también en nuestra antigua ciudad de Montevideo, en una economía tentacular y en una ciudad multitudinaria y cosmopolita.

Además, el desarrollo en esta ciudad de una industria en desproporción con las posibilidades del país, una industria que ha crecido a expensas de una protección exagerada. Muchas de esas industrias, yo no dudo, —y también estaría dispuesto a protegerlas —están implantadas en un medio propicio a su desarrollo; pero otras son, como las llamaba Martín C. Martínez, industrias de invernáculo, que sólo tienden a enriquecer a unos pocos, a encarecer la vida y a dar trabajo a escasísimos obreros.

Por encima de ese desarrollo industrial, en parte verdadero, o del ficticio y de invernáculo, que desaparecerían al menor soplo de libre cambio, ha aparecido lo que se llama economía dirigida. Ningún industrial, ningún comerciante, ningún individuo que se dedique al tráfico de mercaderías; ninguno que haga negocios, puede dar un paso en esta ciudad y aún en este país, sin chocar con las trabas, con las leyes, con los decretos, con los impuestos que el Gobierno y la economía dirigida colocan delante de él para eso: para dirigirlo y para encauzarlo según los deseos del Estado.

Además de este factor, en el cual no me extenderé, existe otro que le llamaba la atención al Director de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas —hoy Inspección de Hacienda—, y es la multiplicación asombrosa que han sufrido en nuestro país las sociedades anónimas, como un corolario obligado de estos dos factores anteriores.

Al lado de ese crecimiento un poco frondoso y un poco excesivo de todos estos factores, se da una conmixtión cada vez mayor de los políticos adictos al Gobierno en todos estos contactos de la industria y del comercio con la economía dirigida, y que toda esta mezcla —no sé cómo calificarla; choca el calificativo grueso— de intereses confabulados, tiene fatalmente que conducir primero al encarecimiento de la vida y en segundo término al éxito de ciertos negocios que de otra manera no tendrían éxito y, sobre todo, señor Presidente, al enriquecimiento de muchos políticos, sean o no honrados, procedan o no de acuerdo con las leyes, porque aquí se produce lo que podríamos llamar la influencia catalítica oficial. En química —cuyos recuerdos son vagos para mí en este momento— se llama influencia catalítica, cuando un cuerpo puede transformar a otro sin alterarse en sus propiedades. Por ejemplo, la esponja de platino que puede producir combinaciones de gases, por simple acción de presencia, mientras ella se mantiene inalterada.

Aquí sucede lo mismo. Sin necesidad de una inmoralidad manifiesta de parte del político, sin necesidad de que se cometa un acto ilegal, su sola acción de presencia basta para que se abran muchas puertas, para que se deshagan muchas trabas, para que se abatan muchos reglamentos, muchas leyes, todo se facilite y el carro de ese comercio o de esa industria pueda deslizarse sobre rieles aceitados.

Después de estas palabras, debo decir algo sobre la investigación que provocaron mis denuncias y las del señor Diputado Oribe Coronel. Esta investigación ha tenido, tanto en la Cámara como en la Comisión, dos criterios completamente opuestos, completamente encontrados. Un criterio tendía, bajo todas las formas, y a veces con todos los subterfugios, a desligar a los hombres de gobierno de los hechos comprobados.

El otro criterio tendía, creo que con razón, a unirlos en la responsabilidad. Y voy a citar un ejemplo: es el caso de la familia presidencial. En Cámara y en Comisión, varios de sus integrantes tendían siempre a desligar al señor Presidente de la República de las responsabilidades que en ciertos asuntos incumbían a su hijo carnal y a su hijo político. Nosotros tendíamos a unirlas, no por sus lazos sanguíneos o por sus lazos de parentesco civil, sino por otra razón: porque los creíamos, y los seguimos creyendo, asociados en su estudio jurídico y en sus sociedades comerciales. Me refiero a su estudio jurídico de la calle 25 de Mayo 634, y hasta que no se nos demuestre en una forma completa y acabada que esa sociedad no existe —y me remito al tiempo, porque se va a volver a rehacer en forma pública— nosotros tenemos derecho a seguir creyendo como integrado por el señor Presidente de la República.

Además de esos dos criterios, esta investigación sufrió dos graves crisis. La primera, cuando el Ferrocarril Central ocultó los libros y no permitió que los investigadores llegaran hasta los documentos que allí se guardaban. Esos documentos fueron sustraídos y llevados al Consulado Británico. Esa fué la primera gran crisis de la investigación. Si nosotros, que habíamos sindicado a varias empresas extranjeras, no podíamos entrar en sus contabilidades para averiguar la verdad, esta investigación, estaba demás. No podíamos ir a la Sociedad Comercial, no podíamos ir al Ferrocarril, no podíamos ir a ciertos frigoríficos, a ciertos Bancos; en todas estas Instituciones las denuncias no podían llegar a ser comprobadas.

La otra crisis, muy grave, de esta investigación, fué la resolución del Juez de Instrucción de Montevideo, no recuerdo si de primer o segundo turno. No voy a juzgar en este momento la actitud del Juez, ni su conducta moral, que siempre la he creído la de un hombre de bien. Pero debo decir que esa resolución tiene una altísima trascendencia. La tiene, en primer término, para esta investigación, porque la trabó en forma casi absoluta. Si a esta Comisión se le prohibía la entrada a la casa de aquellos

hombres que en mi denuncia primitiva yo había sindicado como enriqueciéndose a la sombra de la influencia oficial. Si, además, esa prohibición toma carácter definitivo, colocará a esta Cámara en el año que viene, o a las próximas Legislaturas, en la situación de estudiarla y revocarla, porque si no, señor Presidente, con una resolución de tal naturaleza, las Comisiones investigadoras están de más; y puede decirse esto en forma radical y absoluta.

No obstante, los integrantes de esa Comisión trabajaron con ahinco; realizaron enorme cantidad de diligencias y de cometidos, largas deliberaciones y pusieron todo su empeño patriótico en llegar a la consecución de la verdad. En mi fuero íntimo creo que en muchos de los factores investigados esa verdad se encontró, y aunque aquí en la Cámara un voto desfavorable nos haya quitado esa razón, el tiempo dirá que la hemos tenido en la emergencia.

Ahora, señor Presidente, me voy a referir a otro asunto que se ha debatido esta tarde y anoche con bastante amplitud en esta Cámara. Se trata del asunto de la Compañía Telefónica Internacional. Para mí este asunto representa uno de los casos más típicos de implicancia y, hasta diría, de eso que el señor Ministro del Interior calificó de incompatibilidad implícita, porque la Internacional tiene sus raíces en un viejo asunto muy sonado, que es el de la quiebra del Banco Francés. Veamos como.

El Banco Francés —no es un secreto para nadie— pertenecía en forma principal a los hermanos Supervielle. Parecía que después de su quiebra se había extinguido por completo no quedando de él más que los dolores, las penas y las angustias de sus acreedores; pero no fué así; cuando quebró ese Banco, después de un tiempo, se nombró Interventor al señor Fernando Otero Mendoza, que en ese tiempo estaba jubilado del cargo de Contador General de la Nación. Este señor Otero Mendoza estaba muy vinculado al doctor Amézaga, porque los dos pertenecían al Directorio de la Sociedad Comercial de Montevideo, y estaba muy vinculado también, por pertenecer a sociedades comunes, con el ingeniero Serrato.

Después del golpe de Estado de Baldomir funcionó el llamado Consejo de Estado que integraron, como Presidente y Vicepresidente, los señores Serrato y Amézaga, y fué también muy comentado en la prensa aquel decreto que, modificando parte de una ley anterior, venía a derogar una sentencia del Juez Macedo, sentencia que creo se oponía a un concordato. El decreto vino a traer como resultado que ese concordato se pudiera homologar.

De manera que teníamos como Interventor al señor Otero Mendoza, y aparecen ahora los señores Serrato y Amézaga. El ingeniero Serrato es socio de los Supervielle y compañero de Directorio en tres grandes sociedades anónimas: en el Banco de Montevideo, en la Compañía Nacional de Cemento Portland y en la CAUSA, compañía de transporte aéreo. El actual Presidente de la República, doctor Amézaga, fué, además, abogado de los Supervielle.

Ahora bien: la Compañía Salus fué fundada por el Banco Francés, o sean los hermanos Supervielle. Hace dos o tres años uno de ellos cesó en la Presidencia de esa compañía y lo sustituyó el señor Ramón B. Negro también amigo de los señores Supervielle. Integraba ese Directorio hasta hace muy poco también el señor Fernando Otero Mendoza.

Ahora aparece la Internacional. No es un secreto tampoco que la Internacional también pertenecía al Banco Francés de los hermanos Supervielle, que hasta hace poco eran los tenedores de esos debentures, y, además, a los señores Ganso Fernández y otras personas. Cuando la Internacional emitió esas obligaciones el Banco que se encargó de colocarlas en el público fué el Banco Francés; que lo hizo con relativa facilidad con el cebo del alto interés del 7,5 o/o. Además cobró por esa colocación $ 30.000.00 de comisión. Con todo, al poco tiempo esas obligaciones se depreciaron; muchos Bancos no las querían, no se cotizaban en Bolsa y su valor oscilaba alrededor de $ 80.00. Habían bajado veinte puntos. Ahora, apenas se intentó o se consumó la compra de la Internacional, o apenas se habló de su compra por la UTE, esas obligaciones tuvieron una subida vertiginosa y llegaron a la par o la sobrepasaron.

Ahora pasamos a la Usina. El Presidente de la Usina es el ingeniero Mauri e integra su Directorio el señor Ramón B. Negro, que hemos visto aparecer al lado de Supervielle y al lado de Otero Mendoza en Salus, habiendo visto aparecer también a estos señores al lado del ingeniero Serrato y del doctor Amézaga en el litigio interferido por un decreto. Y cuando se iba a consumar el negocio se necesitaba la anuencia del Tribunal de Cuentas, cuyo Presidente es también, por rara casualidad, el señor Otero Mendoza.

Ahora, según las declaraciones prestadas por este señor contador en la Comisión Investigadora, él recibió del señor Presidente de la Usina, ingeniero Mauri, sólo un informe verbal sobre esa operación, lo que bastó para aceptarla.

Al procederse al estudio de ese negocio en dicho Tribunal de Cuentas, fué votado a favor, fundando su voto —consta en actas— el señor Otero Mendoza y también el señor Correa Luna y otro señor más. Votaron en contra el señor Schek y el doctor Barú, quienes también fundaron sus votos. De manera que vienen, señor Presidente —y no quiero insistir en este asunto que el señor Ministro llamaba de las incompatibilidades implícitas— en una línea las mismas personas que salieron del Banco Francés, del Banco de Montevideo, y desembocaron en este negocio: Amézaga, Serrato, Supervielle, Otero Mendoza Ramón B. Negro.

Creo que se ha pagado por la Internacional un precio muy elevado. Las personas entendidas que he consultado sobre esto me han informado en este sentido. Me hacen el argumento de que se pagan a sí mismos y que la Usina no tiene que realizar desembolso alguno. De cualquier manera no tengo en la mano nada que me haga pensar en otra forma: que en este asunto se ha procedido con estricta honradez pero lo que no puede negarse es esta incompatibilidad o esta implicancia que se viene arrastrando desde hace años y en distintas sociedades, y que, forzosamente, por más honrados que sean los hombres, en determinado momento puede actuar aquello que yo llamaba hace unos momentos la influencia catalítica.

Y ya que estoy hablando de decretos, y para terminar con este asunto, me voy a referir brevemente a otro decreto, a aquel que en este Gobierno vino a interferir en un litigio de una sociedad cinematográfica llamada CENSA.

Se había producido un conflicto entre los accionistas de esta Sociedad, que se habían dividido en dos grupos, y entonces, la Inspección de Hacienda, como era su deber y como además se lo preceptuaban las leyes del país, además de inspeccionar allí, opinó sobre la validez o la no validez de ciertas acciones. Entonces, el Poder Ejecutivo dictó un decreto prohibiendo en ese momento y en adelante a la Inspección de Hacienda opinar sobre la validez o la no validez de los actos electorales de las sociedades anónimas y de las acciones de las mismas, y estableciendo que sólo se limitara a constatar y a presenciar esas elecciones. Quiere decir, señor Presidente, que se le da a esta Inspección de Hacienda, que ha sido creada, como ayer se discutió aquí en Cámara cuando se habló de las sociedades anónimas, con la única finalidad de defender al pequeño ahorrista y de vigilar los dineros colocados en estas sociedades por los hombres que no cuentan con votos decisivos por su número o por su capital.

En esta forma se transforma en un ser cataléptico a esa Inspección de Hacienda que nada podrá hacer en el futuro por la vigilancia de esos dineros. Esto no es lo importante. Lo importante, señor Presidente, para mí, es que quienes dictan ese decreto son integrantes de numerosas sociedades anónimas: ayer mis compañeros señores Diputados Viña y Ferrer Serra nombraron veinticinco sociedades anónimas solamente de una de esas familias que van a tener que ser vigiladas, en el sentido que he expuesto, por esa Inspección de Hacienda y que no podrán ser vigiladas en el futuro, porque ese decreto se lo prohibe.

Aquí también hay una incompatibilidad implícita entre los intereses propios del que firma el decreto y lo que el decreto dictamina.

Para combatirnos y negar valor a nuestras palabras en otro aspecto del asunto, se ha repetido hasta el cansancio la palabra democracia. La ha repetido el señor Diputado Tejera; la ha repetido el señor Diputado Lissidini, defendiendo el asunto de la Carmeta: hablaba a cada momento de la ejecutoria democrática de los hombres que va a buscar la Legación Americana.

Yo no me voy a defender a mí mismo y no voy a decir si soy demócrata o no lo soy. Creo que la democracia, como el movimiento, se demuestra andando; que los que desde niños hemos integrado todos los focos y todos los clubes y todos los centros de la lucha cívica; que hemos estado dispuestos, si el partido nos lo pedía —y no es baladronada— a ir también a los campos de batalla; que hemos dedicado muchos domingos, a la labor inscripcional y a propagar la misma, en la época de los antiguos registros; que hemos integrado las mesas receptoras de votos; que hemos vivido en los clubes la agitada vida de los partidos políticos, que nunca en la lucha hemos desmayado en nuestra actividad, ni hemos solicitado nunca una dádiva, ni pedido nada por ello, porque servíamos a nuestro partido, uno de los instrumentos para alcanzar el progreso y el bienestar del país. Por ello, señor Presidente,

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Miércoles 24 de Abril de 1946 — Núm. 11854

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:		
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 200 pares de pantorrilleras destinadas a las Policías del interior, con arreglo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 29 del corriente mes a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.8-21079-v.ab.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 1.000 pares de polainas destinadas a las Policías del interior, con arreglo a la muestra y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 25 del mes en curso a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Ab 6-21059-v ab.24.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 máquina de impresión, plana; 1 minerva, 1 perforadora, 4 mesas de madera revestidas con zinc y material de impresión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina Central del Estado Mayor General del Ejército, en la calle Paraguay número 1241.

Las propuestas, con los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Abril de 1946 a la hora 14 30, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — El Jefe del E. M. G. E.

(Cuenta corriente) Ab 11-21111-v ab 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir maíz, afrecho, avena o cebada, para atender los aprovisionamientos de las Unidades de Capital y campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1946

(Cuenta corriente) Ab 13-21135-v ab 25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir harina de trigo, cigarrillos rubios, fariña, fideos, maizena o maizola, lentejas, mostaza, sal fina, sal gruesa, orejones, tabaco tipo amarellinho, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.13-21137-v.my 2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir harina de maíz tipo común, harina de maíz tipo fino para pan, maíz pisado, arroz, garbanzos, pasta de tomates, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.13-21138-v.my.2.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)	
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	00.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	20.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	35.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	50.00	"	"
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	75.00	"	"
	en adelante				"	00.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 2* palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 147
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 147 par adquirir grasa caracú, extracto de tomatero, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.13-21136-v my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir carreteles de hilo colores negro, blanco y yerba mate, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.11-21109-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para contratar el servicio de transporte de carne destinada a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.8-21075-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir carreteles de hilo blanco negro y yerba mate, calzoncillos blancos cortos, calcetines tipo fantasía común, calcetines tipo fantasía buena calidad, cinturones de cuero, medias blancas de algodón mercerizadas o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.11-21110-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir loneta número 14, cabo esparto, cabo alquitranado, cabo manila, valvén, beta tejida, cáñamo blanco, hilo de algodón, con destino al R. O. U. Vanguardia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1946

(Cuenta corriente) Ab.10-21096-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir jarritos de aluminio, calderas de aluminio, cucharones de aluminio, espumaderas de aluminio, cacerolas de aluminio, coladores de aluminio, termos, tapones con pico para termo, linternas eléctricas, pilas eléctricas para linternas, papel estraza, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 15 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1946.

(Cuenta corirente) Ab.8-21076-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 3.159 metros de cheviot de lana azul, requerido para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1946 a las 15 horas y 30 minutos — Montevideo, Abril 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.8-21074-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir latas lengua cordero, latas salchicha de Viena, latas de corned-beef latas rabos vacunos, latas de paté de lengua, latas de paté de pavita, latas paté de jamón, latas de lengua de cordero, latas lengua vacuno, latas de porotos de manteca, dulce de membrillo, vermouth tipo italiano, vino oporto, malta, jabón común, destinado para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1946

(Cuenta corriente) Ab.6-21049-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir: dos máquinas de escribir con destino a la Sección Compras de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1946 a las 10 horas — Montevideo Marzo 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz 26-20952-v mz 30

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cinco equipos dentales.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 30 de Abril de 1946 a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 y 30 a 12 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.11-21090-v.ab.29.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de películas radiográficas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 8 de Mayo de 1946 a las 10 y 30 horas

Los pliegos pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 y 30 a 12 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.8-21077-v.ab 25.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un aparato de rayos X dental.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 24 de Abril a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones de 10 y 30 a 12 horas — Montevideo, Abril 4 de 1946. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Ab.6-21053-v.ab.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones, ampliación de la Escuela Militar de Aeronáutica "General Artigas" (Pando), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que al precio de $ 50.00 (cincuenta pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas en sobre lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán el día 10 de Mayo a la hora 15 las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Mz.28-20945-v ab 30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO
Licitación pública

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto aplazar para el día 10 de Mayo próximo a la hora 15 la fecha de recepción y apertura de propuestas para la construcción de pabellones en la Escuela Militar de Aeronáutica en Pando. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab 23-21155-v ab.25

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51113

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 8.500 cajas de cartón, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Abril 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.22-21141-v.ab.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 184
Equipo de esterilización
Transferencia de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación para el suministro y colocación del equipo de esterilización destinada al edificio "Central de Servicios Médicos" cuya apertura de propuestas estaba fijada para el 24 del corriente mes, fué transferida para el día 22 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab 23-21156-v ab 25.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 26|10

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de diecinueve uniformes de invierno y una gorra de chofer, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 10 de Mayo del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.22-21143-v.ab.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 4|46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras destinadas a los coches y camiones del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Abril de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveduría.

(Cuenta corriente) Ab.12-21122-v.ab.27.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
RIONE
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 18 de Noviembre de 1937 y Art. 3.o del decreto-ley de fecha 12 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fraccio-

nes de terreno sitas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de terreno están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317 y en el Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano Parcelario número 620 (parte de la 21.a sección judicial). Achiel Dewaele, padrón número 47199 (p); Antonio Dewaele, padrón número 47199 (p); Rosa Dewaele de Duynslager, padrón número 47199 (p).

Plano parcelario número 619 (parte de la 21.a sección judicial). Cornelio Van Luyt padrón número 47200.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9.722, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Agrm. Isaac C. Díaz, Jefe de la Sec. Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab 9-21098-v.ab 26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 382

Llámase a licitación para la provisión de pernos y rosetas de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 24 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Ab.22-21140-v.ab 24.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Sociedad "Marieval Ltda.", denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente la mina "Maruja", situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "El Perdido", ubicada en los predios empadronados con los números 4620 y 4645.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.

$16.00 Ab 11-3700-v.my.11.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA N.o 16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la impresión en un volumen de la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social Juvenil, organizada por el Consejo del Niño, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar en la División Higiene, calle Rondeau 1478.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso), el 29 de Abril de 1946 a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.12-21116-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de maderas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 24 de Abril de 1946 a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.6-21056-v.ab 24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para el aprovisionamiento de 30.000 kilos de leña y 30.000 kilos de carbón de leña.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 26 de Abril de 1946 a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 12-21119-v.ab 25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para la adquisición de artículos de bazar y ferretería.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el jueves 25 de Abril de 1946 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 6-21055-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se avisa a las personas que viven en zonas inundables ya sea en carácter de propietarios o de simples ocupantes, que se les concede un último plazo de 20 días, a partir de la fecha, para solicitar el beneficio de participar en el sorteo de las viviendas disponibles en el barrio Z. 1 "D" de la ciudad de Treinta y Tres.

A continuación se indican las condiciones que deberán reunir los interesados:

1) Ser habitante de la zona inundable.

2) Hallarse en precaria situación económica.

3) Tener buena conducta.

Las personas que deseen formular su solicitud, a los efectos indicados y enterarse de las demás exigencias de la ley, deberán concurrir a la Secretaría de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, dentro del plazo arriba establecido, en las horas hábiles de oficina.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. Se destaca que las viviendas que quedaron disponibles una vez efectuadas las adjudicaciones entre los inscriptos que reunen las condiciones exigidas por la ley, serán sorteadas entre las personas que aún no han llenado o no totalizan esas condiciones, han manifestado interés en la ocupación de las viviendas de que se trata, registrando su solicitud, en el período anterior, los que pasarían a ocuparlas en calidad de arrendatarios. — Montevideo, Abril 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab 9-21083-v.ab 26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se avisa a las personas que a continuación se indican: Ramírez A. Cairo, Claudio Dalessandro, Raúl Miranda, Laudelina Gómez de la Vega, Ubaldina S. de Camacho, Dorato G. Parodi, Braulia E. de Díaz, Esteban Parodi Rivero, Filomena S. Gutiérrez, José López Alonso, Máximo Curbelo Plada, Oscar González, Manuel Caffaratta, Santiago Trovas Vázquez y Albérico Bentancurt favorecidas en el sorteo de las viviendas que componen el Barrio "R" 1 de la ciudad de Maldonado, efectuado el 9 de Febrero del corriente año que aún no han concurrido a la oficina de este Instituto, en referido barrio, carretera a las Delicias N.o 319, a llenar los requisitos legales, previos a la formalización del contrato de arrendamiento respectivo, que este Instituto ha resuelto concederles un plazo de 10 días, a partir de la fecha, para dar cumplimiento a los mismos, bajo apercibimiento de que la no concurrencia dará lugar a la pérdida de los derechos adquiridos.

Las viviendas que quedaron disponibles serán sorteadas dentro de breve plazo, entre los nuevos inscriptos.

Horario de oficina: días hábiles: de 8 a 12 y de 15 a 19 horas, sábados: de 8 a 12. — Montevideo, Abril 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab 9-21084-v.ab 26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción del saneamiento del barrio de 20 viviendas en la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Canelones, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Canelones, bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los Arts. 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas, si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente, enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos, concurrir a la Intendencia Municipal de Canelones y en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 8-21066-v.ab 25.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de herrería del invernáculo del Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, en sobre lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados el día 26 de Abril corriente a la hora 16 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — El Director Honorario.

(Cuenta corriente) Ab.23-21154-v.ab 26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Agronomía para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del Ing. Agr. Arturo Montoro Guarch, que ha sido designado Decano.

Las elecciones se realizarán en la mencionada Facultad el día 8 de Mayo próximo de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha repartición universitaria hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab 23-21153-v.ab.27.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMASE A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN DINAMOMETRO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un dinamómetro destinado al Instituto de Tecnología Industrial de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 28 de Abril próximo a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 24 de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 26-20915-v.ab 26.

U. T. E.

Tablas y tirantes de pino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 26 de Abril de 1946, a las 15 horas, para proveerse de 20.000 metros lineales de tablas de pino spruce o, alternativamente, de pino brasil, de 25 x 150 mms., de 4.50 a 6.00 metros de largo, sin cepillar, y 1.500 metros lineales de tirantes de pino spruce de 75 x 193 mms., en largos de 5.00 metros, aproximadamente, sin cepillar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.23-21152-v.ab 27.

U. T. E.

LICITACION N.o 2419

Papeles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 11 de Julio de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 7.000 kilos papel obra segunda color amarillo canario y 19.000 kilos de diario tipo revista, ambos ligeramente satinados, en bobina no mayor de 1 metro de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.22-21142-v.ab 26.

M. I. T.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de tres coches marca "Ford" modelos 1929, 1930 o 1931, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, con los timbres de ley correspondientes y redactadas de conformidad con el formulario que se indica en el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Dirección General de Asuntos Económicos se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

La recepción y apertura de las propuestas de referencia se efectuarán el día 3 de Mayo de 1946 a las 14 y 30 horas en la sede de la Dirección General, calle Florida número 1434. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — La Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.22-21146-v.my.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 2367

Estaciones telefónicas de abonados

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 25 de Abril de 1946, a las 17 horas, la apertura de las ofertas que se presenten a la licitación para la compra de 15.000 estaciones telefónicas de abonados para la red telefónica de Montevideo. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.12-21115-v.ab.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 2439

Cables armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 28 de Junio de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 42.000 metros de cables armados subterráneos y subfluviales, para tensiones hasta de 30.000 voltios y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.3-21014-v.ab.26.

U. T. E.

EDIFICIO PARA LA ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de hormigón armado, albañilería y anexos del edificio para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos anexos y planillas que estarán a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 1001, a contar desde el día 1o de Abril próximo.

Valor del pliego: $ 150.00.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-20938-v.ab.24.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1213

Llámase a licitación por segunda vez para la compra de 600 kilogramos de alfanafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 26 de Abril de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.12-21120-v.ab.24.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.237. — Compra de dos muebles metálicos para archivo de planos. Apertura 30 de Abril, a las 10 y 30 horas.

Número 1.238. — Compra de libros técnicos. Apertura 13 de Mayo, a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.9-21082-v.ab.18.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1239

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la calle Fco Solano Antuña y rambla Wilson, destinado a estación de servicios.

El pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 15.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 10 de Mayo de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.12-21121-v.ab.30.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1235. — Construcción de dos galpones en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P., en Paysandú. Recepción de las ofertas: 30 de Abril a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Número 1236. — Construcción de las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable en el barrio obrero de la A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú. Recepción de las ofertas: 2 de Mayo a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Los pliegos y planos respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417 o en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú, previo pago del importe fijado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.6-21057-v.ab.24.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1232. — Ampliación del edificio del garage ubicado en La Teja. Apertura: 29 de Abril a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 10.00.

Número 12333. — Impresión de formularios. Apertura: 25 de Abril a las 16 y 30 horas.

Número 1234 — Compra de un compresor de aire portátil y una motobomba centrífuga portátil para agua. Apertura: 27 de Abril a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.6-21058-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN MARTINS, portugués, fotógrafo domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1515, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de siete modelos artísticos de dibujos de marcos para emplear en joyería, orfebrería y platería, de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares fotográficos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.23-3395-v.my.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO y FRUCTUOSO ASTENGO, uruguayos, comerciantes, domiciliados en la calle José Leguizamón número 3583, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de financiación de compras denominado "O. B. Y. A. R.", del que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos del mismo, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.12-3739-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. R. LASSUS y J. F. LASSUS, uruguayos, periodistas, domiciliados en la avenida Brasil número 2681, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un registro de firmas titulado "Registro General de Firmas", del que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.12-3750-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IRIS CABEZUDO SPOSITO, uruguaya, maestra y bibliotecaria diplomada, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2867, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una insignia que comprende un círculo con la letra beta en su centro y alrededor la inscripción "Asociación de Bibliotecarios Diplomados del Uruguay", de cuyo dibujo se declara autora, habiedo depositado en esta oficina dos copias a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 12 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.10-3640-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAURO CRUZ GOYENOLA, uruguayo, médico, domiciliado en la calle 18 de Julio N.o 2342, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Rusia por dentro", (apuntes), de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.9-3617-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMMA RUFINA NAVARRO, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1226, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia en tres actos, titulada "La pulpería", de la que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.8-3558-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDITORIAL INDEPENDENCIA, de Montevideo, con sede en la calle General Rondeau número 1440, de esta ciudad, en representación de Peuser, S. A. de Buenos Aires (R. A.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de Katleen Windsor "Por siempre ambar" (traducción), de la que se declaran editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.8-3527-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE CARTAZAR, uruguayo, empleado, domiciliado en Pando, Departamento de Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo Santos de los Ríos, que usa en sus producciones y de la historia de Martín Aquino, titulada "Martín Aquino, la Visión del Charrúa" (El Matrero), de lo que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.6-3483-v.ab.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46921. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers' Association Limited, de la ciudad de Manchester, 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

POTTER'S

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.6-3501-v.ab.24.

ACTA N.o 46917. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrère y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca

Kingham

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.6-3499-v.ab.24.

ACTA N.o 46889. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Eduardo Augusto Goncalves, de Joinville, Estado de Santa Catalina (Brasil), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.6-3468-v.ab.24.

ACTA N.o 46919. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DE-VE-CAR", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

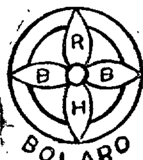
$2.00 Ab.6-3497-v.ab.24.

ACTA N.o 46965. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société à Responsabilitée "Parfums Verlayne", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PARFUMS VERLAYNE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-3693-v.ab.29.

ACTA N.o 46964. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société à Responsabilitée "Parfums Verlayne", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ATTENTE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-3694-v.ab.29.

ACTA N.o 46966. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société Anonyme Parfums Nattier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "NATTIER", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-3695-v.ab.29.

ACTA N.o 46963. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bollag y Roht, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.11-3596-v.ab.29.

ACTA N.o 46957. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.11-3683-v.ab.29.

ACTA N.o 46958. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.11-3684-v.ab.29.

ACTA N.o 46.913. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha Raúl Alberto Piccardo, Montevideo, solicita registrar la marca "GRANDES GRILLES", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.11-3570-v.ab.29.

ACTA N.o 46970. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Luis Segundo Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "FUDE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3637-v.ab 27.

ACTA N.o 46971. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOSEGON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab 10-3638-v.ab.27.

ACTA N.o 46956. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PERMONID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3625-v.ab.27.

ACTA N.o 46955. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BENICOT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3626-v.ab.27.

ACTA N.o 46954. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BE-DUL-CE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3627-v.ab.27.

ACTA N.o 46953. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BEPANTHEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3628-v.ab.27.

ACTA N.o 46950. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PROTOVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3629-v.ab.27.

ACTA N.o 46973. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Rodríguez, Menéndez y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "NUTREX", para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3633-v.ab.27.

ACTA N.o 46952. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BENADON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3631-v.ab.27.

ACTA N.o 46951. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PHESIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3630-v.ab.27.

ACTA N.o 46972. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha la firma Mayo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "KEROFLAME", para distinguir la clase 6 (únicamente cocinas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3632-v.ab.27.

ACTA N.o 46961. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Hellesens Enke y V. Ludvigsen, S. A., de Dinamarca, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.10-3634-v.ab.27.

ACTA N.o 46968. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por George Borklund, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "AVANCE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3639-v.ab.27.

ACTA N.o 46.900. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barrere y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CHURB'S", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.9-3569-v.ab.26.

ACTA N.o 46.914. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha Raúl Alberto Piccardo, de Montevideo, solicita registrar la marca "CELESTINS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ab 9-3571-v.ab.26.

ACTA N.o 46.915. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha Raúl Alberto Piccardo, de Montevideo, solicita registrar la marca "HOPITAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.9-3572-v.ab 26.

ACTA N.o 46.908. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Martínez y Battestin, de Montevideo, solicita registrar la marca

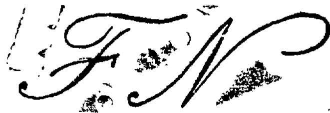


MARTINEZ & BATTESTIN

para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.9-3573-v.ab.26.

ACTA N.o 46.942. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ventura Porta (Montevideo), solicita registrar la marca "ACTA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.9-3597-v.ab.26.

ACTA N.o 46.940. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fabrique National D'Armes de Guerre, Societe Anonyme, de Herstal, cerca de Lieja, (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.9-3600-v.ab 26.

ACTA N.o 46.949. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Ferrés, hijo, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.9-3601-v.ab.26.

ACTA N.o 46.945. — Montevideo, Abril 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Vidal, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "FOR SEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 9-3598-v.ab.26.

ACTA N.o 46.947. — Montevideo, Abril 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, Societe Anonyme, de Herstal cerca de Lieja, (Bélgica), ha solicitado la renovación de la marca "BROWNING", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.9-3599-v.ab.26.

ACTA N.o 47012. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.13-3799-v.my.2.

ACTA N.o 46987. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.13-3801-v.my.2.

ACTA N.o 46988. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lowell Sspecialty Company, comerciando como Lowell Manufacturing Co., con domicilio en Chicago (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

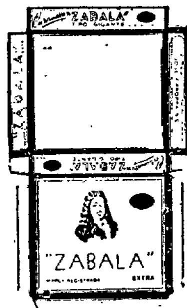


para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.13-3802-v.my.2.

ACTA N.o 46989. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dell, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.13-3803-v.my.2.

ACTA N.o 46969. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.13-3811-v.my.2.

ACTA N.o 47011. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "REGENERON", para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3790-v.my.2.

ACTA N.o 47005. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "YOKA", para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3791-v.my.2.

ACTA N.o 47010. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "RAYO SOLAR CONGELADO", para las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3792-v.my.2.

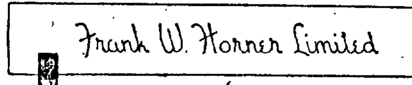
ACTA N.o 46994. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "SOMALKA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3793-v.my.2.

ACTA N.o 46991. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIAMBRIN", para las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3794-v.my.2.

ACTA N.o 46992. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "JARALIKA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3795-v.my.2.

ACTA N.o 46993. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "OSO POLAR", para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3796-v.my.2.

ACTA N.o 46995. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.13-3812-v.my.2.

ACTA N.o 46996. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "TESTOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3813-v.my.2.

ACTA N.o 47000. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel R. Santa Cruz, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.13-3820-v.my.2.

ACTA N.o 47001. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hercules Motor Corporation, de la ciudad de Canton (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.13-3819-v.my.2.

ACTA N.o 47002. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SULFATIAZOL STILBIZADO", para distinguir artículos de la clase 9 (sulfatiazol para usos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.13-3816-v.my.2.

ACTA N.o 47003. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lila y Compañía, Sociedad Anónima Química e Industrial (50 o|o); Oscar Mascort (25 o|o) y Josefa M. Mascort (25 o|o), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "AERPIAL", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.13-3817-v.my.2.

ACTA N.o 46977. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "LIPOSELEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3741-v.ab.30.

ACTA N.o 46978. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "CORTEXVENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3742-v.ab.30.

ACTA N.o 46980. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "CARDIOFILIN VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3745-v.ab.30.

ACTA N.o 46979. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANTIGENON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3744-v.ab.30.

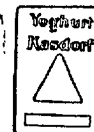
ACTA N.o 46981. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANALGES", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3715-v.ab.30.

ACTA N.o 46982. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "HIPOTENSON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3746-v.ab.30.

ACTA N.o 46983. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "VITAMINERALES VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3717-v.ab.30.

ACTA N.o 46941. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Con esta fecha César A. Bozzini, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLISSON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3731-v.ab.30.

ACTA N.o 47006. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.13-3797-v.my.2.

ACTA N.o 47007. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.13-3798-v.my.2.

ACTA N.o 47004. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Les Fils de Jeanneret-Brehm, Excelsior Park, de Saint-Imier, cantón de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca

EXCELSIOR-PARK

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.13-3818-v.my.2.

ACTA N.o 46990. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha G López García, de Montevideo, solicita registrar la marca "METALPLAST", para distinguir las clases 6, 8, 12, 19 y 23 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-3838-v.my.3.

ACTA N.o 46986. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Compañía de Jarcia de Matanzas, S. A. (Matanzas Cordage Company), de la ciudad de Matanzas, provincia de Matanzas (Cuba), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (jarcias, cordeles, sogas e hilos de las distintas formas vegetales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.22-3840-v.my.3.

ACTA N.o 46975. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Con esta fecha Barrera Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.22-3841-v.my.3.

ACTA N.o 46974. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Con esta fecha Fide, S. en C., de Montevideo, solicita registrar la marca "F. I. D. E., S. en C.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-3836-v.my.3.

ACTA N.o 46997 — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha A. López García y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "FRUTALIMENT", para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-3837-v.my.3.

ACTA N.o 47008. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Hilda Lombide y María del Carmen Dasca, de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL VIEJO NOE", para distinguir las clases 4, 14, 19 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-3839-v.my.3.

ACTA N.o 47019. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA-BIS WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-3921-v.my.3.

ACTA N.o 47016. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LOISIR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab.22-3866-v.my.3.

ACTA N.o 47018. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por India Rubber, Gutta Percha y Telegraph Works Co Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca "SILVER KING", para distinguir artículos de la clase 23 (pelotas de golf). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-3867-v.my.3.

ACTA N.o 47017. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por India Rubber, Gutta Percha y Telegraph Works Co Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca "LYNX", para distinguir artículos de la clase 23 (pelotas de golf). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-3868-v.my.3.

ACTA N.o 46998. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha el señor Ladislao Germán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLIBRI", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-3835-v.my.3.

ACTA N.o 47022. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BLONDINA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-3910-v.my.4.

ACTA N.o 47023. — Montevideo, Abril 11 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca "AMBARIOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-3911-v.my.4.

ACTA N.o 47021. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Atlantic Refining Company, de la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.23-3912-v.my.4.

ACTA N.o 47025. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. I. Ltda., Sociedad Americana de Intercambio Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.23-3913-v.my.4.

ACTA N.o 47026. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Solá Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.23-3914-v.my.4.

ACTA N.o 47020. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ruqui Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.23-3915-v.my.4.

ACTA N.o 46.939 — Montevideo, Abril 4 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRENTISS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.9-3568-v.ab.26.

ACTA N.o 46976. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo) solicitan registrar la marca "VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3740-v.ab.30.

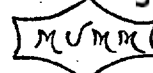
ACTA N.o 46905 — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Galeno - Química, S. A., de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "MENOSTILBIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.3-3529-v.ab.25.

ACTA N.o 46923. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printes' Association Limited, de la ciudad de Manchester, 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "GRAFTON", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
$4.00 Ab.6-3494-v.ab.24.

ACTA N.o 46922. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printes' Association Limited, de la ciudad de Manchester, 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HEWGATE", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3495-v.ab.24.

ACTA N.o 46926. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Sociedad Anónima "Sociedad Vinicole de Champagne" de París (Francia), solicita renovar la marca "CORDON VERT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3492-v.ab.24.

ACTA N.o 46924 — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima "Sociedad Vinicole de Champagne" de París (Francia), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.6-3502-v.ab.24.

ACTA N.o 46925 — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Sociedad Anónima "Sociedad Vinicole de Champagne" de París (Francia), solicita renovar la marca "CORDON ROUGE" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3493 v.ab.24

ACTA N.o 46928 — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Compañía Fabril Uruguaya "Filner" de Grun y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "RADICAL", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3471-v.ab.24.

ACTA N.o 46916 — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Squirt Company, una sociedad constituída por H B Bishop y Edward W Mehren, de Beverly Hills (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.6-3500-v.ab.24.

ACTA N.o 46920 — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.6-3498-v.ab.24.

ACTA N.o 46918. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Murphay Radio Limited, de Londres, W 1 (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "MURPHY", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3496 v.ab.24.

ACTA N.o 46960. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pascual de Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRINCIPE AZUL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.9-3567-v ab.25.

ACTA N.o 46927. — Montevideo, Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Livio Dutto, de Montevideo, solicita registrar la marca



EL GANADERO

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.8-3531-v ab.25.

ACTA N.o 46906 — Montevideo, Marzo 't de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Galeno - Química, S. A., de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "FIMITREN", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.8-3530-v.ab.25.

ACTA N.o 46907. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Galeno - Química, S. A., de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "STOMASAN", para distinpara distinguir la clase 9 (un producto contra del estómago y de las vías gástricas) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.8-3528-v.ab.25.

ACTA N.o 46929 — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rezcala Neffa y Hno. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL CEDRO

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (excepto hilos de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.8-3536-v.ab.25.

ACTA N.o 46934. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens - Ferrier, Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "QUINACE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.8-3537-v.ab.25.

ACTA N.o 46940. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Irastorza (Montevideo), solicitan registrar la marca "PENIORAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Ab.8-3538 v ab.25

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6487. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O Farrell, por el señor Ariosto Semeraro, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para la formación de nichos en la extremidad de perforaciones en obras de hormigón o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.22-3865-v.my.3.

ACTA N.o 6486. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Ariosto Semeraro, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde neumático para formar conductos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.22-3869 v my.3.

ACTA N.o 6485. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Ariosto Semeraro, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde neumático para formar conductos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.22-3870-v.my.3.

ACTA N.o 6483. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por James Windrum de Paisley, Renfrewshing (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a máquinas para señalar el leño o material leñoso de la paja del lino y de tallos de otras plantas de libar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ab.13-3804-v.my 2.

ACTA N.o 6482. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, de Montevideo, por el señor Mark Michael Wise de Mosman, New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento denominado "Mejoras para obtener ramio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.11-3701-v.ab.29.

ACTA N.o 6481. — Montevideo, Abril 3 de 1946 — Con esta fecha, el señor Enrique Martino, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calentador eléctrico para camas y uso personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.9-3602-v.ab.26.

ACTA N.o 6480. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Scott y Williams Incorporated, de Laconia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al método y máquina para marcar tela de punto circular para pre-ahormar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.9-3603-v.ab 26.

ACTA N.o 6476. — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — Con esta fecha, el señor Raúl Angel Sichero Bouret, Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras introducidas en la patente acta N.o 6399 relativa a un bloque hueco y una construcción antisísmica realizada con el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.9-3571-v ab 26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 508

Llámase a licitación pública para la provisión de las máquinas y materiales electromecánicos relativos a las obras del sistema de riego en el arroyo Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día seis de Junio de 1946 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar los recaudos correspondientes a dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 10.00, valor de dichos recaudos. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.10-21101-v ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 118|946.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas en la Jefatura de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Ricardo F. Brabé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-21144-v.ab 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 117|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en la comisaría 1.a sección urbana de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Ricardo F. Brabé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-21145-v.ab 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 116|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del puesto policial en el Puerto de Montevideo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.13-21132-v.ab 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 113|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Instituto de Higiene Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-21102-v.ab 24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 115|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 33, de Quebracho (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.11-21106-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 114|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Casa del Director de la Escuela Agrario - Industrial de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.11-21107-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación del colector de aguas pluviales de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.8-21067-v.ab.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de hormigón armado de 40 metros cúbicos de capacidad y la de una usina de elevación para pozos semisurgentes, para el pueblo "Progreso", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 3 de Mayo próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.8-21068-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.8-21069-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: Liceo "Dámaso Antonio Larrañaga"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912 (artículo 4.o), ampliada el 31 de Marzo de 1917, se hace saber a los interesados que, por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de Marzo próximo pasado, han sido designados para ser expropiados, declarando de urgencia su ocupación, los siguientes terrenos ubicados en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos de fechas 18, 19 y 16 de Marzo de 1946, trazados por el agrimensor de esta Dirección, señor Angel A. Giannoni:

Número 3. — Propietario: Ricardo José Rius. Padrón 25.873. Superficie: 1.872 ms.2 57.

Número 4. — Propietario: Amadeo Candó. Padrón 89.255. Superficie: 1.877 ms.2 91.

Número 5. — Propietarios: Suc. de Juan Acuña y Rosa Chapartegui de Acuña. Padrón 25.873. Superficie: 4.880 ms 2 36.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab 12-21130-v ab 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: ruta número 26, carretera Tacuarembó - Melo. Tramos: Tacuarembó - Paso Baltasar de 5 K 682.48 a 11 K. 850 y Paso Baltazar - Paso Borracho, de 30 K 800 a 55 K. 000, en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.23-21151-v.mv.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4|1946

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.8-21062-v.ab 25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de porcelana, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 3 de Junio de 1946 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Ab.12-21124-v.ab 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado proyectadas para las calles Filipinas entre las de Austria y Bélgica y Meseta entre el camino Melilla y Monseñor Luis P Lasagna; con firme de macadam con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado para las calle Curitiba entre las de Antillas y Los Angeles y Parahiba entre la de Domingo Arenas y Antillas y la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordones de granito labrado para la calle Galileo entre la de Lanús y Monseñor Luis P. Lasagna, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección de todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 29 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Abril 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.9-21087-v.ab 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS, en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis Francisco Croce, Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — La Jefatura.

$96.00 Mz 2 2115-v Jn 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera Elena Figari Castro de Regidor Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano Rafael de Castro Ruano, Carlos J Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.

$144.00 Mz 7-2206-v.Jn 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR UN CAMINO

Llámase a licitación pública para la construcción de un camino mejorado desde Joaquín Suárez hasta la radial de Joaquín Suárez - Carretera Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 24 del corriente a las 15 horas, en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 3 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.8-21070-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS

Llámase a licitación pública para la construcción de treinta nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 25 del corriente a las 15 horas, en esta oficina.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 4 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.10-21091-v ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO DE TITULO DE NICHO

PEDRO TORRES, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho No 332 del Cementerio Público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Pedro Torres.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Marzo 13 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$24.00 Mz 19 2230-v ab 29.

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 36 (TREINTA Y SEIS) NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de 15 días (quince días), a contar de la fecha, para la construcción de 36 nichos en el cementerio local, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 13 y 30.

Los nichos están clasificados así: 12 grandes con zótano y 24 sin zótano.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 7 de Mayo a la hora 17.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Abril 22 de 1946. — Augusto Costabel, Presidente — Carlos Ma Aguirre, Secretario (Cuenta corriente) Ab.12-21127-v.my.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de la Intendencia, donde los interesados podrán obtener copias, previo pago de la suma de pesos 10.00 (diez pesos) en la Tesorería Municipal.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Abril 2 de 1946 — Mario Berrutti Corsini Intendente — José Ma Ruiz, Secretario (Cuenta corriente) Ab.8-21071-v.ab.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 23 de 1946

1.a Sección

ALBERTO AROSTEGUIBERRY, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 787, y SUSANA FEUERSTEIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 787.

5.a Sección

CESAR PEREZ NOBLE, 24 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Yaguarón 1189, y GLADYS RENEE MASSARO VIEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1236.

7.a Sección

MIGUEL BABECI, 42 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Durazno 1457, y DOMNICA KUCHERCA, 43 años, soltera, rumana, domiciliada Durazno 1457.

10.a Sección

LAURO CARDOZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4352, y PETRONA AVERASTURY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4382.

JOSE MARIA GOMEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3224, y AIDA LANDACO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3224.

11.a Sección

INDALECIO CEDRES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado kilómetro 20, y PAULINA JULIA BENICIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado Kilómetro 20.

RODOLFO RENA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5782, y ERMINIA SINIH, 33 años, soltera, italiana, domiciliada en el camino Maldonado 5782.

13.a Sección

JAIME SPECTOR, 53 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Chile 3550, y SEIVA MAZUR, 36 años, soltera, rumana, domiciliada Chile 3550.

16.a Sección

NELSON MORALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Ma. Ramírez 1128, y OLGA EPIFANIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Ma. Ramírez 1128.

17.a Sección

ERNESTO JOSE PICCONE, 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado avenida Pedro de Mandoza 5385, y MARIA JULIA LAULHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Pedro de Mendoza 5436.

18.a Sección

ERNESTO PONSETI GAVIRIA, 49 años soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1465, y ELOISA ANTONIA MIBELLI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2883.

AMULIO LEON CARAMBULA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Terra 1356, y LUZ CLARA VASQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr Terra 1356.

PEDRO TRAGEAS, 33 años, soltero, maquinista, griego, domiciliado Maldonado 2279, y JULIA MURADAS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 2218.

JOSE MARIA URRESTARAZU, 23 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Br España 2945, y BEATRIZ FULQUET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1172.

19.a Sección

ALFREDO CANDIDO FRANCO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1930, y MARIA SOFIA MILAN BUZO, 27 años, divorciado, oriental, domiciliada Hocquart 1930

23.a Sección

RUBEN JOSE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2094, y AURORA SALDIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2094.

$2.00 P|p.-v.ab.25.

Montevideo, 23 de Abril de 1946

2.a Sección

PRUDENCIO V. VIERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1407, y FRANCISCA CESAR, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1407.

JOSE RODRIGUEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerrito 251, y MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 193.

8.a Sección

JOSE ANTONIO MACEIRAS, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Estrecho 2176, y ELENA IRIS REY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estrecho 2165.

HERMANN GRUNDEL (hijo), 28 años, soltero, químico industrial, oriental, Melo 2361, y MARIA MERCEDES MIQUELARENA, 26 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Melo 2361.

NICOLAS GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2033 y DORA ISABEL GOROSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2033.

12.a Sección

VICTOR GRAMALDO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1463, y MARIA RITA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2919.

CARLOS BORRONEO PEREIRA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3072 y HERMENEGILDA GONZALEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 30772.

JUAN KOSTENDT, 43 años, divorciado, tejedor, rumano, domiciliado Chuy 3278, y LEONINA LELIS LAENS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3278.

JULIO CESAR RUMBO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3267, y ADELINA PINHERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3267.

RAUL CALERO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 2233, y HERMINIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 2233.

ROBERTO FARIELO, 36 años, soltero, electro-mecánico, oriental, domiciliado Blandengues 1603, y COSIMINA D'ISABELLA, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Blandengues 1603

ERCILIO SEGUNDO ACOSTA, 34 años, soltero, operador, oriental, domiciliado Millán 2654, y MARIA ELOISA DELGADO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2654.

FELICIANO EMILIO ORRACA, 50 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2097, e INOCENCIA ANGELA PANZERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2097.

15.a Sección

CARLOS SPOSITO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1832, y ELIDA FRAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 2012.

ALDO CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2009 y BRENDA UBALDIA, 27 años, soltera, oriental, Charrúa 2009.

WOLF LEVITAS, 41 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Rivera 2111 bis, y FESE OZER, 41 años, soltera, lituana, domiciliada Rivera 2111.

18.a Sección

ISMAEL DAYMAN PEREZ GARCIA, 27 años, soltero, empleado, domiciliado Guayaquí 2919, y VELIA GUILLERMINA CAMPOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2392

MANUEL CASTRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1175, y DOLORES SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1178.

ROBERTO ZICAVO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2378, y SOFIA LUCINA ZOLKOWSKA, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Legigonarios 2378.

19.a Sección

JOSE MANUEL GATTI, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2096, y CARMEN LEMBO, 48 años, soltera, italiana, domiciliada Isla de Gorriti 5112.

22.a Sección

ANDRES GIL DOMINGUEZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cadiz 3277, y YOLANDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3480.

$2.00 P|p.-v.ab.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PASCUAL PUYOL y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 501) se emplaza a doña Alejandra Puyol, Blanco, Marina Lucía y Ruberto Guillermo Conde Puyol, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 98.556, situado en la calle Vázquez Cores entre Plaza y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.23-20877-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, C. LUCIA CONTE MAZELLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 10, Fo. 162), se emplaza a los Sres. Daniel Conte Mazello y Antonio Conte Mazello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.958, situado en la calle Ipiranga esquina G. Sanabria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20878-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno,

dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. RAMONA VALCARCEL GONZALEZ DE GARCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, F. 121), se emplaza a los señores José y Avelina Valcárcel González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50.836, situado en la calle Las Magnolias entre Las Viñas y Las Rosas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1946. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20879-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. FRANCISCO BRANCATO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10. Fo. 235), se emplaza a don Francisco Brancato, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.591, situado en la calle Albéniz entre Las Palmas y José María Navajas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20880-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. ANTONIO FRECERO Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 233). se emplaza a don Antonio Frecero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.966, situado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Dr. Decroly: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Mz 21-2088-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PASCUAL PUYOL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 8. Fo. 500), se emplaza a doña Alejandra Puyol Blanco, a doña María Lucía y Ruperto Guillermo Conde Puyol o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 98555. situado en la calle Tomás Claramunt entre F. Vázquez Cores y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20876-v my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA FERRERO DE CASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.23-3394-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA E. ARBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3825-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICENTE ANGELONE solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella el nombre y apellido de su padre como "Angelone Amato" debe decir "Amato Angelone". Además, donde figura el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Palmier" debe decir "Palmieri". — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.11-3691-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos "Salustiano Valiño con ESPERANZA FRAGA BARROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Fraga Barros para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los también iniciados, caratulados "Salustiano Valiño. Auxiliatoria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites mencionados. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.10-3646-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA PITTALUGA DE CAPRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3622-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL GARCIA y MERCEDES CAO DE GARCIA, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, como asimismo de las de nacimiento de sus hijos Miguel Angel, Irma Elsie y Nelly Lucrecia García Cao, pues donde en todas ellas figura el apellido de la esposa y madre respectivamente, como "Cas" debe decir "Cao" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.9-3474-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FORTUNATA SAAVEDRA DE ESNAL, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1 o) De su matrimonio con Hermenegildo Esnal, porque donde figura el apellido de su madre como "Vigatti" debe decir "Bugatti" 2 o) En misma partida, donde la fecha de su nacimiento figura como "1397", debe decir "1896". 3.o De nacimiento de su hijo Juan Carlos Esnal Saavedra, donde el apellido de su abuela materna, figura como "Vigatti" debe decir "Bugatti". 4.o) De su nacimiento, donde figura como "niño" "hijo legítimo" y su nombre como "Fortunato" debe decir "femenino" "hija legítima" y Fortunata", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.50 Ab.9-3601-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFINA MARCELLI CIRILLO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Marcelo" debe decir "Marcelli" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.8-3542-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BOHUMIL SOKOL y ANGELICA PEREZ DE SOKOL solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angélica, pues donde figura el nombre de su padre como "Emilio Socoli" debe decir "Bohumil Sokol", que es lo verdadero — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.5-3466-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTO UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.5-3444-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ADELAIDA DE GOMENSORO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.2-3300-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICTORIO LEANDRO FERNANDEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Leandro" debe decir "Victorio Leandro", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.20 Ab.2-3294-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL OTTIERI, solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y el de su abuelo paterno, por figurar en su partida de nacimiento como "Otero en lugar de "Ottieri" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.2-3295-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos caratulados "Martha Correa, por su menor hija SUSANA YOLANDA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de don Lorenzo J. Zinola Ferraro, o a aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Mz.29-3161-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DEVOTO DE BRUSAFERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Mz 22-2894-v my 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POMIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.22-3832-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de CASIMIRO OLSZTYN con MARIANA LOJEWSKA y las de nacimiento de la hija de éstos, Elena: en la primera aparecen los contrayentes con los apellidos de "Olstyn" y "Lojewska" y en la segunda aparece el apellido paterno "Olstein" y el nombre y apellido materno como "María Lolewski"; en ambas partidas deben figurar los apellidos de los contrayentes y padres, respectivamente, como Olsztyn y Lojewska y en la segunda debe también sustituirse el nombre de María por el de Mariana, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Luis E. Fontana

(Auxil.) $10.50 Ab.13-3826-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MARIA VIÑAS por el término de noventa días, para que comparezca

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña María Salomé Tapia (libro 42 folio 45), que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.13-3788-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA INES PEREZ LEYTES por aparecer en dicha partida con el apellido "Méndez" debiendo decir Pérez Leytes, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.11-3674-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMO SANTOS MELEROS, que aparece en dicha partida con los nombres de "Pedro Mederos" debiendo decir Gerónimo Santos Mederos, y donde el padre aparece como "Gerónimo Santos Mederos" debe decir Pedro Mederos, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.11-3661-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO BENITEZ, que aparece en dicha partida con los nombres de "Lucifer Júpiter Mefistófeles", debiendo decir en su lugar Ricardo por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$6.30 Ab.8-3546-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ PEREIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.8-3543-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MUNK o MAXIMO PABLO CARLOS MUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Mz.22-2919-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO STEPANIUK, en la que el apellido paterno aparece "Stepañuk" debiendo decir Stepaniuk, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.4-3414-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de GUILLERMO LAULHE, GUILLERMO EUGENIO y SANTA ROSA EMILIA LAULHE: en la primera debe sustituirse el apellido "Lauhér" por el de Laulhé; en la segunda, donde dice "Lauché" debe decir Laulhé, y en la tercera, donde dice "Lanthé" debe decir Laulhé, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.3-3355-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MANUEL RODRIGUEZ NASCIMIENTO ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Arturo S. Barbieri, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.1.o-21000-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.23-3918-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.22-3872-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA CRISTIANO DE FERME y ANGEL FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.13-3778-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRIANO o PEDRO BRIANO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.12-3719-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ULLOA DE SPOSITO o ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.11-3679-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO ROBERTO o ROBERTO ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.8-3559-v ab 25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALBANO (CARMELO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Albaro en la siguiente forma: donde dice "Arbol" debe decir "Albano". — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ab.5-3454-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Cedrés Maisonave (Blanca M.) contra VON FUCHSLOCHER (EDUARDO C.). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Eduardo Carcano Von Fuchslocher, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.6-3504-v.my20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCASSO DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.4-3415-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO COLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.4-3387-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PALLAS MALGOR (GLADYS ASCENSION). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Ascensión Pallas Malgor en la siguiente forma: donde dice "Ascención Pallas" debe decir "Asunción Malgor". — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ab.3-3356-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "FALCONE LUISA Segunda copia" (L. 42, F. 725), se cita, llama y emplaza a los herederos de Amanda, María del Huerto Leopolda o Leopoldina, Asicio Julián y Antonino Esteban Lanata y toda otra persona que se considere con derecho que por escrito de fecha veintinueve de Diciembre del año próximo pasado se presentó ante este Juzgado Luisa Falcone solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Rosa Lanata de Falcone a favor de su madre Luisa Chiappe de Lanata, en cinco de mayo mil novecientos seis, ante el escribano Juan B. Bazzano, referente a los derechos sucesorios que a la cedente le correspondía en la sucesión de su padre don Bartolomé Lanata, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Mz.30-3106-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Martín Elena Rosa contra HOULSTON ARTURO ALFREDO Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arturo Alfredo Houlston, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.29-3167-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Rodríguez, Teodora contra OSORES, CARLOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Carlos Osores, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.26-3049-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VASILICH, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados y especialmente a María Vasilich Karabajich de Matesich para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.22-2898-v.my.3.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "KUSCHMA (PABLO y JUAN) Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día seis de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Mz.19-20846-v.my.2.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "KUSCHMA (PABLO y JUAN) Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día seis de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.19-20846-v my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. o JOSE RAMON MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.23-11281-v.my.4. Nov.15-v.nov.26.

Concordato Preventivo-extrajudicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en autos "BANCO FANCES SUPERVIELLE y COMPAÑIA. Concordato preventivo" (L.o 34. F.o 736), se hace público que el concordatario ha presentado, en siete ejemplares, la propuesta de concordato que se transcribe:

"Concordato preventivo extrajudicial. — Entre el Banco Francés Supervielle y Compañía y los subscriptos, acreedores quirografarios de esta Institución, se conviene celebrar un concordato preventivo extrajudicial con las bases y estipulaciones que subsiguen:

I. — Porcentaje, forma, plazos y demás condiciones para la cancelación de los créditos de los acreedores.

Artículo 1.o Los acreedores **privilegiados** por depósitos que no excedan de $ 500.00 moneda nacional (quinientos pesos), al 4 de Noviembre de 1940, en su capital e intereses, recibirán el importe íntegro de sus créditos, dentro de los treinta días de la homologación judicial de este concordato.

Art. 2.o Los acreedores **quirografarios** al 4 de Noviembre de 1940, serán satisfechos en la siguiente forma: el setenta por ciento de sus créditos en efectivo, de acuerdo con los plazos y condiciones que se establecen en el artículo siguiente: el diez por ciento en acciones de una sociedad anónima bancaria según se indica en el artículo 4.o y el veinte por ciento restante, después de los cinco años a partir de la homologación judicial de este concordato, en la forma que se expresa en el artículo quinto.

Art. 3.o El setenta por ciento se abonará en efectivo en los siguientes plazos:

5 o|o (cinco por ciento) dentro del primer año de la homologación judicial de este concordato;

10 o|o (diez por ciento) en el año subsiguiente;

15 o|o (quince por ciento) durante el tercer año;

20 o|o (veinte por ciento) dentro del cuarto año;

20 o|o (veinte por ciento) en el transcurso del quinto año;

Estas sumas devengarán un interés de tres por ciento anual, pagadero por año vencido.

El Banco Francés Supervielle y Cía. o la entidad que lo represente, podrá anticipar, en cualquier momento, los plazos máximos fijados y aumentar los porcentajes establecidos a fin de abreviar el término del concordato.

Art. 4.o Por el diez por ciento se entregarán acciones, por su valor nominal, de la nueva Sociedad Anónima a constituirse, las que se integrarán con los saldos disponibles de la liquidación del activo, siempre que esa integración sea posible, después de estar asegurado el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo anterior.

Los acreedores podrán anticiparse a la integración de dichas acciones sin perjuicio de ser reembolsados con el producto de la liquidación de acuerdo a lo establecido anteriormente.

Art. 5.o A los cinco años de la homologación judicial de este concordato, o antes, si se cumpliera lo establecido en el último inciso del artículo tercero, —una vez abonado el porcentaje a satisfacerse en efectivo (setenta por ciento) e integrado en las condiciones establecidas en el artículo cuarto, el porcentaje en acciones (diez por ciento) se distribuirá el remanente si lo hubiere, entre los acreedores, a prorrata de sus créditos, hasta cubrir el veinte por ciento restante, quedando así extinguidos los créditos adeudados.

Art. 6.o Los acreedores **quirografarios** podrán recibir, si así lo solicitaren, títulos al portador, por el setenta por ciento de sus créditos, en los que se harán mención de la forma y condiciones de pago previstas en este concordato para ese porcentaje. Por el veinte por ciento restante, a que se refiere el artículo quinto, podrán obtener bonos complementarios al portador, de acuerdo a lo establecido en dicha disposición.

Por las fracciones menores de $ 50.00 m|n. (cincuenta pesos) podrá entregarse partes de títulos y partes de bonos.

II. — Constitución de la nueva Sociedad

Artículo 7.o El Banco Francés Supervielle y Cía. realizará todas las gestiones necesarias a los efectos de constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a las bases que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 8.o El capital de la nueva sociedad estará constituído por: A) La parte de acciones que pueda corresponder a los acreedores, por el diez por ciento de sus créditos. B) La parte de acciones emitidas y suscritas por el público, la que no podrá ser inferior a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m|n).

Art. 9.o La nueva sociedad tendrá por objeto principal: la realización de toda clase de operaciones, que se relacionen directa o indirectamente, con las actividades bancarias; deberá además: A) Encargarse gratuitamente de la liquidación del activo de la firma Banco Francés Supervielle y Cía. B) Ejecutar por cuenta y riesgo de la misma firma, también en forma gratuita, las bases del concordato establecidas en el capítulo anterior y demás artículos pertinentes, para lo cual los acreedores, que no designan Interventor, le otorgan todas las facultades necesarias a tales efectos. C) Hacer adelantos, siempre que lo estimen conveniente, sobre las obligaciones asumidas por el Banco Francés Supervielle y Cía. D) Vender, gravar, hipotecar y en cualquier forma enajenar los bienes de dicha Sociedad, así como realizar toda clase de operaciones bancarias, financieras o comerciales, pero con la exclusiva finalidad de facilitar la liquidación del activo para el mejor cumplimiento de las obligaciones de este concordato. E) Tendrá además la facultad de adquirir de la Sociedad Colectiva Banco Francés Supervielle y Cía., bienes muebles e inmuebles en las condiciones y precio que se convenga con ésta, que no será inferior a los valores del balance; podrá igualmente hacer préstamos con garantía hipotecaria sobre esos mismos bienes; a estos efectos la Sociedad Colectiva Banco Francés Supervielle y Cía., queda autorizada para otorgar las escrituras y documentos que correspondan.

Art. 10. Las acciones subscriptas por el público tendrán el siguiente privilegio en cuanto a la distribución de utilidades: de los beneficios líquidos a repartirse se deducirá, en primer término, una suma que permita distribuir hasta un seis por ciento de dividendo anual; cubierto ese porcentaje, los beneficios se destinarán a servir el dividendo de las acciones de los acreedores, hasta llegar al seis por ciento; el remanente se repartirá entre ambas clases de acciones en proporción al capital de las mismas. Este régimen subsistirá durante el plazo de cinco años.

Art. 11. El número de Directores de la nueva Sociedad será de siete miembros. Al realizarse la asamblea constitutiva de la misma se nombrarán dos representantes de los acreedores y uno de la Sociedad Banco Francés Supervielle y Cía., Este régimen subsistirá durante el plazo de cinco años.

III. — Responsabilidad de los socios

Artículo 12. Los socios del Banco Francés Supervielle y Cía., entregan, para ser incorporados al activo de dicha Institución y hacer frente a todas las obligaciones de este concordato, todos los bienes inmuebles y valores mobiliarios de su propiedad, radicados en el Uruguay, al 4 de Noviembre de 1940.

Los herederos de los socios fallecidos se comprometen igualmente a entregar la parte de bienes que pudiera corresponderles, en la sucesión de dichos socios, por su calidad de herederos.

Los socios que no presten servicios al Banco, percibirán una asignación global, a distribuirse entre ellos, de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos m|n.) mensuales, durante cinco años, o antes si se hubiere anticipado el cumplimiento del concordato.

IV. — Disposición transitoria

Artículo 13. Es condición de este concordato, la aprobación de una ley que someta a este Banco al mismo régimen que el previsto para las instituciones bancarias constituídas en forma de sociedad anónima.

El presente concordato preventivo extrajudicial se extiende en siete ejemplares de igual tenor, a un solo efecto y los acreedores quirografarios de la Institución firman separada e indistintamente cualquiera de ellos. Ejemplar número uno.

1 Silvio Campodónico. 2 Charlote Jolly. 3 Horacio Trápani. 4 Por mi señora esposa Luisa Scaglia de Trápani: Horacio Trápani. 5 Por mi señora María Munua de Baeza: Angel Baeza 6 Laura Carrara. 7 María Luisa Tagliapietra. 8 Leo Knobloch 9 Francisco M. Cadó. 10 Isaac Benjacar. 11 Severino J. Bermúdez. 12 Alina Ballefín 13 María T. Ballefín. 24 María Moner y Munar. 15 José Cardone 16 José Armand Sciuto. 17 Sofía Guilles de la Tourette. 18 C. Rosa Díaz Furgues. 19 Isabel A. de Bianchi. 20 César Benítez. 21 Justo Rodríguez. 22 María Ofelia Baeza. 23 Ofelia A Molinari Gardella. 24 Josefina Tarabil. 25 José María Garmendia. 26 Adolfo Vaillant. 27 Gabriel Nadal. 28 Manuel Magadan. 29 Delia Martorell. 30 Juan Ventre. 31 Vicente Desiderio. 32 Elvira R. de Boccia. 33 Diego Otaegui, Juan B. Otaegui. 34 René Roberto Laborde. 35 Federico Acchiardi. 36 Maximiliano López Liduer. 37 Pedro Irigoin. 38 Por María Elisa Garmendia: Francisco Garmendia. 39 Por Ana María Garmendia: Francisco Garmendia. 40 Manuel Magadan. 41 Paul Valliere. 47 Por cuenta de Juan Pedro López: Paul Valliere. 43 Martín Duhalde. 44 Domingo Cerminara. 45 Juana M. Torrado. 46 Rosa G. de Folco. 47 Guillermo F. Rodríguez. 48 Federico Siccardi 49 Lía Jorajuría. 50 Joseph Giai-Via 51 Isabella Santos. 52 Antonio Verdes. 53 Zulma Jorajuría. 54 Santiago Camagna. 55 Socorro Souto García. 56 Francisco Canterucci. 57 Danilo Carro Díaz. 58 Eugenia Hourdebaigt. 59 Ana Hourdebaigt. 60 Rosa Pietra. 61 Julio B. de Vilar. 62 Ema María G. de Amorín. 63 Héctor Vargas. 64 Por Teresa B R. de Escalante: E. Escalante. 65 María Joaquina S. de Bauzá. 66 Ignacio Fernández. 67 Por poder Juan B. Aguerre: Miguel Quartino. 68 Por poder Juan Pedro Aguerre Miguel Quartino. 69 Por Poder Tristán Aguerre: Miguel Quartino 70 Por poder Renée B. de Aguerre: Miguel Quartino. 71 Por poder Pedro Aguerre: Miguel Quartino. 72 Por poder Augusto Aguerre: Miguel Quartino. 73 Por mi señora esposa Catalina D. de Quartino: Miguel Quartino. 74 Manuel J. Do Santos. 75 Amalia P. de Parheito. 76 Ana Etchepare. 77 (No corresponde). 78 Alicia B. de Fossati o Américo Fossati: Américo Fossati. 79 Américo Fossati. 80 Américo L. Fossati o Américo Fossati: Américo Fosatti. 81 Guillermo H. Fossati o Américo Fossati: Américo Fossati. 82 José Luis Fossati o Américo Fossati: Américo Fossati. 83 Pablo Fossati o Américo Fossati: Américo Fossati. 84 Francisca Fanizzi de Fanelli. 85 Raúl Arturo Larracq. 86 Eduardo Natale. 87 Juan Briozzó. 88 Clara Beheregaray. 89 Francisco Irigoyen. 90 Carmen S. de Brena. 91 Ana Nélida Pedetti. 92 Ana P. de Pedetti. 93 Juan Oberti. 94 Por mi señora Amelia S. de Morasca: Alfredo Morasca. 95 Alfredo Morasca. 96 Emilio Scarano. 97 Santiago Ganchou. 98 Santiago E. Tirone. 99 José Ameglio y Borea. 100 Alberto Berta. 101 Celina Costa. 102 Por Isabel Gorlero de Bergalli: María Celia Bergalli Gorlero. 103 Juan Rodrigou. 104 José García Bugarin. 105 Héctor Bonnet Pouyanne. 106 Por Ramón A. Juari: Pedro Irigoin. 107 Juana Lamarque. 108 Marta Marseille 109 Luis Suárez. 110 Por Elvira Varela de Iglesias: Manuel Iglesias. 111 Por Mariana C. de Aiscar: Domingo Aiscar. 112 Domingo Aiscar. 113 Por Rosa Blanca Díaz Baillo. 114 Fernando Báncora, 115 Por Luisa Juana Fratelletti: Fernando Báncora. 116 Fernando L. Bassaistegui. 117 River Varela. 118 Carlos M Iruleguí. 119 Clotilde Damiens. 120 Juan Labat. 121 Marcelo P J. Schmitz. 122 Sara Berti de Ruiz. 123 María Luisa V. de Faroppa. 124 Adolfo Alvarez. 125 Lola S de Barabino. 126 Por Laura Escalante: E Escalante 127 Por Rdolfo Escalante Rosi' E. Escalante. 128 Julia Elizagaray. 129 María Salomé E. de Cobo. 130 Lauro Rodríguez Pezzi 131 Por Carlos M. Pérez: Guadalupe Pérez. 132 Alfredo C. Sahores. 133 Por Sa-

turnino Techera: Enrique J. Larraechea. 134 En virtud del oficio del 14-11|1940 del Juzgado Civil sexto como beneficiario y por sucesión Enriqueta M. de Ricav: José M. González. 135 José M. González 136 Ramón Pensado Santos. 137 Celestina Negreira García. 138 Miguel Quartino. 139 Por Ema Schenker: José Schenker. 140 Por Josef Pische: Constantino Pische. 141 Constantino Pische.. 142 Por Poder Sanson Etchepareborda: Miguel Quartino 143 Delfina Freitas de Vasconcellos. 144 Rafael Labella. 145 Por Margarita B. de Labella: Rafael Labella. 146 Por Nilda Margarita Labella Bueno: Rafael Labella. 147 Por Mario Oscar Labella: Rafael Labella. 148 José Calo. 149 Ricardo Rodríguez Giráldez. 150 Por Carmina Ferreiro Tizón: Ricardo Rodríguez Giráldez. 151 Vicente Bloise. 152 Por poder de Amelia Ameglio Berriol: José Ameglio y Borea. 153 Por poder de Sofía C. Ameglio Berriol: José Ameglio y Borea. 154 Magdalena Dell'Acqua 155 Ramona Peralta. 156 Dionisio Garmendia. 157 Por orden Dionisio Jorge Garmendia: Dionisio Garmendia. 158 Juan G. Pérez. 159 Héctor Cazenave. 160 Elías Alargunsoro. 161 Ana E. Ramos de Kornis. 162 Por Antonio Torres: Bartolomé Torres. 163 María Parolo. 164 María Elena Gasset 165 Jesús González. 166 María Inés Segundo. 167 Teotinia N. Gaillard 168 Gabriel Ortiguier. 169 Elena C. de Astiz. 170 Manuel M. Oliver. 171 Isaac Castro Rodríguez. 172 Por Elena Mañé de López Lindner: M. López Lindner. 173 Por Matilde Daleiro: Wáshington Paullier. 174 Chaiabia Mahiddini. 175 Por Julio Suberbielle: Armando Suberbielle. 176 Armando Suberbielle. 177 Manuela M. de Dupuy. 178 Guillermina Martirené de Pietra. 179 Juan Antonio Buero. 180 Hipólito Menvielle. 181 Por Sociedad Francesa de Enseñanza: J. Dubourdieu (Vicepresidente). J d'Hastreux (Tesorero). J. Bertrand (Administrador-Delegado). 182 Por Aliance Française: J. Bertrand (Presidente). H. Cruss (Tesorero). 183 Enrique Julio Buero. 184 Por Antonio Mendizábal y otros: Antonio Mendizábal (siguen las firmas a continuación de la firma N.o 212). 185 Antonio Mendizábal. 186 Por poder Bonomi, Ambrosoli y Cimeno: Quinto Bonomi. 187 Guillermo Idiartegaray. 188 María Labat de Dulier. 189 Miguel Jaume Torres. 190 Pierro y Cía. 191 Carlos Jung Nyssen. 192 Por Olga María Jung Ruvertoni o Carlos Jung Nyssen: Carlos Jung Nyssen. 193 Rosalía S. de Munyo. 194 Juan C. Sansón. 195 Andrés Beltrami. 196 Por Roberto Linares: Andrés Beltrami 197 Ana Artola de Zabala. 198 Ricardo F. Fígoli. 199 Rafael Nápoli. 200 Ida N. de Aramburu. 201 Arturo O. Seitune. 202 Por mí y por Delicia Foderé de Marzol: Carlos Marzol Johnson. 203 María Julia Lacouzatte. 204 Rosa Zerboni, 205 Juan Grondona. 206 Delfina Torrado. 207 Por Juan M. Cardozo: Angélica Andrioti. 208 Angélica Andrioti. 209 Ramón Duhalde. 210 Por poder de Suc. Andrés Idiart: Andrés Idiart. 211 Por Suc. Juan Jacinto Munyo: Celia Munyo, Eloísa Munyo. Esther Munyo. Irene M. Munyo. Juan Jacobo Munyo. 212 Jorge Mullin. 184 (Complementos) por "Antonio Mendizábal y otros": Pascasia M. de Garmendia, Juan José Garmendia, Josefa M. de Mendizábal, Basilio Mendizábal, Manuel J. Mendizábal. 213 Eusebio Luzardo. 214 Domingo Cazaux. 215 Berta Gauthier. 216 Juan B. Bazzano. 217 Antonia Villar de López orden Joaquín López Varela: por poder Mariano Varela. 218 Por poder de Joaquín López Varela: Mariano Varela. 219 Juan Arzeno. 220 Juan N. Quagliotti. 221 Angel Ballarini hijo. 222 Manuel Menéndez. 223 Angelita Cabal Ximénez. 224 Ceferino Lago. 225 Afra A. de Mónico: Carmelo Mónico. 226 Por María de la Fuente: Juan Luis Enrile. 227 Gumersindo Cobelo. 228 Carmelo Carbone. 229 María del C. Rombertie. 230 Manuel Nabeira. 231 Por Blanca C. de Amoroso: Juan C. Amoroso. 232 Domingo Pacheco Días. 233 Pedro Aramburú. 234 María Elena A. de Aramburú. 235 Ana J. Fernández. 236 María Fernández. 237 María Esther Crossa. 238 Feliciana Fernández. 239 Salvador Amato. 240 María Margarita Turón de Labat. 241 Isabel Muradas. 242 por Rolando Conti: Josefa A. de Conti. 243 por Kathleen Christie: John Cooper 244 Julio Duhalde. 245 J. J. Próspero Duhalde. 246 por María D. de Duhalde: J. J. L. P. Duhalde. 247 por Asunción Aguirre: Angela Aguirre. 248 por Héctor Aguirre: Angela Aguirre. 249 Angela Aguirre. 250 Dionisio Cenoz. 251 Dalmiro Almirón. 252 Juan Aguerre Barberen. 253 Benito L. Inthamoussou. 254 Luciano Mendy. 255 por Suc. Emilio Mendy. Luciano Mendy (siguen las firmas a continuación de las firmas 273). 256 Juan P. Aramburú. 257 Fernando Aramburú. 258 José M. Cortabarría. 259 por Dolores R. Izuarán de Cortabarría: José M. Cortabarría. 260 Irene Rosenberger. 261 mi aceptación se refiere solamente a mi saldo en la Sección Alcancías, cuenta N.o 781: Elena S. de Parodi. 262 Paul Larnaudie. 263 Carmen Lembo. 264 María C. Zucca. 265 Francisco Rossini. 266 por Amanda Villar de Rossini: Francisco Rossini. 267 Juan Naisterra Urtazun. 268 José P. Carre. 269 Bernardo Guillamón. 270 Sofía Campi de Brugnoli. 271 Alberto Brugnoli. 272 Heraldo Gagliardi. 273 Josefina Naisterra. 274 (Complemento) por Suc. Emilio Mendy: María Mendy de Sosa, Eloy Sosa, Martín Mendy, Josefa Mendy, Juan C. Mendy, Justa Delma Mendy de Roads, Fernando Roads Fernández, Eduardo Mendy, a ruego de mi señora madre doña Zora Maldonado por no saber firmar y en representación del hijo menor de ésta, Alejandro Mendy; Gregorio Maldonado (L. R. Fascioli y Juan P. Iglesias (testigos), María Alicia Mendy de Olaso. José M.a Olaso. 274 Emilia Dabezies de Challe. 275 Luis E. Solari por mi esposa Rosa R. de Solari. 276 Juan Esclarmonde. 277 Pedro M. Aguirre. 278 María L. C. de Quintela 279 Antonia Maisterra de Gutiérrez: César Gutiérrez. 280 Isabel Llurell. 281 Mario Gianetto Bertazzoni 282 Arturo Lorio. 283 Luisa O. de Fabini. 284 Santiago Fabini (hijo). 285 Carlos A Saint Uperv. 286 Juan Luis Vidal. 287 Pilar Vázquez. 288 Alcides Caballero. 289 por Adela M. Bocagge: Alfredo Bocage. 290 por Walter Bocage: Alfredo Bocage. 291 Eduard Legris. 292 Antonio D. de Labat. 293 Aurelio Cuenca 294 Ricardo Butler. 295 Jacques Margoanato 296 Serapia B. de Badetto, Juan Badetto. 297 Josefina Oxilia. 298 por Ana Ferrando: Josefina Oxilia. 299 César J. Crispo. 300 Luis Fresia 301 Héctor R. Mattos. 302 Armando Mattos (hijo). 303 Atilio Ottieri. 304 Odilia B. de Hugarte. 305 Juan González. 306 Antonio Carballo. 307 Carlos P. Mendy. 308 Fabián F. Mendy Noriega. 309 Francisco A. Mendy 310 Ivonne de Vavrin. 311 Anastacio Salgado. 312 Rosa B. de Moreau, Julio E. Moreau. 313 Mary V. Brown. 314 por Asociación Nacional de Afiliados: P. Folco (delegado Consejo); B. Conrado Comes (Presidente). L. J. Vilisio (Contador). 315 José Pedro Berthet. 316 María Angélica Berther. 317 Société Française De Drapeau" A. Michon (Presidente). J. Lecomte (Tesorero) 318 Armando Cáceres 319 Manuel G. Sotelo. 320 por S. Rosemburg o Johana Hiller de Rosembund. Sieglert Rosenbund. 321 Sieglert Rosebund 322 Julio B. y R. A. Vidovich. 323 por Suc. Federico Bion: Palmira Bion, Federico Bion. Carlos Bion. 324 por Sucesión Rafael Togores: Florencio Gelós. 325 Nicolás Polinotto. 326. Juan C. Alvarez Pons. 327 Brígida R. do Rodríguez.

Ejemplar número dos — 1 por Crédito Inmobiliario Financiero S. A.: Luis J. Supervielle Daniel Supervielle. 2 Juan T. Goyret. 3 Angela Luisa Starost. 4 Rosa María Starost. 5 Américo Torrelli. 6 Miguel A. Gabriel. 7 por Rural Argentino Uruguaya S. A Luis J. Supervielle, Jorge Supervielle. 8 José Novo Cerro. 9 Emilio Lessa. 10 por Suc. Manuel Lessa, Emilio Lessa. 11 Nicasio Ameixeiras. 12 por Doroteo Gorriz y Agustín Domínguez Doroteo Gorriz. Agustín Domínguez. 13 José González. 14 por María T. F. de Bacigalupi: Rosa G. de Folco. 15 Adolfo Américo Scapusio. 16 Julio Mailhos S. C. 17 María Josefina Fontes Arrihaga. 18 por Marta Luisi: Paulina Luisi. 19 por Jorge Mautone Luisi: Paulina Luisi. 20 Alberto Miguel. 21 Manuel Fraga. 22 Antonio Dieguez Merens. 23 Juan Caupa. 24 José Pena. 25 Severo Pana. 26 por Angela L. Payetto: Víctor Raineri. 27 Manuel Gil. 28 Natalia E. Salletti de Ricon. 29 Francisco Fanelli. 30 María O. de Ramonet. 31 María Novesse. 32 por Eduardo J. Liendo. Laura E. Liendo. Eduardo J. Liendo. 33 Clara C. C. de Garbarino. 34 Rosa María M. de Díaz. 35 por Estefanía Salinas: Adolfino Iglesias. 36 Julio Yafrate. 37 Juan José Borlo. 38 Santiago Poggi Rocca. 39 por mi señora Delia Basso de Cassamagnaghi: A. Cassamagnaghi 40 Antonio Cassamagnaghi. 41 Salvador Crudelli. 42 p. p. Agencia Marítima Dodero S. A.: Joaquín Abril. 43 Conforme por el saldo resultante a mi favor, una vez efectuada la compensación que con arreglo a derecho me corresponda: Mario A. Caballo 44 Juan Tristan. 45 José Belloni. 46 Braulia S. de Arostegui. 47 María Bellarrain Lete. 48 Basilia Beldarrain. 49 a ruego del señor Felipe R. Morixe, por estar imposibilitado. Raúl Lágaro Morixe, Juan P. Bengoa Roberto Chiazzaro (testigos). 50 Anastasia Dip. 51 Alberto V. Cruz. 52 Ana T. de Florey. 53 Adolfo Kozan. 54 Mario M Dorrego 55 José L. Cavallo. 56 Ricardo Horner. 57 Modesto Sagasti. 58 Romeo Bacigalupi. 59 Leovigildo Yañez. 60 Carlos Hordeñana 61 p. p. Bayer y Cía., Oscar Otto Velazco. 62 Matilde F. Vacca Reale, 63 Alfredo Kubly. 64 Antonio Fernández de León 65 Ema Etchepare Castellanos. 66 Susana Etchepare Castellanos. 67 67 Horacio Etchepare Castellanos. 68 Juan E. Batto. 69 Juan Cirio. 70 María Souque de Cirio. 71 Por "Don Carlos S. A.": C. Brandes, César Brandes Sienra. 72 P. P. C. Brandes y Cía. Héctor Fitz Patrick. 73 Elena Gianelli. 74 Elvira Gianelli. 75 Bernardo Aguerre. 76 Rogelio Fascioli. 77 Clelia Parodi Falco. 78 Yolanda Parodi de Fascioli. 79 Juliana E. de Larriera. 80 Por Manuel Rial o Andrés Damiano: Rial y Damiano. A. Damiano. 81 Elbia Echave de García. 82 Eduardo Amestoy. 83 Etchegoin y García Arocena. 84 Juan D. Costa. 85 Nolberto Ozano. 86 Por mi señora esposa María E. de Ozano: Nolberto Ozano. 87 Rafael Bachere. 88 Mercedes Sabaté. 89 En virtud del oficio del 19-12-1940, del Juzgado l.do. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno como beneficiario y por Suc. María Maggiolo Vidal: Esteban Maggiolo Vidal, Rosa Maggiolo. 90 Eduardo Gallart. 91 Enrique Carballo. 92 Sara Albanell. 93 Por Juan Miguel Etchemendy: Juan Etchemendy. 94 Genoveva Cárpena. 95 Enrique Giordano. 96 Sabino Espasinde Casal. 97 Elvira Abal. 98 Rosa Carrero. 99 Por Tomás Carrero: Rosa Carrero. 100 Alejandro Tagliapietra. 101 Ricardo Ludeke. 102 Pedro Sebastián. 103 Hipólito Othon. 104 Por María Jibert de Bianchi: Eugenio Bianchi. 105 Por Comité Française de Secours de Guerre: Celestino Alet Fernando Faveur. 106 Leopoldo Arrigoni. 107 Nuncia D'Aponte de Revello. 108 María Ana B. de Janssen. 109 Por Gerardo Stevens Janssen: María Ana B. de Janssen. 110 Isaías Núñez. 111 Por Julia A. de Peiran: María A. de Parodi. 112 Ivonne D. de Hünie. 113 Martiniano S. Bresciani. 114 Juan Romano. 115 María Salaverría. 116 Magdalena Turom de Gutiérrez. 117 Zulma Riestra Barcia de Guerrini. 118 Salomón D. Saúl. 119 Por Faustino Gómez: Saúl Rovira Burzaco 120 Por Faustino Odimir Gómez: Saúl Rovira Burzaco. 121 Ulises N. Riestra. 122 Por Martha Riestra Barcia: Ulises W. Riestra. 123 Por Ulises S. Riestra Barcia: Ulises W. Riestra. 124 Por María Teresa Barcia de Riestra: Ulises W. Riestra. 125 Juan Gregores. 126 Hilario Castaños Vivanco. 127 Josefa Turienzo Mac Donal. 128 Jaime G. Farell. 129 Por Blanca C. Islas A. de Farell: Jaime G. Farell. 130 Por Benjamina Ayala de Islas: Jaime G. Farell. 131 Por Suc. Emilio Rosa: Amalia Rosa, declarada única heredera. s|testimonio del escribano Arturo Barrere. 132 Regina de la Fuente. 133 Román M. Rodríguez. 134 María Gil de Vázquez. 135 Por poder de Jaime Marzol Johnson: Rosa G. de Marzol. 136 Alice Armand Ugon. 137 Manuel Veciño. 138 P. p. Juan Guillermo Hansen: Germán A. Hansen 139 Germán Alfredo Hansen. 140 Leopoldo Parizeck. 141 José D. Vázquez. 142 Artin Boradjian. 143 Lila Blanca Rosso. 144 Luis E. Solari. 145 Félix R. Grondona. 146 Angel Peluffo. 147 Luciano Arco. 148 Antonio Tomé. 149 Catalina H. de Aramburú. 150 Juan A. Caviglia. 151 Por María L. de Zúñiga: Carlos Zúñiga. 152 Por Angela R. Yorio de Yorio: Joaquín Yorio. 153 Por María Luisa Puetos de Malvar y por mí: José E. Malvar. 154 Antonio Sicco 155 María G. de Irigoin Juan Irigoin. 156 Antonio Simoni. 157 Margarita del Molino. 158 P. p. Rosa U. de Canale: J. A. Carril Urta. 159 Luisa Hourminougué de García. Atilano García Abad. 160 Lore Bruchfeld. Leo F. Bruchfeld. 161 Dolores María Galves de Bourgeois. 162 Angélica Idiart. 163 Margarita Goldstein. 164 Luciano Naupen. 165 María G. de Aguerre. 166 Santiago Grissi, 167 Michele Sorbara, 168 Mauricio Calmette, 169 Alejandro Hareau. 170 Mercedes Caneda, 171 Helena Colombo, 172 Victoriano Brilos, 173 Santiago Scarlatto, 174 Juan Guerra 175 Concepción López, 176 Arturo J. Raffo. 177 Ricardo Espasandín. 178 Carlos María Roldós. 179 Joaquín de Santiago, 180 Manuel Starot, 181 Aurelio Savoia, 182 Isolino Souto, 183 Antero Irujo, 184 José Pedro Fort, 185 Por el Dr. Julio Lago: Elda Lago, 186 José del Río, 187 Matilde Martínez Irisarri. 188 Ruete y Cía., 189 Carlos Panigatti, 190 Anastasio V. Pereyra, 191 Francisco Viapiana, 192 Por Consuelo Zas de Lema: Gerónimo Lema, 193 Eugenia Robert de Bonjour, 194 Marcos Taglioretti, 195 Juan D. Elizalde, 196 Juan B. Maglia, 197 P|p. Esp. Conj. Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales: Daniel Renard - Walter Friling, 198 Elsa Loeb - Gustavo Loeb. 199 Gustavo Loeb - Elsa Loeb, 200 Albertina G. de Biscia, 201 Angela B. de Viola - Pedro Viola, 202 Pedro M. Urtiaga, 203 Manuel F. Alburquerque, 204 Por Dolores Calvo: Manuel Alburquerque, 205 Lilia Peluffo, 206 José V. Reinante, 207 María Ester Reinante, 208 Yolanda Ayala de Pieroni, 209 Pedro Obiaga, 210 Por Jorge Bousquet: Augusta D. de Bousquet. 211 Por Enrique Bousquet: Augusta D. de Bousquet, 212 Por Suc. Federico Parodi: Elena S. de Parodi, 213 Miguel Ferrer, 214 José Weiss, 215 Frugoni Hnos., 216 Vicenta Bazzano. 217 A ruego de María B. de Caillava, por estar imposibilitada para firmar: María Esther Caillava de Meharú - Martín Meharú. Testigos): Roberto Chiázzaro - Mario R. Bottaro, 218 Nicolich y Co., 219 María Teresa Espert de Camp. 220 Dinorah Falci de Pimentel - Libio Pimental, 221 Como cesionario de Salomón Chidiac: Miguel Chidia, 222 Domingo A. Olivera. 223 Juan Sedze, 224 Por María P. Sedze: Juan Sedze, 225 Como cesionario de José J. Crespo: Nicolich y Cía., 226 Azucena Gerona Munña, 227 Por Aurelio Gambera: José Rodríguez Pérez, 228 Por María Esther Rodríguez Dallier: José Rodríguez Pérez 229 Por María M. de Gerona: Luis Miglierina, 230 Por Ma-

teo Rey: Pablo Rey Guerin, 231 Por poder de Santiago Barreto: Máximo A. Rigo, 232 Por poder de Maximino González López: Humberto Castiglioni - Camilo Furest, 233 Por poder de María Lafargue de Deffargue: Humberto Castiglioni - Camilo Furest, 234 Juan B. Dorelo, 235 Por Modesta L. Dorelo: Juan B. Dorelo, 236 Inés Invernizzi de Vanini, 237 Carlos Alberto Vanini, 238 Por Juan Carlos Vanini Invernizzi: Carlos Alberto Vanini.

Ejemplar número tres. — 1 Sofía Platero de Idiarte Borda, 2 Francisco M. Esnaola, 3 Domingo Solé, 4 Magdalena L. de Foderé, 5 Angel Roselló Gómez, 6 David Stirling, 7 Julio Stirling. 8 Luis M. Pérez Butler, 9 Darío Calandria, 10 Manuel Portela, 11 Albino de Biase, 12 Por Antonia di Bello de de Biase: Albino de Biase, 13 Héctor E. Moneo 14 Arturo Linares, 15 María Amelia Favretti, 16 Por Rosa Calviño: Mariano Barbeito, 17 Carlos Laviuzza, 18 Por Angela L. de Cagnola: José Cagnola, 19 Por María C. de Bossano: José Cagnola, 20 Por Milton Bossano: José Cagnola, 21 Por Roberto Cagnola: José Cagnola, 22 Por Juan Carlos De Amicis: José A. De Amicis 23 Juana I. de Casas 24 Domingo Franco. 25 Héctor Fratelli 26 Por Graciela Fratelli Díaz: Héctor Fratelli 27 Por María D. Díaz Cibils de Fratelli: Héctor Fratelli 28 Por Carlos Saquieres: Elvira Saquieres 29 José Cotelo. 30 María C. Ferrando, 31 Nicolás Muraglia (hijo), 32 Alejandro Mega, 33 Antonio M. Cotelo, 34 Isabel Mónico de Moraglio, 35 María I. Platero de Islas, 36 Dante M. Cianciulli, 37 Por María Trabv: Francisco Alaggia, 38 Por Zulma Alaggia: Francisco Alaggia, 39 Francisco Alaggia, 40 Por Mirta Alaggia: Francisco Alaggia, 41 Pablo Roure y Perera, 42 Ruth Malmsten, 43 Erotildo Baptistelli Silva, 44 Sara Giussi, 45 Rosita Russo Bossi. 46 Manuela Castro, 47 Alejandro Pou de Santiago - María Julia Brito del Pino de Pou, 48 Pedro Ramón Carreiro, 49 Manuel Requena García, 50 Angela C. Ghirardelli, 51 Alicia Fossatti de Gómez Eirín - C. Gómez Eirín, 52 Juan Antonio Peluffo, 53 José J. Boix, 54 Angelita B. de Moya 55 Isabel Dapena Díaz, 56 Gualberto Ochotorena, 57. María Etcheverri de Pons, 58 Alberto Lasplaces, 59 Por Rita Berroa de Loppacher: Juan A. Loppacher, 60 Por Rita Celia Loppacher: Juan A. Loppacher, 61 Por René Pablo: Vicente Pablo, 62 Elvira A. de Etcheverry. 63 Carmen E Gillespie, 64. Hilario Pin Márquez, 65 Por Sara C. de Bordes: Carlos Bordes, 66 Carlos Bordes, 67 Sofía Montaldo Piaggio, 68 Por Joaquina Alvarez de García: José García y Pérez 69 Antonio Francisco Días, 70 Por poder de Carlos Hipólito Lesca: L. R Fascioli - Javier Monestier, 71 Como cesionario de Herminia M. de Tonolansky y otros: Guillermo Zuasti. 72 Como cesionario de María Luisa Berrutti y otros: Guillermo Zuasti, 73 Manuel Ferreira, 74. Eugenio Sobral, 75 Domingo Madrid. 76 Por "Estancia Santa Isabel": Jorge Supervielle (resolución de la intervención número 28), 77 Matilde Martínez Cuitiño de Montagne - A. Montagne, 78 Por Mabel Moltedo: Magdalena Q de Moltedo, 79 Mercedes Moreira, 80 Teresa Aldaya, 81 Carlos L. Liprandi. 82 Philip K Brown. 83 Indalecio González Gamallo, 84 Aída Cámpora de Toscano, 85 Alfredo Crespo, 86 Aurora S de Guerra, 87 Fernando de Cárdenas, 88 Juan N Murtagh. 89 Por la Suc. Juan Compta: Conrado Buquet (albacea y ordenado judicial). 90 Enrique Sanguinetti, 91 José Luis Piccardo. 92 Adela Torrado 93 Por poder Vda. e Hijos de Guido Ruvertoni: Guido Ruvertoni, 94 Por Hijos de Domingo Frugoni: Carlos M. Frugoni 95 Leonor Z de Reid - Home M. Reid - Ethel M. Mathew, 96 Felicia I. de Besson - A Besson. 97 Denise Supervielle, 98 Jacques Supervielle, 99 Por Suc. Felipe Puig: por mí y mis hijos menores Luis Pedro Francisco y Felipe Pedro Carlos. María Teresa Ferriol, Vda. de Puig, 100 Máximo González Freire. 101 Victoria Diez Gaiza. 102 Ricardo Fernández, 103 Julio Negrón, 104 Vicente Pighetti, 105 Por Suc. Juan Cappelletti: Eduardo Cappelletti, Eugenia F C. de Etchegaray, Juan Etchegaray, Luis D. Bellora Cappelletti, Teodolinda M. C. de Gandola, Angel Forastieri, María F. C. de Forastieri Venancio Carleo, Paula B C. de Carleo, María Vallarino por autorización de Enrique Magnano y Appolonia Juana Cappelletti de Magnano, Teodolinda M C de Gandola 106 Juan R Matthew. 107 Por Suc. Mariana Etchebes de Terrabust: María Helvecia C de Castiglioni. Pedro Batmale. Pedro Haro Ana B de Haro, María E. de Alvarez por mí y por mis hijos menores Daniel Jorge Juan y Julio César Carmelo Castiglioni, María Helvecia C. de Castiglioni. 108 María Celia Diez Gainza. 109 Adelaida M de Ramírez. 110 Por Banca Comerciale Italiana (Sede di Torino): C Montalenti (hay otra firma) 111 Francisco Tracchia - Asunción, 22 de Enero de 1941 112 Por la Franco Américaine S A L'Administrateur délégué: José Gamba, 113 Estancia "El Percherón" Chitflet y Cía., 111 Felizardo Leal 115, Pedro B. Narancio, 116 Julio López, 117 María Luisa Sentubery de Lalanne, 118 Por Riunione Adriatica di Sicurta: Dario Zaffiropulo - Bruno Apollonia, 119 Angelo Da Silva Neves, 120 Patricio Díaz Ferreira, 121 Rosa María Mazzino - Emilia M. de Perazzo, 122 Los que suscriben prestan su conformidad al precedente concordato preventivo extrajudicial, relativo al Banco Francés Supervielle y Cía., en lo que concierne al líquido producto de las remesas al cobro N.o 597761 de libras 527: 1: 0 y N.o 597699 de libras 395:10: 0 que consisten de giros documentarios a la vista extendidos por Renault Limited. a cargo de Abal y Cía. Montevideo quedando entendido, desde luego, que ninguna responsabilidad incumbe al Banco que firma el presente o a Renault Limited respecto a las acciones de la nueva sociedad anónima o por cualquier otro concepto. — Londres, 15 de Julio 1941. — Por Barclays Bank Limited, Chief Foreing Branch, 168 Fenchurch S. T E. C. 3: W. N. Lloyd - B. C. Rigby, 123 Por Suc. Santiago Fabini: Luisa O. de Fabini, Juan E. Fabini, E. West, M. L. Fabini de West. Ana María Fabini de Fusco. Antonio Gustavo Fusco, Santiago Fabini (hijo) Luis E Fabini

Ejemplar número cuatro. — 1 José Ramasso, 2 Manuel B. Chiarino. 3 Rodofo Rodríguez 4 Juan A. Saint Upery. 5 Antonio Suárez. 6 José Cremonesi. 7 Sofía S. D. de Cardoso. 8 por Suc. José Saavedra: Enrique Saavedra. 9 Herminia F. de Mondino. 10 Enrique Cazenave. 11 Juana S. de Michaelsson. 12 Daniel Supervielle, 13 Esteban Filippini. 14 Antonia A. de Aguerrebere. 15 César Arrigoni. 16 Aurelio Puente. 17 Evaristo Vilar (Complemento de la firma 61-Ej.1). 18 María C. Pou. 19 Ignacio Soria Gowland. 20 Basilio Doldán. 21 Rafael M. Fedullo. 22 José Castiglioni. 23 José Alvarez. 24 Amanda C. de Curotto por Suc. Juan Curotto. 25 Gregorio Gregus. 26 Isabel Ferber de Lafone. 27 Blanca Esther Solari. 28 Paulino Giuseppe. 29 María Elena Pérez Butler de del Castillo. 30 Serapio del Castillo. Juan Olivari. 22 Luis Omar Lendívar. 33 María Lucía Ordeig Pérez 34 Luciano Navarrete. 35 Próspero Toletti. 36 por Enrique Figari: Enrique Figari hijo. Alberto Figari, Juan M. Figari, Clotilde Figari Legrand, Margarita F. de Ruano, Rafael Ruano. 37 Juana Cazamayor de Aspesi. 37 bis Clemente Luis Preghenella (firmó también al Ej. N.o 6, firma N.o 51) 38 por Dante Migliaccio: Filomena Cappa de Migliaccio. 39 Bernardino Fiol. 40 Clodomiro Parrado. 41 Clotilde Sarlabes. 42 p. p. Simón Baraibar: Martín Baraibar. 43 Orfilia Corsino. 44 Héctor M. Deyá. 45 Francisco Salgueiro. 46 Hipólito Tanié. 47 Amelia M. de Burmester. 48 María E de I. de Christophersen. 49 Salvador Carballal. 50 Rosa Souto. 51 Luisa Cassarino. 52 Luis Alfonso. 53 Elida C. de Trivelli. 54 Elisa G. de Cassimiga. 55 Luis P. Barattini, 56 José Juan, 57 Antonio Salgueiro, 58 Emilia Zerboni. 59 por mí y Dorinda Cabrera de López: Jesús López. 60 Juan Carlos Peña. 61 Ernesto M. Giribaldi. 62 Angela C. Giuria. 63 Evaristo Roberto Lorenzo. 64 Evaristo Lorenzo. 65 por Constance A. Lorenzo. Evaristo Lorenzo. 66 Juan Grin. 67 Blanca Holveg. 68 Juan Olivari (firmó también con el N.o 31 de este ejemplar). 69 Jesús Insua. 70 Juan E. Camou. 71 Leonor Fonrodona. 72 por Juan Fonrodona: Leonor Fonrodona. 73 Ane M. Pons de Capella y Pons. 74 Ana Dranoff. 75 Peisa Litovsky, 76 Guillermo Zaretti. 77 P. Claudio María Fraconourt. 78 Nicolás Rizzo. 19 por mi señora esposa María del Carmen de Zea de Sinigaglia: Aníbal Sinigaglia. 80 Celina Corcino. 81 Simonne Mouchet de Sennati. 82 por Colette Bennatti: Simonne Nouchet de Bennati. 83 María G. Fletcher. 84. José Benito Soto. 85 por Modesta Bonilla: Marta P de Cúneo. 86 Alvaro Caffera Abadie. 87 Aron Sheres. 88 Héctor Miguel. 89. Calixta P. de Salverezza. 90 Margarita C. de Iruleguy. 91 Julio C. Iruleguy. 92 por María del C. Aguirre: Julio C. Iruleguy. 93 por Pedro Aguirre: Julio C. Iruleguy. 94. Elvira Sarlabós. 95 Jaime Cardus hijo. 96 Benito Carballal. 97. María Luisa A. de González. 98 Juan M. González. 99 M. T. T. de Leduc. 100 por María Mercedes de la Fuente: Elina Ponce. 101 Esteban Hovaguimian. 102 Ernesto Albers. 103 Romeo Hitta. 104 Rosa Elena C de Bocage. 105. Sabina C. de Aragunde. 106 por Agustín M. Aragunde: Sabina C. de Aragunde. 107 María Angélica Aragunde. 108 por Roberto Aragunde: María A. Aragunde. 109 por Pedro Aragunde: María A. Aragunde 110 por Clelia Guida de Siccardi. Federico Siccardi. 111 José Antognazza. 112 por Suc. Nicolás Peirano: Mario Peirano. 113 por Herminia S. de Puppo: Buenaventura Puppo. 114 Carlos Puppo. 115 por Suc. Isabel Aguirre de Gorlero: Juana María Gorlero, Natalia Gorlero. 116 a ruego del señor Luis Rossi por no poder firmar: Juan B. Rossi (José Troncoso hijo, Roberto Fascioli, Testigos) 117 Jorge Saibene hijo. 118 Ildefonso Franca. 119 Leopoldo Storace. 120 Carolina Grases Trías. 121 Catalina B. de Munta. 122 Antonio Susena. 123 por mi señora Carmen F. de Matinote: Eusebio Matinote. 124 Eusebio Matinote 125 Redento Bolsi. 126 Erlinda Scaltritti 127 María Petuchi de Pouy. 128 por Paulina María Carmen Guidobono: Pedro F. Loubejec. 129 por Justa R. de Chiappe: Roque J. Chiappe. 130 Roque J. Chiappe. 131 Salomón Strausz Goldstein. 132 por Jorge Caviglia: María Inés Turienzo de Caviglia. 133 Agustín Farina. 134 por la señora María Eyssen de Jung y por mí: María Celia Vilar del Valle. 135 Delia Gazcón 136 Felipe Zabala. 137 Yolanda Pesce Penna. 138 Magdalena Beduchaud. 139 Vicente Martínez Cuitiño. 140 Emilio Péndola. 141 por Lidia Bianchi: Paula Bianchi. 142 Clotilde Bianchi. 143 María Elena Olarte. 144 por Adela C. de Olarte. María Elena Olarte. 145 Livia Siri. 146 Baudilio Carbonell Hijo. 147 Anselmo Otero. 148 Ramón Magadán. 149 por Guillermo Baumbach: Olga H. de Baumbach. 150 Luis J. Dentone. 151 Manuel Muñoz. 152 Carlos Gally. 153 por María Gally de Gally: Carlos Gally. 154 Soeur Herenguel, Soeur Beguiriztain. 155 Fructuoso Scaroni. 156 Francisco Crespo. 157 Ana María Mac Donald. 158 María Irolart. 159 Alfredo Regalado. 160 por mi señora esposa Rosa Valabrega: Luis Alberto Avallone. 161 Luis Alberto Avallone. 162 Mariana Ithurralde Etchebarne. 163 José L. Gaibisso. 163 bis Juan Cazenave. 164 por Bonifacia L. Calleri: José A. Calleri. 165 Emilia Sio. 166 por Lola A. de Curbelo: Miguel J Curbelo. 167 por María I. Curbelo: Miguel J. Curbelo. 168 María Puotons. 169 Buenaventura R. de Azevedo, Juan Llambías de Olivar. 170 por las 7|8 partes de las Suc. B. E. de Azevedo: B. R. de Azevedo (Albacea) Juan Llambías de Olivar (Albacea). 171 Carlos de la Hoz. 172 Eduardo Bagliani. 173 Gustavo A. Schoder. 174 Pedro Hegoburu. 175 por Pedro Mario Hegoburu: Pedro Hegoburu. 176 Por Eustaquia S. de Hegoburu: Pedro Hegoburu. 177 pp. S. Uruguaya de Carbón y Sal: Félix E. Grondona. 178 Manuel V. Pacheco. 179 Ramón Sala. 180 por Rosa Canabal: Eduardo Amestoy. 181 Doce Garda Tireno Holrighal. 182 Salvador Damestoy. 183 María Damestoy. 194 por Sociedad Amigos de Francia: Luis Giordano (Presidente), Pablo Morcotte (Tesorero). 185 Jesús Pallas. 186 por Cercle Francais, León Peyrou (Pte.), Fernando Faveur (Tro.), 187 Antonio S. Rigoli. 188 Angela R. de Rigoli, Antonio S. Rigoli. 198 Manuel Muñiz. 190. Angrés Aguirre Arregui, Cora Ina B. de Aguirre. 191 Cora Ina B. de Aguirre. 192 Andrés Aguirre Arregui. 193 Juan Zubillaga. 194 pp. Suc. Patricio Lessa: Alberto Lessa García. 195 pp. Faustina García Illa de Lessa y otros: Alberto Lessa García. 196 Angel Nande. 197 Cayetano Ippoliti. 198 Benito Morando. 199 Ernesto Chiessa. 200 por Julia Guarino: María Inés Vilariño. 201 por la Cámara de Comercio Francesa: Charles Charrier. León Peyrou. 202 Margarita Arraga de Cruz. 203 María O. de Couste. 204 Paulina Pavese. 205 Celia C. de Kuhn. 206 por Sociedad Anónima "El Porvenir" Luis J. Supervielle, Jorge Supervielle. 207 Juan Phoyu. 293 Carlos Segovia. Josefa Artía de Chipito. 170. por poder Juan M. Lasserre: Enriqueta L. de Legrand. 211 pp. Eugenia Lasserre y Juan M. Lasserre: Enriqueta L. de Legrand. 212 Amalric Bousquet y Cía. 213 Pedro Bousquet. 214 por Carmen Gago: M. C. Gallego Gago. 215 pp. Suc. Juan B. Morixe: Juan Carlos Morixe Iiarraz. 216 Miguel L. Amundarain. 217 en mi calidad de esposo y único hdo. de Mariana S. de Magis: Martín Magis. 218 Germaine Henry. 219 Florencio Rivas. 220 pp. Suc. Augusto Pouaolle: Humberto Castiglioni, Camilo Furest. 221 Andrés Shaw. 222 Marcen Derambure. 223 por Epifanio Medardo Acosta. Germán Acosta. 224 José Lorenzo Martínez. 225 pp. de Francisco San Martín: María Amalia San Martín. 226 Mariano M. Larroque. 227 pp. Carlos E. Petit Carlos B. Rivas. 228 pp. Julio A. Petit: Carlos E. Rivas. 229 Josefina Pérez de Torres Cladera 230 Antonio L. Menafra. 231 por María Mercedes Rodríguez de Menafra: Antonio L. Menafra. 232 Carlos de Santiago. 233 José Kaller. 234 Walter Momigliano. 235 S. Renato Treves. 236 por Suc. Juan A. Gómez: Eduardo J. Couture 327 Juan Carlos Blanco. 238 Antonio Ubici. 239 Pablo Olsson. 240 como única heredera de Stanley Rupert Canton: Isabel Angela O. de Canton. 241 por Manuel Julio Albo: Carlos Maya. 242 por Corina Maya: Carlos Maya. 243 Antonia M. de Volonté 244 Ramón S. Vázquez. 245 Luisa Volonté de Albo por Julia V. de Nut. 246 Suzanne Cassy. 247 Magdalena Cassy 248 por el Centro "Protección Chauffeurs" de Montevideo: Juan A. Cappozzolo (Pte.), José A. de Amicis (Srio.), Severo Suiffet (Tesorero), Ricardo A. Vila (Gerente). 249 por la Suc. George Stanley Granat Barker: Celia Barker. Jorge A. Sastre (Albacea). 250 Angela Z. de Buschiazzo. 251 Alejandro Lombardo. 252 Patricio A. Pereira. 253. Marcos P. Andregnette. 254 Basilio Ivanoff. 255 pp. Juan Carlos Dupont. Eugenio Dupont. 256 por Raquel Emma Cirio Sosa: Diego I. Cirio. 257 por María del C. Sosa de Cirio. Diego I. Cirio. 258 Diego I. Cirio. 259 Zoraida Zaprisa Vera de Carrere, Julio Carrere. 260 por la Suc. de Carlos Platero: César Ross. pp. el Ministerio de Salud Pública: Alberto Berinduague. 261 Alejandro Silveira Zorzi. 262 por Elena Pisano: Sergio Pisano 263 por Amalia del Campo de Pisana: Sergio Pisano. 264 por Renée Teresa Pisano: Sergio Pisano. 265 pp. Suc. J. T.

Richard Sollner: Max Guyer. 266 Nain Benzonana. 267 Pilar S. de Supervielle.

Ejemplar número cinco. — 1 Antonio Jung Nyssen. 2 Elena Hordeñana. 3 María Hordeñana de Lemos. 4 Ambrosio Pérez. 5 María Elisa Lessa. 6 Estanislada Lessa de Rovira. 7 María L. Pérez Osorio. 8 Roger de Wavrin. 9 Enrique L. Pastorino. 10 María E. Bocage de González. 11 Por poder Amalia G. de Orregia, Antonio Oreggia. 12 José Saccone. 13 Anacleto Barbé. 14 Juan Capurro. 15 Por poder de Sofía Lessa de Guimaraes, Alfredo Guimareas. 16 Federico Carlos Di Giulio. 17 Marcos Segal. 18 Alicia Fernández de Segal o Marcos Segal, Marcos Segal. 19 Enriqueta Williams de Arteaga Rodolfo de Arteaga. 20 Por Jacinta P. de Belgrano, por no poder firmar y como testigos, Eulogio Belgrano, Alberto Belgrano. 21 Ernestina P. de Ramos Suárez 22 Augusto Turenne. 23 Esteban Molinari. 24 Buenaventura Puppo. 25 Waldemar Falci. 26 Por Alba Rosa Damonte de Falci. Waldemar Falci. 27 Juana B. de Ipharraguirre. 28 Esther Munyo. 29 Jenaro Gilbert. 30 Domingo Carello. 31 Alejandra S. de Cheres. 32 Antonio Capurro. 33 José Castro Lombo 34 Susana Coté. 35 Antonio F. Heddad 36 Flavio Latorre. 37 Antonio Sapianza. 38 Elcira Lugallo de Visillac. 39 Santos Bellini. 40 Salvador Giordano. 41 Lina Wilkans. 42 Raúl M. del Campo. 43 María T. de Venutti. 44 Josefa Rezza. 45 Pascale Maio. 46 Como cesionario de Arturo Enrique Gaggero. Manuel Gaggero. 47 Elena Massat de Llovet. 48 Por Marina Mariño de Tomé, Marina Tomé. 49 Alfredo Guglielmi. 50 Por Alfredo F. Guglielmi. Alfredo Guglielmi. 51 Abel Zamora. 52 Por Aurelia H. Morán, Julián Morán. 53 Por Aurelia Ramos de Morán, Julián Morán. 54 Por Helvecia Morán. Aurelia R. de Morán. 55 Emilio Galli. 56 Margarita Aramburú 57 Esteban Iguarán 58 Máximo J. Chapuis. 59 Amelia Ll. de Fornella. 60 Cayetano Scarlatto. 61 Marcos Díaz. 62 Bogos Tchakirian. 63 Por Sara Castro, Eduviges del Valle de Castro. 64 Eduviges del Valle de Castro. 65 Basilio Barrere. 66 Edouar Barrere. 67 Por Amelia Pan. Basilio Barrere. 68 Sem Castelnuovo. 69 Por Manuela P. de Castelnuovo, Sem Castelnuovo. 70 Elodia Arriem de Jubin. 71 Por Braulia Arrien de Eiroa. Elodia Arrien de Jubín. 72 Josefa Eiroa Arrisa. 73 Alfredo J. Izeta. 74 Josefa G. de Perdomo. 75 A. Lemarquezt Furriol de Bovino. Carlos A. Bovino. 76 Por Ricardo Buscasse. Amelia Nievas de Buscasso. 77 Mi aceptación se refiere solamente a mi saldo en la Sección Alcancías Cta. 2653. Alfonso R. Cortabarría. 78 Bernardo Supervielle. 79 Por Tintorería Regia S. A. Alberto Martino, Prudencio Eliauri. 80 Juan A. Granato. 81 Francisco Díaz. 82 Jacinto Méndez. 83 Por Teresa B. de Vallejo Juan F. Vallejo. 84 Por Clemencia Vallejo. Juan F. Vallejo. 85 Juan F. Vallejo 86 Bernardo Noriega. 87 Por Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Lorenzo Delfino (Presidente), Pedro Zerrilo (Secretario), Carlos Mosca (Tesorero). 88 Rosa W. de la Coste. 89 Luis A. Fraga. 90 María E. Meirano. 91 Melania A. Semblat. 92 Por Catalina Tozzonotto Carlos S. Franco. 93 Manuel Moure. 94 Por mí y por Margarita M. de Limone, Camilo Limone. 95 Por Albert d'Hestreux. Jean d'Hestreux. 96 Santiago Dogliotti. 97 Servando Fernández. 98 Elvira G. de Arricau. 99 Por la Suc. Josefina Fontana, Fernando Giribaldo. 100 Juana Fullana. 101 Por Suc. Emilio Garrot. María A. de Garrot. 102 Por Comité Franco - Uruguayo pro Centenario, Carlos Charrier, J. Lubourdeu. 103 Por poder L'Unión, Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos, Enrique L. Pastorino (Director). 104 Crédit Foncier de L'Uruguay, Raúl Núñez. Juan Souto. 105 Manuel Alberto Varese. 106 Por María, Manuela y Rosa N. Varese, Manuel Alberto Varese. 107 Magdalena Soudriers. 108 Angela Cánepa de Rizzi. 109 Por autorización de Elizabeth Anchochurry, Juan Anchocurri (Pbre). 110 Por María A. O. de Baccino, Manuel Ottonello. 111 Manuel Ottonello. 112 Alberto Sciandro. 113 María E. Herrera y Thode de Sciandro. 114 Miguel Vaccaro. 115 José Cuocco. 116 Carlos Tossi. 117 Francisco A. Tosi. 118 Gilberto Acosta Viera. 119 Jean Candevielle. 120 José María Caseiro. 121 Por la Compañía A. Uruguaya S. A. C. A. U. S. A., J. Américo Beisso. (Vicepresidente) Tydeo Larre Borges, (Administ. Delegado). 122 J. Américo Beisso. 122 Bis María Reyes de Marcenal. 123 Pablo Coussan. 124 Angela Besenzoni. 125 Por Lorenzo Lazzari. María M. de Agorio. 126 Emilia Scoseria de Guani. 127 Cecilia T. de Piquinela. 128. María Celia Piquinela. 129 Simón Burcatowsky. 130 Ignacio Esteban. 131 Catalina L. de Márquez. 132 Magdalena Retta. 133 Elodina Pacheco de Laurino. 134 Pedro Demarco. 135 Dolores D. de Borche. 136 Elisa Ana Muraglia 137 Josefa B. de Rabellino. 138 Henri Bougault. 139 Etienne Muracciole. 140 P. Pedro Muracciole. Etienne Muracciole. 141 Por poder Masurel y Cía., Perfecto A. Pérez, Roberto A. Sauval. 142 Haroldo Maglia. 143 Por Ofelia Maglia, Haroldo Maglia. 144 Nélida Becco. 145 Domingo Luisi. 146 Enriqueta L. de Becco. 147 Hilda E. Saint Hupery. 148 Amado Clagriac. 149 Por poder Suc. Conrado A. Mortela, Raúl N. Negro. 150 Marcet Pinet. 151 Por poder de José Martínez Bermúdez, Cándido Abal. 152 Alejandrina González. 153 Guillermo Fynn Garzón. 154 Hércules Fassola. 155 Por Carlos A. Fasola, Hércules Fassola. 156 María B. de Furest. 157 Vilamil Hnos. 158 Liprandi De Boni y Scholberg. 159 De Boni y Cía. 160 María Amelia Bidegain. 161 Agustín Reggiardo 162 Por John Edward Christie. Evelyn M. Gallaugher. 163 Eduardo Garibotti. 164 Por María Esther Lapreta de Garibotti. Edo. Garibotti. 165 Ricardo Valabrega. 166 Por Elisa Ofelia Aguerreber, Ricardo Valabrega. 167 Dardo Bardier Indart. 168 Carlos Font 169 Eduardo Molff Von Rentzell. 170 Mercedes Abella de Suárez. 171 Por la Suc. Dr. Juan M. Lago s. poder, Julio Lago. 171 bis Enrique Carballo (firmó también el Ej. Nro. 2, firma N.o 91). 172 Esther R. Pérsico, H. Pérsico. 173 María G. de González. 174 Por poder de Remedios Fernández, como heredera de Francisco Rodríguez, José Fernández. 175 Carmen Urta de Carril 176 Valentina Urta. 177 Ema Urta. 178 María del Carmen Carril Urta. 179 Antonio J. Muñiz Silva. 180 María Tomasa Núñez. 181 Por Juana Rosa Núñez, Horacio Campodónico. 182 Luis A. Crovetto. 183 Alfredo Varela Doldán. 184 Héctor Vernazza. 185 Alejandro Díaz Azrárez. 186 Renée Rigoli Latou. Antonio S. Rigoli. 187 Agustín Parma hijo. 188 Rosa D. de Catrufo. 189 Gertrudis S. Pose. 190 Félix Alonso. 191 Sara Urta. 192 Enrique C. Aubone. 193 Juan Remotti. 194 Por Irma Esther Remotti, Juan Remotti. 195 Por Angela Gallia de Remotti, Juan Remotti. 196 Isolina Pose. 197 Clotilde P. de Rodríguez.

Ejemplar número seis. — 1 Cecilia Crarriget. 2 Américo L. Fossati. 3 Juan A. Heguy. 4 Francisco Morell. 5 Por Silvia Towers Carranza. Carlos G. C. Towers. 6 Ricardo Souto. 7 Por mi señora esposa doña Angela Conti de Alvarez, José María Alvarez. 8 José M. Alvarez. 9 María Rosa Rivas Estéves. 10 Isaías Sabe. 11 Por Mauricio Sabe. Isaías Sabe. 12 Dolores Repetto. 13 Mauricio Scheps. 14 Esther M. Scheps. Mauricio Scheps. 15 Angela Riveira. 16 Carmen F. de Fernández. 16 bis por Lil Mabel Fernández. Carmen F. de Fernández. 17 Manuel Urri Ibáñez. 18 Por Magdalena E. de Tanoyra. E. María Gardey. 19 Por Hijos de Esteban Iguarán, Josefa A. Iguarán. 20 Por Pedro J. Iguarán Lassa, Josefa A. Iguarán. 21 Josefa A. Iguarán. 22 Por Maruja I. de Borrat Viera. O. Borrat Viera. 23 Esteban Bregante. 24 José González Mullin. 25 Carmen Portos. 26 Josefa L. de Nogueira. 27 Carlos Alberto Saavedra. 28 Edmundo Minguet. 29 Por Serafín Velga, Manuel Arosa. 30 Nemesio de la Fuente. 31 Carlos E. Briozzo de Nasanés. 33 Rosa Ottonello. 34 Elisa Fernández Alvarez. 35 Francisco Arcona. 36 Nella Bertozzi. 37 Lucinda Fornazari. 38 José María Pérez García. 39 Alfredo G. Andregnetti. 40 José Alonso Diego. 41 Elisa R. de Fuentes. 42 Juan Carlos Oreggia. 43 Ernesto de Marco. 44 Alejandro Tomás Barros. 45 José Scavino. 46 Por Nerina Bernasconi Gaggeri, Juana G. de Bernasconi. 47 Carlos Larrogue. 48 Esteban D. Ruiz. 49 Oscar Ramis 50 Por mi señora esposa Olga Trochón de Ramis, Oscar Ramis. 51 Clemente Luis Pregheneila. 52 Meleh Latchirian. 53 Kourken Meghdessian. 54 María Ana Castego. 55 Manuel Pérez. 56 Pedro Rodríguez. 57 Salvador Merens. 58 Guillermo Coll. 59 Por Elsa Renée Leone Piriz, N. Leone Bloise. 60 Josefina P. de Kadisch. 61 Por Ana Delbene Scorza, Juan P. Delbene Scorza. 62 José Louro Riveiro. 63 Angel Cendán. 64 Luis Bassignana. 65 Gabriel Nagrener hijo. 66 Por Solange Ester Valle Platero, Augusto Valle. 67 Antonio González de Armas. 68 Por María de Armas de González Antonio González de Armas. 70 Genaro Fernández. 71 Servando Franco. 72 Por Jorge Eloy Thomasset, Luis Thomasset. 73 Por Dardo Daniel Thomasset. Luis Thomasset. 74 Antonio Ferreiro. 75 Roberto Restano, Luis A. Restano. 76 Filomena Lago. 77 Por Teresa L. de Volonté, Miguel Volonté. 78 Miguel Volonté. 79 Margarita Després. 80 Por María Cazemayor y por mí, Prudencia L. de Puricelli. 81 Elías Irigoyen Palmero. 82 Por Padre Bernardo de Buenos Aires, Padre Agustín de Savona. 83 Por mi señora Delia J. de Tapié, Hipólito Tapié Deyheralde. 84 Hipólito Tapié Dayheralde. 85 Francisco Misa y Misa. 86 Nerina Fagnani. 87 Máximo F. Karlen. 88 Bernardo Piet Correa. 89 Santiago Bonsignore. 90 Por poder sucesiones, Juan María Pérez y Fuentes y Rosa Butler de Pérez, Guillermo M. Pérez Butler. 91 Por poder María Rosa Pérez Butler de Blanco Acevedo, Guillermo Pérez Butler. 100 Dominga B. de Tafernaberry. 101 Victoriana G. de Fernández. 102 José de Boismenú e Hijos. 103 Luis Alberto Hill Hamilton. 104 Fernando Dalmas. 105 Emilio Conforte. 106 Amalia S. de Supervielle. 107 Por Ricardo Pou, Juan Pou Orfila. 108 Por Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón", Alfredo J. Pernin (Presidente), Víctor Rainieri (Secretario). 109 Juana P. de Bossio. 110 Federico Villaronga. 111 Por Papelería Galli S. A., Luis Labrot Brousse. Luis Caubarrere. 112 Por Julio de los Ríos, Ricardo de los Ríos. 113 Por Manuel Curras y otros, Manuel Curras, Amanda Curras. Josefa Curras de Schroder. Enrique Schroder. 114 Por poder Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este, Stanley Bewley. 115 Por Clotilde L. de Marabotto, Juan Marabotto. 116 Por Luis Alberto Marabotto, Juan Marabotto. 117 Juan Marabotto. 118 Ilda Bossi de Ceriani. 119 Martín Jaeger. 120 Por Margarita B. Vera Leborgne, Eduardo Vera Ximeno. 121 Felipa Arbuiña de Suárez. 122 Juan Pedauyé. 123 Mariana Achachar. 124 Enrique Carril Urta.

125 José Romero. 126 por Casa Morixe: Antonio Dell'Acqua. 127 Ana S. Diachkoff. 128 Elvira Moure. 129 Rosa Moure. 130 Blanca Yolanda Noirano. 131 Francisco Vignale hijo. 132 David Larghi. 133 por Pedro Bergeret: Giselda R. de Bergeret. 134 por Héctor A. Bergeret: Giselda R. de Bergeret. 135 Inés Guelmo de Gutiérrez. 136 Luis A. Castelli. 137 Margarita Santini. 138 Ignacio Etchart. 139 por Julia T. Rodella de Etchart. Ignacio Etchart. 140 Isaac C. Macadar. 141 José Niceri. 142 por Dedé Abadí: S. Abadí. 143 por Lilliam Abadí: S. Abadí. 144 Paulina Marie de Schorol. 145 Aurelio V. Frugoni. 146 Sara Otero de Etchechurri. 147 Anna Pinchon. 148 Francisco Vadolati. 149 María Ramírez. 150 Enrique Biaggiotti. 151 Romeo Pavoni. 152 Matilde Vázquez. 153 Antonio Rovegno. 154 por Alfonso Brugnoli: Sofía C. de Brugnoli. 155 Rómulo Massone por Julio César Massone. 156 Sotero Pratts. 157 José Apólito. 158 Luis F. Pitzer. 159 por mi señora esposa y por mi hijo menos Luis Conrado Pitzer: Luis F. Pitzer 160 por mi señora esposa y por mi hijo menor Luis Conrado Pitzer: Luis F. Pitzer. 161 Sofía L. de Bentos 162 Edmundo Belloni. 163 por poder de Matilde Eudalda de Saralegui: C. M. Roldós, José F. Bengoa. 164 Alfonso Pacheco hijo. 165 Cayetano Vázquez. 166 Pedro Luhart. 167 Paulino Rocha. 168 Jorge Berti. 169 Máxima P. de Noya. 170 Magdalena Godssan. 171 José García. 172 Gastón Demaría. 173 Adelina Pacheco González. 174 Julia R. de Dupuy. 175 Julio W. Ortiz. 176 Luis J. Freccero. 177 José Juan Rabajoli. 178 por Elena C. de Rabajoli: José Juan Rabajoli. 179 María Elena B. de Piretti. 180 Ricardo Sobral 181 Biaggio Cantisani. 182 Antonio Baldovince. 183 por Adolfina M. de Alonso Criado: Adolfo Alonso Martínez (No corresponde). 184 por Herederos de M. Alonso Criado. Adolfo Alonso Martínez, (No corresponde). 185 Leopoldo Rodríguez. 186 Carlos B. Gil Nin. 187 Adolfina M. de Alonso Criado. 188 por poder Herederos de Matías Alonso Criado: Adolfina M. de Alonso Criado. 189 Celia García Sánchez. 190 por Administración Judicial Provisoria José G. Copello. S. C.: Juan J. Duclón (Adminis. Judicial liquidador). 191 Juan José Duclós. 192 Eleuterio Latorre Pereira. 193 León O. Cunha. 194 Jaime Torres. 195 por poder de "Navitrance" Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítimo S. A. Enrique Gruss. 196 Ana Lucía Albano. 197 José Migueles. 198 Justo Dorrego y Cía. 199 por Silvio Antolini: Rodolfo Rojgnon. 200 Conforme por nuestro crédito de $ 6.800.00 (seis mil ochocientos pesos) Banco Italiano del Uruguay: Aníbal Z. Falco (gerente), Alfredo R. Marqués.

Ejemplar número siete. — 1 Raúl Lerner. 2 Juan E. Hernández. 3 Juan Calvelo. 4 Víctor Borrella. 5 Teófilo Ginefra. 6 Doroteo Valdés. 7 Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. Curt Berlín Otto C. Gravenhorts. 8 Avelino Gutiérrez. 9 María Rosa Feo Indart. 10 Oscar Ostermayer. 11 por la sucesión Amadila Landívar Levalleja: Luis Omar Landívar, A. Landívar, Margarita Landívar. 12 Enrique P. Nietsche. 13 Enrique M. Andrieu. 14 Sané Bruneaux 15 Amalia Balbi de Lanza 16 Ricardo Lahky. 17 Sociedad Anónima The Brighton: José Balli. 18 S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín: W. Noesle (gerente), G. N. Paleu (subgerente) 19 Gabriel Alvarez. 20 Estancia "Los Molles" Sociedad de Responsabilidad Limitada: Erich Schmersow (gerente). 21 Exprinter S. A.: Francisco Moot, M. A. Carreau. 22 Ricardo Baumgarten. 23 por María Celia Nogueira: Inés Nogueira de Saint Upery. 23 bis Valentín Méndez Calzada. 24 Alberto Casalis. 25 p. a. de Pierre David: Henri Supervielle. 26 Nidera Argentina S. A. de Exportación de Cereales: Roberto Haas.

A los fines dispuesto en el artículo 38 de la ley de 2 de Junio de 1893, se previene: 1.o Que se ha fijado el plazo de 30 días a contar de la primera de estas publicaciones para que los acreedores deduzcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 4.o piso, sus observaciones o reclamos al concordato, o para que puedan manifestar su adhesión los que no lo hubieren hecho. 2.o Que los documentos presentados por la Sociedad concordataria

así como los informes de los acreedores informantes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$720.00 23Ab.-3889-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIZ o JOSE FELIZ GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Raúl Calcagno.
$4.00 Ab.22-3843-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BARTHET DE CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno.
$4.00 Ab.22-3841-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ZANATTA DE FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.13-3805-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.13-3787-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO o GREGORIO GARDERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.12-3730-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ o MARIA SAAVEDRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.12-3726-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN FELICIA RIVERA y de SARA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuarol.
$6.00 Ab.12-3725-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.12-3722-v.ab.30.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que, se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes ROMULO FERRI y EMILIO PEREZ, a cuyo fin se previene: I) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y IV) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Jorge Plottier, domiciliado en la casa de la calle Cerro Largo N.o 775 (Barraca Americana). — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ab.12-21129-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO VARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefina Petrona Delgado, ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) (Libro 34 folio 155). — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ab.9-3561-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIDIO o DIDIO JUAN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Raúl Calcagno.
$4.00 Ab.11-3634-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MASSAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.11-3645-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO H. o ANASTASIO HIGINIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Raúl Calcagno.
$6.00 Ab.9-3593-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CANOBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.9-3581-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GIAMBONINI DE SIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.8-3555-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MARENGO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso) — Montevideo, Abril 1 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.6-21048-v.ab.24.
My.6-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIA CLEMENTINA AVARO, estableciéndose que donde los apellidos del padre y de la madre de la inscripta aparecen respectivamente como "Abaco" y "Trombote", debe decir: "Avaro" y "Trombotti", y donde el apellido del abuelo materno figura como "Trombote" debe decir "Trombotti". — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ab.5-3428-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de LEOPOLDO, LUIS ANGEL, MARIA DOLORES, CAROLINA y MALBINA NOEMI NORINA BIAGIONI, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres de los inscriptos aparecen con los apellidos de Viasoni, Duanetti, Viachone, Gevanetti, Viallone, Guanetti, Biasone, Inbanetti Biasone y Juanetti debe decir Biagioni y Giovannetti. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ab.3-3312-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS HIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — C. Walter Balieta, Actuario.
$4.00 Ab.22-3863-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDORA ELVIRA RIZZO estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Rizzi debe decir Rizzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.12-3734-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO o SERAPIO LORENZO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.12-3754-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BARTOLOMEO DASSOGNO o PEDRO DASOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balieta, Actuario.
$6.00 Ab.11-3702-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN SANTIAGO o ALBERTO LEVRATTO o LIVERATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.11-3586-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA o LORENZA VICTORIA BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balieta, Actuario.
$6.00 Ab.9-3587-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de JOSE AMEGLIO BOREA o JOSE AMEGLIO Y BOREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.9-3588-v ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría BALTASARA NODAR DE ZAS", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tránsito Olivier en la que la denominación del sexo de la inscripta dice "masculino" cuando debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.9-3585-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.8-3521-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.6-3434-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO, PEDRO GREGORIO o GREGORIO PEDRO AGUERREBEHERE o AGUERREBEHERE o AGUERREBERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Ab.6-3187-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA VICTORA DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.6-3486-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEPTIMO CARSOGLIO estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como Septimo Carsolio debe decir Séptimo Carsoglio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Ab6-3475-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA TENAILLOU o TENAILLON DE BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.5-3435-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "DAVID A ROSSEL. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de David Augusto Rossel con María Mercedes Mallo en la que el apellido del contrayente aparece como Rossell cuando debe decir Rossel; de nacimiento de Graciana Rossel en la que el nombre y apellido del padre de la inscripta dice David Rossell debe decir David Augusto Rossel, y de defunción de María Mercedes Mallo de Rossel donde aparece su nombre como Mercedes Mayo de Rossell debe decir María Mercedes Mallo de Rossel y donde el apellido del esposo de la extinta dice Rossell debe decir Rossel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.2-3203-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA CAVAJANI DE CATELLI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Zapettini, sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de la empadronada con el N.o 21388, con una superficie de 31 metros 764 centímetros, con cinco metros 51 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier N.o 1360; 4 metros 46 centímetros al Norte y 5 metros 97 al Nordeste, por donde linda con Virginia Cavajani y otros, y 6 metros 82 centímetros al Sur, lindando con Usinas y Teléfonos del Estado. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Mz.29-3168-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de JUAN CALATRONI, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con el apellido Adrioli debe decir Andreoli. 2.o Bautismo de PETRONA CRUZA MANUELA CATALINA CALATRONI, donde los padres de la inscripta figuran con los apellidos de Calatrone y Andrioli debe decir Calatroni y Andreoli. 3.o Nacimiento de Angela Calatroni donde el apellido de la madre de la inscripta figura Andrioni debe decir Andreoli. 4.o Nacimiento de JUSTO PICARDO donde el apellido de la madre y abuelos maternos del inscripto figuran como Calatrone y Andriola debe decir Calatroni y Andreoli. 5.o Nacimientos de CELESTINA MARTINA, JACINTO y ANGEL EPIFANIO PICARDO, donde los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como Calastroni en las dos primera y Andrioli en todas, debe decir Calatroni y Andreoli. 6.o Nacimiento de PAULA PICARDO, donde el apellido de la madre y abuelos maternos aparecen como Calastroni y Andriola debe decir Calatroni y Andreoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Ab.2-3310-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ CAMIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.20-2638-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SABAS BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.18-2687-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Mina Legach contra RAFAEL SINIUCAS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rafael Siniucas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.20-2804-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Fany Eherenerich contra ABRAM FEDERKOL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Abram Federkol por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 7 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.18-2644-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO RODRIGUEZ DARRIBA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título en una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, situada en Toledo, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 93492, con una superficie de 9 hectáreas 3738 metros, con 441 metros 80 centímetros en el Oeste, frente al camino Toledo Chico; 200 metros 60 centímetros en el Este, limitando con el Sr. Clavell; 242 metros en el Norte, por donde limita con el lote 1 del plano del agrimensor Mac-Coll, de Mayo de 1936, y 308 metros 20 centímetros al Sur, por donde linda con el camino Abrevadero. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Mz 16-2579-v ab 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANCHEZ MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.23-3896-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA o MARIA MARTA MATEOS DE MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.23-3897-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MENOTTI MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.23-3898-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMEO OCTAVIO SIAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.23-3899-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA LEIRA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 23-3900-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR IRENE GOSLINO DE MARRANGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.23-3901-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.23-3902-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.23-3903-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS BARRANGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab.23-3904-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LOPEZ; llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.23-2974-v.ab.3. Ab.23-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DIONISIA GARCIA, viuda de Vaccareza, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que donde dice "Dionicio, hijo legítimo" debe decir "Dionisia, hija legítima", nombre y sexo verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Abril 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.

$9 00 Ab.23-3906-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR JUAN CRESPI o CRESPI RIGUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-3887-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MONTERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab.22-3846-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LATORRACA DE MELILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.13-3782-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DEAMBROSIO DE GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ab.12-3760-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTACIA RODRIGUEZ DE CARRETO o EUSTACIA o EUSTACIA CIRILA G. o EUSTAQUIA CIRILA o EUSTAQUIA o EUSTAQUIA C. o EUSTACIA CIRILA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE CARRETO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.12-3759-v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CORBO DE CHARPENTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3761-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE ALCIRA DE TEZANOS DE THODE o DE THODE BUXAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3762-v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3763-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PERDOMO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3764-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ y de doña BLASINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3765-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PALMIRO CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3766-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS QUINTIN SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3767-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3768-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab.12-3751-v ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO JUAN TOGNA y de doña JULIA CLERICO DE TOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3729-v ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "OROÑO, ILDEMARO JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella dice "Orona", debe decir: Oroño. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.12-3748-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TEDESCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ab.11-3666-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA VALLARINO DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.11-3667-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENJAMINA GABRIELA OSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo

523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.11-3668-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO OUTEDA u OUTEDA BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.11-3669-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MUNIN MIRAZ o MIRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.11-3670-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TARALLO D'ANTONIO, ESTEBAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Taralli", debe decir: "Tarallo. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.12-3609-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAUREIRO, TERESA o LOUREIRO, TERESA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 10 de Febrero de 1943, ha declarado en estado de incapacidad a doña Teresa Laureiro y designó curador de la misma al Dr. Juan Carlos Arrosa, a quien se le discernió el cargo con fecha 31 de Diciembre de 1943. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Ab.11-3698-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CALISTRO, FRANCISCA LAURA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella, el nombre de su padre aparece escrito "Patrisio", debe decir: Patricio. y donde dice: "Calisto", debe decir: Calistro. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.11-3663-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PEREZ DE REINOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.9-3590-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BLANKLEDER, JACOBO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como "Roberto Jacobo Blankleder", debe decir: Jacobo Blankleder. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Ab.9-3613-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Herederos de JUANA CARRARA ARAMBURU. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 69.887, que según la escritura de cesión que el 21 de Noviembre de 1900, autorizó el escribano Manuel J. Otero, para don Juan Carrara, tiene una superficie de 1.700 metros cuadrados, que se deslindan así: 34 metros, más o menos, de frente al Sur, a la calle continuación 18 de Julio, hoy avenida 8 de Octubre, entre el camino Corrales y calle proyectada, hoy Belén, por 50 metros, poco más o menos, de fondo al Norte, por donde linda con Juan Gaggero, por el Este, con la viuda de Barbé y por el Oeste, con Juan Piñeyro. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Ab.5-3445-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PRADO DE FERRAZZI (MARIA CONCEPCION). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice "Concepción Arias" debe decir Concepción Fernández Arias. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.3-3354-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BOGLIACINO DE VIEGAS, CECILIA MANUELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Violeta Nilda y Adolfo Alberto, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente y en las demás, la madre de los inscriptos figura como "Lucrecia Bollasino" debe decir: Cecilia Manuela Bogliacino. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Ab.2-3296-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES CLEMENTE ALBERTONI y de doña LUISA DELFINO DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.1.o-3265-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Francisco Fernández contra SARA TRIÑANES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Sara Triñanes para que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.27-3068-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARACELI PILAR PONSICC TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.28-2952-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS URBANO BELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.18-2683-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "García Bañón, Cesáreo contra ELENA ROSA NIETO DONAIRE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elena Rosa Nieto Donaire para que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.15-2534-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez Blanca contra FEDERICO MARTINELLI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Federico Martinelli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mrzo 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.18-2630-v.ab.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANGEL VICTORIANO VIÑOLY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el apellido paterno como Biñoles en lugar de Viñoly, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.22-3838-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIVOLTA DE GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.22-3735-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EUSTATHIV ANAGNOSTON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Lucía Bruseo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.13-3789-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ATANASIA CASTRO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1841. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.13-3786-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.12-3736-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GARCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.11-3672-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado SILVERIO EUGENIO MAZZELLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Mazzello en lugar de Mazzella, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) Ab.9-3609-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.6-3485-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILKIS o MIRLA o MIELEA SILKISS o SILCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.2-3308-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CUSTODIO URRIETE y FLORENTINA GARCIA DE URRISTE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Apolo y Armonía por aparecer en dichas partidas como Oscar y Flora, cuando deben decir: Custodio y Florentina que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara.

(Auxil.) $8.40 Ab.5-3437-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA POLLC DARRAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se cita también especialmente por el término expresado a Carlos Alberto Lagomarsino Pollc para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Febrero 6 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24 00 Mz.22-2899-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ROSA ANLAUF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Alejandro Herdmen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario.

$6.00 Mz.20-2572-v ab 30.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Valdez Carlos María C|ROJAS, HECTOR VALENTIN. Pérdida patria potestad, Lo. 8, Fo. 634", se cita, llama y emplaza a don Héctor Valentín Rojas Vallejos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$18.00 Ab.10-3655-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA TARAKJUVEK o TORONKJEK KLARK. Libro de Contratos. Tomo J. N.o 368. Fo. 156, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Eugenio Piñeyrúa. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.23-21118-v.my 4. My.23-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Venta

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que en los autos "MORIXE DE GRASSO RAFAELA y otra. Venta", se ha dispuesto notificar por medio del presente edicto a Juan Curbelo, de la gestión iniciada por su esposa Rosalía Cándida Morixe de Curbelo a fin de obtener la venia supletoria mediante la cual poder vender juntamente con sus demás copropietarios un solar de terreno y mejoras ubicado en la 16.a sec. jud. de este Dpto compuesto de una extensión de 2.826 ms. 22 dms. y se deslinda así: 39 ms. 40 cms. al Nordeste, a la calle José Llupes; 76 ms. al Sureste, por donde linda con Abelardo Gori Salvo, propiedad emp. con el N.o 39 039; 34 ms. 98 cms. al Suroeste, de frente a la calle Julián Laguna y 75 ms. 86 cms. al Noroeste, por donde linda con don Celso C. Ferrín, padrón N.o 148 575 y don Juan Salvático, padrón N.o 154.196 Está empadronado con los N.os 39.029, 39.032 y 39.023, habiéndose convenido en la suma de $4.300 el precio global del solar. A la vez que se hace esta notificación se emplaza a dicho Juan Curbelo para que comparezca en los referidos autos a fin de prestar su conformidad bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de los treinta días se tendrá por prestada esa conformidad a la gestión promovida. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$20.00 Ab 6-3472-v ab. 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz 5.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO ZOLESSI o ZOLESSI LEONARDINI o LEONARDINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Scarzolo Travieso

$4 00 Ab.23-3905-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURCINA BRITO DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Alberto M. Méndez. Juez de Paz.

$6.00 Ab 12-3756-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES MARIA BARRIOS DE REMEDIOS, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733). — Cerro, Marzo 29 de 1946. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6 00 Ab.6-3503-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscr'pto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALZUGARAT o ALZUGARATE o ARAMBURU u OYHAMBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946.

$6.00 Ab.12-3718-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA FERREIRA DE TORRENTE y BARTOLOME TORRENTE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 8 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.23-3924-v.my.4.

Rectificación de partida.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA PAVANI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "José" debe decir Josefa y donde dice "masculino" debe decir femenino, por lo cual se hace esta publicación a los efectos legales. — Artigas, Marzo 16 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ab.9-3596-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 2 d 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Ab.3-3556 v ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 23 de 1942. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 Ab.23-3925-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la aertura de la sucesión de JOSE PEDRO RISSO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.12-3760-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESPINOSA DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 Ab.9-3589-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARGA ACEBEDO DE FURRIOL conocida según el interesado por MARIA PARGA DE FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 29 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6 00 Ab.6-3469-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Lino Aranda Correa en autos: "María Angélica Corujo C|JOSE PEDRO DEDOSANTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Dedosantos, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Ab.5-3425-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Rosa Tachella c|JOSE VARELA. Divorcio", se emplaza por el término de treinta días al nombrado José Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Mz.29-3188-v.my.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "MARIA IRIARTE ARANETA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Yriarte Araneta, solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo ubicada en Costo de Chamizo 6.a sección judicial del Departamento de Florida, con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 699, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra del 24 de Octubre de 1911, compuesta de una superficie de 252 hectáreas 1 327 ms. y que linda: 2.318 ms. al Sureste, con la fracción N.o 4 de Nicolás J. Yriarte; 957 ms. al Noreste, con la fracción N.o 2 de Felipe Yriarte; 2.664 ms. al Noroeste, con la sucesión de

Isidora C. de León y con Marcció y Farolini, y, por el Suroeste, con el arroyo Chamizo. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 27 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$54 00 Mz.19-2699-v.ab 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO ROQUE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 9 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.22-2845-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDMUNDO ITALO SILVESTRE BORELLI o BORRELLI; MARIA ANTONIA AGRESTI o AGRESTE DE BORELLI o BORRELLI y ALFONSO o ALFONSO OVIDIO LAUREANO BORELLI o BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 3 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6 00 Ab.10-3647-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "ROSA DOS SANTOS. Rectificación de partida" (L.o 22. F.o 519), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que pertenece al sexo masculino y no al femenino como aparece en la misma. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.4-3380-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "El Sr. Fiscal Letrado contra sucesores de JOSE ARPI. Cobro de impuesto de herencias (Lo. 21. Fo. 608)", se cita al heredero Jacinto Arpí, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Asimismo se cita al nombrado Jacinto Arpí, para que comparezca en los autos "José Arpí. Sucesión (Lo. 22 Fo. 200)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-21004-v.my.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE DIFILIPPO Rectificación de partida (Lo. 22. Fo. 643)", se hace saber que se ha presentado el señor José Difilippo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero apellido es Difilippo y no Defelipe, como en la misma se expresa. Y, para ser publicado por el término legal y a los efectos pertinentes, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3250-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Antonio Gilberti contra FLOR DE LYS FUENTES o FLOR DE LIZ FUENTES. Divorcio. (Lo. 22. Fo. 598)", se cita a la señora Flor de Lys Fuentes o Flor de Liz Fuentes para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y en los autos: "Antonio Gilberti. Auxiliatoria de pobreza (Lo 22. Fo. 598)", se cita a la señora Flor de Ley Fuentes o Flor de Liz Fuentes para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicados en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz.26-3072-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GATTI DE CASTIGLIONI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.11-3707-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RAGGIO o RAYO DE DRIMIEE o AGUSTINA RAGGIO o RAYO GUARAGLIA DE DRIMIDE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.11-3671-v ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Baldi Eladio Ramón contra ANA AMELIA MATO, se cita, llama y emplaza a la demandada Ana Amelia Mato, por el término de treinta días, para que por sí o por apoderado, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación: bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 15 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6 00 Ab.6-3506-v ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pedreyra Francisco Pablo contra ANGELA BASILIA LUNA. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Angela Basilia Luna, a fin de que comparezca en forma a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con quien proseguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ab.6-3507-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO M. A. KLETT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.6-3508-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Poderti Cayetano contra LUISA DIAZ Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Díaz de Poderti, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Colonia, Febrero 22 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3259-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PERFUMO MARTIN R. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la empresa de colonización "Cosmopolita" o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho al inmueble que a continuación se indicará, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La fracción de terreno ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, villa Juan L. Lacaze, empadronado con el N.o 745, con un área total de 3.681 metros, con frente a las calles Florida, Goya o Golia y Escudero, según datos que surgen del plano del Ministerio de Hacienda, de la Dirección General de Avalúos, División de Empadronamiento (Dpto. Colonia Villa Juan L. Lacaze) zona urbana y suburbana, levantado por el agrimensor contratista Juan Bernasconi en Julio de 1939 Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Colonia Marzo 6 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.18-2592-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El señor Fiscal Letrado Departamental con CARLOS ROTH, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a la sucesión de don Germán Hugo o a los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con el N.o 322, (hoy N.os 874 y 877) ubicados en esta sección y así deslindados: el 1.o de 7423 metros, 24 decímetros, 80 centímetros y 27 milímetros, al Norte, calle; Sur y Este, terreno de la Comunidad Protestante y al Oeste Ricardo Steinbauzer, y el 2.o de 7378 metros, 80 decímetros al Norte, calle; Sur, Juan Sturzenegger y al Este y Oeste, terreno de la Comunidad Protestante, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, 8 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Abr.12-21131-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "ARON COHEN CAPUYA. Quiebra", se cita a todos los acreedores de esta quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de verificación de los créditos que se realizará en este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, el día treinta de Mayo próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Durazno, Abril 6 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.12-21126-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Marzo 29 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.8-3551-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA INZAUSTI DE GRIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 2 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.8-3552-v.ab 25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEREIRA, LORENZA ORONA o LORENZA ORONA DE PEREIRA, MATIDE REAL DE PEREYRA o PEREIRA, JUAN PEREIRA o PEREIRA (hijo), BIBIANO o BIBIANO ISAIAS PEREYRA o PEREIRA y FLORENCIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 29 de 1946. — A. Gazzano, Pons, Actuario.

$8.00 Ab.8-3553-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELEDONIA BAEZ DE ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 29 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.8-3554-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados: "PANTALEON MANUEL GUTIERREZ, y otros contra los sucesores de Manuel Rodríguez Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 28 de 1946. A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ab.3-3365-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra IRENE MENENDEZ DE MALCEÑIDO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la nombrada contribuyente y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 514, ubicado en esta ciudad que linda al Noreste con la calle Dr. Luis Morquio, al Suroeste, con Próspero G. Crosa, al Sureste, calle Wáshington y al Noroeste, con Huebe Baliz y Bonifacio de León; para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Abril 2 de 1946 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.10-21093-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TURZA DE ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 29 de 1946. — Antonio M. Quintana, Actuario.

$4.00 Ab.13-3783-v my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHECHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Marzo 27 de 1946 — Antonio Quintana, Actuario.

$4 00 Ab.8-3532-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SUSANA PUYOL DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 29 de 1946. — Antonio M Quintana, Actuario

$4.00 Ab.8-3533-v ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA NATIVIDAD ARRASPIDE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 26 de 1946. — José Pedro Igoa.

$4.00 Ab.11-3680-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "La sucesión de MELITONA PEREIRA DE FRANCO. Remate de bienes. Lo. 26 Fo. 119", y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 397 del Código de P. Civil, se cita y emplaza a Ambrosio Franca o Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Ab.12-21117-v.my.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "Llanes Norma y María contra sucesión FRANCISCO RAVA. Investigación de paternidad" (L.o 26, F.o 94), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Francisco Rava, para que comparezcan en los autos citados, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Florida, Marzo 16 de 2946. — Milton Galmés, Actuario.

$24 00 Ab.9-3615-v my.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab 9-3607-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DE CARLO DE RUETALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.9-3606-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ECHEGOYEN DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Ab.9-3605-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab 9-3612-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DERMIDIO DOMINGO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.9-3611-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Ab.9-3610-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BIPIANO CIFUENTE o CINFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 Ab.13-3784-v.my.2.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por sentencia dictada con fecha siete de Marzo actual, se ha declarado rehabilitado al fallido don RAIMUNDO CACERES Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 25 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab 6-3480-v ab 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INES INDA DE ACEBEDO o ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 23 de 1946. — J. Serra Tur, Act

$6.00 Ab.13-3747-v my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1946 — J Serra Tur, Actuario

$6.00 Ab.10-3650-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NELIA TIMOTEA BONILLA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Marzo 30 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Ab.10-3649-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Deartamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Marzo 30 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Ab.10-3651 v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARQUEZ DE LARRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Marzo de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.9-3618-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MUÑOZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores ydemás interesados y especialmente a las legatarias Josefa Martínez y su hija Amalia Martínez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse en cuanto a las dos últimas, defensor de oficio que las represente. — Paysandú, Marzo 11 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Mz 26-3057-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRENE o IRINEO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 5 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.22-3886-v my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROTUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 28 de 1946. — Jorge A. Piriz, Actuario interino

$4.00 Ab.11-3708-v ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CERBANTES o CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Abril 4 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab 11-3709-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. - Paysandú Febrero 1.o de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.9-3619-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE ROMERO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de la ejecutada doña Dionisia Silva de Colombo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 6 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24.00 Ab.4-3409-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente "JOSE SUAREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Matías Roch y Pissa, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 3523, situado en el Ejido de esta ciudad, señalado con el N.o 419, de una superficie de 3 Hás. 4.206 ms. cuadrados y que limita por el Norte con sucesión Pedro Alvarez, por el Sur, con límite Norte de las Quintas, por el Este, con calle del Arenal, y por el Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Marzo 8 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$36.00 Mz.21-2879-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Concurso necesario

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MODESTO MELLO y PORTO. Concurso necesario" (Lo 28 Fo. 476), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar el 16 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico. Se previene: 1.o Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 2 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$30.0 Ab.11-3703-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO ORTIZ VIÑARTE o MACARIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.11-3704-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VIERA DE CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.11-3705-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIO PEREIRA. Rectificación de partida" se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Mario Pereira, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde dice: "María" debe decir: Mario y donde dice "sexo femenino" debe decir: masculino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 29 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Ab.11-3706-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en frma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ab.5-3456-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTA o JOSE DA COSTA, citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 8 de 1946. — Bolívar Etchechury.

$4.00 Ab.11-3713-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO R. SOUZA o ROMUALDO RICARDO SOUZA, emplazándose por el término de treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1946. — Bolívar Etchechury.

$4.00 Ab.11-3714-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON CARDOZO y de NATALIA SILVERA o SILVEIRA o NUÑEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de 30 días. — Rivera, Abril 2 de 1946. — Bolívar Etchechury.

$4.00 Ab.11-3715-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO MASSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Rivera, Abril 2 de 1946. — Bolívar Etchechury.

$4.00 Ab.11-3716-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "BERNABE ACOSTA y UBALDINA ACOSTA DE PEREZ, solicitan se declaren ausentes a Josefa Baldomera o Baldomera Acosta y Secundina Acosta", se hace saber que por auto de fecha 15 del corriente mes, dictado por el referido magistrado, se declararon ausentes a doña Josefa Baldomera o Baldomera Acosta y a doña Secundina Acosta, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 55, 58, 59 y 60 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 20 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Ab.22-3830-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ASUNCION MANUEL VEIGA. Rectificacin de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimeinto de su hija en razón de que en acta de matrimonio respectiva donde dice "Eugenio Veiga y Carmen O'Donell" debe decir "Asunción Manuel Veiga y Carmen O'Donell", y donde dice comparece "Eugenio Veiga" debe decir comparece "Asunción Manuel Veiga", que es lo que corresponde, y en la de nacimiento de su hija "Angela Melba" donde dice comparece "Eugenio Veiga y que es hija legítima de "Eugenio Veiga", debe decir comparece "Asunción Manuel Veiga", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 16 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ab.22-3834-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 5 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-3774-v.ab.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado: "GENARO MORENO. Quiebra", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Febrero de 1946, se declaró operada la rehabilitación del comerciante don Genaro Moreno, en virtud de haber sido declarada casual su quiebra anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 18 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.12-3727-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA PETRONA ELISA SILVA DE NUÑEZ o BIBIANA ELISA SILVA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a los herederos: Quintina, Gatina, Daniel, Eulalia, Doroteo, Feliciano, Cirilo, Mario y Martín Núñez Silva, y a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Mz.30-3294-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "AQUILINO GERONIMO PERDOMO, por sí y su hijo menor ALEJO ANTONIO PERDOMO DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Veiga, Bernardo Amaro Veiga, Jacinta Veiga, Eduviges Veiga, Bernardo Veiga José Inda, Juan Antonio Escudero, Manuel Bernardo Veiga, Diego González, Fabián Veiga, Ramona Veiga de Vivas Marcelina Josefa Rodríguez de Veiga Eugenio Veiga y María Micaela Vivas de Veiga, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que en ella existen, situada en "Don Carlos", octava sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 1488, y que según plano levantado por el agrimensor José B. Correa se compone de trescientas treinta y seis hectáreas seis mil ochocientos cuarenta y dos metros, lindando: por el N. E. con campo de Juan Muzio (hoy de Aquilino Gerónimo Perdomo); por el S. E. camino vecinal por medio con campo de Justo Cabrera; por el S. O., con campos de Justo Cabrera, de María Cruz de Acosta, de Ventura Vivas de Paciello, de Secundina Acuña de Vivas y de Aquilino Gerónimo Perdomo, y por el N. O. el arroyo Don Carlos. y B) Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que en ella existen, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la descripta precedentemente, de la que es contigua, empadronada con el N.o 1491, y que según plano levantado por el agrimensor Homero Cardoso se compone de trescientas cincuenta hectáreas nueve mil cuatrocientos treinta y nueve metros, lindando por el N E., con campos de José Cardoso y de la sucesión de Pedro Caligaris; por el S E. camino vecinal por medio con campos de Ezequiel Rodríguez, de Felipe Veiga, de Cantalicia Machado y otros, y de Domingo Veiga; por el S. O., con la fracción anteriormente descripta que fué de los sucesores de Francisco Muzio y que hoy es de propiedad de Aquilino Gerónimo Perdomo y de su hijo Alejo Antonio Perdomo de los Santos. Y por el N. O., el arroyo Don Carlos por medio con campo de Herminia Rivero de Fernández, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$96.00 Mz.16-2571-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de PEDRO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ab.11-3676-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 2 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.11-3659-v.ab 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.22-3885-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab 22-3879-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás AGUSTIN SILVA y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: matrimonio: Agustín Silva e Isabel Rebollo Gomes; nacimiento de Isabel Secundina, Antonia Alejandrina y Tomás Agustín Silva, donde figuran los nombres y apellidos: Isabel Gomes, Isabel R. de Gómez o Isabel R. de Gomez o Isabel R. de Gomes o Isabel Rebollo Gómez. Isabel Revollo, debe decir respectivamente: Isabel Rebollo Gomes, Isabel Rebollo por ser los verdaderos y por los cuales debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, por el término de 15 días. — Salto, Abril 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$15.00 Ab.22-3884-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA JOSEFA IRAGUI DE TASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ab 11-3675-v.ab.29.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don LUIS CALVO y otros, solicitando segunda copia de la siguiente escritura, relativa a una fracción de chacra situada en la 3.a sección judicial de Salto, identificada en el plano de subdivisión del agrimensor José Princivalle de Abril 1.o de 1922 con el N.o 23, padrón N.o 4148, compuesta de 10 hectáreas, 9.921 metros cuadrados, lindando: al Norte, camino oficial N.o 2; al Sureste, Adela C. de Williams, hoy Juan B. Ceriotti; Noroeste, Ana María Pintos, hoy Juan Laxague y Suroeste, Adela C. de Williams; otorgada por doña María Pintos a favor de don Luis y don Aniceto Timoteo Calvo ante el escribano don Luis Basso en esta ciudad el 29 de Junio de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 4 de Julio del citado año, con el N.o 276, folio 119 vuelto y 120. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de noventa días (Art 307 del Código de P. Civil), con citación de doña Ana María Pintos o quienes sus derechos representen o cualesquiera que se considere con derecho al inmueble descripto. — Salto, Mayo 15 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00 Ab.11-3660-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO FERNANDEZ, MARIA CURTI DE FERNANDEZ, LUCIA FERNANDEZ y ATILIO o OCTILIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Además se cita y emplaza a Eustaquio Fernández o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Salto, Marzo 12 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Mz.20-2784-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SCABINO DE CURCCIO o MANUELA SCAVINO DE CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.12-3770-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES NUÑEZ DAVILA o ELCIDE NUÑEZ DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 5 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ab.12-3771-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab 10-3642-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALANIZ DE ARROQUI o JOSEFA ALANIZ DE ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ab.10-3643-v ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GEORGE DE DI LEONE o ROSA LLORILI DE DI LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ab.10-3644-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos, "LAVELLI, JULIO CORALIO. Prescripción adquisitiva", (Lo 12 Fo. 120), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronado en mayor área, anteriormente, con el N.o 1937, y en la actualidad, con el N.o 1529, que forma parte de la fracción 8 del huerto N.o 52 y comprende una superficie de 503 metros 72 decímetros cuadrados, así deslindada: al Norte, en 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Cuareim, en su prolongación; al Sur, en igual longitud, con Antonio Balbi; al Este, en 29 metros 32 centímetros, con Juan José Aconegui y Ricardo Farías, y al Oeste, en igual longitud, con Cecilio Rossi, y especialmente, a Pedro Longino Llanes Rosario Méndez de Amaral, Francisco González, Donato D. Clara, Pedro Bustamente, Homero Clara Menéndez, Italo Severiano Clara Menéndez, Adela Tuduri de Cabrera y Haydée Hernández, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 25 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$48.00 Mz.28-3159-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS RODRIGUEZ y de doña CLOTILDE VILA DE RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Marzo 18 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.00 Ab.6-3490-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Abril 1.o de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.00 Ab 6-3491-v ab 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de San José, en autos: "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con sucesores de ORLANDO RIGALI. Resolución de promesa de enajenación de inmuebles a plazo (ley del 17 de Junio de 1931)", se cita y emplaza a los herederos de don Orlando Rigali o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 309, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor don Humberto L. Castelli ubicado en el barrio Acosta y Lara de esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mallada (San José), Marzo 26 de 1946. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.
$30.00 Ab 3-3375-v my 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA CONCEPCION GRAMATICA DE SIMONCELLY, de DIONILDO SIMONCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$4.00 Ab.22-3875-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUALBERTO SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Abril 8 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.22-3876-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES ALUSTIZA IBARGUREN o MARIA INES ALUSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 8 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab 22-3877-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña ABIDA GARRONE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en la misma aparece el apellido del padre como Garron en lugar de Garrone, que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 21 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ab.22-3878-v my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GAMARRA DE NAVILLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 4 de 1946.
$4.00 Ab.13-3781-v my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CONRADO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.4-3405-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los auto respectivos, se hace saber: Que

ante este Juzgado se ha presentado MARCELINO ZENON GARETA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Elena, por cuanto en la misma aparece la madre como Herminia López, en lugar de María Manuela Herminia Lapáz que es el verdadero, y el abuelo aparece con el apellido López, en lugar de Lapáz que es el que le corresponde. Y a tal efecto, se hace esta publicación por el término legal — Mercedes, Marzo 23 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Ab.4-3406-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña VENTURA SALVO DE CARBALLAL, o a quienes se consideren con derecho a las propiedades siguientes: Padrón N.o 767, ahora 1242, de esta ciudad, con una superficie de 1.008 ms. cuadrados, que linda: Norte, calle Eusebio Giménez; Sur, Constancio Salus Basines; Este, Juana A. Carballal de Prestes, y Oeste, Martín Irisarri. Padrón N.o 768, ahora 1244, de esta ciudad, con una superficie de 343 ms. cuadrados, que linda: Norte, con calle Eusebio Giménez; Sur, con Pedro A. González; Este, calle Zapicán y Oeste, con Juana Carballal de Prestes, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Abril 4 de 1956 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Ab.10-21092-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Denuncia de hallazgo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de la tercera sección de Soriano, dictada en autos: "Subprefectura del Puerto Dolores. Denuncia de hallazgo", se hace saber que han sido hallados abandonados los siguientes efectos: Una chalana con la inscripción "Elena M. 15568"; una vela de arpillera vieja; un poncho viejo; un farol usado; un cuero lanar viejo; una linterna chica; un serrucho; un martillo; tres remos viejos dos varas para armar la vela y un cabo de piola. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en los artículos 725 y siguientes del Código Civil, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducir sus derechos con los comprobantes respectivos — Dolores, 4 de Febrero de 1946 — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.12-21128-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: NUVERSINDA MENESES. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Nuversinda Meneses solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde al referirse al padre de la inscripta dice "Florentino Meneses", debe decir, Laurentino Meneses, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ab.10-3656-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña BERNARDINA BERTOLDA y doña MODESTA DA SILVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de óbito de Gumersindo Antonio da Silva: donde al margen dice Gumersindo Silva, debe decir Gumersindo Antonio da Silva; donde dice falleció Gumersindo Silva, debe decir falleció Gumersindo Antonio da Silva; donde dice que era hijo de Antonio da Silva, debe decir que lo era de Joaquín Antonio da Silva; donde dice que era casado con Emilia Albarenqo, debe decir que lo era con Emilia Alvarenque. Partida de óbito de Emilia Alvarenque de da Silva: donde dice al margen Silva Emilia, debe decir Alvarenque de da Silva Emilia; donde dice falleció Emilia Silva, debe decir falleció Emilia Alvarenque de da Silva; partida de nacimiento de Bernardina Bertolda da Silva: donde dice que es nieta de Antonio da Silva, debe decir que lo es de Joaquín Antonio da Silva; partida de nacimiento de Modesta Bertolda da Silva: donde dice al margen Silva Modesta Bertolda, debe decir Da Silva Modesta Bertolda; donde dice compareció Gumersindo Silva, debe decir que lo hizo Gumersindo Antonio da Silva; donde dice de su esposa Emilia Albarenque, debe decir de su esposa Emilia Alvarenque; donde dice que es nieta de Joaquín Antonio Silva, debe decir que lo es de Joaquín Antonio da Silva. Partida de nacimiento de Sara Bertolda da Silva: donde dice al margen Sara Bertolda Silva, debe decir Sara Bertolda da Silva; donde dice compareció Gumersindo Antonio Silva, debe decir que lo hizo Gumersindo Antonio da Silva; donde dice de su esposa Emilia Albarenque, debe decir de su esposa Emilia Alvarenqué. Partida de nacimiento de Bartola Silva: donde dice al margen Silva Bertolda, debe decir Da Silva Bartola; donde dice compareció Gumersindo Antonio Silva, debe decir que lo hizo Gumersindo Antonio da Silva; donde dice que se le ha puesto el nombre de Bertolda, debe decir que se le ha puesto el nombre de Bártola. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1940 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

Es copia del edicto certificado en autos y se expide a solicitud de parte y para su publicación — Tacuarembó, Abril 2 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Ab.10-3653-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SOCA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.8-3547-v ab 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab 8-3548-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA SILVEIRA DE BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Marzo 29 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab 8-3549-v ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SARQUIS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 4 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Ab.13-3323-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEITES CONDE o CONDES, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó Abril 3 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz
$6.00 Ab.10-3654-v ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 5 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.13-3807-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RUBILES o RUBILE DE ZUNE o SUNES o SUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Abril 2 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Ab.13-3808-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ROBAINA o ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.13-3809-v.my.2.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "MARCIAL PEREZ. Sucesión. Lo. 11, Fo. 391", se hace saber al público, que el día 6 de Mayo entrante, a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de todos los bienes muebles, inventariados en estos autos de fojas 148 y siguientes. Se previene: 1.o Que la venta será al contado y sobre la base establecida; 2.o) Que los bienes a rematarse se hallan depositados en la casa del causante, situada en la calle Ituzaingó entre las de Vidal y Mariscal Foch, en cuyo lugar se efectuará el remate; 3.o) Que los autos se hallan en la Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Abril 8 de 1946. — Humberto Pou, Escribano Actuario.
$14.00 Ab.13-3822-v.my.2.

ANTONIO CAMPOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: "EUSTAQUIO HERNANDEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno situado según título en el paraje conocido por Campos Elíseos, a inmediaciones del Paso del Molino, empadronado con el N.o 39878, designado con el N.o 22 de la manzana 60 del plano de Enero de 1909 del agrimensor Julio de Medina, con una superficie de 340 ms. 87 dms, lindando: 9 ms. 09 cms. de frente al Sur a calle pública, hoy calle Iglesia, por 37 ms. 50 cms. de fondo lindando al Norte con el solar 24, al Este, con el solar 21 y al Oeste con el solar 23. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en las Oficinas de este Juzgado, Avenida General Rondeau N.o 2457, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Manuel G. Sotelo, Actuario.
$27.00 Ab.12-3733-v.my.7.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados "MURAT LEON Quiebra" (L.o 32 F.o 445), se hace saber al público que el día 6 de mayo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José Luis Garavagno y ante los señores Alguacil y actuario del Juzgado se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 866 66 (ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), el siguiente bien, un solar de terreno ubicado en Maroñas 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.719 señalando con el N.o 51 en el plano del Agrm. R. Muñoz Oribe inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de noviembre de 1926, con una superficie de trescientos cuarenta metros que tienen: 10 metros de frente al Noreste sobre calle Peteroa; igual medida al fondo al Sudoeste limítrofe con terreno del Barrio Industrial y 34 ms. en los vientos Noroeste y Sudeste confinando respectivamente con los solares N.os 52 y 50 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma a los efectos legales siendo de cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituración, impuesto universitario y la comisión del martillero. 2.o) Que la propiedad reconoce un gravamen hipotecario constituido en favor del Banco Popular del Uruguay (casa central), donde se encuentran depositados los títulos a disposición de los interesados. 3.o) Que el expediente de que se decreta este remate, se encuentra de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$39.00 Ab.10-3645-v.my.4.

COMESAÑA Y MARQUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Dosil Freire, Carmen contra PEDRO OTTATI. Ejecución de hipoteca" (L.o 33 F.o 237), se hace público que el día 2 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de forma irregular, empadronada en mayor área con el N.o 87.954, con las mejoras que contiene y situada en el paraje "La Blanqueada" 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, la que, según título, tiene una superficie de ciento sesenta y cuatro metros, treinta y cinco centímetros, y según plano de subdivisión del agrimensor José P. Astigarraga, se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros y 9513 centímetros, se designa con el N.o 2 y se deslinda así: diez metros ochenta y siete centímetros al Este, con frente a la avenida Larrañaga entre las calles General Urquiza y Joanicó; cinco metros cuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con parte del solar N.o 3; veintiún metros treinta y nueve centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción N.o 1; y veintidós metros, quince centímetros, en la línea del Sur, limítrofe con el bien empadronado con el N.o 87.953. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos, son de cuenta del comprador, así como también es de cuenta y cargo del mismo la comisión del martillero; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse, plano mencionado y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Ab.8-3518-v.my.2.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra PIGNATARO JUAN. Cobro de pesos" (L.o. 42. Fo. 230), se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Arsenio Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, de los siguientes bienes: A) Los edificios existentes en un solar de terreno ubicado en la vigésimo-segunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número "treinta y seis" en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de mil novecientos veinticinco y compuesto de un área de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste, a calle Ramón Márquez, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Norte, con los solares "treinta y siete", "treinta y nueve" y "cuarenta"; al Este, con el solar "cuarenta y uno", y al Sur, con el solar "treinta y cinco"; B) Los derechos al referido solar emergentes de la promesa de compraventa a plazos celebrada entre Secundino Balparda, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, y Juan Pignataro, el quince de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Dichos bienes fueron tasados en siete mil doscientos veinticinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: 2.o Que las contribuciones y demás impuestos, tasas y gravámenes impagos a cargo de la propiedad y los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo del comprador, a quien se transferirán los derechos que surgen de la referida promesa de venta; 3.o Que dicha promesa, extendida en el boleto número dieciocho mil cuatrocientos ochenta y siete, del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, un estado de la operación y un croquis de la edificación existente, conjuntamente con el expediente respectivo, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y que no fueron presentados los planos de los edificios ni las memorias de la construcción, efectuándose la venta sin ellos; 4.o Que los títulos del promitente vendedor, a nombre de Zelima Balparda de Amaro, se encuentran en la Secretaría del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Sierra 1936, Teléf. 46662.

$54.00 Ab.2-3326-v.ab.25.

JOSE PEDRO SINDES (hijo)
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MORIXE (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 173. Libro 11 folio 66", se hace saber al público que el día 2 de Mayo de 1946, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 52.281, situado sobre la línea Sur, de la calle Joffre entre Propios y Haig, por intermedio del martillero don José Pedro Sindes (hijo) asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 528.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Tercero Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados e impuesto universitario. Cuarto. Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.5-21032-v.ab.29.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "EMA MARIA ESCARON DE OTERO y otros. Cesación de condominio y total liquidación. Libro 30. Folio 633", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en las horas y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora 14. Calle Belén N.o 2598, esquina Argerich. Base 2|3 partes de la tasación de $ 3.500.00 son $ 2.333.34. Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62.885, señalada con el N.o 1 de la manzana letra G del "Pueblo Zabala" en el plano levantado el 29 de Agosto de 1888 por el agrimensor Luis Machado, compuesta de una superficie de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros 25 milímetros, que se deslindan así: 10 metros 7375 diez milímetros en su frente al Sur a la calle número dos, hoy calle Belén, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina el inmueble son de frente al Oeste a la calle N.o 6 hoy calle Argerich, lindando al Norte con el solar 15 al Este con el solar 2. 2.o) Hora 14 y 30. Calle Belén sin número contiguo al anterior. Base 2|3 partes de la tasación de $ 2.300.00, son $ 1.533.34. Una fracción de terreno, contigua a la anterior, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, "Pueblo Zabala", empadronada, en mayor área con el N.o 62.884, que forma parte de los solares 2 y 3 de la manzana G en el plano levantado el 29 de Agosto de 1888 por el agrimensor Luis Machado, compuesta de una superficie aproximada de 460 metros 7740 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 71 centímetros en su frente al Sudoeste a la calle N.o 2, hoy Belén, distando del inmueble 10 metros 74 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle N.o 6, hoy Argerich; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando. Al Noroeste con el solar 1, anteriormente descripto; al Sudeste con fracción vendida a Juan Santos Castro y en sus fondos al Noreste con los solares 16 y 17. 3.o) Hora 15 y 30. Calle Chayos entre Veracierto y Pirineos. Base 2|3 partes de la tasación de $ 6.500.00, son $ 4.333.34. Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 61.963, compuesta de una superficie de 2.213 metros 64 decímetros 30 centímetros, que lindan: 25 metros 77 centímetros al Norte, a la calle Zamora (hoy Veracierto); igual extensión al Sur, sobre la calle Maroñas (hoy Pirineos); 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Florida (hoy Chayos) y la misma extensión al Oeste con propiedad de Vicente Rua y de Pedro Dalies. 4.o) Hora 16 y 30. Avenida Juan María Pérez entre Cooper y Jamaica. Base 2|3 partes de la tasación de $ 2.000.00, son $ 1.333.34. Una fracción de terreno situada en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada, en mayor área, con el N.o 111.381, parte del solar señalado con el N.o 3 de la fracción 22 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel V. Reijante, compuesta de una superficie de 443 metros 50 decímetros, que lindan: 10 metros en su frente al Nordoeste a la Avenida Juan María Pérez entre las de Cooper (antes Ordeig) y Jamaica (antes letra R), distando el solar 24 metros de la esquina Cooper-Pérez; por 44 metros 85 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 2; al Sudeste con el 18 y al Nordeste con el resto del solar 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como lo que los bienes a subastarse adeuden por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, arrimos u otra carga análoga y gastos que su cobro origínare, serán de cuenta del comprador. Y 3.o) que los títulos de los bienes a venderse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$99.00 Ab.12-3723-v.my.7.

JOSE S. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Fernando J. Sánchez Gatti con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Ejecución de hipoteca. Libro 31. Folio 218", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Marsella N.o 2141, entre Vilardebó y Colorado, se procederá por el martillero José S. Piccardo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El solar y construcciones ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 83.691; forma parte del solar 41 de la manzana K del plano levantado por el agrimensor E. Joanicó Otorgués, el 28 de Febrero de 1890; tiene una superficie de 73 metros 54 decímetros, que se deslindan según plano trazado en el mes de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4.890, el 14 del mismo mes y año, así: por el Sudeste, 7 ms. con la calle Marsella, por donde la puerta de entrada en la casa lleva el N.o 2141, entre Vilardebó y Colorado, distando el punto medio de su frente, 28 ms. 50 centímetros de esta última: por el Noreste, 10 metros 24 centímetros, con el terreno empadronado con el N.o 83.692; por el Noroeste, 7 metros 35 centímetros, con el tereno empadronado con el N.o 83.633; y por el Suroeste, 10 metros 26 centímetros con el terreno empadronado con el N.o 83.690. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, inscripción, Comisión del rematador, etc., así como lo que el bien a subastarse adeude por pavimento, cordón vereda colector, conexión, arrimos u otra carga análoga y gastos que su cobro origínare, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a venderse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Escritorio: 8 de Octubre 3904 Aut 402491.

$48.00 Ab 10-3623-v my.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en autos caratulados "LEON DE GARCIA, EVERILDA. Arts. 112 y 114 del C. Civil" se hace público que el día 14 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: un solar de terreno y edificios, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 55.550, señalado con el N.o 1 de los lotes 8 y 10 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1910, compuesto de una superficie de 277 metros 28 decímetros que se deslindan así: 8 metros 58 cms. de frente al Sur, a la calle Particular, hoy boule-

var General Artigas, por donde la puerta del edificio tiene el N.o 4278 distando el punto medio de la esquina formada por esta calle con la de Cuaró, 55 metros 89 cms., igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar N.o 1 de los lotes N.os 7 y 9: 32 metros 22 cms. al Este, confinando con el solar N.o 2; y 32 metros 35 cms. al Oeste, limitando con el lote 12 del plano del agrimensor Javier Alvarez de 1907. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de $ 3.000.00. 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, y demás, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en esta Actuaría, calle Cerrito N.o 427, en horas hábiles. 5.o) Que lo que se adeude por concepto de cajón colector y todas las cargas que afectan al bien con carácter real, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Rafael Rerau, Actuario Adjunto.

$42.00 Ab.22-3873-v.my.9.

RAMON LOPARDO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos C|JULIO HAUBRET. Cobro de pesos", se hace saber que el día 26 del corriente a las 17 y 30 horas, por intermedio del martillero don Ramón Lopardo y asistido del Alguacil ad hoc del Juzgado don José Walter Alliot, en el lugar de su depósito calle Sarandí 428, se procederá al remate de contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de $ 175.00, de una máquina de cortar fiambre marca E. M. M. N.o 521, un aparato de radio marca Star y una cocina a kerosene marca Premier Volcán. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Walter Alliot, Actuario.

$10.00 Ab.8-3535-v.ab.25.

E. PERROTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, doctora Hilda Moltedo de fecha 19 de Marzo del corriente año, dictada en los autos: "Sefrag Handalian con ANGEL BRUNO (hijo) Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 30 de Abril corriente en el local de remates de la calle Bartolomé Mitre N.o 1419 y por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor sobre las dos terceras de su tasación de los siguientes bienes muebles: una fideera de 20 cajones, una estantería con 6 divisiones; un tanque de hierro, un mostrador, un cajón con seis divisiones, un barril de madera, una barrica, seis cucharas de lata. — Sayago, Abril 4 de 1946. — Hilda Moltedo, Juez de Paz. Comisión 6 olo.

$10.00 Ab.11-3692-v.ab.29.

LIRIO MORAES
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos Roberto Rondella y otros C|ANTONIO BENIACA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha fijado el día 9 de Mayo próximo a la hora 11 en las puertas del Juzgado de Paz de la 7.a sección para proceder al remate público, al mejor postor, por el martillero don Lirio Moraes, del bien empadronado con el N.o 245, ubicada en ejido de Bella Unión 7.a sección de Artigas, compuesta de 11 Hs. 50 as. 57 cents. 8.546 centímetros cuadrados, que linda: N. y O., calles públicas, E. Ruiz Ferreira y O. Primo Lodi, que fué tasada en $ 1.062.52. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación. — Artigas, Abril 5 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$16.80 Ab.23-3254-v.my.9.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "LUIS CASELLA. Sucesión" se hace saber que el día 4 de Mayo próximo, a las 10 horas, en en lugar de ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Pedro Zipitria, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de ocho mil pesos ($ 8 000.00), del siguiente bien: cuatro solares de terreno con edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con el N.o 12, hoy N.o 69, ubicados en la manzana 3 del pueblo de San Antonio, 15.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano respectivo con los N.os 7, 8, 9 y 10, compuestos de una superficie total de cuatro mil metros y que lindan: al Este, en 40 metros de frente con la calle San José en medio con la Plaza Pública; al Oeste, en igual extensión con la calle Santa Rosa; y por el Sur y Norte, en cien metros, con la calle Independencia y don Luis Campodónico (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 20 olo de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados y comisión del rematador. 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 4.o Que el bien se escriturará libre de hipotecas y de gravámenes. Y, a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 4 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Ab.9-3565-v.my 3.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en el expediente caratulado "Antonio, Eduardo y Dámaso Boetto C. JUAN ROQUE CAMPS PONS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, por intermedio del rematador Julio César Trobo, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, y en un solo lote, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 908, señalada con el N.o 1 en el plano respectivo, compuesta de once hectáreas, ciento cincuenta metros, treinta y siete decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Bartolomé Ferrari, por el Sur, con Pedro Crossa, por el Este, con Juana Camps Pons de Ratto, y por el Oeste, camino departamental por medio con la sucesión de Pedro Briano. Con arreglo a la titulación, dicha fracción N.o 1, corresponde a la mensura y fraccionamiento letra "B" trazada por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Octubre de 1921 y Abril de 1922, y a los límites indicados, las siguientes medidas: Norte, 585 ms. 64 cms.; Sur, 663 ms. 30 cms.; Este, 184 ms. 22 cms con el lote N.o 2 del mismo plano, y Oeste, 190 ms. 30 cms. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle esta aceptada 2.o) Los gastos de escrituras, certificados de los diversos Registros y comisión de rematador serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.30-3160-v.ab.23.

OSVALDO PAGGIOLA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, en los autos "El Fisco c| LEON FIERRO. Cobro de pat. de giro", se hace saber al público que el día 2 de Mayo a las 14 horas se procederá por el martillero designado, don Osvaldo Paggiola, asistido del Alguacil ad-hoc designado al efecto, a la venta sobre las dos terceras partes de su tasación, de todas las existencias en bienes muebles de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecido el señor León Fierro, haciéndose constar: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto el importe de su compra; 2.o Que son de cuenta del comprador la comisión de rematador y demás gastos originarios del mismo. — Villa del Tala, Abril 6 de 1946. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$12.00 Ab.23-3891-v.my.4.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "José Carlos López Benítez y Julio Alberto López Benítez contra ANGEL PALMIRO VIERA. Ejecución de hipoteca (Lo. 22 Fo. 657)", se hace saber que el día quince de Mayo del corriente año, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Juan Larregui Aristia asistido de los señores Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y demás mejoras que contiene empadronado con el número 157 de la manzana 25 de la ciudad de Melo, primera sección del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de ochocientos cincuenta y seis metros sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: veinte metros treinta centímetros frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, cuarenta y dos metros veinte centímetros, al Norte, con terreno de los sucesores de Florencio F. Farros y Pastora Robledo de Barros; igual longitud al Sur, con terrenos de Victoria Olivera de Pérez y veinte metros veinte centímetros, al Este, con terreno de Ana Silva de Méndez. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 3 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Ab.13-3829-v.my.8.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco, Miguel N. Neves y otros c| JOSE SCARIMBOLO y ANTONIO CASTRO. Infracción aduanera", se hace saber que el día 7 de Mayo próximo a la hora 11, en el muelle de ultramar de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil de este Juzgado, de la embarcación a motor denominada "Raro", cuyas características son: eslora, ms. 8.40; manga, ms. 2.65 y puntal, ms. 0.75. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptara la oferta, deberá consignar el total de la oferta; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de conservación, reparación y derecho de piso, que ascienden a la suma de $ 92.00; 3.o Que los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Colonia, Abril 9 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$14.00 Ab.23-3907-v.my.4.

MEDARDO A. SONORA
Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia
VENTA JUDICIAL DE BIENES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos: "DOMINGO BOZZINO. Tutor de los menores JUAN A. y NELIDA J. BOZZINO. Venta judicial de bienes", se hace saber que el 7 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Sónora, asistido del suscripto, una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, padrón actual N.o 1762, compuesta según título, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Zorrilla de San Martín, por 18 metros 898 milímetros de fondo y linda; al Sud con Antonio Ribeiro y al Norte y Este con terrenos de la sucesión Rattaro. Base: $ 3 128.00. Deuda de afirmado, por cuenta del comprador. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados y mitad de la comisión de remate serán de cargo del comprador y C) Que los títulos, y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 5 de 1946. — Gustavo Azarez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Ab.11-3678-v.my.6.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección; en los autos caratulados: "La sucesión de URTAZU DE SANCHEZ, ISABEL y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, de las nueve horas en adelante, en el lugar de ubicación del bien padrón 786 (casa de la familia Sánchez-Urtazú), se procederá a la venta en subasta pública, por el pregonero ad-hoc, asistido del suscripto Juez de Paz, y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, sita en la planta suburbana de esta Villa, padrón N.o 786, de un área según títulos de 7378 metros 81 decímetros, teniendo en cada lado 85 metros 90 centímetros lindando por el Notre, Este y Oeste, con terreno que era de don Pablo Viera y al Sur, con propiedad de don Luis Bilat. Esta propiedad tiene derecho a una servidumbre de paso de 5 metros de ancho para salir al camino sobre la propiedad que era de don Pablo Viera. Base para esta venta: $ 1.400.00. B) Un solar de terreno situado en esta Villa, padrón N.o 923, antes 363, de un área de 1107 metros 50 decímetros, teniendo 22 metros 15 centímetros de frente, al Noreste, a la calle Montevideo, por 50 metros de fondo al Noroeste, con el lote 5, al Sureste, con el N.o 7 y al Suroeste, con la sucesión de Santiago Schneiter. Base pa-

ra esta venta. $ 220 00, y C) Los bienes muebles, herramientas y útiles de las sucesiones expresadas que estarán a la vista y por los precios que se harán conocer en este acto, no menores al avalúo y los que no se detallan por su gran cantidad. Se previene: Que el mejor postor de los inmuebles consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada y que los compradores de los muebles pagarán en el acto el total de su oferta; que será de cargo de los compradores de los inmuebles los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 10 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$43.05 Ab.13-3814-v.mz.8.

ISMAEL BENÍA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra VICTOR MUÑOZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día treinta de Abril a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ismael Benía Rovira, asistido del Actuario y Alguacil adhoc. a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 93, empadronada con el N.o 1407, compuesta de un área superficial de 946 metros, lindando por el Norte con Juana Laborde de Ripoll, al Este Juan Caorsi; al Sur, calle Rincón; al Oeste, Francisco Asís Sánchez, Pedro Rodríguez Martínez y Alcides Robatto. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la cantidad de mil pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Abril 15 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.10-21091-v.ab.29.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, decretada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con BENJAMIN GERVASIO CASAS. Ejecución de hipoteca" (L.o 23 F.o 8), se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado y al mejor postor, se va a proceder a la venta en pública almoneda presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de Benjamín Gervasio Casas: una fracción de terreno, empadronada con el número setecientos sesenta, manzana número setenta y nueve, con una superficie de quinientos treinta y un metros cuadrados, con treinta y tres decímetros, lindando: once metros de frente al Nordeste calle Coronel Brígido Silveira, por cuarenta y seis metros sesenta centímetros en la línea Noroeste, lindando con Gerónimo Muñoz; cuarenta y seis metros noventa centímetros, en la línea Sudeste, con terrenos de la sucesión de Nicasia Fernández de Piedrabita; y once metros setenta centímetros en la línea del fondo lindando con la sucesión Madana, linderos según títulos. Se previene: A) Que la titulación y demás antecedentes relacionados con la mencionada ejecución se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la postura en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Marzo 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

$36.00 Ab 5-3481-v.ab.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Testamentaría de JOSE NORBERTO DE BARES SANCHEZ", se hace saber: Que el día 12 de Mayo entrante a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del subscripto Escribano Actuario, procederá a la venta por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo José E. Rodó, 12.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 13 empadronado con el N.o 20, compuesto de una superficie de 750 ms., señalada con el N.o 12, plano del agrimensor Fernando Visetti de 1925, que linda 25 ms. al Noreste de frente a la calle de 17 ms. de ancho; 25 ms. al Suroeste con solar N.o 11; 30 ms. al Noroeste de frente a la calle pública, y 30 ms. al Sureste con solar N.o 13, cuyo aforo es de $ 6.115.90. 2.o Una fracción de terreno situada en el mismo lugar que el anterior, manzana N.o 2, padrón en mayor área N.o 5, compuesto de una superficie de 800 ms. que se deslinda: 40 ms. al Sureste de frente a la calle de 17 ms., la misma que limita los solares 11 y 12, según plano del mismo agrimensor Visetti de 1925; igual dimensión al Noroeste, lindando con terreno de don Enrique Oyharzábal; 20 ms. al Suroeste de frente a la calle de 17 ms., la misma que limita los solares N.os 9 y 10 e igual extensión al Noreste, lindando con terreno de don Enrique Oyharzábal. 3.o Una fracción de terreno situada en la misma manzana que la anterior, empadronada en mayor área con el N.o 5, compuesta de una superficie de 800 ms., que linda: 20 ms. al Suroeste de frente a la calle pública, la misma que limita los solares N.os 9 y 10, según plano ya mencionado, distando su punto medio 30 ms. de la esquina formada por ésta calle con la que según el citado plano limita los solares N.os 11 y 12; igual dimensión al Noreste, lindando con más terreno del señor Enrique Oyharzábal, al Sureste con propiedad del causante 40 ms., y la misma extensión al Noroeste con terreno del nombrado señor Oyharzábal. Estas dos fracciones que por formar un solo lote, están aforadas en $ 416.00. 4.o Una fracción de terreno situado en el pueblo José E. Rodó, 12.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 2, padrón N.o 259 y según plano del agrimensor Fernando Visetti de 1939, inscripto con el N.o 10 en la O. de Catastro, tiene una superficie de 600 ms., que se deslinda: al Este 12 ms. a la calle N.o 10; al Norte 50 ms. con solar N.o 4; al Oeste 12 ms. con solar No. 11 del mismo plano y 50 ms. al Sur con Raúl Medina, encontrándose este bien aforado en $ 150 00. 5.o Una fracción de terreno ubicada en el mismo pueblo, sección y manzana que el anterior, padrón N.o 260, y según plano antes mencionado, tiene una superficie de 500 ms., que se deslinda: al Este, 10 ms. calle N.o 10; al Sur 50 ms. con más propiedad del causante y Leopoldo Leguisamo; al Oeste 10 ms. con el solar N.o 9 del mencionado plano y al Norte 50 ms. con Raúl Medina, encontrándose aforado este bien en $ 150.00. 6.o Una fracción de terreno situada en el mismo pueblo, sección y manzana que el anterior, empadronado con el N.o 270 y según plano antes mencionado tiene una superficie de 1.953 ms. 53 dms., lindando al Noroeste 39 ms. 7 cms., con calle N.o 8; al Noreste 50 ms. con solar N.o 1; al Sureste, 39 ms. 7 cms con los solares 4, 5 y 6 y Raúl Medina y al Suroeste, 50 ms. con Leopoldo Leguisamo y otra, Josefa Chavez López y solar N.o 8, hoy Agustina Muniz. Este bien se encuentra aforado en $ 560.00. 7.o Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en José E. Rodó, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 157, manzana N.o 62, compuesto según títulos de 1 Ha., más o menos, que limita al Norte, terreno de Victoriano Ruiz y camino departamental; al Sureste, vía del ferrocarril y al Sureste, camino departamental. Este bien se encuentra aforado en $ 283.00. Y que el día 17 de Mayo entrante a la hora 16, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, el Alguacil del mismo asistido del señor Actuario, procederá a la venta por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo, del siguiente bien: Una finca ubicada en la ciudad de Montevideo, manzana N.o 35 de la nueva Ciudad, empadronada con el N.o 5425 y según títulos tiene 10 ms 737 mms. de frente, al Este a la calle Río Negro y 21 ms. 45 mms., más o menos de fondo al Oeste, por donde linda con Sebastián Baladino o Ballarino; por el Norte, con la testamentaría de Antonio Mantero, y por el Sur con Antonio Raffo. Este bien se encuentra aforado en la suma de $ 18 500 00. Se hace constar: Que el bien relacionado en primer término, empadronado con el N.o 20, soporta un gravámen hipotecario, según hipoteca N.o 539, serie 31, encontrándose depositada la escritura correspondiente, en la sede central del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570, lugar donde podrán consultarla los interesados. Que para las diligencias a efectuarse el día 12 de Mayo entrante, se ha habilitado el feriado y horas necesarias. Que él o los mejores postores deberán en el acto de serle aceptada la oferta, en garantía de la misma, oblar el diez por ciento; los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo de él o los compradores, y que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría de este Juzgado, y con respecto al último bien, los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Mercedes, Abril 11 de 1946 — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$123.00 Ab.22-3882-v.my.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, del 22 de Marzo de 1946, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DIEGO DE ALCALA DUARTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a vender en almoneda y al mejor postor a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez asistido de la subscripta Actuaria ad-hoc el siguiente bien inmueble hipotecado a favor de la Sucursal Dolores del Banco de la República Oriental del Uruguay una fracción de terreno y mejoras ubicada en el Ejido de esta ciudad, empadronada con el número 6201, anterior en mayor área 4487, con una superficie de media hectárea, que se deslinda así al Este con Basilia Anastasia González de Duarte; al Norte, en 50 metros con el mismo lindero; al Oeste en 100 metros con Aniceto Rodríguez; y al Sur, en 50 metros, calle por medio, con Pablo Rasales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano. — Dolores, Marzo 23 de 1946. — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc.

$50.00 Ab.5 3424-v.ab 29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber la disolución de la razón "Gratso y Cía". Ramo de farmacia. Agraciada 2292. Interesados deben presentarse en Agraciada 2293.

$2 40. Ab 8-3525-v ab 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido en venta al señor BENJAMIN PEREZ FERNANDEZ el establecimiento comercial de propiedad del Sr. Pablo Senatore, quien explota el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos y está establecido en la calle Pan de Azúcar N.o 2493. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1496. — Montevideo, Abril de 1946. — Pablo Senatore. — Benjamín Pérez Fernández.

$16.00 Ab.22-3880-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma social "Svirsky y Jerida", y con la denominación "La Primavera", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS JERIDA y retirándose de la misma el socio Jacobo Svirsky. Los acreedores deberán presentarse en Leandro Gómez 959. — Paysandú, Abril 6 de 1946. — Jacobo Svirsky. — Elías Jerida.

$10.20 Ab.22-3864-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que por fallecimiento de la socia Basilisa Jaureguiberry de Ponce de León, ha quedado disuelta la firma Ponce de León y Dutra, habiéndose acordado se haga cargo del activo y pasivo el señor SIXTO J. DUTRA. Los acreedores deberán presentarse en avenida General Rondeau 1908. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Ponce de León y Dutra.

$10.20 Ab.22-3851-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores JUAN JOSE y ENRIQUE DOMINGO MAGLIANO, el comercio que giraba bajo la razón social Gargaglione y Magliano, en el ramo de almacén, billar y tanque, en el kilómetro 47 de la carretera a Maldonado. Acreedores presentarse en el referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Abril 10 de 1946. — Vicente G. Gargaglione.

$10.20 Ab.22-3842-v.my.11.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, de conformidad con lo determinado en el Art. 48 de los estatutos sociales, que el importe del dividendo N.o 9 de cinco por ciento correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, fijado por la asamblea de accionistas celebrada el 23 de Marzo de 1946, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sección Tesorería de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500 de esta ciudad. — Montevideo, Abril de 1946. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3755-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido al señor ALBERTO SENICIO BASELLA, el comercio que giraba en la villa de Lascano en el ramo de muebleria, quedando de nuestra cuenta los créditos a cobrar y las cuentas a pagar. — Lascano, Marzo 25 de 1946. — Schatz. — Stern.

$4.40 Ab 6-3511-v ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que los señores Ernesto Schiaffarino Paez y Mario Raúl Badano Veiga ha prometido vender al señor ISAAC MAC KINLEY, el establecimiento de "taller de galvanoplastia y anexos", instalado en la casa N.o 835 de la calle San José de esta Capital, debiendo los acreedores presentar sus cuentas por duplicado al escribano Manuel J. Acosta y Lara en Rincón 454, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1946.

$8 80 Ab.6-3510-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que ha quedado sin efecto la venta del comercio en el ramo de fiambrería denominado "Granja Santa Ana" sito en la calle Colonia 869. A la vez se deja constancia que en los avisos publicados en "Diario Oficial" desde el 30 de Marzo ppdo. en adelante, aparecen como vendedores los Sres. Giménez y Ruglio cuando en realidad eran promitentes compradores. Los acreedores de los Sres GIMENEZ y RUGLIO deben presentarse con los respectivos comprobantes en el comercio arriba indicado de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Bronislau Dombrovsky.

$8 80 Ab.6-3489-v.ab 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art 492 del Código de Comercio, que los señores Augusto Poeylaud Juan P. Moner Ruy y Benito Pan, han prometido enajenar al co-socio don PEDRO HARDOY, la totalidad de las cuotas sociales indivisas que a cada uno de los nombrados corresponde en el comercio de panadería "Los Cerrillos", ubicada en el pueblo del mismo nombre, 3.a sección judicial de Canelones, que giraba bajo la razón social: "Augusto Poeylaud y Compañía", quedando totalmente disuelta, con motivo de dicha enajenación, la citada sociedad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el citado comercio — Cerrillos, Marzo 20 de 1946. — Augusto Poeylaud. — Juan P. Moner Ruy. — Benito Pan. — Pedro Hardoy.

$11.00 Ab.6-3473-v.ab.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9 099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del [illegible] del Agr. C. A Mac Coll de Noviembre [illegible] 1936.

[M]ARCELINO COUSAGO, domicilio Colorado N.o 1845, solares 1 manzana B 2 manzana K; 9 manzana M; 18 manzana M; 32 manzana M; padrones 135133, 166429, 166473, 166482, 166496, sobre las calles Agaces y Sanguinetti, Av. Centenario, J. M. Martínez, calle N.o 1, Cno Propios respectivamente.

EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ, domiciliado Agraciada N.o 3045, solar 19 manzana E, padrón N.o 166293 sobre calle Sangioretti esq Apóstoles.

JOSE MARIA GORGAL, domicilio 8 de Octubre 3761, solar 9 manzana I padrón N.o 166330, sobre calle Carlos Crocker.

MANUELA ESPIGA DE RODRIGUEZ, domiciliado Larrañaga N.o 2897, solar 13 manzana I, padrón N.o 166334 sobre calle Monte Caseros.

$14 00 Ab 6-3467-v.ab.30.

CASA DEL PARTIDO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Abril del año corriente, a las 15 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al octavo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.6-3505-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores ALEJANDRO ESTEBAN OPERTI y MARTIN D. C MEDINA, el café y bar sito en la avenida San Martín 2901, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Américo Calvo. — Guido Juan Franza. — Américo Franza. — Alejandro Esteban Operti. — Martín D. C. Medina.

$6 60 Ab.5-3420-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores FERNANDO ETCHART y PEDRO BERNABE GARATEGUY, el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Carlos María Ramírez 1199 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Manuel Souto. — Fernando Etchart. — Pedro Bernabé Garateguy

$4 40 Ab.5-3419-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de doña EFIGENIA SOLLA DE BELLOMO, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Venancio Benavídez 3175, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — José y Severino Alen Gómez. — Efigenia Solla de Bellomo.

$4 40 Ab.5-3418-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor AVEDIS TCHAPEURIAN el almacén, frutas y verduras sito en la calle Carabelas 3286 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Vahé Kanzabedian — Avedis Tchapeurian.

$4.40 Ab.5-3417-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores CARLOS OLHAGARAY y LUIS FERRARI el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Burgues 2801, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Andrés Corral. — Carlos Olhagaray. — Luis Ferrari.

$4 40 Ab.5-3416-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Hemos resuelto disolver la sociedad del comercio de almacén, frutas y verduras, calle Mercedes N.o 1299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor URBANO FERNANDEZ (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Fernández y Soto.

$4 40 Ab.5-3450-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billares calle Mercedes N.o 1350 a MANUEL PAZOS DOCAMPO y MANUEL FUENTES PAZOS (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — Francisco Martí.

$4 40 Ab 5-3451-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina, "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almac. comest. vta. pan y lechería, calle Belgrano N.o 2881 a AURELIO FIGUEIRAS (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Emilio Paolillo.

$2 20 Ab 5-3449-v ab 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la provisión, comestibles, frutas y verduras, calle Norberto Ortiz N.o 2675, a EVARISTO DOPICO VEIGA. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Evaristo Dopico Piñón continúa su actividad comercial en la calle Juan José Quesada N.o 3523. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Evaristo Dopico Piñón.

$4 40 Ab.5-3453-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores AGUSTIN ROUCO y JOSE LUIS DE CAMPOS, la casa de comercio que en el ramo de carpintería gira en esta plaza en la calle Tomás Gómez número 3791 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Enduro Arias, calle Juncal N.o 1470, Apto. 3. — Francisca de Arriba Vich de Facal.

$6.60 Ab 5-3448-v ab.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "Martelletti y Russo y Compañía", ramo sastrería y artículos para hombres, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1249 de esta ciudad, retirándose de la misma el socio HECTOR LAVARELLO. A los fines de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación y se fija como domicilio el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Pedro Américo Martelletti. — Antonio Russo. — Héctor Lavarello.

$6.60 Ab.5-3427-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que he procedido a la clausura del comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda giraba en el pueblo de Mariscala, Dep. de Lavalleja. — Juana V. de Varela.

$6.80 Ab.22-3833-v.my.11.

SANTO ROVERA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo, a las 16 horas, en el local de 25 de Mayo 617, para tratar de los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al sexto ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos. — El Secretario.

$8.00 Ab 22-3850-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo LUIS AUGUSTO PEREZ SOUTTO, el comercio que en "Ramos generales", tengo instalado en "Constitución" undécima sección judicial de Salto. Quedando el pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal; fijando domicilio a estos efectos en calle Agraciada N.o 1076, de esta ciudad. — Salto, Abril 6 de 1946. — Francisco M. Pérez. — Luis A. Pérez Soutto.

$13.60 Ab.22-3852-v.my.3.

ESTANCIAS FRASCHINI S. A.

(E. F. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento del art. 537 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el martes 30 del corriente mes, a las diez horas, en la sede social, casa N.o 976 de la calle Montevideo, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y subscribir el acta (Arts. 545 y 542). 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (Art 546). 3) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran (Art. 544).

En virtud del Art. 539, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Abril de 1946. — p. Estancias Fraschini S. A.

$8.40 Ab.22-3881-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber vendido a los señores BRAULIO TORRES y JUAN DE ARMAS mi comercio de almacén instalado en calles Florencio Sánchez y San Martín de esta villa. Los acreedores deberán presentar dentro del plazo legal sus créditos en el bar Pavera Hnos., calle Treinta y Tres y 18 de Julio a fin de hacerlos efectivos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Paso de los Toros, Abril 5 de 1946. — Benjamín Otormín.

$6.60 Ab 11-3697-v ab 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don PEDRO JUAREZ, mi carnicería sita en calle Vilardebó número 1701. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo N.o 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Angel Gómez Clemente

$2.20 Ab.11-3712-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Bdor. Antonio M. Elorco, Valparaíso 1269, prometí vender al Sr. MIGUEL FRANGIAS, la provisión sita en calle Justicia N.o 1866. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Carmelo Cortela.

$4 40 Ab 11-3685-v ab 30.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que se está abonando el dividendo correspondiente al 1.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, en nuestras oficinas, camino Carrasco N.o 5149. — Montevideo, Abril de 1946. — El Directorio.

$4.00 Ab 11-3677-v.ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender al señor OSCAR ANIBAL GONZALEZ la barraca que tengo establecida en la avenida Italia 1489, donde los acreedores deberán presentarse dentro del término legal.

$1.40 Ab 4 3391-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don ANDRES ZAMBON mi carnicería sita en calle Canelones 2179. Acreedores a escribanía Saráegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 Setiembre de 1904. — Ramón Capelán.

$2.20 Ab.11-3711-v.ab 30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada el 23 de Marzo de 1946, por el escribano Salmón Abu Arab, inscripta en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado de segundo turno, con el N.o 38, Fo. 97 al 201 vuelto, del Libro uno, los señores: DACIO DA CUNHA PAIVA CUNHA o DACIO PAIVA CUNHA, ATILIO DA CUNHA PAIVA CUNHA o ATILIO PAIVA CUNHA, JUAN CARLOS HARISPURU VIERA, RICARDO GRETZ y LEOPOLDO WEINBERGER WEISS, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Teñidos de pieles, anexos y derivados. Denominación: "Teñidos de pieles "Mauá" Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: $ 20.000 00, aportados por partes iguales; integrado totalmente, excepto Weinberger, 50 o|o. Domicilio: Montevideo, pudiendo poner sucursales. Plazo: 5 años, prorrogables por 5 años. Directorio: Los 5 socios. Administrador: Juan Carlos Arispuru Viera. Dirección técnica: Leopoldo Weinberger Weiss. Uso de la firm. social. A cargo de dos socios conjuntamente, uno de los cuales será Harispuru o Dacio o Atilio Paiva Cunha. Balances y asambleas: Anuales: votos, uno por cada socio. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.

$11.00 Ab.12-3724-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Debiendo procederse a la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva Comanditaria "OTEGUI HERMANOS y COMPAÑIA", la cual entró en estado de liquidación en fecha primero de Agosto de 1945, el suscripto en su carácter de socio liquidador y apoderado de los demás socios que integraban dicha sociedad, cita y emplaza a los acreedores y demás interesados por cualquier concepto en la misma, para que comparezcan en su escritorio, calle Pondesu N.o 2258, dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación del presente aviso, con los justificativos de sus créditos o derechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Eustaquio Otegui (Liquidador).

$16 00 Mz.27-3069-v.ab 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que en virtud de documento firmado en el día de hoy, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial-industrial que giraba en esta República O. del Uruguay, bajo la razón social de "Delbene y Rossi" y explotaba el ramo de fábrica de explosivos y pólvora de caza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor PABLO DELBENE PINASCO y quedando totalmente separado de ese comercio el otro socio señor Constancio Rossi Passotti. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo entregar los interesados sus documentos en el estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Pablo Delbene Pinasco. — Constancio Rossi Passotti.

$12 00 Ab 9-3616-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Paysandú 1879 hemos vendido al Sr MANUEL PROL el almacén y bar ubicado en San Salvador 2149 — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Gualberto Alonso. — Jacinto Alonso. — Manuel Prol.

$4.80 Ab 8-3517-v ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a sus efectos, que he prometido en venta al señor JOAQUIN RODRIGUEZ, el negocio de hotel, bar y restaurant denominado "Hotel Miami", sito en avenida Gorlero N.o 973. Punta del Este, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí N.o 335, Montevideo, y en Punta del Este calles 4 y 14. C. Landauer. — Montevideo, Marzo diecinueve de mil novecientos cuarenta y seis. — Berta Liwerant.

$7.20 Ab.8-3539-v.ab.27.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el Sr Mauro Saravia domiciliado en el Departamento de Cerro Largo, ha solicitado en las oficinas de Registro Genealógico, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Hereford sexo macho, Herd Book Uruguayo 213524 R P 4557. Fecha de nacimiento 4 de Setiembre de 1943.

$9.00 Ab.2-3309-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor PASCUAL SLUTZKY, establecido con fábrica de cerraduras, visagras, caños bergman, de acero y similares, en esta ciudad, calle Porongos N.o 2431, cita a todos sus acreedores al estudio del escribano Ernesto María Ribas, 25 de Mayo 669, por haber prometido en venta, las dos terceras partes del establecimiento industrial. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$7.20 Ab.8-3557-v.ab.27.

"VAQUERIA LA VASCONGADA"

Por escritura autorizada el 30 de Marzo último por el escribano don Mateo A. Galagorri, inscripta en el Libro 1.o, al Fo. 64 con el N.o 35 en el Registro de Contratos Sociales, a cargo del Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) con fecha 8 del corriente, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Explotación de tambo de leche cruda inspeccionada y similares. Razón social. "Eustaquio Urroz y Compañía Limitada". Denominación: "Vaquería La Vascongada". Domicilio: Calle Oficial "Nueve" N.o 2144. Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente, por períodos de 5. Capital: Setenta y dos mil pesos, aportados así: Treinta y seis mil pesos, el socio señor Urroz; y cada uno de los restantes, doce mil pesos. Administración: Los señores Urroz, Ruibal y de Iturria. Uso de la firma social: Urroz, conjuntamente con otro administrador. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — María Dolores Gutiérrez Fabre. — Eustaquio Urroz. — Javier de Iturria. — Víctor A. Ruibal. — Mateo A. Galagorri, Escribano.

$14 00 Ab.11-3631-v.ab.29.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Mayo, en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco 1168, a las 21 horas con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Lectura de la memoria, balances, y distribución de dividendos. 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes, para la Comisión Directiva, y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$12.00 Ab 1.o-3324-v.ab.25.

"LA MEDIA LUNA" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1946, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — El Directorio.

$14 00 Ab 8-3524-v ab 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Lancieri Hermanos" gira en esta plaza, quedando el socio Domingo P. Lancieri a cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 19 de 1946. — Miguel Leandro Lancieri. — Domingo P. Lancieri. — Antonio N. Lancieri.

$8 00 Mz.28-3135-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al Comercio y al público en general que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Zaffaroni y Laino" con domicilio en la calle Tapes 900, de esta ciudad, en el ramo de Artículos para hombres, ha decidido disolverse haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio OTTAVIONE LAINO. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el comercio mencionado, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1946 — Ottavione Laino. — Walter Zaffaroni.

$9.60 Ab.9-3608-v.ab.29.

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10 se avisa al señor FELIX LEMONIER, promitente comprador del solar N.o 5 manzana 2 con frente a la calle Ancona que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos en el Banco de Crédito (Misiones 1423) habrán caducado los derechos que le correspondían de acuerdo con el compromiso provisorio subscripto con fecha 23 de Octubre de 1941. — Arturo Rossi. — Marcial Costa Comesaña. — Montevideo, Marzo 29 de 1946.

$12.00 Ab.1.o-3279-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en [illegible] del año en curso y ante el escribano Armando Tepedino, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "DOGLIOTTI HERMANOS LIMITADA" y está compuesta por los señores José María Dogliotti, quien aportó la suma de cuarenta y cinco mil pesos y los señores Dante, Luis S y Omar Dogliotti, quienes aportaron cada uno, cuatro mil doscientos pesos, siendo el total del capital, cincuenta y nueve mil seiscientos pesos; el objeto de la sociedad será el ramo de importación de repuestos de automóviles y artículos de ferretería; el domicilio social en la avenida Agraciada N.o 1828; el plazo de 2 años desde el 1.o de Enero ppdo., prorogado en forma automática por períodos de 2 años cada uno; será socio administrador el señor José M.a Dogliotti; el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno, con el N.o 43, tomo 3.o. — Montevideo, Abril 3 de 1946.

$14.00 Ab.6-3482-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1292. Prometí vender el café y bar con alcohólicas, calle Rincón N.o 601, a DOMINGO IGLESIAS y FERNANDO MIGUEZ. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — Francisco Montero Paz

$1.40 Ab.5-3452-v.ab.24.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de Abril de 1946 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 30 de Abril a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivera N.o 1912, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945 (artículo 37, inciso A). 3.o Informe del Síndico.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivera N.o 1912, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44) — Montevideo, Abril 4 de 1946. — El Directorio.

$20.00 Ab 6-3518-v.ab.24.

CLUB INGLES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1946 a las 18 y 30 horas en los salones del Club, 25 de Mayo 506, para tratar la siguiente orden del día: 1) Para aprobar o rechazar una oferta recibida para la adquisición de la propiedad del Club; 2) Si la oferta es aceptada, para aprobar la cancelación de los bonos emitidos.

$3 60 Ab.22-3922-v.ab.24.

LINCOLN SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.o 467, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de los informes del Directorio y del Síndico; 2.o Consideración y aprobación del balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1945; 3.o Designación de nuevos Directores Síndico y Síndico suplente; 4.o Remuneración del Directorio y del Síndico. — El Directorio.

$4.80 Ab 22-3874-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de ROBERTO VALIENTE el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Ramón Anador N.o 3649 según ley del 26 de Set. de 1904 interviene oficina Palumbo Hnos, B. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Juan Carlos Crocos. — Alberto y Carlos Añón.

$4.00 Ab.13-3827-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos de punto guantes y anexos y bajo la razón de "WAINBERG Y CIA.", gira en esta ciudad, calle Reyes N.o 1271, integrada por los señores Isaac Wainberg, socio capitalista, y Aron Bernardo Drzewko y Miguel Stein, socios industriales, separándose de la misma, el socio industrial señor Drzewko. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, en la oficina del señor Hugo Musacchio Bortoni, calle Cerrito N.o 521. A los efectos legales, se realiza esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946.

$8.80 Ab.13-3737-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) se disuelve sociedad constituída por Feliciano Muiños Equis, Eladio F. García y Carlos J. Nario, ramo café, bar y restaurante, camino Maldonado 6789 queda a cargo del activo y pasivo FELICIANO MUIÑOS EQUIS y ELADIO F. GARCIA. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Feliciano Muiños Equis. — Eladio F. García. — Carlos J. Nario.

$6.60 Ab.13-3738-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

A los fines que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendimos a EPIFANIO SANTANA SOSA el comercio que bajo la firma de María del Carmen C. de Barrán, se halla establecido en la calle Ameghino N.o 4552, debiendo los acreedores presentarse en Avenida C M. Ramírez N.o 106. — Carmen C. de Barrán. — José Barrán.

$6.00 Ab.13-3720-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que la librería "Pajarito" de Punta del Este que giraba a nombre de Francisco Cechi se transferirá a favor de la firma social JUAN JOSE y ESTEBAN SEIJO. Los acreedores interesados deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del Dr. José Sánchez Fontans casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Esteban Seijo. — Francisco Cechi. — Juan José Puppo.

$6.00 Ab.13-3800-v.my.2.

AVISO

Hacemos saber que por instrumento que autorizó el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 21 de Febrero ppdo., los firmantes hemos dejado de pertenecer a la Sociedad "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre" (hoy en liquidación). El primero por cesión de su parte en beneficio de todos los integrantes de la sociedad, conforme a lo convenido en documento privado de Diciembre de 1937, con efecto retroactivo al 1.o de Julio del año expresado; y el segundo, desde la fecha de la escritura y por cesión a favor del señor BELTRAN PASSICOT. A los efectos que correspondieren se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Carlos Alberto Lógaro. — Francisco Acosta Booth.

$8.00 Ab.13-3806-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad: "Torres Meis y Compañía" que explota los negocios de restaurant y hotel Palacio Salvo, instalados en el Palacio Salvo de esta ciudad: habiéndose hecho cargo del activo el socio señor JOAQUIN A. TORRES MEIS, a partir del primero del corriente. Los acreedores deberán presentarse en dicho negocio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 de 1946. — José Sineiro Meis. — Joaquín A. Torres Meis.

$6.00 Ab.13-3790-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales que hubiere lugar se pone en conocimiento del público y comercio en general, que con fecha (3) tres del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituída para explotaciones agrícola - ganaderas y anexos y giraba en esta sección bajo la firma de "Alfredo y Eduardo Bianchi", debiendo presentarse quien se considere con derechos, en el domicilio del señor Alfredo P. Bianchi, en esta ciudad. — Carmelo, Abril 5 de 1946. — Alfredo Bianchi. — Eduardo D. Bianchi.

$12.00 Ab.13-3821-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha cinco de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en los ramos: de almacén de comestibles y anexos, en paso de Los Novillos, tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, bajo la firma social "Villamil y Bonasa"; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE EDUARDO VILLAMIL, ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Cód. Comercio. Acreedores: en paso de Los Novillos lugar del comercio. — José Eduardo Villamil. — Ernesto Bonasa.

$12.00 Ab.13-3824-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano D. Mario Durañona, he vendido a D. LUIS ALBERTO GIOVIO, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 6 de 1946. — José Juan Vittori.

$12.00 Ab.13-3779-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor CESAR GONELLA, el café y bar sito en la calle Estivao 1940. Los acreedores deberán presentarse en la calle Florencio Varela 3165. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José María Esteller.

$4.00 Ab.13-3810-v.my.2.

SOCIEDAD ANONIMA "TARZAN"
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad en su sesión de fecha 1.o de Marzo ppdo. y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 28 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 3 de Mayo próximo a las 18 horas en la Unión Industrial Uruguaya calle Treinta y Tres N.o 1327, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de acta de constitución. 2) Consideración de la renuncia presentada por el actual Directorio y designación de Mesa ad-hoc a los efectos de presidir la asamblea extraordinaria. 3) Reforma de los estatutos sociales, aprobada por el Directorio en sus sesiones de fecha 1.o de Marzo de 1945 y 15 e Enero de 1946.

Se modifican los siguientes artículos, cuyo texto definitivo se encuentra a disposición de los señores accionistas en el local de la fábrica calle General Flores N.o 3247. Artículos modificados: 3.o, 5.o, 7.o, 8.o, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 45. 4) Designación de Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la fábrica, por lo menos con 5 días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$12.60 Ab.13-3815-v.ab.27.

"CASTERAN, CASTRO LTDA."

Por escritura de 21 de Marzo próximo pasado, ante el escribano José Milán Cotelo, JUAN FRANCISCO CASTERAN PORRO y CARLOS DE CASTRO PEREZ, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casterán, Castro Ltda." Giro: Trabajos de carpintería, construcciones de muelles, galpones, pilotajes, importación, exportación, etc. Capital: $ 25.000.00. Aportes: de Casterán, $ 2.400.00 en muebles. De de Castro, $ 22.600.00 en efectivo, habiendo integrado $ 11.300.00. Domicilio: Montevideo. Plazo 4 años desde el 1.o de Marzo próximo pasado. Administradores: Ambos socios. Fondo de reserva, el 5 olo de las utilidades. Ganancias y pérdidas: Por mitades entre los socios. Copia inscripta en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Abril 8 de 1946. N.o 25; Fos. 66 a 71 vuelto, Lo. 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Juan Francisco Casterán Porro. — Carlos de Castro Pérez.

$12.00 Ab.11-3710-v.ab.29.

NEGOCIO VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1827, he contratado enajenar a MANUEL GARCIA ALBA, la peluquería sita Rivera N.o 2193. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Etelvino Miranda Pérez.

$2.20 Ab.12-3775-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el Sr. Raúl H. Sonderegger ha prometido vender a los Sres. JOAQUIN VIDAL y ADALBERTO GONZALEZ, el comercio que gira en los ramos bar, restaurant, confitería y fiambrería en la villa de Nueva Helvecia, debiendo los acreedores presentarse por dicho comercio dentro de los treinta días. — Nueva Helvecia, Abril 4 de 1946.

$6.60 Ab.10-3621-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la disolución de la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de aserradero y anexos, bajo la razón social de "Cámpora Hermanos", habiendo quedado el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de don AURELIO CAMPORA, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas de esta ciudad (escribanía Goncalves), dentro del término de ley. — Salto, Abril 2 de 1946. — José Claudio Cámpora. — Aurelio Cámpora.

$16.00 Ab.10-3658-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor DIEGO CABRERA, el establecimiento de lechería que tenemos en la 3.a sección judicial de San José. Los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle Artigas N.o 443, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26|9|1904. — San José, Abril 1.o de 1946. — Gregorio Bentos. — Lucila M. Cabrera de Bentos. — Rodolfo Gil Bentos. — Heriberto Eugenio.

$12.00 Ab.10-3648-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público que he prometido vender a SIMON ANTONIO VIERA GONZALEZ, el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecido en la séptima sección de San José, frente al Parque Rodó. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse los acreedores en la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo y los créditos a cobrar. — San José, Marzo 26 de 1946. — Pedro Hilario Moreno. — Simón Antonio Viera.

$12.00 Ab.3-3377-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha, ante el escribano don Esteban Bacigalupi, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la firma "Marcial Toupet y Cía.", en esta ciudad, calle Colonia N.o 918, en el ramo de artículos para la moda, novedades de mercería en general y otros renglones, quedando el activo y pasivo del establecimiento a cargo del señor MARCIAL TOUPET. Los acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado en el plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Marcial Toupet. — Enrique Galcerán.

$18.80 Ab.5-3429-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín Rodríguez y Justino de León venderán a JOAQUIN PEREZ y BARTOLOME REDONDO, el restaurant, café y despacho de bebidas "El Faro", ubicado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, calle Juan Gorlero N.o 661. Se cita a los acreedores a calle 33 N.o 621 San Carlos Departamento de Maldonado. Escribanía González, todo de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$12.00 Ab.3-3366-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Eudoxio Medina Pérez, ha prometido vender a don PEDRO HILARIO MORENO GERIBON, el comercio que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, tiene instalado en la calle Ituzaingó y Becerro de Bengoa, bajo la denominación de "Cafecito". Los acreedores deben presentarse con los justificativos al estudio del escribano Oscar Arena Corral, calle 18 de Julio N.o 579. — San José, Marzo 23 de 1946. — Eudoxio Medina Pérez. — Pedro Hilario Moreno Geribón.

$12.00 Ab.3-3376-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, comunican al comercio y al público, que han prometido vender a don JOSE LUIS DE AMBROSIO, la casa de comercio o fábrica de baldosas y mosaicos que tienen establecida en esta ciudad, calle Juan L. Cardozo N.o 423. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, en la escribanía de Pedro Sáenz Silva, calle José E. Rodó N.o 343. — Florida, Marzo 7 de 1946. — Dámaso Maglin Roca. — Francisco D'Ambrosio.

$10.20 Ab.9-3614-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta, mi negocio que en el ramo de sastrería tengo establecido en la calle 18 de Julio N.o 207 de esta ciudad, a don ARMANDO FRANCISCO LIMA a los efectos legales se hace esta publicación, acreedores presentarse domicilio antes indicado. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1946. — Walter Landó.

$12.00 Mz.27-3091-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido a LUIS EDUARDO GIACHERO, el comercio de talabartería, establecido en Avda. Gral Artigas de esta villa. Acreedores: presentarse en el local de dicho comercio. — Sarandí Grande (Florida), Abril 8 de 1946. — Luis Alberto Gatard.

$6.80 Ab.22-3831-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Luraschi, hago saber que prometí vender a PEDRO y GABRIEL B. GODIN, el almacén y bar "Los Paraísos", sito en Batoví esq. Madrid. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Damián Costa, Juncal 1470 apartamento 14 (ley 26 de Abril de 1904). — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Alberto Luraschi. — Pedro Godín. — Gabriel B. Godín.

$6.80 Ab.22-3849-v.my.11.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

1.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

Por disposición del Honorable Directorio tomada en sesión del día 14 de Marzo de 1946 (acta N.o 139) y de acuerdo con lo determinado por el Art. 24 de los estatutos sociales (incisos A. y C.), se convoca a los señores accionistas que concurran a la asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 9 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua N.o 4047 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la reforma de los estatutos. 2.o Aumento del capital social.

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el Art. 27 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — El Secretario. — Montevideo, 22 de Abril de 1946.

$12.00 Ab.22-3757-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender al señor PEREGRINO RAMOS mi carnicería sita en esta ciudad. Acreedores a Escribanía Foderé, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Juana M. de Morales.

$4.00 Mz.28-3146-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ALFONSO FERNANDEZ, la casa de comercio que, en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en esta ciudad, calle Enrique Martínez N.o 1448, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en dicho comercio, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José Fernández.

$7.20 Ab 9-3595-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolución social de la firma comercial de esta plaza, que gira bajo la razón social de IZMIRLIAN y KOPOUCHIAN, quedando a cargo del acivo y pasivo el Sr. Manoug Kopouchian. Ramo: almacén de comestibles, sito en la calle La Paz N.o 2201. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Sempad Izmirlian. — Manoug Kopouchian.

$9.60 Ab.23-3908-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he vendido a CANDIDO CEJAS el puesto de frutas y verduras sito en Domingo Aramburú número 1782, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Informes: Est. Sandelri, Blandengues 1675. — Montevideo, Abril de 1946. — Tobio Edelstein. — Cándido Cejas.

$6.40 Ab.23-3893-v.my.12.

AERO CLUB DE MINAS

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION

El Aero Club de Minas llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137 (Montevideo). Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de Mayo de 1946 a la hora 16 y la apertura de las mismas tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1946 a la hora 16.

$4.20 Ab.23-3953-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que don Francisco Pose prometió vender a don SILVIO FERNANDEZ la pensión familiar sita en calle Amorín N.o 55, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22. — Francisco Pose. — Silvio Fernández.

$6.40 Ab.23-3890-v.my.12.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

EMISION DE ACCIONES

Cuarta serie

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el art. 5.o de los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de acciones por $ 500.000.00, valor nominal.

A los efectos de la preferencia de suscripción que les acuerda a los señores accionistas el art. 6.o de los mencionados estatutos, se hace saber a los mismos que hasta el día 27 de Abril próximo deberán presentar la solicitud y justificativos correspondientes a la Gerencia de esta Sociedad, la que les impondrá de las condiciones establecidas. — Montevideo, Abril de 1946. — El Directorio.

$4.80 Ab.23-3920-v.ab.25.

SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que formamos la siguiente sociedad: Fecha: 29 de Marzo de 1946. Escribano: Omar Costantini. Socios y aportes: Arón Porcecanski, $ 9.000.00 en máquinas, materia prima, mercadería, instalaciones y muebles. Félix Lilienthal: pesos 2.000.00 en efectivo. Capital: $ 11.000.00, totalmente integrado. Denominación, razón y firma social: "Indart Ltda.". Uso de la firma: A cargo conjunto de los dos socios. Administración: A cargo indistinto de los socios. Objeto: Fabricación y comercialización de artefactos eléctricos y artículos de índole semejante, como también de cualquier otra clase. Domicilio social: Montevideo, calle Arenal Grande N.o 1825. Plazo: Desde el 29 de Marzo de 1946 al 30 de Junio de 1947, pudiéndose prorrogar por un año y así sucesivamente. Opción: Al finalizar cada plazo el socio Félix Lilienthal tiene el derecho de prórroga o adquirir la parte del otro socio. Balances: Anuales. Utilidades: 5 o|o al capital social, 7 1|2 o|o al capital aportado por cada socio; el resto se distribuye en partes iguales entre ambos. Pérdidas: En partes iguales. Cuotas sociales: señor Porzecanski, 90 cuotas de cien pesos cada una; señor Lilienthal, 20 cuotas de cien pesos cada una. Fallecimiento: La sociedad continúa con los herederos del socio fallecido, sin perjuicio de que éstos enajenen su parte al otro socio. Liquidación: En la forma que acuerden los socios o el Código de Comercio. Inscripción del contrato: Registro Público de Comercio, N. 1, F. 1 y siguientes, tomo 7, fecha Abril 6 de 1946. Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Arón Porzecanski. — Félix Lilienthal.

$22.00 Ab.23-3888-v.my.4.

MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio, S. A", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, hace un segundo llamado a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local social de la calle Olivos 865, el día 6 de Mayo de 1946 a la hora 18 y 30, para tratar e siguiente orden del día: 1.o Compra del local en que se halla establecida la empresa. 2.o Reforma de los estautos y aumento del capital social. Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de tratar el segundo asunto del orden del día se requiere la asistencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital social. Para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta con cinco días de anterioridad a la fecha de realización. — Montevideo, Abril 12 de 1946.

$12.00 Ab.23-3319-v.my.4.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 656

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón — Nombres

4700 — Bco. Mercantil del Río de la Plata.
7144 — Juan Cardelino (hijo).
8043 — Sra. Lison de Cunha.
8661 — Emilio Santalucci.
14651 — Julio Chacon.
19941 — Suc. Fernando Barthe.
24650|177031|32|33 —
(Expte. 25988) 173193 — María C. C. Mariano de Aicardo.
27162 — Antonio J. Vivo.
(Expte. 30055) y 177075|78 — Suc. Margarita F. de Pons.
(Expte. 31327) y 2404 — Joaquín Serratosa Cibils.
32242|127583 y 127585 — Joaquín Calderero.
33384 — Augusto Fernández.
(Expte. 33797|98|99|59973 — Gerónimo Magnoni.
34987 — Delfa Boatti.
35051 — Cayetano Merenda.
41759 — Arturo Corbalán.
(Expte. 43464) 177188 — Alejandro Agueirregoyen.
55613 — Rodolfo Molfese.
55863 — José Esperón.
Expte. 61050|051 — Lorenzo P. Massuco.
64057|58|063|064 — Joaquín Caldeyro.
67713|93598 — Miguel Cánera.
Expte. 75541|42|43|44|177054 al 065 — Isaac S. Pinto y Tuffic Sassón.
77766|97 — Adalberto R. Almeida y otros.
80294 — Lorenzo Oliveri.
80584 — "La Educadora Uruguaya".
80647|176633 — Zulema O. Scarra de Lamtrechts.
82611 — Manuel C. Domínguez.
87199 — Juan Moncaut.
87627 — Ramón Pérez Moré.
87876 — Aurelio Palma.
88027 — Elida M. L. de Piuma.
92215|176883 al 902 — Mateo Garay.
93642|177178 — Sda. María Delacroix de Rossi.
97439|177083 — Juan Carzoglio.
97965 — Luis Lequio.
105114 — Bautista Caraguti.
117905 — Francisco Epifanio.
Expte. 21493|177094 — Emilia G. de Cataldo e Hijos.
122722 — María Rosa Jove de González.
123278 — Juan M. Bacigalupi.
124342 — José Pais.
128944|177530|531 — Suc. Sivestra Sánchez de Martín.
148538 — José Centanino.
153967 — Silva y Vanoli.
Expte. 155006|106268 — Hilario F. Castrillón.
156374|177127 — María E. Etchegaray de Sosa Díaz.
169372 — José Mosquera Carballal.
170112 — Guillermo y Miguel Martínez.
170179 — Elbio Z. Casas.
171794|95|96 — M. Elena P. B. de Del Castillo.

Montevideo, Abril 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.24-21157-v.ab.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CUADRO DE MEDICOS SUPLENTES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los señores médicos que deseen integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, hasta la total renovación del Cuadro existente.

El plazo fijado es de diez días, a partir del próximo día 29 del corriente, para la correspondiente inscripción.

Los interesados podrán presentar las solicitudes con los recaudos exigidos en el reglamento correspondiente, en la Secretaría General. — Montevideo, Abril 13 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.24-21158-v.ab.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Por envases de vidrio

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de los siguientes envases.

6.000 (seis mil) damajuanas de capacidad para 10 (diez) litros.

4.000 (cuatro mil) damajuanas de capacidad para 15 (quince) litros.

2.000 (dos mil) damajuanas de capacidad para 20 (veinte) litros.

3.000 (tres mil) botellas color caramelo para un (1) litro con tapa bakelite.

3.000 (tres mil) botellas verdes, cuadradas, para 1|2 (medio) litro, con cierre para tapa corona.
4.000 (cuatro mil) botellas verdes, cuadradas, para un (1) litro, con cierre para tapa corona.
2.000 (dos mil), botellas verdes, cuadradas, para 200 (doscientos) gramos, con cierre para tapa corona, de acuerdo con el pliego de condiciones y las muestras que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.24-21166-v.ab.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47049. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORERO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-3956-v.my.6.

ACTA N.o 47048. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "MORERO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-3957-v.my.6.

ACTA N.o 47050. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALERO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-3959-v.my.6.

ACTA N.o 47040. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "OLD YACHT", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-3960-v.my.6.

ACTA N.o 47047. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "KRYOCIDE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-3958-v.my.6.

ACTA N.o 46999. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (menos manzanilla). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.24-3961-v.my.6.

ACTA N.o 47015. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



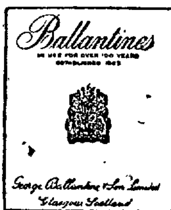
para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.24-3962-v.my.6.

ACTA N.o 47014. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.90 Ab.24-3963-v.my.6.

ACTA N.o 47027. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por George Ballantine y Son Limited, de Dumbarton (Escocia), solicita registrar la marca



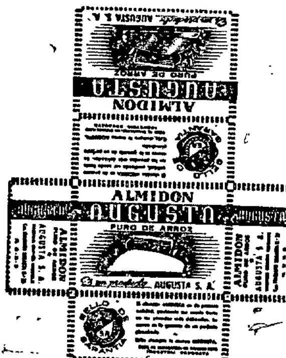
para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab 24-3964-v.my.6.

ACTA N.o 47046. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Rodolfo Tarantola, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.24-3965-v.my.6.

ACTA N.o 47055. — Montevideo Abril 13 de 1946. — Con esta fecha Augusta, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (almidón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ab.24-3953-v.my.6.

ACTA N.o 47045. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barclay y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



"RADAR", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ab.24-3929-v.my.6.

ACTA N.o 47034. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gamble Stores Incorporated, de la ciudad de Minneapolis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.24-3936-v.my.6.

ACTA N.o 47031. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos, Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOVOTENSYL SZABÓ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-3932-v.my.6.

ACTA N.o 47030. — Montevideo, Abril 12 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "POLYVIT SZABÓ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-3933-v.my.6.

ACTA N.o 47041. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Standard Oil Company of California, de la ciudad de Wilmington y San Francisco (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.24-3928-v my.6.

ACTA N.o 47042. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Standard Oil Company of California, de la ciudad de Wilmington y San Francisco (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CHEVRON", para distinguir artículos de la clase 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-3931-v.my.6.

ACTA N.o 47035. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gamble Stores Incorporated, de la ciudad de Minneapolis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



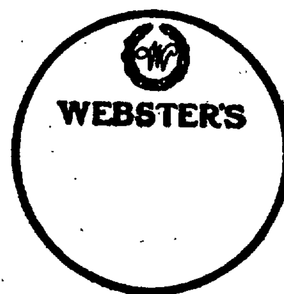
para distinguir artículos de la clase 12 (radiorreceptores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.24-3937-v.my.6.

ACTA N.o 47033. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gamble Stores Incorporated, de la ciudad de Minneapolis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.24-3938-v.my.6.

ACTA N.o 47038. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. y G. Merriam Company, de la ciudad de Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ab.24-3939-v.my.6.

ACTA N.o 47043. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Standard Oil Company of California, de la ciudad de Wilmington y San Francisco (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CALSO", para distinguir artículos de las clases 8, 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-3930-v.my.6.

ACTA N.o 47029. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CORSILIN SZABÓ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-3934-v.my.6.

ACTA N.o 47028. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SECRETO DE ORAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Ab.24-3935-v.my.6.

ACTA N.o 47029 — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Chicopee Manufacturing Corporation of Georgia, de la ciudad de Gainesville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LUMITE

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.24-3940-v.my.6.

ACTA N.o 47036. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Darwin y Milner Inc., con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PRK 33

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.24-3941-v.my.6.

ACTA N.o 47037. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Darwin y Milner Inc., con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NEOR

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Ab.24-3942-v.my.6.

ACTA N.o 47044. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MOSUL

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.24-3943-v.my.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6488. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por David Cauchaner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa tipo chimenea para ambientes cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.24-3955-v.my.6.

ACTA N.o 6484. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha el señor Jorge Pérez Olave, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vehículo motorizado antropométrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.24-3952-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 507
Aviso

Se pone en conocimiento de las firmas que han retirado pliegos y planos relativos a la licitación N.o 507 para la provisión de máquinas y materiales para los servicios de toma de las obras de riego y energía hidroeléctrica en Mataojo de Solís, que la misma ha sido postergada para el día 23 de Mayo a las 15 horas, fecha en que se abrirán las propuestas que los interesados presentaren. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.24-21159-v.my.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9,906)

Montevideo, 24 de Abril de 1946

3.a Sección

CARLOS VIGIL, 42 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Zabala 1268, y NELLY DELIA SUHR, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Zabala 1268.

FERNANDO ALBERTO BORELLI, 23 años, soltero, oficial cobrero, argentino, domiciliado Washington 234, y EDELMIRA JUAREZ, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Washington 224

CEFERINO GARRIDO RUBIO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan L. Cuestas 1376, y ELVIRA GONZALEZ y GONZALEZ, 40 años, soltera, española, domiciliada Juan L. Cuestas 1376.

WILFREDO ENRIQUE ANDERSON, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 256, y MARIA JOSEFINA HAYDEE KILLEY, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 256.

4.a Sección

FLORENCIO GERMAN SANCHEZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Florida 1108, y JUANA JOSEFINA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1272.

BENITO GUARIGLIA, 33 años, soltero, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1332, y ELVIRA GERPE, 32 años, soltera, española, domiciliada Julio H. y Obes 1332.

5.a Sección

RODOLFO LA RUINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1566, y MARIA NELSA RUOCCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1423.

MANUEL MARCELINO BORGE, 44 años, soltero, comercio, español, domiciliado Río Negro 1224, y RAMONA PACHECO, 32 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Río Negro 1224.

GERMAN NEUMAN, 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Yaguarón 1336, y ELLEN BITAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1336.

9.a Sección

ROGELIO JULIO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Sierra 6025, y MARIA ANGELICA TEALDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5750.

FERNANDO RECALDE, 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Melilla s|n, y LUISA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla s|n.

11.a Sección

CARLOS MASSAFERRO, 35 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Capitán Petirrossi 3597, y DIVINA CELESTE MOLINARI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Capitán Petirrossi 3597.

MIGUEL ALEJANDRO SALA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2964, y DORA MERCEDES FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 2964.

12.a Sección

MAXIMINO GARCIA, 45 años, viudo, rentista, español, domiciliado Burgues 2955, y CLARA MERCEDES U. TARDEO MOLINARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2955.

OSVALDO GONZALEZ, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado San Martín 2519, y ZOZIMA LERIDA MARTINO, 24 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada San Martín 2495 bis.

PASCUAL TUCCI, 30 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado José Catalá 2303, y ROSARIA FASALE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada José Catalá 2303.

CARLOS ANTONIO GUEVARA, 28 años, soltero, pastor evangélico, peruano, domiciliado Mariano Moreno 2536, y ROSITA RUTH SALNICOV, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2536.

EDUARDO SANTIAGO BLANCO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 2476, y MARIA DEL CARMEN VILA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2470.

RICARDO RICHERO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3010, y MARIA CELIA ASCONEGUY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3010.

SILVERIO MAULELLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 1982, y BERTA ROSAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1982.

17.a Sección

JULIO CORRADI, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Timbues 3839, y MARIA ESTHER ISCARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4019.

MIGUEL ANGEL CALERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3813, y LUCIA NORMA QUINTEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4766.

JOSE MARIA ORTIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4152, y SOFIA ANTONIA PERERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4152.

VALENTIN MARIA GIANI, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n., y LELIA MARGARITA SIRI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

19.a Sección

ENRRY JOSE MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2308, e HILDA LIVIA GROSSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2308.

21.a Sección

FRANCISCO ARTURO PADELL, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Castro 829, y MAGDALENA GONZALEZ BATISTA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Castro 840.

ANTONIO VARGAS, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Antonio Díaz 4329, y MERCEDES ADELL, 26 años, años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4340.

JOSE ENZIO RANZINI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Millán 4661, y EDITH NOEMI RENEE GERLING, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Millán 4661.

FRANCLIN DAVID DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4101, y ANITA EMILIA VILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4101.

22.a Sección

SERAFIN BORNES, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Larrañaga 3134, y MAGDALENA REPERGER, 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Larrañaga 3134.

WASHINGTON ARNO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Troya 3828, y ADA MIRTA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4656.

JUAN FRANCISCO MARIÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3088, y SEVERA LEONOR AVILA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3088.

JUSTINIANO OBDULIO DE LOS SANTOS, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Criollos 4070, y HERMINIA VAZQUEZ, 45 años, soltera, española, domiciliada R. Cáceres 580.

EDMUNDO DUPETIT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3397, y ELIZABETH ORTIZ CORREA TAVARES, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Darwin 3397.

Plp. $2.00-v.Ab.26.

24.a Sección

VICTORIO ASENCIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1418, y ANGELA LUCILA VILLALBA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Diego Lamas 1418.

v.ab.24.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
AVISO

A los efectos de lo prescripto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 cumpliendo lo mandado en resolución superior, esta Secretaría hace saber: Que el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha, con fecha 26 de Marzo del año en curso, suspendió en el ejercicio de su profesión de escribano al señor DIEGO JACINTO COSTAS TERRA (arts. 25 y 26 del citado decreto-ley N.o 1421). — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Enrique Gamio, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.24-21160-v.ab.26.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña EVA SEIJAS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3 60 Ab.24-3926-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha once de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REYNALDO SAPORITI, Cobro ejecutivo de pesos, Libro 11 folio 234, Expte. N.o 566, Padrón N.o 24.313", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado co nel N.o 24.213, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21161-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEREDA (DANIEL), Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 460 Lo. 10 Fo. 578", Padrón N.o 161720, se cita, llama y emplaza a don Daniel Pereda, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 161.720, situado en la calle Guillermo Muñoz entre Elcano y M. de Salas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21162-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con R. DE COMPARADA (FIDELA), Suc. Cobro ejecutivo de pesos, Expte. N.o 657 Lo. 11 Fo. 70", padrón N.o 77.230 se cita, llama y emplaza a doña Fidela R. de Comparada, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.230, situado en la calle García de Zúñiga entre Juan Arteaga y Francisco Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se traimtan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21163-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE FERNANDO), Cobro ejecutivo de pesos, Expte. N.o 658 Lo. 11 Fo. 70", padrón N.o 66.360, se cita, llama y emplaza a don José Fernando Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 66.360 situado en la calle Verdi esq. Velazco, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 2946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21164-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ZAS MARTINEZ (GIL), Cobro ejecutivo de pesos, Lo 11 Fo 72", Expte. N.o 661, Padrón N.o 40536, se cita, llama y emplaza a don Gil Zás Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 40.536, situado en la calle Coronel Bolognese entre Santa Lucía y Guaruyalo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Guenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21165-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "RAGO (CARLOS MARIA), Título de procurador", se hace saber que el día dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de P. I. en lo Civil de tercer turno. Carlos María Rago, domiciliado en Cerrito 685, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, produciré información presentando como testigos a Ricardo R. Romero y Manuel Charquero, domiciliados donde el subscripto, quienes depondrán al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto moral merezco. 3.o) Razón de sus dichos. Solicito: Se agreguen los diarios sin escrito y se me expida testimonio. — Carlos M. Rago." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.24-3977-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ADORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.24-3978-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.24-3949-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CARLOS GUILLERMO GELSO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Mirta Mabel, Selva Arlet y Beatriz Concepción, por aparecer en ellas el nombre del padre como Carlos O. Gelso o Carlos A. Gelso en lugar de Carlos Guillermo Gelso que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ab.24-3979-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMO DOTTA conocido también según los interesados por REMO C. DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.24-3967-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO BANCHERO NAVONE o PLACIDO FROILAN BANCHERO NAVONE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante éste Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1946. —Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.24-3950-v.my.6.

JUZADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMELINDA ROSARIO DIVITO DE LASALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Marzo 22 de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Ab.24-3951-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA MORENO DE FERREIRA o FERREYRA o GREGORIA MORENO DE FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1946. — J. Serra Turo, Actuario.

$6 00 Ab.24-3776-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.24-3969-bis-v.my.6.

ENRIQUE HACKEMBRUK

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Francisco Massa con la sucesión de MATILDE ALVAREZ DE MURIALDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador Enrique Hackembruk, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien: tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en Canelón Grande 1.a sección de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el N.o 7256, designados con los N.os 4, 5 y 8 del plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en el año 1925, y con las siguientes superficies y deslindes: la fracción 4 se compone de 2 hs. 2198 ms. 92 ds. cuadrados, y linda: al Noreste, con doña Dominga Damián, al Noroeste, con la fracción 5, al Sureste, con la fracción 3 de doña Carmen Murialdo, y al Suroeste, con don Antonio Bovió. La número 5, se compone de 2 hs. 9598 ms. 56 ds. cuadrados, y linda: al Noreste, con doña Dominga Damián, al Noroeste, con la fracción de doña Isabel Murialdo de Berrutti, al Sureste, con la fracción 4, y, al Suroeste, con don Alberto Mairana, y don Antonio Bovio. La número ocho se compone de 2 hs. 9598 ms. 56 ds. cuadrados, y linda: al Noreste, con don Francisco De Luca, don Pedro Morena, y don Ramón Bornia, al Noroeste, la fracción 9 de doña Dorotea Murialdo de Curbelo, al Sureste la fracción 7 de don Felipe Murialdo, y, al Suroeste, con Esteban Murialdo, y Alberto Mairana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle aceptada. 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituras y certificados de los registros respectivos, y lo que pueda adeudar por mejoras, serán de cargo del comprador. Y, a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 10 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$42.00 Ab.24-3944-v.my.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 439 serie "29" a cargo de DIONISIA DELIA MUÑOZ DE PIRRONGELLI, el 15 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, el martillero Ismael Benlia Rovira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos ($ 8.449.00) dos fracciones de campo y mejoras, en "Las Palmas", 8.a sección judicial del Departamento de Durazno, N.os 1 y 3 en el plano del agrimensor Juan V. Busso de 26 de Setiembre de 1929, que se deslindan: la N.o 1, está empadronada con el N.o 7181 .tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas mil siete metros, teniendo por el Norte una línea quebrada que limita camino por medio con Santiago Salazar y Felipa Mundo, al Este, línea quebrada de mojones que sigue el eje de un camino que separa de la fracción 2 de Juana Muñoz, de la 3 que se describirá, y de la 5 de María del Rosario Martínez de Vogelbacher, y el resto línea quebrada de dos rectas, con Zenón Salazar; por el Sur línea amojonada con Gregorio Dueña; y por el Oeste, en parte el arroyo del Sauce por medio con Silvio Muñoz, y el resto línea amojonada por medio con Víctor Dica y Justina Salazar; y la N.o 3 está empadronada con el N.o 7180, tiene una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil doscientos metros, lindando por el Norte con la fracción 2 de Juana Muñoz; por el Este con la 4 de María E. Muñoz: por el Sur con la 5 de María del R. Martínez; y por el Oeste línea quebrada de mojones que sigue el eje de un camino que la separa d la fracción 1 anteriormente descripta. Se previene .A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 30 y 31 de la carta orgánica de Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.948.78, más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta $ 5.421.90, suma que representa el saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (remates). — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente general.

(Cuenta Corriente) Ab.24-21150-v.my.4.

CAUCHO AGLOMERADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 7.o y 8.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 3 de Mayo próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Industria 3488, a fin de considerar la siguente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea. 2.o Liquidación anticipada de la Sociedad.

Nota. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Industria 3488, hasta el día 30 de Abril corriente, a las 17 horas. Se recuerda asimismo a los señores accionistas que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943, dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar éstas en las oficina de la Sociedad para poder ser presentadas al delegado de la Inspección de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten, para la inscripción, el certificado de depósito firmado por el Banco e institución responsable en donde se encuentren depositadas.

$14 40 Ab.24-4001-my.3.

PERFUMERIAS RETY MONTECARLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos del Directorio de las Perfumerías "Rety Montecarlo" S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1946 a la hora 18 en el local social de la Sociedad en la calle Rambla Wilson N.o 503, a fin de tratar la siguiente orden del día: Apertura del acta. Elección de la mesa. Lectura y aprobación de la asamblea anterior próxima pasada. Memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general e informe del Síndico. Elecciones del Directorio por el ejercicio entrante. Designación de un Síndico y remuneración del Síndico cesante. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 22 de Abril de 1946.

$ 11.20 Ab.24-3980-v.my.3.

"LA ECONOMICA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 30 del corriente a las 17 horas en el local del club social, avenida Frigonal, Frigorífico Nacional, Cerro. En dicho acto se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Nota del Frigorífico Nacional, de fecha 14 corriente, relacionada con los descuentos. 3.o Asuntos varios. Se hace constar que si a la hora indicada no existiere número para sesionar, la asamblea se considerará citada en segunda citación para las 17 y 30 horas, en el mismo local, pudiendo de acuerdo a los estatutos sesionar con cualquier número de asistentes a la 2.a citación. — El Secretario.

$6.00 Ab.24-3969-v.ab.25.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
SEGUNDO LLAMADO A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los asociados para el jueves 25 de Abril a las 16 horas en el local social sito en Blandengues y Chaná para la asamblea general extraordinaria para considerar la siguiente orden del día. 1) Proyecto de reforma de los estatutos. — El Directorio.

$2.40 Ab.24-3970-v.ab.25.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "CONSTANCIA" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 del entrante mes a las 17 horas, en el local de la sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades. 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — El Directorio.

$10.00 Ab.24-3945-v.my 6.

"FIRMEZA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 del entrante mes a las 17 y 15 en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de Directores titulares. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Ab.24-3946-v.my.6.

FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL URUGUAY S. A. "FINANCIERA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 del entrante mes a las 17 y 45 en el local de la sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades. 2.o Elección de Directores. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Ab.24-3947-v.my.6.

COMERCIAL URUGUAYA S. A. (COMERCIAL)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 del entrante mes a las 17 y 30 en el local de la sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — El Directorio.

$10.00 Ab.24-3948-v.my.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

n escritura autorizada el 23 de Marzo de 1946 ,por el escribano Salmén Abu Arab, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de 2.o turno, con el N.o 38, F.o 97, al 101 vto., del Libro uno, los señores: Dacio Da Cunha Paiva Cunha o Dacio Paiva Cunha, Atilio Da Cunha Paiva Cunha o Atilio Paiva Cunha, Juan Carlos Harispuru Viera, Ricardo Graetz y Leopoldo Weinberger Weiss, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Teñidos de pieles, anexos y derivados. Denominación: "Teñidos de pieles "Mauá" Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital: $ 20.000.00, aportados por partes iguales; integrado totalmente, excepto Weinberger, 50 o|o. Domicilio: Montevideo, pudiendo poner sucursales. Plazo: 5 años, prorrogables por 5 años. Directorio: los 5 socios. Administrador: Juan Carlos Harispuru Viera. Dirección técnica: Leopoldo Weinberger Weiss. Uso de la firma social: a cargo de dos socios conjuntamente, uno de los cuales será Harispuru o Dacio o Atilio Paiva Cunha. Balances y asambleas anuales: votos uno por cada socio. Ganancias y pérdidas: por partes iguales.

$14 00 Ab.24-3724-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión Cbles. Lecher. Vta; pan calle Santander N.o 1985 a PEDRO BARRIOS, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Por la sucesión Francisco Failaci. Vicente Failaci.

$6.40 Ab.24-2972-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén de Cbles. y bar calle Comercio N.o 2201 a MANUEL FIGUEROA, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Benigno Noya.

$3.20 Ab.24-3973-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 402 a MATEO BORAS BARGARIC, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Nelsa Rebagliatti.

$3.20 Ab.24-3974-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles calle La Paz N.o 2103 a SALOMON MAZAL (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1946. — Luis Badano (hijo).

$3.20 Ab.24-3975-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinie Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 disolución de sociedad taller de tapicería, calle Miguelete N.o 1551 haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ALBERTO KAZSAS (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo; Abril 9 de 1946 — Raúl Vernengo.

$6.40 Ab.24-3976-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FELIPE BORDACH, la cantina del Club Montevideo Wanderes, instalada en la calle San Fructuoso N.o 1070 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la cantina referida. — Montevideo, Abril 22 de 1946. —Juan J. Iroldi — Felipe Bordach.

$9.60 Ab.24-3968-v.my.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 2.491.116.80			
C) Vellón	" 49.543.24	$ 27.032.410.87		
2—Encaje Fiduciario		" 7.999.995.10		
3—Encaje Fiduciario. — Bonos Defensa Monetaria y Certificados Dep. Plazo Fijo		" 10.420.000.00		
4—Encaje Oro depositado en Custodia en el Exterior		" 144.429.258.33		
5—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 12.503.12		$ 189.894.167.42
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. Ley 14-8-935:				
A) En deuda pública	$ 9.756.057.65			
B) En cambios pag. a disponer	" 39.898.70	$ 9.795.956.35		
2—Títulos y acciones		" 19.455.551.25		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 360.280.99		" 29.611.788.59
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 2.595.542.88		
2—Cuentas corrientes		" 13.456.024.98		
3—Redescuentos Bancarios		" 250.000.00		
4—Valores descontados:				
A) Vales	$ 30.266.161.68			
B) Conformes	" 1.120.085.80	" 31.386.247.48	$ 47.687.815.34	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos — Cuenta Corriente		$ 17.196.703.92		
2—Créditos a Cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 3.702.336.22			
B) Garantías varias	" 737.943.84			
C) Por fallecimientos	" 523.859.26	" 4.964.139.32		
3—Crédito Industrial		" 5.066.598.38		
4—Crédito Rural		" 20.774.298.73		
5—Deudores en Gestión		" 1.009.068.72		
6—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 1.548.073.16		
7—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.405.283.38	" 52.964.165.61	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 198.445.493.31		
2—Cuentas Internas		" 2.097.107.01		
3—Cuentas Transitorias		" 79.367.761.56	" 279.910.361.88	
IV.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado		$ 134.079.46		
2—Tesoro Nacional		" 548.770.69	" 682.850.15	
V.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 3.890.126.69			
Municipios	" 32.812.33			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 397.089.15	$ 4.320.028.17		
2—Cauciones Oficiales		" 488.300.00	" 4.808.328.17	
VI.—Adelantos a Entes Autónomos del Estado:				

1—Entes Autónomos:				
A sola firma		$ 200.000.00		
Con caución		" 2.560.782.89	" 2.760.782.89	" 388.814.304.04
FIJO				
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.590.149.66		
2—Muebles y útiles		" 64.281.12		" 4.654.430.78
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 4.110.350.86
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 5.167.077.95
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 615.352.00
Total del Activo				$ 622.867.451.64

PASIVO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 28-10-926 y 14-8-935		" 30.529.281.25		$ 90.529.281.25
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19 inc. A)				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (1)		$ 112.487.083.02		
2—Depósitos a la Vista		" 4.368.781.84		
3—Giros a Pagar		" 543.752.19	$ 117.399.617.05	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros y Alcancías	$ 106.915.325.88			
2—Depósitos y C. de Ahorros a plazo fijo	" 7.288.099 69	$ 114.203.425.57		
3—Bonos de Defensa Monetaria		" 9.320.000.00		
4—Certificados de Depósitos a Plazo Fijo		" 1.100.000.00	" 124.623.425.57	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 100.420.632.85		
2—Cuentas Internas		" 3.172.114.00		
3—Cuentas Transitorias		" 77.698.293.09	" 181.291.039.94	
IV.—Depósitos del Estado y Organismos Oficiales:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 5.778.222 34			
Dependencias del Estado	" 10.769 689.34			
Municipios	" 3.291.673.96			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 36.487 41	$ 19.876.073.05		
2—Depósitos Administrativos		" 712.433.36		
3—Depósitos Judiciales		" 5.848 979 40		
4—Retenciones Judiciales		" 11.945.24	" 26.449.431.05	
V.—Depósitos de Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos			" 8.181.180.68	
VI.—Fondo para rescate de billetes:				
1—Fondo de Reserva Especial. — Leyes 14-8-935, Art. 15 y 2-1-939 Art. 21			" 1.163.340.61	" 459.108.024 90
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 4.832.068.31		
2—Saldos pendientes con Sucursales y Agencias		" 1.723.085.25		" 6.555.153 56

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935	" 5.167.077 95

CUENTAS DE RESULTADOS

1—Varias cuentas acreedoras	" 1.507.903.98
Total del Pasivo	$ 622.867.451.64

Porcentaje de garantía oro de la emisión circulante .... 165.40 %

(1) Incluído saldo Cámara Compensadora .... $ 53.952.268.63

CUENTAS DE ORDEN

1—Créd. Agrícola de Habilitación. (Coloc.) — Créd. Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 2.392.010.81
2—Documentos al Cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 6.234.628.72
3—Valores Depositados. — Depositantes de valores	" 493.971.970.62
Total de Cuentas de orden	$ 502.598.610.15

Alfredo Baldomir,
Presidente.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Julio Carlos Netto,
Secretario.

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General

Antonio Odicini Lezama,
Gerente-Contador General.

21061. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje—		
Oro amonedado ..	$ 81.148.400.00	
Oro en lingotes ..	" 30.445.453.00	
Oro en custodia en el exterior	" 15.189.050.12	$ 126.782.903.12
Plata amonedada		" 11.156.901.40
		$ 137.939.804.52
Banco de la República:		
Ley 2-1-939. — Art. 19. — Inc. A ...		" 60.000.000.00
		$ 197.939.804.52
Cuentas de orden:		
Departamento Bancario. — Cuenta custodia		$ 380.507.80

PASIVO

Billetes emitidos	$ 197.927.301.40
Banco de la República:	
Suministro de billetes	" 12.503.12
	$ 197.939.804 52
Cuentas de orden:	
Valores en custodia	$ 2.00
Piezas de cobre-aluminio desmonetizadas, ley 5-1-942	" 380.505.80
	$ 380.507.80

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 197.939.804.52
Billetes por emitir		" 12.503.12
Billetes emitidos		$ 197.927.301.40
En poder del Banco de la República	$ 18.419.995.10	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 728.000.00	$ 19.147.995.10
En poder de otros Bancos		" 31.950.429 50
En poder del público		" 146.828.876 80
		$ 197.927.301.40

Alfredo Baldomir,
Presidente.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Julio Carlos Netto,
Secretario y en funciones de Delegado del Gobierno

Carlos A. Rodríguez Mallarini,
Jefe-Contador

21060. — (Cuenta corriente).